



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Asamblea de Extremadura

Medidas tributarias. Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria. 12010

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición. 12011

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Albuera en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM004. **12061**

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de uso público en áreas protegidas en el Monumento Natural Mina La Jayona. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM001. **12104**

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuentes de León, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León". Anualidades 2022-2024. N.º expediente: 241206SYM002. **12147**

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Hornachos, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la ZIR Sierra Grande de Hornachos. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM003. **12191**

Convenios. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación "Alas". Anualidad 2024-2025. N.º de expediente: 241206SYM005. **12234**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 513/2024. **12277**



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Autorización ambiental. Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA. Expte.: AAINS24/018. **12278**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Plan de formación. Resolución de 28 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. **12282**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Federaciones deportivas. Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas, aprobada en Asamblea General Extraordinaria Federativa de 17 de febrero de 2024, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. **12533**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 485/2024, de 25/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 851/2021 PA 107/2019. **12559**

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 254/2024, de 31/07/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 975/2021 PA 107/2019. **12561**

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 508/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1244/2021 PA 107/2019. **12563**



Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 517/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1292/2021 PA 107/2019. **12565**

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 433/2024, de 14/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1054/2021 PA 107/2019. **12567**

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 512/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1264/2021 PA 107/2019. **12569**

Autos. Ejecución. Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 439/2024, de 15/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1072/2021 PA 107/2019. **12571**

Bachillerato. Corrección de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025. **12573**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 543/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1157/2021 PA 107/2019. **12580**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 548/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1175/2021 PA 107/2019. **12582**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 588/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1279/2021 PA 107/2019. **12584**



Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 585/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1269/2021 PA 107/2019. **12586**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 538/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1137/2021 PA 107/2019. **12588**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 456/2024, de 27/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1077/2021 PA 107/2019. **12590**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 558/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1189/2021 PA 107/2019. **12592**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 583/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1265/2021 PA 107/2019. **12594**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 539/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1145/2021 PA 107/2019. **12596**

Autos. Ejecución. Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 537/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1135/2021 PA 107/2019. **12598**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 4/2025 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cáceres. **12600**



Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26/2025, de 22 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 103/2024. **12601**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. **12603**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Subvenciones. Anuncio de 25 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 por el Instituto de la Mujer de Extremadura, al amparo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **12606**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Información pública. Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Valencia del Ventoso". **12618**

Agricultura. Ganadería. Ayudas. Anuncio de 26 de febrero de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero", al amparo del Decreto 26/2022, de 23 de marzo. .. **12619**



Ganadería. Ayudas. Anuncio de 27 de febrero de 2025 por el que se da publicidad de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 al amparo del Decreto 64/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024.12623

Ayuntamiento de Don Benito

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 18 de febrero de 2025 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024.12626

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Promoción empresarial. Ayudas. Acuerdo de 27 de febrero de 2025, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel 2025 (Código FI25SEUL).12627

Promoción empresarial. Ayudas. Extracto del Acuerdo del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel 2025 (Código FI25SEUL).12654

**I****DISPOSICIONES GENERALES****ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria. (2025060751)

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, ha debatido el Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 23 de enero de 2025 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, tras la votación de totalidad del Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, el Pleno de la Asamblea de Extremadura ha convalidado el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 28 de enero de 2025 y a continuación la Presidenta ha sometido a votación su tramitación como proyecto de ley a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), del Grupo Parlamentario VOX Extremadura, del Grupo Parlamentario Unidas por Extremadura (Podemos-IU-AV) y del Grupo Parlamentario Popular (PP), aprobándose por unanimidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, 3 de marzo de 2025.

La Presidenta de la Asamblea de
Extremadura,

BLANCA MARTÍN DELGADO

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición. (2025060676)

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez emitida por el Tribunal de Selección la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar la misma a esta Dirección General.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, por orden de puntuación total que figura en anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de



trabajo vigente que se incluyen en el anexo II correspondientes a las especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- ATS-DUE de Empresa.
- Diplomado en Empresariales.
- Diplomado en Enfermería.
- Empleo.
- Enfermería-Subinspección.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Relaciones Laborales.
- Seguridad en el Trabajo.
- Trabajo Social.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes aprobados deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).



- b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del mismo cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:
 - Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.



- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad a la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Las personas aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de someterse al reconocimiento médico a que se hace referencia en el apartado 2, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.
4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
5. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado apartado.
6. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.



Tercero. Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

Cuarto. Finalizado el plazo indicado en el apartado Segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.



Las personas aspirantes que resulten adjudicatarias de un puesto que suponga contacto habitual con menores deberán acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución referida en el apartado anterior. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales o de la autorización a la Administración para recabar el referido certificado.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de febrero de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14 de agosto),
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Administración General

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7948**	VAZQUEZ	PINHEIRO	ALVARO	14,135



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad ATS-DUE de Empresa

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0025**	DELGADO	NUÑEZ	MARTA	9,59



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Diplomado en Empresariales

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***8605**	GONZALEZ	LOPEZ	JESUS IGNACIO	15,1
2	***6695**	RAMOS	CABALLERO	SILVIA	13,91



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Diplomado en Enfermería

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6206**	REVERIEGO	GASPAR	LAURA	13,79
2	***5924**	LOPEZ	VILLARINO	MARIA	12,73



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Empleo

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7184**	DIAZ	SANCHEZ	FATIMA	18,28
2	***9976**	GORDO	AMADO	MARIA DE LOS ANGELES	17,39
3	***6001**	MORENAS	DEL PINO	PILAR	16,93



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Empleo

Turno discapacidad

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5418**	SANCHEZ	GARCIA	PEDRO	13,49



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Enfermería-Subinspección

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6269**	VELEZ	GASTON	LUIS MANUEL	15,88



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***1724**	BERNABE	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	16,855
2	***8882**	CORVO	SANCHEZ	MARIA ROSARIO	16,34



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Informática

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0398**	OMENAT	MORAN	JAVIER	16,01
2	***6814**	CABEZAS	GRANADO	LUIS MIGUEL	15,86



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7467**	PEREZ	OLIVA	BEATRIZ	15,8
2	***3775**	COMERON	FERRERA	MARIA LUISA	15,56
3	***7910**	GALLARDO	SOLER	DIEGO MANUEL	15,56
4	***7887**	ZAPATA	MEJIAS	VICTOR MANUEL	14,9
5	***8382**	BERCIANO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	14,51
6	***3852**	PUERTO	PEREZ	JOSE	14,45
7	***7679**	MARQUEZ	RAMIREZ	EUGENIO	14,37



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Ingeniería Técnica Industrial

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0185**	MONGE	GONZALEZ	JOSE MARIA	17,81
2	***0409**	SANCHEZ	PEREZ	LAURA	17,8
3	***4191**	DURAN	GRAGERA	PEDRO	17,66
4	***1641**	PINADERO	MANIBARDO	RAUL	17,36



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Relaciones Laborales

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7091**	BLAZQUEZ	SIMANCAS	MANUELA	17,51



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Seguridad en el Trabajo

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0419**	MORENO	PASCUAL	JAVIER IGNACIO	18,87



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Trabajo Social

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6935**	MORENO	GILGADO	ANA ISABEL	19,01
2	***8866**	RAMIREZ	GALAN	MARIA DE LAS NIEVES	18,26



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Técnico/a
Especialidad Trabajo Social

Turno Discapacidad

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***9584**	BUENO	MARTINEZ	MARIA	14,52

**ANEXO II**

Cuerpo Técnico
Especialidad Administración General

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	SECRETARIA GENERAL	42902410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	SEC. GRAL. ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO	42808110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	16043	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	LA ORDEN		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42499610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38840010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC. INCL, INFANC. Y FAM	40023610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20	B.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad ATS/DUE de Empresa

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	18307	ENFERMERO/A DEL TRABAJO	MÉRIDA		25	2.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad Diplomado en Empresariales

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOSTENIBLE	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	17522	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	13494	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. INFRAEST. RURALES, PATRIM. Y TAUROM	2326	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	SEC. GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	13140	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	41658510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	SEC. GRAL. ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO	41658910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42428110	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42500510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	4958	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INTERNAC. DESARR	38820310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INTERNAC. DESARR	40018610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC. INCL, INFANC. Y FAM	5189	TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38727410	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38728610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38738110	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad Diplomado/a en Enfermería

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL-SEPAP	39221110	A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA		20	B.1 L1	DF/N/P.A.L.L.(TM-A.T.S.)
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL-SEPAP	39222510	A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA		20	B.1 T	DF/N/P.A.L.L.(TM-A.T.S.)



Cuerpo Técnico
Especialidad Empleo

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INTERVENCIÓN GENERAL	17141	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	9071	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	9088	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	9128	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	9200	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	9201	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	11864	TECNICO/A DE EMPLEO	VALENCIA DE ALCÁNTARA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11866	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11867	TECNICO/A DE EMPLEO	HERRERA DEL DUQUE		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11868	TECNICO/A DE EMPLEO	AZUAGA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	11870	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11877	TECNICO/A DE EMPLEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11878	TECNICO/A DE EMPLEO	CASTUERA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	11881	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11884	TECNICO/A DE EMPLEO	ALMENDRALEJO		20	B.1	
CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	11886	TECNICO/A DE EMPLEO	HERVÁS		20	B.1	



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11917	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16036	TECNICO/A DE EMPLEO	AZUAGA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16045	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16913	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	17138	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	17140	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	37966610	TECNICO/A DE EMPLEO	BROZAS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	37971310	TECNICO/A DE EMPLEO	FREGENAL DE LA SIERRA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	37971610	TECNICO/A DE EMPLEO	ORELLANA LA VIEJA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	38771610	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	38837710	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40149510	TECNICO/A DE EMPLEO	DON BENITO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40149610	TECNICO/A DE EMPLEO	ZAFRA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40149710	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40149810	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40150110	TECNICO/A DE EMPLEO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40150210	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40150310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40150410	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40150510	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40150610	TECNICO/A DE EMPLEO	VILLANUEVA DE LA SERENA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40150710	TECNICO/A DE EMPLEO	NAVALMORAL DE LA MATA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40150810	TECNICO/A DE EMPLEO	MONTIJO	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40150910	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40151110	TECNICO/A DE EMPLEO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40151210	TECNICO/A DE EMPLEO	PLASENCIA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40151310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40151410	TECNICO/A DE EMPLEO	TRUJILLO	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40151510	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40151610	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40151710	TECNICO/A DE EMPLEO	TALAYUELA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40151810	TECNICO/A DE EMPLEO	CASTUERA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40151910	TECNICO/A DE EMPLEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40152010	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40152110	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40152210	TECNICO/A DE EMPLEO	MONTIJO	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40152310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40152410	TECNICO/A DE EMPLEO	FUENTE DE CANTOS	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40152510	TECNICO/A DE EMPLEO	CORIA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40152610	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40152710	TECNICO/A DE EMPLEO	NAVALMORAL DE LA MATA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40152810	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40153010	TECNICO/A DE EMPLEO	ZAFRA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40153110	TECNICO/A DE EMPLEO	CAÑAMERO	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40153210	TECNICO/A DE EMPLEO	VILLANUEVA DE LA SERENA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40153310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40153410	TECNICO/A DE EMPLEO	PLASENCIA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40153610	TECNICO/A DE EMPLEO	ALMENDRALEJO	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40153910	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40154110	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40154310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157210	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157410	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157510	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157610	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157710	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40157810	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40157910	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ	20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40158010	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ	20	B.1



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40158110	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40158210	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40158310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	40158410	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40158510	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40158610	TECNICO/A DE EMPLEO	DON BENITO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40158710	TECNICO/A DE EMPLEO	OLIVENZA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40158810	TECNICO/A DE EMPLEO	MIAJADAS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40158910	TECNICO/A DE EMPLEO	JARAÍZ DE LA VERA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40159010	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40159110	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40159210	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40159410	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40446910	TECNICO/A DE EMPLEO	ORELLANA LA VIEJA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40447010	TECNICO/A DE EMPLEO	AZUAGA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40447110	TECNICO/A DE EMPLEO	CORIA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	40447210	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	SECRETARIA GENERAL S.E.X.P.E.	40447310	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40447410	TECNICO/A DE EMPLEO	ZAFRA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40447710	TECNICO/A DE EMPLEO	CORIA		20	B.1



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40447810	TECNICO/A DE EMPLEO	ALBUQUERQUE		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40447910	TECNICO/A DE EMPLEO	FREGENAL DE LA SIERRA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40448810	TECNICO/A DE EMPLEO	OLIVENZA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40448910	TECNICO/A DE EMPLEO	PLASENCIA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40449010	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40449110	TECNICO/A DE EMPLEO	JARAÍZ DE LA VERA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40449210	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40449310	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40449410	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40449510	TECNICO/A DE EMPLEO	LLERENA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40449610	TECNICO/A DE EMPLEO	OLIVENZA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40449710	TECNICO/A DE EMPLEO	BARCARROTA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40449810	TECNICO/A DE EMPLEO	CASAR DE PALOMERO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40449910	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40450010	TECNICO/A DE EMPLEO	MIAJADAS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40450110	TECNICO/A DE EMPLEO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40450210	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40450310	TECNICO/A DE EMPLEO	VALENCIA DE ALCANTARA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40450410	TECNICO/A DE EMPLEO	GUAREÑA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40450510	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1



CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40450610	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40451010	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451110	TECNICO/A DE EMPLEO	CAMPANARIO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451210	TECNICO/A DE EMPLEO	ALMENDRALEJO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451310	TECNICO/A DE EMPLEO	CABEZA DEL BUEY		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40451410	TECNICO/A DE EMPLEO	CORIA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451510	TECNICO/A DE EMPLEO	DON BENITO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40451610	TECNICO/A DE EMPLEO	PLASENCIA		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451710	TECNICO/A DE EMPLEO	DON BENITO		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451810	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	40451910	TECNICO/A DE EMPLEO	BADAJOZ		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40452010	TECNICO/A DE EMPLEO	HERVÁS		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	42363310	TECNICO/A DE EMPLEO	CÁCERES		20	B.1
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO	43012710	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1



Cuerpo Técnico
Especialidad Enfermería-Subinspección

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIO SANITARIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
17458	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE MÉRIDA		25	2.1	S.N.
17463	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE MÉRIDA		25	2.1	O.A./P./S.N.
17464	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DON BENITO - VILLANUEVA		25	2.1	S.N.
17465	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. LLERENA -ZAFRA		25	2.1	S.N.
17466	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE CÁCERES		25	2.1	S.N.
17470	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE PLASENCIA		25	2.1	S.N.
17471	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE NAVALMORAL DE LA MATA		25	2.1	S.N.
17472	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA	A.S. DE CORIA		25	2.1	S.N.

**Cuerpo Técnico****Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada**

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓGIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	13542	TECNICO/A EN ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	CÁCERES		25	2.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	39568410	TECNICO/A EN ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	MÉRIDA		25	2.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	18310	TECNICO/A EN ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA	BADAJOS		25	2.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	38727010	TECNICO/A EN PREVENCIÓN	MÉRIDA		20	B.1	



Cuero Técnico
Especialidad Informática

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	505	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	3104	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	4874	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	5061	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	8286	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	9719	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	9776	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	11928	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	17389	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	17963	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	18581	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	20531	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.	37965310	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE DIGITALIZACION REGIONAL	39351410	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIR. GRAL. DE DIGITALIZACION REGIONAL	42808310	TECNICO/A INFORMATICO/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	48	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM



CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	9626	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17638	PROGRAMADOR/A	ZAFRA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17640	PROGRAMADOR/A	CABEZUELA DEL VALLE		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17641	PROGRAMADOR/A	CAMPANARIO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17644	PROGRAMADOR/A	LOGROSÁN		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17645	PROGRAMADOR/A	FUENTE DE CANTOS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17647	PROGRAMADOR/A	BERLANGA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17649	PROGRAMADOR/A	CECLAVÍN		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17653	PROGRAMADOR/A	VALVERDE DE LEGANÉS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17654	PROGRAMADOR/A	VILLANUEVA DEL FRESNO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17656	PROGRAMADOR/A	BURGUILLOS DEL CERRO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17889	PROGRAMADOR/A	TIETAR		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17892	PROGRAMADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	17893	PROGRAMADOR/A	ZARZA (LA)		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18386	PROGRAMADOR/A	AZUAGA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18387	PROGRAMADOR/A	AZUAGA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18388	PROGRAMADOR/A	AZUAGA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18401	PROGRAMADOR/A	CABEZA DEL BUEY		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18402	PROGRAMADOR/A	CASTUERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18403	PROGRAMADOR/A	CASTUERA		20	B.1	THM



CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18412	PROGRAMADOR/A	FUENTE DEL MAESTRE		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18413	PROGRAMADOR/A	HORNACHOS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18417	PROGRAMADOR/A	LLERENA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18419	PROGRAMADOR/A	SANTOS DE MAIMONA (LA)		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18425	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18432	PROGRAMADOR/A	NAVALVILLAR DE PELA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18433	PROGRAMADOR/A	OLIVA DE LA FRONTERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18436	PROGRAMADOR/A	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18438	PROGRAMADOR/A	SIRUELA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18439	PROGRAMADOR/A	TALARRUBIAS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18440	PROGRAMADOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18446	PROGRAMADOR/A	ZALAMEA DE LA SERENA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18447	PROGRAMADOR/A	ALCÁNTARA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18449	PROGRAMADOR/A	BROZAS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18460	PROGRAMADOR/A	CAMINOMORISCO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18461	PROGRAMADOR/A	CAMINOMORISCO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18464	PROGRAMADOR/A	CORIA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18466	PROGRAMADOR/A	GUADALUPE		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18467	PROGRAMADOR/A	HERVÁS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18468	PROGRAMADOR/A	HOYOS		20	B.1	THM



CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18470	PROGRAMADOR/A	JARAÍZ DE LA VERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18472	PROGRAMADOR/A	JARANDILLA DE LA VERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18476	PROGRAMADOR/A	MORALEJA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18477	PROGRAMADOR/A	NAVACONCEJO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18478	PROGRAMADOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18483	PROGRAMADOR/A	PLASENCIA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18486	PROGRAMADOR/A	TALAYUELA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18489	PROGRAMADOR/A	VALVERDE DEL FRESNO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18490	PROGRAMADOR/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18491	PROGRAMADOR/A	ALCONCHEL		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	18497	PROGRAMADOR/A	RIBERA DEL FRESNO		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	37980910	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	38166710	PROGRAMADOR/A	LOSAR DE LA VERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	38166810	PROGRAMADOR/A	VILLANUEVA DE LA VERA		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	38453710	PROGRAMADOR/A	HOYOS		20	B.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL	38670510	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. URBANISMO, ORDEN. TERRITOR. Y AGEND	42620410	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIRECCION GERENCIA	11927	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIRECCION GERENCIA	38721510	TECNICO/A EN BASES DE DATOS	MÉRIDA		20	B.1	THM



CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIRECCION GERENCIA	38722310	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIRECCION GERENCIA	38722410	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	38727210	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. DE ASISTENCIA SANITARIA	38738810	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIRECCION GERENCIA	38954510	PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	B.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola.

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES / REQUISITOS
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2095	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2635	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2677	I.T.A.	MONESTERIO		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2685	PROFESOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2712	I.T.A.	LLERENA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2734	I.T.A.	CABEZA DEL BUEY		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2740	I.T.A.	GUAREÑA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2744	I.T.A.	ORELLANA LA VIEJA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2770	I.T.A.	CORIA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2775	I.T.A.	MONTÁNCHEZ		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2791	I.T.A.	LOGROSÁN		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2822	I.T.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2826	I.T.A.	CASTUERA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2844	I.T.A.	HERRERA DEL DUQUE		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2845	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2846	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado



CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2847	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2856	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2857	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2863	PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	2864	PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2886	I.T.A.	ALBURQUERQUE		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	3017	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	3018	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4759	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4806	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4807	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4817	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4818	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4819	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	4913	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5034	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5046	I.T.A.	HOYOS		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5062	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	



CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5238	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5239	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	7003	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	8360	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8413	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8757	I.T.A.	TALARRUBIAS		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8762	I.T.A.	TALAYUELA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8765	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8766	I.T.A.	PLASENCIA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8775	I.T.A.	TRUJILLO		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8797	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8880	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8965	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8986	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8987	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	11505	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	11514	I.T.A.	AZUAGA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13038	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	13052	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	



CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13083	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16070	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16270	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	16771	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16819	I.T.A.	VILLANUEVA DE LA VERA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16820	I.T.A.	OLIVENZA		20	B.1	S.N.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	20357	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38286910	I.T.A.	DON BENITO		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38287210	I.T.A.	CASTUERA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	38287310	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38762210	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39346810	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39346910	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39358510	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39993910	I.T.A.	CASAR DE PALOMERO		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	39997210	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	40013710	I.T.A.	OLIVENZA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	40117310	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523210	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	



CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523510	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41597510	PROFESOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41597710	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41598210	PROFESOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41598510	PROFESOR/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	41598810	PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.	20	B.1	THM Máster en Formación del Profesorado
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42210710	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42262510	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	42312710	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42839710	I.T.A.	CASTAÑAR DE IBOR		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42986610	I.T.A.	DON BENITO		20	B.1	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. INFRAEST. RURALES, PATRIM. Y TAUROM	42226910	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. INFRAEST. RURALES, PATRIM. Y TAUROM	42266110	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	D.G. INFRAEST. RURALES, PATRIM. Y TAUROM	43301310	I.T.A.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	5174	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	2674	I.T.A.	BADAJOS-LA ORDEN		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42326910	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42426810	I.T.A.	PLASENCIA		20	B.1	P.A.R.



CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42427610	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42428010	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42480210	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42497710	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42498510	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	42499110	I.T.A.	LA ORDEN		20	B.1	P.A.R.
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	4893	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	4894	I.T.A.	MÉRIDA		20	B.1	S.N.



Cuerpo Técnico
Especialidad Ingeniería Técnica Industrial

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	5465	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	12085	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	17419	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOL. E INNOVACION	500	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	41541410	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	38323010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	MORALEJA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	38830710	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	CÁCERES		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	39402510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	39935010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	CORIA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	39935310	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	PLASENCIA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIR. GRAL. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	39935510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA-TRUJILLO		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	11929	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - D. G. PLANIFICACION ECONOMICA	38728110	I.T.I.	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	38954410	I.T.I.	CÁCERES		20	B.1	



Cuero Técnico
Especialidad Relaciones Laborales

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO	17137	TECNICO/A DE EMPLEO	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	5354	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	5387	TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	5388	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	5389	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES	MÉRIDA		20	B.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad Seguridad en el Trabajo

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	13543	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	MÉRIDA		25	2.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	13544	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	MÉRIDA		25	2.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	18311	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CÁCERES		25	2.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFESIONAL	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	41610310	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	LA ORDEN		20	B.1	



Cuerpo Técnico
Especialidad Trabajo Social

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTES Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	5619	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTES Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	13509	TRABAJADOR/A SOCIAL	PLASENCIA		20	B.1	
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTES Y VIVIENDA	SEC. GRAL. VIVIENDA, ARQUIT. Y REGEN. UR	13516	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	4028	TRABAJADOR/A SOCIAL	CÁCERES		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	4528	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	5386	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	13214	TRABAJADOR/A SOCIAL	BADAJOS		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	13569	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	16052	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38957910	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SEC. GRAL. SERV.SOC, INCL, INFANC. Y FAM	39161810	TRABAJADOR/A SOCIAL	CÁCERES		20	B.1	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D)	39960510	TRABAJADOR/A SOCIAL	BADAJOS		20	B.1	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41623810	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	INSTITUTO DE LA MUJER	42357710	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA		20	B.1	THM

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Albuera en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM004. (2025060697)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Albuera en materia de uso público en áreas protegidas en el centro de interpretación de la naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM004, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA "LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR DE LA ALBUERA". ANUALIDAD 2024-2025. N.º EXPEDIENTE: 241206SYM004.

26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería. (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Manuel Antonio Díaz González, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera, y en ejercicio de las competencias asignadas a esa Administración en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); habiéndole habilitado el pleno de fecha 11 de abril de 2024 para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, (DOE núm. 145 de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS), la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las activida-





des y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta gran cantidad de valores ambientales amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. En lo relativo a fauna amenazada, Extremadura cuenta con algunas de las poblaciones mejor conservadas y con mayor número de individuos de España. Como ejemplo, las poblaciones de cigüeña negra y buitre negro localizadas en Extremadura son las más importantes de España. De la misma forma, Extremadura cuenta con 112 especies de flora amenazada, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Así, 7 de estas especies se encuentran incluidas en la categoría de "peligro de extinción", 11 están registradas en la categoría de "sensibles a la alteración de sus hábitats", 24 son consideradas como "vulnerables" y 70 como "de especial interés". Debido a la presencia de estos y otros valores naturales, se han declarado en Extremadura diversos tipos de Áreas Protegidas que supone el 34,3 % (1.427.698 hectáreas) de la superficie total de esta región. Para lograr la conservación de estos valores resulta indispensable alcanzar la sensibilización ambiental de la población para lo cual es necesario que la región de Extremadura disponga de suficientes infraestructuras de calidad destinadas al uso público y a la educación ambiental. Para este fin se crea la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura formada, entre otras instalaciones, por Centros de Interpretación de la Naturaleza, Centros de Educación Ambiental, Centros de Visitantes, rutas señalizadas y miradores.

De la misma forma, mediante esta Red se pretende responder adecuadamente a la cada vez mayor demanda de turismo de naturaleza mediante el establecimiento de modelos de uso público y desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas, que permitan compatibilizar la masiva afluencia de visitantes y su grado de incidencia sobre el medio. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Estas actividades se encuentran adaptadas a las necesidades concretas de conservación de cada área, así como a la población y visitantes, todo ello con la finalidad de alcanzar unos objetivos específicos.

Las actuaciones de esta Red son coordinadas desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad con la finalidad de permitir una correcta programación de las actuaciones a ejecutar, evitando solapamientos de acciones, rentabilizando el gasto público y estableciéndose unas directrices y requerimientos mínimos en la ejecución de estas labores de educación ambiental.



Segundo. El espacio "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" es nombrado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el año 2004, pasando a formar parte de la Red Natura 2000. Asimismo, el "Complejo Lagunar de la Albuera" se encuentra catalogado, desde el año 2002, como un Humedal de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas conforme lo establecido en el Convenio de Ramsar de 2 de febrero de 1971. Tanto las ZEPA como los Humedales de Importancia Internacional son tipologías de áreas protegidas conforme lo establecido en los artículos 27 bis y 27 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.

Mediante ORDEN de 28 de agosto de 2009 se aprueba el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". En dicho plan de gestión se establecen, entre otros, los siguientes objetivos generales de conservación de los valores naturales:

- Garantizar la protección y conservación de los ecosistemas, manteniendo su dinámica y estructura funcional, en especial aquellos que sustentan la diversidad, abundancia y singularidad de la fauna y flora autóctona.
- Promover y regular la investigación orientada al conocimiento de los recursos y a la gestión de los mismos.
- Promover el desarrollo sostenible, social, económico y cultural de los municipios que conforman la ZEPA, mejorando la calidad de vida de las poblaciones y estableciendo las medidas que fomenten los usos y actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación definidos.
- Garantizar la información y participación de las comunidades en la gestión del territorio.
- Promover la educación ambiental y conocimiento de los valores ecológicos, históricos y culturales del territorio incluido en la ZEPA.

Así, la declaración de esta área protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación.

Dada la importancia de esta área protegida en el patrimonio natural de Extremadura, así como las necesidades de ejecución de actividades de sensibilización ambiental en el mismo para permitir la conservación de los valores que motivaron su declaración, el Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" forma parte de la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura. Las actuaciones incluidas en el anexo I del presente convenio y que se subvencionan mediante el mismo se destinan a permitir el establecimiento del programa de uso público previsto en el manifiesto primero del



presente convenio. Se debe destacar que el Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" es propiedad del Ayuntamiento de La Albuera.

Tercero. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

Sin embargo, los siguientes equipamientos ambientales no son propiedad de la Junta de Extremadura resultando de titularidad municipal.

- Área Visitable del MN Mina La Jayona (Ayto. de Fuente del Arco).
- Centro de Interpretación del MN Cuevas de Fuentes de León (Ayto. de Fuentes de León).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra Grande Hornachos (Ayto. de Hornachos).
- Centro de Interpretación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Ayto. de La Albuera).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra de San Pedro (Ayto. de San Vicente de Alcántara).
- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional (Ayto. de Santiago del Alcántara).





Dada la necesidad de mantener las acciones de sensibilización ambiental en estos equipamientos ambientales, resulta aconsejable y justificado la concesión de una subvención directa a los titulares de estas instalaciones para la financiación de estas acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad, considerándose una actividad de interés público.

Con todo ello, se justifica que, conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se ha utilizado con carácter excepcional, obedeciendo en todo caso a la especial naturaleza o características de la subvención.

Asimismo, queda justificado, que, debido a la especial naturaleza y características de la actividad a subvencionar, el procedimiento adecuado para la concesión de este tipo de subvenciones es la concesión directa sin convocatoria.

Esta subvención se considera indispensable para poder mantener las acciones de sensibilización en el citado equipamiento ambiental habiéndose formalizado convenios similares, en anualidades anteriores, con el Ayuntamiento de La Albuera para la financiación de las citadas acciones.

Cuarto. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2022.

Según la sección 3.2, parte segunda de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2022, estas ayudas están consideradas ayudas de estado, habiéndoles asignado el número de Ayuda de Estado SA 42670.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) nº1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del FEADER, estos gastos serán susceptibles de beneficiarse de la contribución FEADER por dedicarse a operaciones aprobadas de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el artículo 49 de dicho reglamento.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.





En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de La Albuera, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Albuera (NIF: P0600500C) durante la anualidad 2024-2025, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 15 de agosto de 2025.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de La Albuera la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12006.354A.46000 proyecto de gasto 20160236 y código de fondo FR14070604, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85%, el resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2024	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	5.850,33 €
2025	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	17.550,99 €





Teniendo en cuenta la forma de pago prevista en clausula octava, en la presente financiación se ha tenido en cuenta que el gasto del último pago de la anualidad 2024, será abonado en la anualidad siguiente (anualidad 2025) y por tanto con créditos de esta última anualidad.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Albuera se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de veintitres mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de La Albuera, siempre que cuente con la aprobación del director técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito. De esta forma, sólo podrán aprobarse aquellas modificaciones que no supongan una modificación en la cuantía total del convenio (23.401,32 €) y mantengan el



objeto del mismo, que es la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación de la naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A continuación, se concretan los gastos objeto de subvención,

Gastos subvencionables	Personal	22.986,00 €
	Suministros	415,32 €

El IVA podrá ser subvencionable en el caso de que no sea recuperable, como así se establece en el artículo 69.3c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre. Así, para la consideración del IVA como gasto subvencionable, el beneficiario deberá remitir certificado emitido por el Interventor del Ayuntamiento que justifique que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación por parte del mismo.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

El Ayuntamiento de La Albuera no podrá cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas a través del presente convenio.

Octava. Régimen de justificación y pagos.

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:



- Un primer pago correspondiente al 50% de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% restante de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un tercer y último pago correspondiente al 100% de las actuaciones previstas para 2025 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 100% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago, desde la firma del convenio hasta el 1 de diciembre de 2024.
- Para el segundo y tercer pago, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.

El pago, por parte del Ayuntamiento de La Albuera, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde el 1 de julio de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación de cada uno de los pagos, el Ayuntamiento deberá entregar previamente las justificaciones intermedias y del saldo final mediante la presentación de una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento. En este certificado se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el Ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula. Además, el beneficiario deberá aportar original o copia compulsada del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas, facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).





Las certificaciones emitidas por la Intervención del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos, además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por la persona que ostente las funciones de intervención en el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En concreto el Ayuntamiento deberá facilitar documentación relativa a los aspectos determinados en el Anexo III del presente convenio junto a la Certificación del saldo final descrita en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El Ayuntamiento de La Albuera podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de La Albuera habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Décima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

El Ayuntamiento de La Albuera instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, FEADER (Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del programa operativo integrado de Extremadura 2014-2022, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad





de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, se informa al Ayuntamiento de La Albuera que, por tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en materia de información y publicidad en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y a lo indicado en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos 2014-2022 publicado en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, con cargo a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022. El resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%).

La lista de beneficiarios de los fondos, conforme al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se publicará anualmente.

Undécima. Incumplimiento.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





El Ayuntamiento de La Albuera queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de La Albuera se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiéndose cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la misma. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Compatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de La Albuera con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención directa regulada en el presente convenio es el Ayto. de La Albuera. Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".





Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

De esta forma, el presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento de La Albuera, como beneficiario de la subvención, ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de La Albuera, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b. De los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados: Los beneficiarios y/o destinatarios de ayudas se comprometerán a aportar los datos necesarios a efectos de seguimiento y evaluación del programa, así como la colaboración necesaria en la confección de los indicadores correspondientes, incluidos estudios y encuestas que se precisen realizar a posteriori, cuando dicha colaboración les sea requerida.
- c. En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberán hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).





- d. En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85% de fondos FEADER.
- e. Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.
- f. Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- g. La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- h. El contrato del trabajador deberá ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.
- i. La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j. La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- k. En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final. Las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se destinarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de La Albuera. El Ayuntamiento de La Albuera deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.
- m. El Ayuntamiento de La Albuera, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Decimoquinta. Régimen Jurídico.**

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuántas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
DOE n.º 152, de 8/8/2023,
D. GERMÁN PUEBLA OVANDO

El Alcalde del Ayuntamiento
de La Albuera,
D. MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ



ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

Los Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera constituyen un paraje singular que ocupa más de 38000 hectáreas de terreno protegido, calificado de ZEPA, ZEC y Ramsar. Entre los distintos hábitats encontramos una variada avifauna, que puede ser observada durante todo el año y que aporta espectáculos tan impresionantes como la rueda de las avutardas. Cabe destacar las zonas de estepas salinas y su conjunto de lagunas temporales mediterráneas, considerados como hábitats prioritarios.

Los Centros de Interpretación pretenden dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de Centros Escolares, Asociaciones, Ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.

Para el adecuado funcionamiento y gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" y asegurar la conservación de los valores que motivaron su declaración será necesario realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y conservación y de información al público, así como acometer labores de limpieza, mantenimiento y conservación del edificio, así como del entorno.

Para realizar dicho cometido, el Ayuntamiento destinará al menos un trabajador (monitor/a) dotado de los medios para realizar las diversas actuaciones. El Centro de Interpretación deberá permanecer abierto cinco días en semana y en todo caso sábados y domingos y festivos, con la finalidad de que sea visitado por el mayor número de personas posibles, para así poder fomentar la participación en las diferentes actuaciones.

El seguimiento de los trabajos se realizará por parte del Ayuntamiento, remitiendo el mismo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informes periódicos sobre las tareas realizadas y las incidencias ocurridas, así como las memorias anuales sobre las actividades que se desarrollen en el Centro de Interpretación y su entorno.

Cada monitor deberá tener los conocimientos adecuados de sensibilización ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del centro, como atender a personas individualmente y grupos organizados ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, posibles rutas o itinerarios y normas o consejos que rigen las visitas, desarrollando los contenidos de los mismos.



Asimismo, el Ayuntamiento deberá garantizar el buen funcionamiento del centro, así como la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones de su titularidad.

Finalmente, el Ayuntamiento deberá realizar la revisión y mantenimiento anual de los sistemas de extinción de incendios y alarma, en su caso, existentes en el Centro de Interpretación.

Las actuaciones a desarrollar consisten en el establecimiento de un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales, formado por las siguientes actividades:

Atención e información a los visitantes.

El Ayuntamiento ejecutará actuaciones de atención a los visitantes y uso público en el centro mediante la dinamización de infraestructuras ambientales. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Información de visitantes y realización de memoria del Centro. Manejará diverso material audiovisual e informático y redes sociales, atenderá las llamadas para información general y/o concertar visitas al centro, promocionará y divulgará el equipamiento y los valores medioambientales del espacio natural protegido. Realizará cualquier función, dentro de sus atribuciones, que tenga que ver con la mejora y dinamización del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos Complejo Lagunar de La Albuera" y conocimiento del espacio natural.
- Registro de las personas que visitan el Centro. Todos los visitantes deberán rellenar una encuesta o responder diversas cuestiones, que servirán posteriormente como fuente de datos estadísticos.
- Visita guiada: El monitor realizará la visita junto con los usuarios. Inicialmente, se suministrará información general del área protegida donde se localiza el Equipamiento Ambiental. Posteriormente se recorrerá el centro dando las explicaciones e interpretando el contenido. También se informará sobre los recursos naturales del espacio, posibles itinerarios o rutas a realizar y normas o consejos que rigen las visitas para la protección de especies.

Actividades de sensibilización ambiental.

El Ayuntamiento ejecutará actividades de sensibilización ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:





- Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades de sensibilización y dinamización y su objetivo será el conocimiento de los valores naturales por los visitantes, incluido las especies de fauna y flora que alberga el área de alto valor natural y la sensibilización hacia su respeto y protección.
- Talleres de sensibilización ambiental consistentes tanto en manualidades como en la divulgación de diversos aspectos relacionados con el medio ambiente. En todo caso, estas actuaciones se destinarán a concienciar al usuario sobre la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Estos talleres estarán destinados tanto a escolares como a la población en general.

Los talleres destinados a escolares se apoyan en un material didáctico complementario que permitirá al docente desarrollar actividades en el aula, previas y posteriores a la propia visita.

- Actuaciones de puertas abiertas. El objetivo de estas actuaciones será la difusión a todos los públicos, de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos. Asimismo, estas actividades se orientarán para procurar el punto de encuentro entre la población local y los visitantes.
- Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos relacionados con el medio ambiente.

Materiales para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

Respecto a las actuaciones a ejecutar, a continuación, se procede a su cuantificación en cada una de las anualidades:

Actuaciones	2024	2025
Información de visitantes	Actividad diaria	Actividad diaria
Realización de memoria anual de actividades	1	1
Registro de las personas que visitan el Centro	Actividad diaria	Actividad diaria
Visita guiada del Centro de Interpretación	Actividad diaria	Actividad diaria





Actuaciones	2024	2025
Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades	1	1
Talleres de sensibilización ambiental	3	3
Actuaciones de puertas abiertas	1	1
Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos	2	2

La cuantía total del Convenio será de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	



**ANEXO II**

LISTA DE CONTROL

1. DATOS GENERALES.

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario/a:	
	(Firma y Sello)
	Fdo. Responsable del Órgano Gestor:

2. DATOS CONTABLES.

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR.

TIPO DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
Observaciones:	



**4. CONCESIÓN DIRECTA.**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención:			
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?			
Fecha de Resolución / Acuerdo de concesión:			
		SÍ	NO
1.	¿Figura correctamente la identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?		
2.	¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013?		

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO.

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		SÍ	NO	N/A
1.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?			
2.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?			

7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
1.	¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?			
2.	¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?			
3.	¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?			
4.	¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?			
5.	¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?			
6.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
7.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			





7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
8.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?			
9.	¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? CARTEL INFORMATIVO			
10.	¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?			
11.	¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?			
12.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?			
13.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?			
14.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales"?"			

8. MEDIO AMBIENTE		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?			
2.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?			
3.	¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?			
4.	En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____			
5.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?			
6.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?			
7.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?			
8.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o la DIA (caso de ser necesaria): _/_/_			
9.	¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?			



**9. JUSTIFICACIÓN IMPORTES.**

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	

10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

		SÍ	NO	N/A
1.	¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?			
2.	¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?			
3.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
4.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etcétera) _____			
5.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.			
6.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?			
2.	¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?			
3.	¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría? Apellidos y nombre o razón social del auditor/a: _____			
4.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			





11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
5.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc.) _____			
6.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.			
7.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO III**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. En caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador que indique fecha inicio y fin.
 - b. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - c. En su caso, acreditación cualificación del trabajador.
 - d. En su caso, acreditación méritos del trabajador.
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso de selección.
 - f. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del Ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales, en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, será de obligatorio cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa. Los contratos menores, aquellos de importe inferior (Excluido IVA): Contratos de obra: 40.000€, Contratos de servicios y suministros: 15.000€. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Para contratos de importe igual o inferior a 3.000€ (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.





- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plazo de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para la justificación del punto 3, procedimientos de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.).



**ANEXO IV****ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Ayuntamiento de La Albuera, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) el Ayuntamiento de La Albuera, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto.**

1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
Acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera": — Atención e información a los visitantes. — Actividades de sensibilización ambiental.	Adecuada gestión y ejecución de las acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera": Tratamientos identificados: — Registro de las personas que visitan el Centro — Talleres de sensibilización ambiental





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

— en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.
- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

— Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.)
- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)
- Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.)
- Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito)
- Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.)
- Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.)
- Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.)





- Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).
 - Personal externo (de empresa pública o contratista).
 - Ciudadanos (en su calidad de administrados).
 - Representantes, apoderados, etc.
 - Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
 - Personas de contacto (en tal calidad).
 - Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
 - Autónomos.
 - Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
 - Cargos públicos.
 - Beneficiarios.
 - Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
 - Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...).

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularan a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.

I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.





El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 - i. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - iii. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.





- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.
- e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.





- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- iv. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- v. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- vi. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- vii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:
 - Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.





- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

viii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.



- ii. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- i. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - ii. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.
 - iii. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:



- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:



1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.

Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.

4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:



- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.





Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.





El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de uso público en áreas protegidas en el Monumento Natural Mina La Jayona. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM001. (2025060698)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en materia de uso público en áreas protegidas en el Monumento Natural Mina La Jayona. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MONUMENTO NATURAL MINA LA JAYONA. ANUALIDAD 2024-2025. EXPEDIENTE: 241206SYM001.

26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023).

Y de otra parte, Dña. Antonia M.ª Murillo Barradas, como Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco, y en ejercicio de las competencias asignadas a esa Administración en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); habiéndole habilitado el pleno de fecha 2 de mayo de 2024 para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, (DOE núm. 145 de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad, la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.





La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta gran cantidad de valores ambientales amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. En lo relativo a fauna amenazada, Extremadura cuenta con algunas de las poblaciones mejor conservadas y con mayor número de individuos de España. Como ejemplo y según datos del año 2018, las poblaciones de cigüeña negra y buitre negro localizadas en Extremadura son las más importantes de España. De la misma forma, Extremadura cuenta con 112 especies de flora amenazada, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Así, 7 de estas especies se encuentran incluidas en la categoría de "peligro de extinción", 11 están registradas en la categoría de "sensibles a la alteración de sus hábitats", 24 son consideradas como "vulnerables" y 70 como "de especial interés". Debido a la presencia de estos y otros valores naturales, se han declarado en Extremadura diversos tipos de Áreas Protegidas que supone el 34,3 % de la superficie total de esta región. Para lograr la conservación de estos valores resulta indispensable alcanzar la sensibilización ambiental de la población para lo cual es necesario que la región de Extremadura disponga de suficientes infraestructuras de calidad destinadas al uso público y a la educación ambiental. Para este fin se crea la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura formada, entre otras instalaciones, por Centros de Interpretación de la Naturaleza, Centros de Educación Ambiental, Centros de Visitantes, rutas señalizadas y miradores.

De la misma forma, mediante esta Red se pretende responder adecuadamente a la cada vez mayor demanda de turismo de naturaleza mediante el establecimiento de modelos de uso público y desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas, que permitan compatibilizar la masiva afluencia de visitantes y su grado de incidencia sobre el medio. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Estas actividades se encuentran adaptadas a las necesidades concretas de conservación de cada área, así como a la población y visitantes, todo ello con la finalidad de alcanzar unos objetivos específicos.

Las actuaciones de esta Red son coordinadas desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad con la finalidad de permitir una correcta programación de las actuaciones a ejecutar, evitando solapamientos de acciones, rentabilizando el gasto público y estableciéndose unas directrices y requerimientos mínimos en la ejecución de estas labores de educación ambiental.

Segundo. Mediante la aprobación del Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, la Mina La Jayona se declara Monumento Natural, una tipología de Espacio Natural Protegido conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la natu-





raleza y de espacios naturales de Extremadura. Conforme se establece en el artículo segundo del Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, la declaración del Monumento Natural de la Mina La Jayona tiene como objetivos básicos:

- 1) Contribuir a la conservación de la geología, geomorfología, fauna, flora y en definitiva de los ecosistemas naturales y valores paisajísticos del espacio.
- 2) Buscar fórmulas que, respetando el objetivo anterior, pueden ser susceptibles de ser utilizados como elemento propulsor de la actividad socioeconómica de la zona y de la calidad de vida de sus poblaciones.
- 3) Potenciar la investigación para un mejor conocimiento de los valores de este Espacio Natural Protegido.
- 4) Proporcionar formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación y la seguridad de los visitantes.
- 5) Facilitar el desarrollo de actividades de información, interpretación y educación ambiental.
- 6) Contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona. Convertir el espacio objeto de protección en una muestra de las actividades culturales y económicas de Extremadura y un modelo de recuperación de un espacio con una importante intervención humana.

Así, la declaración de esta área protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación.

Dada la importancia de este Monumento Natural en el patrimonio natural de Extremadura, así como las necesidades de ejecución de actividades de sensibilización ambiental en el mismo para permitir la conservación de los valores que motivaron su declaración, el área visitable del Monumento Natural "Mina de la Jayona" forma parte de la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura. Las actuaciones incluidas en el anexo I del presente convenio y que se subvencionan mediante el mismo se destinan a permitir el establecimiento del programa de uso público previsto en el manifiesto primero del presente convenio. Se debe destacar que este Monumento Natural es propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Tercero. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad





que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

Sin embargo, los siguientes equipamientos ambientales no son propiedad de la Junta de Extremadura resultando de titularidad municipal.

- Área VISIBLE del MN Mina La Jayona (Ayto. de Fuente del Arco).
- Centro de Interpretación del MN Cuevas de Fuentes de León (Ayto. de Fuentes de León).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra Grande Hornachos (Ayto. de Hornachos).
- Centro de Interpretación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Ayto. de La Albuera)
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra de San Pedro (Ayto. de San Vicente de Alcántara).
- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional (Ayto. de Santiago del Alcántara).

Dada la necesidad de mantener las acciones de sensibilización ambiental en estos equipamientos ambientales, resulta aconsejable y justificado la concesión de una subvención directa a los titulares de estas instalaciones para la financiación de estas acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad, considerándose una actividad de interés público.

Con todo ello, se justifica que, conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se ha utilizado con ca-



rácter excepcional, obedeciendo en todo caso a la especial naturaleza o características de la subvención.

Asimismo, queda justificado, que, debido a la especial naturaleza y características de la actividad a subvencionar, el procedimiento adecuado para la concesión de este tipo de subvenciones es la concesión directa sin convocatoria.

Esta subvención se considera indispensable para poder mantener las acciones de sensibilización en el citado equipamiento ambiental habiéndose formalizado convenios similares, en anualidades anteriores, con el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la financiación de las citadas acciones.

Cuarto. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2022.

Según la sección 3.2, parte segunda de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2022, estas ayudas están consideradas ayudas de estado, habiéndoles asignado el número de Ayuda de Estado SA 42670.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) nº1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del FEADER, estos gastos serán susceptibles de beneficiarse de la contribución FEADER por dedicarse a operaciones aprobadas de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el artículo 49 de dicho reglamento.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fuente del Arco, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente del Arco (NIF: P0605300C) durante la anualidad 2024-2025, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del M.N. Mina de la Jayona en Fuente del Arco, según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 15 de agosto de 2025.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Fuente del Arco la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12006.354A.46000, proyecto de gasto 20160236 y código de fondo FR14070604, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85%, el resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2024	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	5.850,33 €
2025	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	17.550,99 €





Teniendo en cuenta la forma de pago prevista en clausula octava, en la presente financiación se ha tenido en cuenta que el gasto del último pago de la anualidad 2024, será abonado en la anualidad siguiente (anualidad 2025) y por tanto con créditos de esta última anualidad.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuente del Arco se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de 23.401,32 € con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, siempre que cuente con la aprobación del director técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito. De esta forma, sólo podrán aprobarse aquellas modificaciones que no supongan una modificación en la cuantía total del convenio (23.401,32 €) y manten-





gan el objeto del mismo, que es la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del MN Mina La Jayona.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A continuación, se concretan los gastos objeto de subvención,

Gastos subvencionables	Personal	22.986,00 €
	Suministros	415,32 €

El IVA podrá ser subvencionable en el caso de que no sea recuperable, como así se establece en el artículo 69.3c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre. Así, para la consideración del IVA como gasto subvencionable, el beneficiario deberá remitir certificado emitido por el Interventor del ayuntamiento que justifique que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación por parte del mismo.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco no podrá cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas a través del presente convenio.

Octava. Régimen de justificación y pagos.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:



- Un primer pago correspondiente al 50% de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros) una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% restante de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un tercer y último pago correspondiente al 100% de las actuaciones previstas para 2025 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 100% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago, desde la firma del convenio hasta el 1 de diciembre de 2024.
- Para el segundo y tercer pago, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.

El pago, por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde el 1 de julio de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación de cada uno de los pagos, el Ayuntamiento deberá entregar previamente las justificaciones intermedias y del saldo final mediante la presentación de una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento. En este certificado se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula. Además, el beneficiario deberá aportar original o copia compulsada del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas, facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).





Las certificaciones emitidas por la Intervención del ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por la persona que ostente las funciones de intervención en el ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En concreto el ayuntamiento deberá facilitar documentación relativa a los aspectos determinados en el Anexo III del presente convenio junto a la Certificación del saldo final descrita en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de Fuente del Arco habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Décima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, FEADER (Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del programa operativo integrado de Extremadura 2014-2022, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el Anexo III del Reglamento de ejecución





(UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, se informa al Ayuntamiento de Fuente del Arco que, por tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en materia de información y publicidad en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y a lo indicado en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos 2014-2020 publicado en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, con cargo a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022. El resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%).

La lista de beneficiarios de los fondos, conforme al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se publicará anualmente.

Undécima. Incumplimiento.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





El Ayuntamiento de Fuente del Arco queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiéndose cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la misma. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Compatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Fuente del Arco con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención directa regulada en el presente convenio es el Ayto. de Fuente del Arco. Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".





Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

De esta forma, el presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, como beneficiario de la subvención, ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b. De los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados: Los beneficiarios y/o destinatarios de ayudas se comprometerán a aportar los datos necesarios a efectos de seguimiento y evaluación del programa, así como la colaboración necesaria en la confección de los indicadores correspondientes, incluidos estudios y encuestas que se precisen realizar a posteriori, cuando dicha colaboración les sea requerida.
- c. En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberán hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).





- d. En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85% de fondos FEADER.
- e. Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.
- f. Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- g. La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- h. El contrato del trabajador deberá ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.
- i. La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j. La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- k. En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final. Las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se destinarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de Fuente del Arco. El Ayuntamiento de Fuente del Arco deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.
- m. El Ayuntamiento de Fuente del Arco, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Decimoquinta. Régimen Jurídico.**

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuántas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
DOE n.º 152, de 8/8/2023,
D. GERMÁN PUEBLA OVANDO

La Alcaldesa del Ayuntamiento
de Fuente del Arco,
D.ª ANTONIA M.ª MURILLO BARRADAS





ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

El M.N. Mina de la Jayona, situado en el término municipal de Fuente del Arco (Badajoz), ocupa una superficie de 80 hectáreas, y se sitúa a una altitud de 708 - 769 metros respectivamente.

Es declarada Monumento Natural mediante el Decreto 115/1997 de 23 de septiembre (DOE n.º 114, de 30 de septiembre de 1997). La Mina de La Jayona pertenece a la Asociación de Cuevas Turísticas de España (A.C.T.E).

Tras la excavación de mineral y hierro abandonada por los mineros hace casi un siglo, la Mina La Jayona se ha colonizado de una vegetación más típica de clima húmedo (helechos, musgo, almez, etc.) que del monte mediterráneo propio de esta zona (encinas, quejigos, jaras, retamas, etc.). La fauna también se ha beneficiado de los pozos abandonados de la Mina, encontrándose aquí representados los reptiles (culebra bastarda, de herradura, lagartijas, etc.), los anfibios (salamandra común, sapo partero ibérico, etc.), las aves (búho real, cigüeña negra, roqueros solitarios, golondrinas daúricas, rabilargos, etc.) o los mamíferos, entre los que destaca la colonia de murciélagos que habita en los huecos dejados por los mineros.

Desde el punto de vista geológico cabe destacar el gran espejo de falla visible desde varios niveles, además de los pliegues, diaclasas, mineralizaciones de hierro o el proceso kárstico con estalactitas en formación. Flora, fauna y geología se complementan con la espectacularidad de los pozos, puntos de apoyo, galerías y estructuras mineras producto de la excavación, además de los sonidos y los juegos de luces que se van produciendo según las distintas estaciones del año.

El Monumento Natural Mina La Jayona es uno de los monumentos más visitados de Extremadura con más de 6.000 visitas al año y su área visitable forma parte de la Red de Equipamientos Ambientales de Extremadura.

Esta Red pretende dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de Centros Escolares, Asociaciones, Ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.

El M.N. Mina la Jayona en Fuente del Arco necesita, para asegurar la conservación de los valores que motivaron su declaración, realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y de información al público. Para realizar dicho cometido, el ayuntamiento destinará al menos un trabajador (monitor/a) dotado de los medios necesarios, que trabajará a jornada





completa incluidos los festivos en horario flexible adaptado a las necesidades del área visitable del monumento natural.

El seguimiento de los trabajos se realizará por parte del ayuntamiento, remitiendo el mismo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informes periódicos sobre las tareas realizadas y las incidencias ocurridas, así como las memorias anuales sobre las actividades que se desarrollen en el área visitable del monumento natural y su entorno.

Cada monitor deberá tener los conocimientos adecuados de sensibilización ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del área visitable del monumento natural, como atender a personas individualmente y grupos organizados ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, posibles rutas o itinerarios y normas o consejos que rigen las visitas, desarrollando los contenidos de los mismos.

Asimismo, el ayuntamiento deberá garantizar el buen funcionamiento del área visitable del monumento natural, así como la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones en el citado Espacio Natural Protegido de su titularidad.

Finalmente, el Ayuntamiento deberá realizar la revisión y mantenimiento anual de los sistemas de extinción de incendios y alarma, en su caso, existentes en el área visitable del monumento natural.

Las actuaciones a desarrollar consisten en el establecimiento de un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales, formado por las siguientes actividades:

Atención e información a los visitantes.

El Ayuntamiento ejecutará actuaciones de atención a los visitantes y uso público en el centro mediante la dinamización de infraestructuras ambientales. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Información de visitantes y realización de memoria. Manejará diverso material audiovisual e informático y redes sociales, atenderá las llamadas para información general y/o concertar visitas al centro, promocionará y divulgará el equipamiento y los valores medioambientales del espacio natural protegido. Realizará cualquier función, dentro de sus atribuciones, que tenga que ver con la mejora y dinamización del área visitable del monumento natural y conocimiento del espacio natural.





- Registro de las personas que visitan el Centro. Todos los visitantes deberán rellenar una encuesta o responder diversas cuestiones, que servirán posteriormente como fuente de datos estadísticos.
- Visita guiada. El monitor realizará la visita junto con los usuarios. Inicialmente, se suministrará información general del área protegida donde se localiza el Equipamiento Ambiental. Posteriormente se recorrerá el centro dando las explicaciones e interpretando el contenido del área visitable del monumento natural. También se informará sobre los recursos naturales del espacio, posibles itinerarios o rutas a realizar y normas o consejos que rigen las visitas para la protección de especies.

Actividades de sensibilización ambiental.

El Ayuntamiento ejecutará actividades de sensibilización ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades de sensibilización y dinamización y su objetivo será el conocimiento de los valores naturales por los visitantes, incluido las especies de fauna y flora que alberga el área de alto valor natural y la sensibilización hacia su respeto y protección.
- Talleres de sensibilización ambiental consistentes tanto en manualidades como en la divulgación de diversos aspectos relacionados con el medio ambiente. En todo caso, estas actuaciones se destinarán a concienciar al usuario sobre la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Estos talleres estarán destinados tanto a escolares como a la población en general.

Los talleres destinados a escolares se apoyan en un material didáctico complementario que permitirá al docente desarrollar actividades en el aula, previas y posteriores a la propia visita.

- Actuaciones de puertas abiertas. El objetivo de estas actuaciones será la difusión a todos los públicos, de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos. Asimismo, estas actividades se orientarán para procurar el punto de encuentro entre la población local y los visitantes.
- Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos relacionados con el medio ambiente.





Materiales para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

Respecto a las actuaciones a ejecutar, a continuación, se procede a su cuantificación en cada una de las anualidades:

Actuaciones	2024	2025
Información de visitantes	Actividad diaria	Actividad diaria
Realización de memoria anual de actividades	1	1
Registro de las personas que visitan el Centro	Actividad diaria	Actividad diaria
Visita guiada dentro del área visitable del monumento natural	Actividad diaria	Actividad diaria
Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades	1	1
Talleres de sensibilización ambiental	3	3
Actuaciones de puertas abiertas	1	1
Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos	2	2

La cuantía total del Convenio asciende a la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) desglosado de la siguiente forma:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	



**ANEXO II**

LISTA DE CONTROL

1. DATOS GENERALES.

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario/a:	
	(Firma y Sello)
	Fdo. Responsable del Órgano Gestor:

2. DATOS CONTABLES.

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR.

TIPO DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
Observaciones:	



**4. CONCESIÓN DIRECTA.**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención:			
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?			
Fecha de Resolución / Acuerdo de concesión:			
		SÍ	NO
1.	¿Figura correctamente la identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?		
2.	¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013?		

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO.

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		SÍ	NO	N/A
1.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?			
2.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?			

7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
1.	¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?			
2.	¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?			
3.	¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?			
4.	¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?			
5.	¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?			
6.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
7.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			





7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
8.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?			
9.	¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? CARTEL INFORMATIVO			
10.	¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?			
11.	¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?			
12.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?			
13.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?			
14.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales"?"			

8. MEDIO AMBIENTE		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?			
2.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?			
3.	¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?			
4.	En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____			
5.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?			
6.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?			
7.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?			
8.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o la DIA (caso de ser necesaria): _/_/_			
9.	¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?			



**9. JUSTIFICACIÓN IMPORTES.**

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	

10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

		SÍ	NO	N/A
1.	¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?			
2.	¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?			
3.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
4.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etcétera) _____			
5.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.			
6.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?			
2.	¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?			
3.	¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría? Apellidos y nombre o razón social del auditor/a: _____			
4.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			





11. JUSTIFICACIÓN OTROS		SÍ	NO	N/A
5.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc.) _____			
6.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.			
7.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:





Asiento contable del pago o n.º de operación		N.º factura	¿Pago corresponde a finalidad de operación?	¿Justificante aportado es formalmente correcto?	Fecha pago	Importe	TOTAL NO ELEGIBLE DEL PAGO		TOTAL ELEGIBLE DEL PAGO	
							0,00 €		0,00 €	
Intereses deudores										
Gastos financieros (no incluir lo destinado a bonificación de intereses recogido en la subvención)							0			
IVA										
IRPF							0			
Recargos / sanciones admvas / penales										
Gastos judiciales										
Gastos garantías bancarias										
Inversiones mera sustitución que no impliquen mejora superior al 25%										
Descuentos										
ARRENDAMIENTO FINANCIERO		Margen del arrendador financiero								
		Intereses refinancieros								
		Seguros arrendtos financieros								
		Límite elegibilidad si hay opción de compra								
Gastos de Vivienda										
Adquisición de Terrenos y edificios si no cumple requisitos										
Gastos anteriores a solicitud o acta de no inicio										
Adquisición de derechos producción, animales y plantas										
Tasa de Dirección de Obra										
Ingresos o descuentos de la ejecución contrato										
Modificaciones										
Gastos de subcontratos										
Gastos no docentes y amortización mayores al 25% del total										
Gastos Generales si no cumple requisitos										
Amortización de inmuebles y equipos si no cumple requisitos										
Bienes equipo de segunda mano si no cumple requisitos										
Gastos de asesoria superiores a lo fijado en las bases										
Gastos de gestión, asistencia técnica y ejecución con límites artículo 11										

CUANTÍAS PAGADAS NO ELEGIBLES (RD 1852/2009)

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



**ANEXO III**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. En caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador que indique fecha inicio y fin.
 - b. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - c. En su caso, acreditación cualificación del trabajador.
 - d. En su caso, acreditación méritos del trabajador.
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso de selección.
 - f. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales, en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, será de obligatorio cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa. Los contratos menores, aquellos de importe inferior (Excluido IVA): Contratos de obra: 40.000€, Contratos de servicios y suministros: 15.000€. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Para contratos de importe igual o inferior a 3.000€ (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.





- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plazo de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse, además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para la justificación del punto 3, procedimientos de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.).



ANEXO IV**ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) el Ayuntamiento de Fuente del Arco, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto.**

1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
Acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del MN "Mina La Jayona": <ul style="list-style-type: none">— Atención e información a los visitantes.— Actividades de sensibilización ambiental.	Adecuada gestión y ejecución de las acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del MN "Mina La Jayona". Tratamientos identificados: <ul style="list-style-type: none">— Registro de las personas que visitan el Centro— Talleres de sensibilización ambiental



Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

— en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.
- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

– Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.)
- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.)
- Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito).
- Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.).
- Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.).
- Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.).





- Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).
 - Personal externo (de empresa pública o contratista).
 - Ciudadanos (en su calidad de administrados).
 - Representantes, apoderados, etc.
 - Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
 - Personas de contacto (en tal calidad).
 - Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
 - Autónomos.
 - Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
 - Cargos públicos.
 - Beneficiarios.
 - Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
 - Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...).

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularan a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.

I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.





El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 - i. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - iii. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.





d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.





- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- iv. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- v. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- vi. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- vii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:
 - Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.





- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

viii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.





- ii. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- i. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - ii. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.
 - iii. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:





- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:





1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.

Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.





4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:





- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.





Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las





estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuentes de León, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León". Anualidades 2022-2024. N.º expediente: 241206SYM002. (2025060699)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuentes de León, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León". Anualidades 2022-2024. N.º expediente: 241206SYM002, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL "CUEVAS DE FUENTES DE LEÓN". ANUALIDADES 2022-2024. N.º EXPEDIENTE: 241206SYM002.

26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023).

Y de otra parte, Dña. Ana Fernández-Salguero Elena, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de León, y en ejercicio de las competencias asignadas a esa Administración en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); habiéndole habilitado el pleno de fecha 13 de mayo de 2024 para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, (DOE núm. 145, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad, la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.





La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta gran cantidad de valores ambientales amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. En lo relativo a fauna amenazada, Extremadura cuenta con algunas de las poblaciones mejor conservadas y con mayor número de individuos de España. Como ejemplo y según datos del año 2018, las poblaciones de cigüeña negra y buitre negro localizadas en Extremadura son las más importantes de España. De la misma forma, Extremadura cuenta con 112 especies de flora amenazada, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Así, 7 de estas especies se encuentran incluidas en la categoría de "peligro de extinción", 11 están registradas en la categoría de "sensibles a la alteración de sus hábitats", 24 son consideradas como "vulnerables" y 70 como "de especial interés". Debido a la presencia de estos y otros valores naturales, se han declarado en Extremadura diversos tipos de Áreas Protegidas que supone el 34,3 % (1.427.698 hectáreas) de la superficie total de esta región. Para lograr la conservación de estos valores resulta indispensable alcanzar la sensibilización ambiental de la población para lo cual es necesario que la región de Extremadura disponga de suficientes infraestructuras de calidad destinadas al uso público y a la educación ambiental. Para este fin se crea la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura formada, entre otras instalaciones, por centros de interpretación de la naturaleza, centros de educación ambiental, centros de visitantes, rutas señalizadas y miradores.

De la misma forma, mediante esta Red se pretende responder adecuadamente a la cada vez mayor demanda de turismo de naturaleza mediante el establecimiento de modelos de uso público y desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas, que permitan compatibilizar la masiva afluencia de visitantes y su grado de incidencia sobre el medio. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Estas actividades se encuentran adaptadas a las necesidades concretas de conservación de cada área, así como a la población y visitantes, todo ello con la finalidad de alcanzar unos objetivos específicos.

Las actuaciones de esta Red son coordinadas desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad con la finalidad de permitir una correcta programación de las actuaciones a ejecutar, evitando solapamientos de acciones, rentabilizando el gasto público y estableciéndose unas directrices y requerimientos mínimos en la ejecución de estas labores de educación ambiental.

Segundo. Mediante la aprobación del Decreto 124/2001, de 25 de julio, las Cuevas de Fuentes de León se declaran Monumento Natural, una tipología de Espacio Natural Protegido conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.



Conforme se establece en el artículo segundo del Decreto 124/2001, de 25 de Julio, la declaración del Monumento Natural de las "Cuevas de Fuentes de León" tiene como objetivos básicos:

- 1) Mantener la integridad estructural, hidrológica, y cultural del complejo kárstico donde se ubican las Cuevas de Fuentes de León, así como asegurar el mantenimiento de todos aquellos recursos que afectan directa o indirectamente a la conservación de dicho complejo.
- 2) Propulsar el desarrollo socioeconómico y cultural de las poblaciones de forma compatible con el Espacio Natural Protegido.
- 3) Potenciar la investigación para un mejor conocimiento de los valores de este Espacio Natural Protegido.
- 4) Proporcionar formas de uso y disfrute del Espacio Natural Protegido de manera compatible con su conservación y la seguridad de los visitantes.
- 5) Facilitar el desarrollo de actividades de información, interpretación y educación ambiental.
- 6) Propiciar que su conservación y uso sea un ejemplo a seguir tanto en Extremadura como en otros ámbitos, como modelo de desarrollo sostenible en un Espacio Protegido.

Así, la declaración de esta área protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación.

Dada la importancia de este Monumento Natural en el patrimonio natural de Extremadura, así como las necesidades de ejecución de actividades de sensibilización ambiental en el mismo para permitir la conservación de los valores que motivaron su declaración, el Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León" forma parte de la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura. Las actuaciones incluidas en el anexo I del presente convenio y que se subvencionan mediante el mismo se destinan a permitir el establecimiento del programa de uso público previsto en el manifiesto primero del presente convenio. Se debe destacar que el Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León" es propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de León.

Tercero. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011). Este proce-

dimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

Sin embargo, los siguientes equipamientos ambientales no son propiedad de la Junta de Extremadura resultando de titularidad municipal.

- Área Visitable del MN Mina La Jayona (Ayto. de Fuente del Arco).
- Centro de Interpretación del MN Cuevas de Fuentes de León (Ayto. de Fuentes de León).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra Grande Hornachos (Ayto. de Hornachos).
- Centro de Interpretación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Ayto. de La Albuera)
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra de San Pedro (Ayto. de San Vicente de Alcántara).
- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional (Ayto. de Santiago del Alcántara).

Dada la necesidad de mantener las acciones de sensibilización ambiental en estos equipamientos ambientales, resulta aconsejable y justificado la concesión de una subvención directa a los titulares de estas instalaciones para la financiación de estas acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad, considerándose una actividad de interés público.



Con todo ello, se justifica que, conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se ha utilizado con carácter excepcional, obedeciendo en todo caso a la especial naturaleza o características de la subvención.

Asimismo, queda justificado, que, debido a la especial naturaleza y características de la actividad a subvencionar, el procedimiento adecuado para la concesión de este tipo de subvenciones es la concesión directa sin convocatoria.

Esta subvención se considera indispensable para poder mantener las acciones de sensibilización en el citado equipamiento ambiental habiéndose formalizado convenios similares, en anualidades anteriores, con el Ayuntamiento de Fuentes de León para la financiación de las citadas acciones.

Cuarto. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2022.

Según la sección 3.2, parte segunda de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2022, estas ayudas están consideradas ayudas de estado, habiéndoles asignado el número de Ayuda de Estado SA 42670.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) n.º1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del FEADER, estos gastos serán susceptibles de beneficiarse de la contribución FEADER por dedicarse a operaciones aprobadas de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el artículo 49 de dicho reglamento.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fuentes de León, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuentes de León (NIF: P0605500H) durante la anualidad 2024-2025, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León", según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 15 de agosto de 2025.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Fuentes de León la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos (46.802,64 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12006.354A.46000, proyecto de gasto 20160236 y código de fondo FR14070604, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85%, el resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2024	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	11.700,66 €
2025	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	35.101,98 €





Teniendo en cuenta la forma de pago prevista en clausula octava, en la presente financiación se ha tenido en cuenta que el gasto del último pago de la anualidad 2024 será abonado en la anualidad siguiente (anualidad 2025) y por tanto con créditos de esta última anualidad.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuentes de León se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de 46.802,64 € con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes y actividades de educación ambiental (al menos 2 monitores)	22.986,00	22.986,00
Materiales para el desarrollo de actividades	415,32	415,32
TOTAL ANUALIDADES	23.401,32	23.401,32
Importe TOTAL CONVENIO	46.802,64 €	

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de Fuentes de León, siempre que cuente con la aprobación del director técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito. De esta forma, sólo podrán aprobarse aquellas modificaciones que no supongan una modificación en la cuantía total del convenio (46.802,64 €) y





mantengan el objeto del mismo, que es la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación MN Cuevas de Fuentes de León.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A continuación, se concretan los gastos objeto de subvención,

Gastos subvencionables	Personal	45.972,00 €
	Suministros	830,64 €

El IVA podrá ser subvencionable en el caso de que no sea recuperable, como así se establece en el artículo 69.3c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre. Así, para la consideración del IVA como gasto subvencionable, el beneficiario deberá remitir certificado emitido por el Interventor del Ayuntamiento que justifique que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación por parte del mismo.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

El Ayuntamiento de Fuentes de León no podrá cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas a través del presente convenio.

Octava. Régimen de justificación y pagos.

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:





- Un primer pago correspondiente al 50% de las actuaciones previstas para 2024 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de las actuaciones previstas para 2024 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% restante de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un tercer pago correspondiente al 100% de las actuaciones previstas para 2025 (23.401,32 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 100% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago, desde la firma del convenio hasta el 1 de diciembre de 2024.
- Para el segundo y tercer pago, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.

El pago, por parte del Ayuntamiento de Fuentes de León, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde el 1 de julio de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación de cada uno de los pagos, el Ayuntamiento deberá entregar previamente las justificaciones intermedias y del saldo final mediante la presentación de una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento. En este certificado se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el Ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula. Además, el beneficiario deberá aportar original o copia compulsada del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas,





facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).

Las certificaciones emitidas por la Intervención del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos cofinanciadas con fondos FEADER, además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por la persona que ostente las funciones de intervención en el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En concreto el Ayuntamiento deberá facilitar documentación relativa a los aspectos determinados en el Anexo III del presente convenio junto a la Certificación del saldo final descrita en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El Ayuntamiento de Fuentes de León podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de Fuentes de León habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Décima. Medidas de Publicidad y obligaciones.

El Ayuntamiento de Fuentes de León instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, FEADER, submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así





como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, se informa al Ayuntamiento de Fuentes de León que, por tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en materia de información y publicidad en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y a lo indicado en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos 2014-2020 publicado en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, con cargo a la submedida 7.6.4. “Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022. El resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%).

La lista de beneficiarios de los fondos, conforme al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se publicará anualmente.

Undécima. Incumplimiento.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





El Ayuntamiento de Fuentes de León queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Fuentes de León se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiendo cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la misma. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Compatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Fuentes de León con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención directa regulada en el presente convenio es el Ayto. de Fuentes de León. Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".





Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

De esta forma, el presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento de Fuentes de León, como beneficiario de la subvención, ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de Fuentes de León, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b. De los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados: Los beneficiarios y/o destinatarios de ayudas se comprometerán a aportar los datos necesarios a efectos de seguimiento y evaluación del programa, así como la colaboración necesaria en la confección de los indicadores correspondientes, incluidos estudios y encuestas que se precisen realizar a posteriori, cuando dicha colaboración les sea requerida.
- c. En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberán hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).





- d. En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85% de fondos FEADER.
- e. Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.
- f. Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- g. La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- h. El contrato del trabajador deberá ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.
- i. La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j. La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- k. En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final. Las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se destinarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de Fuentes de León. El Ayuntamiento de Fuentes de León deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.
- m. El Ayuntamiento de Fuentes de León, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Decimoquinta. Régimen Jurídico.**

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
DOE n.º 152, de 8/8/2023,
D. GERMÁN PUEBLA OVANDO

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Fuentes de León,
D.ª ANA FERNÁNDEZ-SALGUERO ELENA



ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

Las Cuevas de Fuentes de León, situadas en el término municipal de Fuentes de León, fueron declaradas Monumento Natural en julio del 2001. Su declaración se llevó a cabo mediante el Decreto 124/2001, de 25 de julio y de conformidad con la Ley 8/98, de conservación de la naturaleza y los espacios naturales de Extremadura. Además, por su importancia en la conservación de diferentes especies de murciélagos, las Cuevas de Fuentes de León, también han sido propuestas como Zona de Especial Conservación (ZEC), en cumplimiento de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).

La importancia de estas cuevas se debe a su origen kárstico, formado a través de los tiempos como consecuencia de la alteración producida por la acción del agua en los carbonatos de las rocas calizas. En su interior encontramos bellos espeleotemas, destacando estalactitas, estalagmitas, coladas, lenares, espículas de argonito, sifones, etc.

Este extraordinario Monumento Natural está formado por un conjunto de cuevas denominadas; La Lamparilla, Sima Cochinos, Cueva del Agua, Los Postes, Caballo y Cueva Masero.

El sustrato calizo que conforma la mayor parte de este monumento dota al paisaje de unas características peculiares en cuanto a morfología, suelos, flora y usos del terreno.

El paraje localizado en el entorno a la cueva presenta un perfecto estado de conservación, destacando una nutrida flora típicamente mediterránea presidida por la encina y alcornoque acompañadas por especies arbustivas como la coscoja (*Quercus coccifera*), majuelo (*Crataegus monogyna*), durillo (*Viburnum tinus*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), etc.

En cuanto a la fauna debemos destacar la presencia de murciélagos. Esta especie requiere lugares tranquilos donde cobijarse durante el día y en los periodos de reposo invernal. En las cuevas de Fuentes de León se ha llegado a censar hasta 2000 individuos. Se destaca el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), el ratonero mediano (*Myotis blythii*) y el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Los centros de interpretación pretenden dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de centros escolares, asociaciones, ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.



Para el adecuado funcionamiento y gestión del Centro de Recepción e Información del Monumento Natural "Cuevas de Fuentes de León" y asegurar la conservación de los valores que motivaron su declaración será necesario realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y conservación y de información al público, así como acometer labores de limpieza, mantenimiento y conservación del edificio, así como del entorno.

Para realizar dicho cometido, el Ayuntamiento destinará al menos dos trabajadores (monitor/a) dotados de los medios necesarios para realizar diversas tareas. El Centro de Recepción e Información de Visitantes deberá permanecer abierto cinco días en semana y en todo caso sábados y domingos y festivos con la finalidad de que sea visitado por el mayor número de personas posibles, para así poder fomentar la participación en las diferentes actividades y contar con grupos en los cuales haya un número de personas considerable.

El seguimiento de los trabajos se realizará por parte del Ayuntamiento de Fuentes de León, remitiendo el mismo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informes periódicos sobre las tareas realizadas y las incidencias ocurridas, así como las memorias anuales sobre las actividades que se desarrollen en el centro y su entorno.

Cada monitor deberá tener los conocimientos adecuados de sensibilización ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del Centro, como atender a personas individualmente y grupos organizados ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, posibles rutas o itinerarios y normas o consejos que rigen las visitas, desarrollando los contenidos de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá garantizar el buen funcionamiento del centro, así como la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones en el citado Espacio Natural Protegido de su titularidad.

Finalmente, el Ayuntamiento deberá realizar la revisión y mantenimiento anual de los sistemas de extinción de incendios y alarma, en su caso, existentes en el Centro de Recepción e Información.

Las actuaciones a desarrollar consisten en el establecimiento de un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales, formado por las siguientes actividades:

Atención e información a los visitantes.





El Ayuntamiento ejecutará actuaciones de atención a los visitantes y uso público en el centro mediante la dinamización de infraestructuras ambientales. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Información de visitantes y realización de memoria. Manejará diverso material audiovisual e informático y redes sociales, atenderá las llamadas para información general y/o concertar visitas al centro, promocionará y divulgará el equipamiento y los valores medioambientales del espacio natural protegido. Realizará cualquier función, dentro de sus atribuciones, que tenga que ver con la mejora y dinamización del Centro de Recepción e Información del Monumento Natural y conocimiento del espacio natural.
- Registro de las personas que visitan el Centro. Todos los visitantes deberán rellenar una encuesta o responder diversas cuestiones, que servirán posteriormente como fuente de datos estadísticos.
- Visita guiada. El monitor realizará la visita junto con los usuarios. Inicialmente, se suministrará información general del área protegida donde se localiza el Equipamiento Ambiental. Posteriormente se recorrerá el centro dando las explicaciones e interpretando el contenido del centro de información. También se informará sobre los recursos naturales del espacio, posibles itinerarios o rutas a realizar y normas o consejos que rigen las visitas para la protección de especies.

Actividades de sensibilización ambiental.

El Ayuntamiento ejecutará actividades de sensibilización ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades de sensibilización y dinamización y su objetivo será el conocimiento de los valores naturales por los visitantes, incluido las especies de fauna y flora que alberga el área de alto valor natural y la sensibilización hacia su respeto y protección.
- Talleres de sensibilización ambiental consistentes tanto en manualidades como en la divulgación de diversos aspectos relacionados con el medio ambiente. En todo caso, estas actuaciones se destinarán a concienciar al usuario sobre la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Estos talleres estarán destinados tanto a escolares como a la población en general.





Los talleres destinados a escolares se apoyan en un material didáctico complementario que permitirá al docente desarrollar actividades en el aula, previas y posteriores a la propia visita.

- Actuaciones de puertas abiertas. El objetivo de estas actuaciones será la difusión a todos los públicos, de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos. Asimismo, estas actividades se orientarán para procurar el punto de encuentro entre la población local y los visitantes.
- Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos relacionados con el medio ambiente.

Materiales para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

Respecto a las actuaciones a ejecutar, a continuación, se procede a su cuantificación en cada una de las anualidades:

Actuaciones	2024	2025
Información de visitantes	Actividad diaria	Actividad diaria
Realización de memoria anual de actividades	1	1
Registro de las personas que visitan el Centro	Actividad diaria	Actividad diaria
Visita guiada por el centro de información	Actividad diaria	Actividad diaria
Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades	1	1
Talleres de sensibilización ambiental	6	6
Actuaciones de puertas abiertas	2	2
Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos	4	4

La cuantía total del Convenio asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos dos euros con sesenta y cuatro céntimos (46.802,64 euros) desglosado de la siguiente forma:





Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes y actividades de educación ambiental (al menos 2 monitores)	22.986,00	22.986,00
Materiales para el desarrollo de actividades	415,32	415,32
TOTAL ANUALIDADES	23.401,32	23.401,32
Importe TOTAL CONVENIO	46.802,64 €	



**ANEXO II**

LISTA DE CONTROL

1. DATOS GENERALES.

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario/a:	
	(Firma y Sello) Fdo. Responsable del Órgano Gestor:

2. DATOS CONTABLES.

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR.

TIPO DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
Observaciones:	



**4. CONCESIÓN DIRECTA.**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención:			
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?			
Fecha de Resolución / Acuerdo de concesión:			
		SÍ	NO
1.	¿Figura correctamente la identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?		
2.	¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013?		

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO.

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		SÍ	NO	N/A
1.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?			
2.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?			

7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
1.	¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?			
2.	¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?			
3.	¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?			
4.	¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?			
5.	¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?			
6.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
7.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			





7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
8.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?			
9.	¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? CARTEL INFORMATIVO			
10.	¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?			
11.	¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?			
12.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?			
13.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?			
14.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales"?"			

8. MEDIO AMBIENTE		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?			
2.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?			
3.	¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?			
4.	En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____			
5.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?			
6.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?			
7.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?			
8.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o la DIA (caso de ser necesaria): _/_/_			
9.	¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?			



**9. JUSTIFICACIÓN IMPORTES.**

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	

10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

		SÍ	NO	N/A
1.	¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?			
2.	¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?			
3.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
4.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etcétera) _____			
5.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.			
6.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?			
2.	¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?			
3.	¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría? Apellidos y nombre o razón social del auditor/a: _____			
4.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			





11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
5.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc.) _____			
6.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalará toda la concesión como no elegible.			
7.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



**ANEXO III**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. En caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador que indique fecha inicio y fin.
 - b. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - c. En su caso, acreditación cualificación del trabajador.
 - d. En su caso, acreditación méritos del trabajador.
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso de selección.
 - f. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del Ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales, en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, será de obligatorio cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa. Los contratos menores, aquellos de importe inferior (Excluido IVA): Contratos de obra: 40.000€, Contratos de servicios y suministros: 15.000€. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Para contratos de importe igual o inferior a 3.000€ (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.





- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plazo de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse, además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para la justificación del punto 3, procedimientos de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.).





ANEXO IV

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

El Ayuntamiento de Fuentes de León, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) el Ayuntamiento de Fuentes de León, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

- 1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
Acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del MN "Cuevas de Fuentes de León": <ul style="list-style-type: none"> – Atención e información a los visitantes. – Actividades de sensibilización ambiental. 	Adecuada gestión y ejecución de las acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del MN "Cuevas de Fuentes de León". Tratamientos identificados: <ul style="list-style-type: none"> – Registro de las personas que visitan el Centro – Talleres de sensibilización ambiental





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

— en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.
- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

– Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.).
- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.).
- Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito).
- Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.).
- Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.).
- Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.).





- Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).
 - Personal externo (de empresa pública o contratista).
 - Ciudadanos (en su calidad de administrados).
 - Representantes, apoderados, etc.
 - Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
 - Personas de contacto (en tal calidad).
 - Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
 - Autónomos.
 - Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
 - Cargos públicos.
 - Beneficiarios.
 - Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
 - Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...).

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularan a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.

I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.





El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 - i. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - iii. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.





d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.





- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- iv. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- v. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- vi. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- vii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:
 - Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.





- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

viii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.





- ii. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- i. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - ii. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.
 - iii. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:





- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:



1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.

Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.



4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:



- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.



Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.





El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se registrará de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Hornachos, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la ZIR Sierra Grande de Hornachos. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM003. (2025060700)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Hornachos, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la ZIR Sierra Grande de Hornachos. Anualidad 2024-2025. N.º expediente: 241206SYM003, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ZIR SIERRA GRANDE DE HORNACHOS. ANUALIDAD 2024-2025. N.º EXPEDIENTE: 241206SYM003.

26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería. (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Francisco Buenavista García, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hornachos, y en ejercicio de las competencias asignadas a esa Administración en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); habiéndole habilitado por Resolución de fecha 10 de abril de 2024 para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, (DOE núm. 145, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS), la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las activida-



des y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta gran cantidad de valores ambientales amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. En lo relativo a fauna amenazada, Extremadura cuenta con algunas de las poblaciones mejor conservadas y con mayor número de individuos de España. Como ejemplo, las poblaciones de cigüeña negra y buitre negro localizadas en Extremadura son las más importantes de España. De la misma forma, Extremadura cuenta con 112 especies de flora amenazada, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Así, 7 de estas especies se encuentran incluidas en la categoría de "peligro de extinción", 11 están registradas en la categoría de "sensibles a la alteración de sus hábitats", 24 son consideradas como "vulnerables" y 70 como "de especial interés". Debido a la presencia de estos y otros valores naturales, se han declarado en Extremadura diversos tipos de Áreas Protegidas que supone el 34,3 % (1.427.698 hectáreas) de la superficie total de esta región. Para lograr la conservación de estos valores resulta indispensable alcanzar la sensibilización ambiental de la población para lo cual es necesario que la región de Extremadura disponga de suficientes infraestructuras de calidad destinadas al uso público y a la educación ambiental. Para este fin se crea la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura formada, entre otras instalaciones, por Centros de Interpretación de la Naturaleza, Centros de Educación Ambiental, Centros de Visitantes, rutas señalizadas y miradores.

De la misma forma, mediante esta Red se pretende responder adecuadamente a la cada vez mayor demanda de turismo de naturaleza mediante el establecimiento de modelos de uso público y desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas, que permitan compatibilizar la masiva afluencia de visitantes y su grado de incidencia sobre el medio. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Estas actividades se encuentran adaptadas a las necesidades concretas de conservación de cada área, así como a la población y visitantes, todo ello con la finalidad de alcanzar unos objetivos específicos.

Las actuaciones de esta Red son coordinadas desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad con la finalidad de permitir una correcta programación de las actuaciones a ejecutar, evitando solapamientos de acciones, rentabilizando el gasto público y estableciéndose unas directrices y requerimientos mínimos en la ejecución de estas labores de educación ambiental.

Segundo. La Sierra Grande de Hornachos es nombrada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el año 1989, pasando a formar parte de la Red Natura 2000. Posteriormente, mediante la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/98, de 26 de junio, esta área se declara Zona de Interés Regional (ZIR), una tipología de Espacio Natural Protegido. Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (Artículo 21) las Zonas de Interés Regional son aquellos lugares que habiendo sido declarados como Zonas de la Red Natura 2000 a través de alguna de las categorías del artículo 27 bis de la citada Ley, presentan elementos o sistemas naturales cuya representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés aconsejan también su declaración como Espacio Natural Protegido, al objeto de que les sea de aplicación el régimen jurídico previsto para los mismos.

Conforme se establece en el artículo 2 de la Ley 8/1998 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura los objetivos a alcanzar entre otros son los siguientes:

- Mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes.
- La mejora de la calidad de vida y el desarrollo económico de las poblaciones vinculadas a los espacios protegidos y sus Áreas de Influjo Socioeconómico.
- La promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquellos se producen.
- El uso sostenible de los recursos naturales.

Así, la declaración de esta área protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación.

Dada la importancia de esta área protegida en el patrimonio natural de Extremadura, así como las necesidades de ejecución de actividades de sensibilización ambiental en el mismo para permitir la conservación de los valores que motivaron su declaración, el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R "Sierra Grande de Hornachos" forma parte de la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura. Las actuaciones incluidas en el anexo I del presente convenio y que se subvencionan mediante el mismo se destinan a permitir el establecimiento del programa de uso público previsto en el manifiesto primero del presente convenio. Se debe destacar que el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R "Sierra Grande de Hornachos" es propiedad del Ayuntamiento de Hornachos.

Tercero. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

Sin embargo, los siguientes equipamientos ambientales no son propiedad de la Junta de Extremadura resultando de titularidad municipal.

- Área Visitable del MN Mina La Jayona (Ayto. de Fuente del Arco),
- Centro de Interpretación del MN Cuevas de Fuentes de León (Ayto. de Fuentes de León).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra Grande Hornachos (Ayto. de Hornachos).
- Centro de Interpretación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Ayto. de La Albuera),
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra de San Pedro (Ayto. de San Vicente de Alcántara).
- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional (Ayto. de Santiago del Alcántara).

Dada la necesidad de mantener las acciones de sensibilización ambiental en estos equipamientos ambientales, resulta aconsejable y justificado la concesión de una subvención directa a los titulares de estas instalaciones para la financiación de estas acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad, considerándose una actividad de interés público.



Con todo ello, se justifica que, conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se ha utilizado con carácter excepcional, obedeciendo en todo caso a la especial naturaleza o características de la subvención.

Asimismo, queda justificado, que, debido a la especial naturaleza y características de la actividad a subvencionar, el procedimiento adecuado para la concesión de este tipo de subvenciones es la concesión directa sin convocatoria.

Esta subvención se considera indispensable para poder mantener las acciones de sensibilización en el citado equipamiento ambiental habiéndose formalizado convenios similares, en anualidades anteriores, con el Ayuntamiento de Hornachos para la financiación de las citadas acciones.

Cuarto. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2022.

Según la sección 3.2, parte segunda de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2022, estas ayudas están consideradas ayudas de estado, habiéndoles asignado el número de Ayuda de Estado SA 42670.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del FEADER, estos gastos serán susceptibles de beneficiarse de la contribución FEADER por dedicarse a operaciones aprobadas de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el artículo 49 de dicho reglamento.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Hornachos, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento Hornachos (NIF: P0606900I) durante la anualidad 2024-2025, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos, según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 15 de agosto de 2025.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Hornachos la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12006.354A.46000 proyecto de gasto 20160236 y código de fondo FR14070604, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85%, el resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2024	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	5.850,33 €
2025	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	17.550,99 €





Teniendo en cuenta la forma de pago prevista en clausula octava, en la presente financiación se ha tenido en cuenta que el gasto del último pago de la anualidad 2024, será abonado en la anualidad siguiente (anualidad 2025) y por tanto con créditos de esta última anualidad.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Hornachos se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de Hornachos, siempre que cuente con la aprobación del director técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito. De esta forma, sólo podrán aprobarse aquellas modificaciones que no supongan una modificación en la cuantía total del convenio (23.401,32 €) y manten-





gan el objeto del mismo, que es la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación de la naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A continuación, se concretan los gastos objeto de subvención,

Gastos subvencionables	Personal	22.986,00 €
	Suministros	415,32 €

El IVA podrá ser subvencionable en el caso de que no sea recuperable, como así se establece en el artículo 69.3c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre. Así, para la consideración del IVA como gasto subvencionable, el beneficiario deberá remitir certificado emitido por el Interventor del Ayuntamiento que justifique que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación por parte del mismo.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

El Ayuntamiento de Hornachos no podrá cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas a través del presente convenio.

Octava. Régimen de justificación y pagos.





La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- Un primer pago correspondiente al 50% de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% restante de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un tercer y último pago correspondiente al 100% de las actuaciones previstas para 2025 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 100% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago, desde la firma del convenio hasta el 1 de diciembre de 2024.
- Para el segundo y tercer pago, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.

El pago, por parte del Ayuntamiento de Hornachos, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde el 1 de julio de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación de cada uno de los pagos, el Ayuntamiento deberá entregar previamente las justificaciones intermedias y del saldo final mediante la presentación de una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento. En este certificado se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el Ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula. Además, el beneficiario deberá aportar original o copia





compulsada del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas, facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).

Las certificaciones emitidas por la Intervención del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por la persona que ostente las funciones de intervención en el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En concreto el Ayuntamiento deberá facilitar documentación relativa a los aspectos determinados en el Anexo III del presente convenio junto a la Certificación del saldo final descrita en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El Ayuntamiento de Hornachos podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de Hornachos habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Décima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

El Ayuntamiento de Hornachos instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, FEADER (Europa invierte en las zonas rurales),





medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del programa operativo integrado de Extremadura 2014-2022, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, se informa al Ayuntamiento de Hornachos que, por tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en materia de información y publicidad en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y a lo indicado en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos 2014-2022 publicado en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, con cargo a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022. El resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%).

La lista de beneficiarios de los fondos, conforme al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se publicará anualmente.



**Undécima. Incumplimiento.**

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de Hornachos queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Hornachos se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiéndose cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la misma. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Compatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Hornachos con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención directa regulada en el presente convenio es el Ayto. de Hornachos. Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibili-





dad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración”.

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

De esta forma, el presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento de Hornachos, como beneficiario de la subvención, ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de Hornachos, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b. De los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados: Los beneficiarios y/o destinatarios de ayudas se comprometerán a aportar los datos necesarios a efectos de seguimiento y evaluación del programa, así como la colaboración necesaria en la confección de los indicadores correspondientes, incluidos estudios y encuestas que se precisen realizar a posteriori, cuando dicha colaboración les sea requerida.





- c. En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberán hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).
- d. En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85% de fondos FEADER.
- e. Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.
- f. Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- g. La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- h. El contrato del trabajador deberá ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.
- i. La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j. La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- k. En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final. Las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se destinarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de Hornachos. El Ayuntamiento de Hornachos deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.





m. El Ayuntamiento de Hornachos, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimoquinta. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuántas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
DOE n.º 152, de 8/8/2023,
D. GERMÁN PUEBLA OVANDO

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Hornachos,
D. FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA



ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

La Zona de Interés Regional "Sierra Grande de Hornachos" se trata de uno de los enclaves montañosos que salpican la comarca de Tierra de Barros, situado al sur de esta, junto a la localidad de Hornachos. Esta situación dominante lleva a que sus laderas viertan sus aguas en tres ríos distintos, el Matachel, Guadámez y Palomillas. Por el suroeste limita con márgenes desarbolados del Embalse de Los Molinos y por el norte con un terreno más abrupto, con otras sierras de menor altitud como son Sierra de Miradera, Sierra del Rincón y Sierra de la Pedriza.

Este mismo espacio está designado también como Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) y como Zona de Especial Conservación (Z.E.C.)

Un total de 13 elementos referidos en la Directiva 92/43/CEE se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 10 son hábitats y 3 se corresponden con taxones del Anexo II de la citada Directiva. Buena representación de las formaciones de Enebros y de Fruticedas, así como de vegetación casmofítica silícola. Presencia de *Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*, así como *Lutra lutra*.

Los Centros de Interpretación pretenden dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de Centros Escolares, Asociaciones, Ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.

Para el adecuado funcionamiento y gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R Sierra Grande de Hornachos y asegurar la conservación de los valores que motivaron su declaración será necesario realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y conservación y de información al público, así como acometer labores de limpieza, mantenimiento y conservación del edificio, así como del entorno.

Para realizar dicho cometido, el Ayuntamiento destinará al menos un trabajador (monitor/a) dotados de los medios necesarios para realizar diversas tareas. El Centro deberá permanecer abierto cinco días en semana y en todo caso sábados y domingos y festivos con la finalidad de que sea visitado por el mayor número de personas posibles, para así poder fomentar la participación en las diferentes actividades y contar con grupos en los cuales haya un número de personas considerable.

El seguimiento de los trabajos se realizará por parte del Ayuntamiento de Hornachos, remitiendo el mismo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informes periódicos sobre las tareas realizadas y las incidencias ocurridas, así como las memorias anuales sobre las actividades que se desarrollen en el Centro de Interpretación y su entorno.



Cada monitor deberá tener los conocimientos adecuados de sensibilización ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R Sierra Grande de Hornachos, como atender a personas individualmente y grupos organizados ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, posibles rutas o itinerarios y normas o consejos que rigen las visitas, desarrollando los contenidos de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá garantizar el buen funcionamiento del Centro de Interpretación, así como la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones de su titularidad.

Finalmente, el Ayuntamiento deberá realizar la revisión y mantenimiento anual de los sistemas de extinción de incendios y alarma, en su caso, existentes en el Centro de Interpretación.

Las actuaciones a desarrollar consisten en el establecimiento de un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales, formado por las siguientes actividades:

Atención e información a los visitantes.

El Ayuntamiento ejecutará actuaciones de atención a los visitantes y uso público en el centro mediante la dinamización de infraestructuras ambientales. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Información de visitantes y realización de memoria del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R Sierra Grande de Hornachos. Manejará diverso material audiovisual e informático y redes sociales, atenderá las llamadas para información general y/o concertar visitas al centro, promocionará y divulgará el equipamiento y los valores medioambientales del espacio natural protegido. Realizará cualquier función, dentro de sus atribuciones, que tenga que ver con la mejora y dinamización del Centro de Interpretación y conocimiento del espacio natural.
- Registro de las personas que visitan el Centro. Todos los visitantes deberán rellenar una encuesta o responder diversas cuestiones, que servirán posteriormente como fuente de datos estadísticos.
- Visita guiada dentro del Centro de Interpretación: desarrollar los contenidos que se exponen en los equipamientos ambientales. El monitor realizará la visita junto con los usuarios. Inicialmente, se suministrará información general del área protegida donde se localiza el Equipamiento Ambiental. Posteriormente se recorrerá el centro dando las





explicaciones e interpretando el contenido del área protegida. También se informará sobre los recursos naturales del espacio, posibles itinerarios o rutas a realizar y normas o consejos que rigen las visitas para la protección de especies.

Actividades de sensibilización ambiental.

El Ayuntamiento ejecutará actividades de sensibilización ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades de sensibilización y dinamización y su objetivo será el conocimiento de los valores naturales por los visitantes, incluido las especies de fauna y flora que alberga el área de alto valor natural y la sensibilización hacia su respeto y protección.
- Talleres de sensibilización ambiental consistentes tanto en manualidades como en la divulgación de diversos aspectos relacionados con el medio ambiente. En todo caso, estas actuaciones se destinarán a concienciar al usuario sobre la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Estos talleres estarán destinados tanto a escolares como a la población en general.

Los talleres destinados a escolares se apoyan en un material didáctico complementario que permitirá al docente desarrollar actividades en el aula, previas y posteriores a la propia visita.

- Actuaciones de puertas abiertas. El objetivo de estas actuaciones será la difusión a todos los públicos, de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos. Asimismo, estas actividades se orientarán para procurar el punto de encuentro entre la población local y los visitantes.
- Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos relacionados con el medio ambiente.

Materiales para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

Respecto a las actuaciones a ejecutar, a continuación, se procede a su cuantificación en cada una de las anualidades:





Actuaciones	2024	2025
Información de visitantes	Actividad diaria	Actividad diaria
Realización de memoria anual de actividades	1	1
Registro de las personas que visitan el Centro	Actividad diaria	Actividad diaria
Visita guiada del Centro de Interpretación	Actividad diaria	Actividad diaria
Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades	1	1
Talleres de sensibilización ambiental	3	3
Actuaciones de puertas abiertas	1	1
Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos	2	2

La cuantía total del Convenio será de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	



**ANEXO II**

LISTA DE CONTROL

1. DATOS GENERALES.

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario/a:	
	(Firma y Sello)
	Fdo. Responsable del Órgano Gestor:

2. DATOS CONTABLES.

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR.

TIPO DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
Observaciones:	



**4. CONCESIÓN DIRECTA.**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención:			
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?			
Fecha de Resolución / Acuerdo de concesión:			
		SÍ	NO
1.	¿Figura correctamente la identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?		
2.	¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013?		

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO.

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		SÍ	NO	N/A
1.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?			
2.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?			

7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
1.	¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?			
2.	¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?			
3.	¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?			
4.	¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?			
5.	¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?			
6.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
7.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			





7. PUBLICIDAD		SÍ	NO	N/A
8.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?			
9.	¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? CARTEL INFORMATIVO			
10.	¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?			
11.	¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?			
12.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?			
13.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?			
14.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales"?"			

8. MEDIO AMBIENTE		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?			
2.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?			
3.	¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?			
4.	En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____			
5.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?			
6.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?			
7.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?			
8.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o la DIA (caso de ser necesaria): _/_/_			
9.	¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?			



**9. JUSTIFICACIÓN IMPORTES.**

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	

10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

		SÍ	NO	N/A
1.	¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?			
2.	¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?			
3.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
4.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etcétera) _____			
5.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.			
6.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?			
2.	¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?			
3.	¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría? Apellidos y nombre o razón social del auditor/a: _____			
4.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			





11. JUSTIFICACIÓN OTROS

		SÍ	NO	N/A
5.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc.) _____			
6.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.			
7.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



**ANEXO III**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. En caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador que indique fecha inicio y fin.
 - b. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - c. En su caso, acreditación cualificación del trabajador.
 - d. En su caso, acreditación méritos del trabajador.
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso de selección.
 - f. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del Ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales, en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, será de obligatorio cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa. Los contratos menores, aquellos de importe inferior (Excluido IVA): Contratos de obra: 40.000€, Contratos de servicios y suministros: 15.000€. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Para contratos de importe igual o inferior a 3.000€ (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.





- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plazo de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse, además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para la justificación del punto 3, procedimientos de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.).





ANEXO IV

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

El Ayuntamiento de Hornachos, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) el Ayuntamiento de Hornachos, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
Acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos: <ul style="list-style-type: none"> – Atención e información a los visitantes. – Actividades de sensibilización ambiental. 	Adecuada gestión y ejecución de las acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos: Tratamientos identificados: <ul style="list-style-type: none"> – Registro de las personas que visitan el Centro – Talleres de sensibilización ambiental





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

— en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.
- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

– Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.).
- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.).
- Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito).
- Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.).
- Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.).
- Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.).





- Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).
 - Personal externo (de empresa pública o contratista).
 - Ciudadanos (en su calidad de administrados).
 - Representantes, apoderados, etc.
 - Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
 - Personas de contacto (en tal calidad).
 - Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
 - Autónomos.
 - Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
 - Cargos públicos.
 - Beneficiarios.
 - Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
 - Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...)

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularan a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.

I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.





El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 - i. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - iii. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.





d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.





- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- iv. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- v. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- vi. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- vii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:
 - Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.





- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

viii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.





- ii. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- i. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - ii. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.
 - iii. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:





- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:





1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.

Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.





4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.





- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:





- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier recla-





mación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación "Alas". Anualidad 2024-2025. N.º de expediente: 241206SYM005. (2025060701)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2024, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación "Alas". Anualidad 2024-2025. N.º de expediente: 241206SYM005, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "ALAS". ANUALIDAD 2024-2025. N.º DE EXPEDIENTE: 241206SYM005.

26 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023).

Y de otra parte, D. Andrés Hernáiz de Sixte, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, y en ejercicio de las competencias asignadas a esa Administración en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); habiéndole habilitado el pleno de fecha 17 de abril de 2024 para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, (DOE núm. 145, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad, la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta gran cantidad de valores ambientales amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. En lo relativo a fauna amenazada, Extremadura cuenta con algunas de las poblaciones mejor conservadas y con mayor número de individuos de España. Como ejemplo y según datos del año 2018, las poblaciones de cigüeña negra y buitre negro localizadas en Extremadura son las más importantes de España. De la misma forma, Extremadura cuenta con 112 especies de flora amenazada, incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Así, 7 de estas especies se encuentran incluidas en la categoría de "peligro de extinción", 11 están registradas en la categoría de "sensibles a la alteración de sus hábitats", 24 son consideradas como "vulnerables" y 70 como "de especial interés". Debido a la presencia de estos y otros valores naturales, se han declarado en Extremadura diversos tipos de Áreas Protegidas que supone el 34,3 % (1.427.698 hectáreas) de la superficie total de esta región. Para lograr la conservación de estos valores resulta indispensable alcanzar la sensibilización ambiental de la población para lo cual es necesario que la región de Extremadura disponga de suficientes infraestructuras de calidad destinadas al uso público y a la educación ambiental. Para este fin se crea la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura formada, entre otras instalaciones, por Centros de Interpretación de la Naturaleza, Centros de Educación Ambiental, Centros de Visitantes, rutas señalizadas y miradores.

De la misma forma, mediante esta Red se pretende responder adecuadamente a la cada vez mayor demanda de turismo de naturaleza mediante el establecimiento de modelos de uso público y desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas, que permitan compatibilizar la masiva afluencia de visitantes y su grado de incidencia sobre el medio. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Estas actividades se encuentran adaptadas a las necesidades concretas de conservación de cada área, así como a la población y visitantes, todo ello con la finalidad de alcanzar unos objetivos específicos.

Las actuaciones de esta Red son coordinadas desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad con la finalidad de permitir una correcta programación de las actuaciones a ejecutar, evitando solapamientos de acciones, rentabilizando el gasto público y estableciéndose unas directrices y requerimientos mínimos en la ejecución de estas labores de educación ambiental.

Segundo. La Sierra de San Pedro es nombrada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el año 1989, pasando a formar parte de la Red Natura 2000. Posteriormente, mediante la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/98, de 26 de junio,



esta área se declara Zona de Interés Regional (ZIR), una tipología de Espacio Natural Protegido. Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (Artículo 21) las Zonas de Interés Regional son aquellos lugares que habiendo sido declarados como Zonas de la Red Natura 2000 a través de alguna de las categorías del artículo 27 bis de la citada Ley, presentan elementos o sistemas naturales cuya representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés aconsejan también su declaración como Espacio Natural Protegido, al objeto de que les sea de aplicación el régimen jurídico previsto para los mismos.

Mediante ORDEN de 2 de octubre de 2009 se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Interés Regional "Sierra de San Pedro". En dicho Plan Rector se establecen, entre otros los siguientes objetivos generales:

- Promover la educación ambiental y el conocimiento público de los valores ecológicos, históricos y culturales del territorio incluido en la ZIR y los municipios que lo integran, y su significación.
- Facilitar la contemplación y el disfrute público de los valores del territorio incluido en la ZIR, siguiendo el criterio de compatibilidad con la conservación de estos valores.
- Establecer mecanismos específicos que proporcionen a las comunidades locales la información necesaria para, mediante un conocimiento preciso de los valores y procesos naturales de la ZIR, participar activa y eficazmente en la gestión de su territorio.
- Dotar a la ZIR de los medios técnicos, humanos y financieros que aseguren el correcto desarrollo de las actuaciones orientadas a cumplir los objetivos de protección y conservación establecidos, así como los objetivos de desarrollo socioeconómico propuestos bajo la perspectiva del desarrollo sostenible.

Así, la declaración de esta área protegida conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación.

Dada la importancia de esta área protegida en el patrimonio natural de Extremadura, así como las necesidades de ejecución de actividades de sensibilización ambiental en el mismo para permitir la conservación de los valores que motivaron su declaración, el Centro de Interpretación "Alas" en San Vicente de Alcántara forma parte de la Red de Equipamientos y Recursos Ambientales de Extremadura. Las actuaciones incluidas en el anexo I del presente convenio y que se subvencionan mediante el mismo se destinan a permitir el establecimiento del programa de uso público previsto en el manifiesto primero del presente convenio. Se debe destacar que el Centro de Interpretación "Alas" es propiedad del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.

Tercero. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.

Sin embargo, los siguientes equipamientos ambientales no son propiedad de la Junta de Extremadura resultando de titularidad municipal.

- Área Visitable del MN Mina La Jayona (Ayto. de Fuente del Arco).
- Centro de Interpretación del MN Cuevas de Fuentes de León (Ayto. de Fuentes de León).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra Grande Hornachos (Ayto. de Hornachos).
- Centro de Interpretación de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Ayto. de La Albuera).
- Centro de Interpretación de la ZIR Sierra de San Pedro (Ayto. de San Vicente de Alcántara).
- Centro de Interpretación del Parque Natural Tajo Internacional (Ayto. de Santiago del Alcántara).

Dada la necesidad de mantener las acciones de sensibilización ambiental en estos equipamientos ambientales, resulta aconsejable y justificado la concesión de una subvención directa a los titulares de estas instalaciones para la financiación de estas acciones necesarias para la conservación de la biodiversidad, considerándose una actividad de interés público.



Con todo ello, se justifica que, conforme se establece en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se ha utilizado con carácter excepcional, obedeciendo en todo caso a la especial naturaleza o características de la subvención.

Asimismo, queda justificado, que, debido a la especial naturaleza y características de la actividad a subvencionar, el procedimiento adecuado para la concesión de este tipo de subvenciones es la concesión directa sin convocatoria.

Esta subvención se considera indispensable para poder mantener las acciones de sensibilización en el citado equipamiento ambiental habiéndose formalizado convenios similares, en anualidades anteriores, con el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para la financiación de las citadas acciones.

Cuarto. Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2022.

Según la sección 3.2, parte segunda de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2022, estas ayudas están consideradas ayudas de estado, habiéndoles asignado el número de Ayuda de Estado SA 42670.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 del Reglamento (UE) nº1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del FEADER, estos gastos serán susceptibles de beneficiarse de la contribución FEADER por dedicarse a operaciones aprobadas de acuerdo con los criterios de selección mencionados en el artículo 49 de dicho reglamento.

Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (NIF: P0612300D) durante la anualidad 2024-2025, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación "Alas" en San Vicente de Alcántara, según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 15 de agosto de 2025.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12006.354A.46000, proyecto de gasto 20160236 y código de fondo FR14070604, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022, (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales), medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85%, el resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2024	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	5.850,33 €
2025	12006.354A.46000	FR14070604	20160236	17.550,99 €

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista en clausula octava, en la presente financiación se ha tenido en cuenta que el gasto del último pago de la anualidad 2024, será abonado en la anualidad siguiente (anualidad 2025) y por tanto con créditos de esta última anualidad.



Con fecha 8/10/2024 se ha modificado el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales). Conforme se especifica en el apartado "1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014" del citado Programa, "la programación establecida para el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022 se puede declarar hasta el 31 de diciembre de 2025". De esta forma, los gastos de este fondo pueden ejecutarse hasta finales de la anualidad 2025.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de 23.401,32€ con el siguiente desglose:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, siempre que cuente con la aprobación del director técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito. De esta forma, sólo podrán aprobarse aquellas modificaciones que no supongan una modificación en la cuantía total del convenio (23.401,32 €) y mantengan el objeto del mismo, que es la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro de Interpretación "Alas" en San Vicente de Alcántara.



El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A continuación, se concretan los gastos objeto de subvención,

Gastos subvencionables	Personal	22.986,00 €
	Suministros	415,32 €

El IVA podrá ser subvencionable en el caso de que no sea recuperable, como así se establece en el artículo 69.3c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre. Así, para la consideración del IVA como gasto subvencionable, el beneficiario deberá remitir certificado emitido por el Interventor del Ayuntamiento que justifique que el IVA no es susceptible de recuperación o compensación por parte del mismo.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara no podrá cobrar una inscripción por la participación en actividades que hayan sido subvencionadas a través del presente convenio.

Octava. Régimen de justificación y pagos.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 50% de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.



- Un segundo pago correspondiente al 50% restante de las actuaciones previstas para 2024 (5.850,33 euros) una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50% restante de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- Un tercer pago correspondiente al 100% de las actuaciones previstas para 2025 (11.700,66 euros), una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 100% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

El período de justificación de los gastos y pagos referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente:

- Para el primer pago, desde la firma del convenio hasta el 1 de diciembre de 2024.
- Para el segundo y tercer pago, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025.

El pago, por parte del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde el 1 de julio de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación de cada uno de los pagos, el Ayuntamiento deberá entregar previamente las justificaciones intermedias y del saldo final mediante la presentación de una certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento. En este certificado se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el Ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula. Además, el beneficiario deberá aportar original o copia compulsada del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas, facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).

Las certificaciones emitidas por la Intervención del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por la persona que ostente las funciones de intervención en el Ayuntamiento.





Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En concreto el Ayuntamiento deberá facilitar documentación relativa a los aspectos determinados en el Anexo III del presente convenio junto a la Certificación del saldo final descrita en el párrafo anterior. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Décima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante cofinanciación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, FEADER, medida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del programa operativo integrado de Extremadura 2014-2022, de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el





Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, se informa al Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara que, por tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en materia de información y publicidad en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y a lo indicado en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos 2014-2020 publicado en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, con cargo a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2022. El resto será cofinanciado por el Ministerio (3,72%) y por la Junta de Extremadura (11,28%).

La lista de beneficiarios de los fondos, conforme al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se publicará anualmente.

Undécima. Incumplimiento.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado



correctamente, entendiendo cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60 % del importe total de la misma. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Compatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención directa regulada en el presente convenio es el Ayto. de San Vicente de Alcántara. Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la existencia de un Equipamiento Ambiental de propiedad municipal donde se promueve el uso público en un Área Protegida.

En el artículo 34 de la Ley 8/1998, de 26 de junio modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre se establece que "los Parques Naturales y las Reservas Naturales contarán con un Centro de Información e Interpretación dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad, en el que se desarrollarán las mencionadas tareas, así como las de sensibilización y educación ambiental. Los restantes Espacios Naturales Protegidos podrán contar con un centro de similares características en atención a sus particularidades, a tenor de lo que establezca su norma de declaración".

Para la correcta gestión de las Áreas Protegidas resulta fundamental la sensibilización ambiental como herramienta para la conservación de la Naturaleza. Por este motivo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, coordina una Red de Equipamientos Ambientales formada por un conjunto de instalaciones destinadas a la protección de valores naturales, interpretación de la naturaleza y divulgación ambiental en las áreas protegidas.





De esta forma, el presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011).

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, como beneficiario de la subvención, ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b. De los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados: Los beneficiarios y/o destinatarios de ayudas se comprometerán a aportar los datos necesarios a efectos de seguimiento y evaluación del programa, así como la colaboración necesaria en la confección de los indicadores correspondientes, incluidos estudios y encuestas que se precisen realizar a posteriori, cuando dicha colaboración les sea requerida.
- c. En su caso, las instancias de los candidatos para el puesto de trabajo y el acta de selección deberán hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).
- d. En su caso, en el acta de selección se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 85% de fondos FEADER.
- e. Se deberá informar al trabajador que su contrato tiene cofinanciación europea.



- f. Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- g. La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- h. El contrato del trabajador deberá ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.
- i. La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j. La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- k. En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final. Las aportaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se destinarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara. El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.
- m. El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Decimoquinta. Régimen Jurídico.**

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
PD, Resolución 2 de agosto de 2023
DOE núm. 152, de 8 de agosto,
D. GERMÁN PUEBLA OVANDO

El Alcalde del Ayuntamiento de
San Vicente de Alcántara,
D. ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE





ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

La Sierra de San Pedro es un lugar privilegiado debido a su excelente grado de conservación. Ocupa una superficie de unas 115.032 hectáreas. Las zonas escarpadas de la Sierra constituyen uno de los mejores exponentes del bosque mediterráneo, y en sus laderas podemos admirar la belleza de las dehesas de encinas, donde la integración tradicional hombre-medio natural, mantiene una elevada productividad, conservando a la vez toda su riqueza natural y paisajística. Gracias a ello, la Sierra alberga más de doscientas especies de aves, destacando entre ellas, la emblemática y escasa Águila imperial ibérica, o la Cigüeña negra, así como otras especies de vertebrados e invertebrados, lo que le ha hecho merecedora en 1989 de ser nombrada ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), con lo que pasa a formar parte la Red Natura 2000 y declarada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/98, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, ZIR (Zona de Interés Regional). Por todo esto, el Centro de Interpretación "Alas" de San Vicente de Alcántara, está dedicado a la Sierra de San Pedro, donde los visitantes pueden conocer la riqueza y el paisaje que la Sierra les ofrece.

Los Centros de Interpretación pretenden dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de Centros Escolares, Asociaciones, Ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.

Para el adecuado funcionamiento y gestión del Centro de Interpretación "Alas" en San Vicente de Alcántara y asegurar la conservación de los valores que motivaron su declaración será necesario realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y conservación y de información al público, así como acometer labores de limpieza, mantenimiento y conservación del edificio, así como del entorno.

Para realizar dicho cometido, el Ayuntamiento destinará al menos un trabajador (monitor/a) dotado de los medios necesarios, que trabajará incluidos los festivos en horario flexible adaptado a las necesidades del Centro de Interpretación.

El seguimiento de los trabajos se realizará por parte del Ayuntamiento, remitiendo el mismo al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informes periódicos sobre las tareas realizadas y las incidencias ocurridas, así como las memorias anuales sobre las actividades que se desarrollen en el Centro de Interpretación y su entorno.

Cada monitor deberá tener los conocimientos adecuados de sensibilización ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente



de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del Centro, como atender a personas individualmente y grupos organizados ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, posibles rutas o itinerarios y normas o consejos que rigen las visitas, desarrollando los contenidos de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá garantizar el buen funcionamiento del Centro de Interpretación "Alas" en San Vicente de Alcántara, así como la limpieza y mantenimiento de estas instalaciones de su titularidad.

Finalmente, el Ayuntamiento deberá realizar la revisión y mantenimiento anual de los sistemas de extinción de incendios y alarma, en su caso, existentes en el Centro de Interpretación.

Las actuaciones a desarrollar consisten en el establecimiento de un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales, formado por las siguientes actividades:

Atención e información a los visitantes.

El Ayuntamiento ejecutará actuaciones de atención a los visitantes y uso público en el centro mediante la dinamización de infraestructuras ambientales. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Información de visitantes y realización de memoria. Manejará diverso material audiovisual e informático y redes sociales, atenderá las llamadas para información general y/o concertar visitas al centro, promocionará y divulgará el equipamiento y los valores medioambientales del espacio natural protegido. Realizará cualquier función, dentro de sus atribuciones, que tenga que ver con la mejora y dinamización del Centro de Interpretación y conocimiento del espacio natural.
- Registro de las personas que visitan el Centro. Todos los visitantes deberán rellenar una encuesta o responder diversas cuestiones, que servirán posteriormente como fuente de datos estadísticos.
- Visita guiada. El monitor realizará la visita junto con los usuarios. Inicialmente, se suministrará información general del área protegida donde se localiza el Equipamiento Ambiental. Posteriormente se recorrerá el centro dando las explicaciones e interpretando el contenido del área protegida. También se informará sobre los recursos naturales del espacio, posibles itinerarios o rutas a realizar y normas o consejos que rigen las visitas para la protección de especies.





Actividades de sensibilización ambiental.

El Ayuntamiento ejecutará actividades de sensibilización ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Para ello, se desarrollará las siguientes actuaciones:

- Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades de sensibilización y dinamización y su objetivo será el conocimiento de los valores naturales por los visitantes, incluido las especies de fauna y flora que alberga el área de alto valor natural y la sensibilización hacia su respeto y protección.
- Talleres de sensibilización ambiental consistentes tanto en manualidades como en la divulgación de diversos aspectos relacionados con el medio ambiente. En todo caso, estas actuaciones se destinarán a concienciar al usuario sobre la conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Estos talleres estarán destinados tanto a escolares como a la población en general.

Los talleres destinados a escolares se apoyan en un material didáctico complementario que permitirá al docente desarrollar actividades en el aula, previas y posteriores a la propia visita.

- Actuaciones de puertas abiertas. El objetivo de estas actuaciones será la difusión a todos los públicos, de los valores naturales y culturales de los espacios protegidos. Asimismo, estas actividades se orientarán para procurar el punto de encuentro entre la población local y los visitantes.
- Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos relacionados con el medio ambiente.

Materiales para el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

Respecto a las actuaciones a ejecutar, a continuación, se procede a su cuantificación en cada una de las anualidades:



Actuaciones	2024	2025
Información de visitantes	Actividad diaria	Actividad diaria
Realización de memoria anual de actividades	1	1
Registro de las personas que visitan el Centro	Actividad diaria	Actividad diaria
Visita guiada dentro del área visitable del monumento natural	Actividad diaria	Actividad diaria
Elaboración, difusión y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre. Confeccionar propuestas de actividades	1	1
Talleres de sensibilización ambiental	3	3
Actuaciones de puertas abiertas	1	1
Actividades de uso público y dinamización en días conmemorativos	2	2

La cuantía total del Convenio asciende a la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos un euro con treinta y dos céntimos (23.401,32 euros) desglosado de la siguiente forma:

Actividades	2024 (6 meses)	2025 (6 meses)
Atención e información a los visitantes	7.257,45 €	7.257,45 €
Actividades de sensibilización ambiental	4.235,55 €	4.235,55 €
Materiales para el desarrollo de actividades	207,66 €	207,66 €
Total ANUALIDADES	11.700,66 €	11.700,66 €
Importe TOTAL CONVENIO	23.401,32 €	



**ANEXO II**

LISTA DE CONTROL

1. DATOS GENERALES.

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario/a:	
	(Firma y Sello) Fdo. Responsable del Órgano Gestor:

2. DATOS CONTABLES.

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR.

TIPO DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR
<input checked="" type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
Observaciones:	



**4. CONCESIÓN DIRECTA.**

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención:			
¿Se articula mediante convenio o resolución (nominativa)?			
Fecha de Resolución / Acuerdo de concesión:			
		SÍ	NO
1.	¿Figura correctamente la identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?		
2.	¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013?		

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO.

Se adjunta tabla a cumplimentar: Anexo I.

6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

		SÍ	NO	N/A
1.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?			
2.	¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?			

7. PUBLICIDAD

		SÍ	NO	N/A
1.	¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?			
2.	¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?			
3.	¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?			
4.	¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?			
5.	¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?			



**7. PUBLICIDAD**

		SÍ	NO	N/A
6.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
7.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?			
8.	¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?			
9.	¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo? CARTEL INFORMATIVO			
10.	¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?			
11.	¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?			
12.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?			
13.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?			
14.	En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en las zonas rurales"?			

8. MEDIO AMBIENTE

		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?			
2.	¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?			
3.	¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?			
4.	En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____			





8. MEDIO AMBIENTE		SÍ	NO	N/A
5.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?			
6.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?			
7.	¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?			
8.	Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o la DIA (caso de ser necesaria): __/__/__			
9.	¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?			

9. JUSTIFICACIÓN IMPORTES

Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	

10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES		SÍ	NO	N/A
1.	¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?			
2.	¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?			
3.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
4.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etcétera) _____			





10. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES		SÍ	NO	N/A
5.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.			
6.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

11. JUSTIFICACIÓN OTROS		SÍ	NO	N/A
1.	¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?			
2.	¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?			
3.	¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría? Apellidos y nombre o razón social del auditor/a: _____			
4.	¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?			
5.	Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...? _____			
6.	Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.			
7.	FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU": _____			

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

En

Fdo:



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO III**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. En caso de contratación de personal deberá remitirse la siguiente documentación:
 - a. Contrato del trabajador que indique fecha inicio y fin.
 - b. En su caso, convocatoria del proceso selectivo.
 - c. En su caso, acreditación cualificación del trabajador.
 - d. En su caso, acreditación méritos del trabajador.
 - e. Declaración responsable del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso de selección.
 - f. Informes motivados justificando que la contratación promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la accesibilidad para personas discapacitadas.
2. Declaración responsable del Ayuntamiento indicando que es conocedor de los compromisos generales, en materia contable y en materia de información y publicidad que adquiere al gestionar este gasto o contrato cofinanciado con FEADER.
3. En caso de contratación de obras, servicios o suministros, será de obligatorio cumplimiento las siguientes instrucciones de los principios que deben regir la ejecución del gasto y la contratación administrativa. Los contratos menores, aquellos de importe inferior (Excluido IVA): Contratos de obra: 40.000€, Contratos de servicios y suministros: 15.000€. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Para contratos de importe igual o inferior a 3.000€ (IVA excluido) podrá presentarse un único presupuesto. Para importes superiores, será necesario presentar como mínimo tres presupuestos, en original o copia compulsada.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los presupuestos presentados, al objeto de permitir una adecuada comparación, deberán contener idéntica propuesta de prestación por el precio ofertado y deberán contener:

- Identificación de la persona física o jurídica, CIF/NIF, domicilio.



- Fecha de emisión.
- Firma del titular o representante.
- Plazo de ejecución de la prestación a realizar.

Si se trata de una obra, deberá remitirse, además:

- Memoria valorada o proyecto, así como informe de supervisión cuando la obra afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para la justificación del punto 3, procedimientos de contratación pública por parte del beneficiario, se deberá remitir fotocopia compulsada de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.)



**ANEXO IV****ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto.**

1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
Acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza "ALAS": <ul style="list-style-type: none">– Atención e información a los visitantes.– Actividades de sensibilización ambiental.	Adecuada gestión y ejecución de las acciones de fomento de la sensibilización medioambiental, así como la dinamización y promoción del Centro de Interpretación de la Naturaleza "ALAS". Tratamientos identificados: <ul style="list-style-type: none">– Registro de las personas que visitan el Centro.– Talleres de sensibilización ambiental.



Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

— En sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.
- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.





Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

– Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.)
- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)
- Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.)
- Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito)
- Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.).
- Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.).
- Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.).





- Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).
 - Personal externo (de empresa pública o contratista).
 - Ciudadanos (en su calidad de administrados).
 - Representantes, apoderados, etc.
 - Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
 - Personas de contacto (en tal calidad).
 - Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
 - Autónomos.
 - Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
 - Cargos públicos.
 - Beneficiarios.
 - Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
 - Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...).

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularan a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.

I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.





El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:
 - i. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - iii. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.





d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.





- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- iv. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- v. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- vi. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- vii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:
 - Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.

- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

viii. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- i. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.



- ii. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- iii. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- iv. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- i. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - ii. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.
 - iii. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.
- n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:



- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:

1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.

Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

3. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
4. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
5. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación.

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.

4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.
6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:



- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.



Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones Documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es .
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es .

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las



estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se registrá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 513/2024. (2025060678)

Ha recaído sentencia n.º 47 de 14 de febrero de 2025, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 513 de 2024, promovido por la procuradora D.ª María Felicia García de Pareces Serván, en nombre y representación de José Juan Romero Cindoncha, siendo demandadas la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de sus servicios jurídicos, y la Administración General del Estado (Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura) defendida por la Abogacía del Estado, recurso contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2024 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 47/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 513/2024, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Juan Romero Cindoncha contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2024 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la anulamos con las consiguientes liquidaciones complementarias a que se refiere por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustadas a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA. Expte.: AAINS24/018. (2025060680)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La fábrica de conservas vegetales de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA, de Villanueva de la Serena (Badajoz) cuenta con autorización ambiental integrada (AAI) otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de 24 de julio de 2024, y publicada en el DOE 151, de 5 de agosto de 2024 (Expte.: AAI24/017).

Segundo. Con fecha de 26 de septiembre de 2024, tiene entrada en la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de modificación de la AAI con objeto de instalar los siguientes equipos:

- Llenadora aséptica de sacos estériles como consecuencia de la instalación de la línea de tomate extruso.
- Sistema para la incorporación de bolsas de distintos tamaños en una línea de envasado bag-in-box, con objeto de ampliar la presentación del polvo de tomate y del tomate extruso.
- Sustitución de una torre de refrigeración de 400.000 kcal/h por otra de 900.000 kcal/h.
- Sistema de dosificación en el silo de la biomasa con objeto de mejorar el proceso de suministro de biomasa a la caldera correspondiente.
- 2 recuperadores de calor para mejorar la eficacia energética producida por varias calderas de vapor.
- 3 baterías de condensadores en 3 acometidas de 3 transformadores, con el fin, aparte de la compensación de la energía activa, de filtrar los armónicos eléctricos producidos especialmente por los equipos electrónicos.

Esta modificación es considerada por Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA, como no sustancial de la AAI de su instalación, de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de



desarrollo de la Ley 16/2002, el artículo 20 de la ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin embargo, la incorporación de los nuevos equipos generará un aumento en la potencia total eléctrica instalada de 140.390 kWh/año, elevándola a un total de 15.036.778 kWh/año, lo que supondría un incremento del 0,94%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la modificación de la autorización ambiental integrada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La fábrica de conservas de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular está incluida en la categoría 9.1.b.ii del anejo 1 de dicha normativa, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera".

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo I del citado real decreto legislativo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 10, punto 2, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 30, punto 7, del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, cuando la modificación presentada sea considerada no sustancial por el órgano ambiental, la resolución incluirá los términos precisos para adecuar el condicionado de la autorización a aquella.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada a favor de Transformaciones Agrícolas de Badajoz, SA, de la fábrica de conservas vegetales de Villanueva de la Serena (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAINS24/018.

CONDICIONADO RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Al anexo I de la AAI se incorporan los siguientes equipos:

- Llenadora aséptica de sacos estériles como consecuencia de la instalación de la línea de tomate extruso.
- Sistema para la incorporación de bolsas de distintos tamaños en una línea de envasado bag-in-box, con objeto de ampliar la presentación del polvo de tomate y del tomate extruso.
- Sustitución de una torre de refrigeración de 400.000 kcal/h por otra de 900.000 kcal/h.
- Sistema de dosificación en el silo de la biomasa con objeto de mejorar el proceso de suministro de biomasa a la caldera correspondiente.
- 2 recuperadores de calor para mejorar la eficacia energética producida por varias calderas de vapor.
- 3 baterías de condensadores en 3 acometidas de 3 transformadores, con el fin, aparte de la compensación de la energía activa, de filtrar los armónicos eléctricos producidos especialmente por los equipos electrónicos.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 26 de febrero de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •





CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2025060737)

La formación continuada constituye un derecho y un deber de los profesionales públicos, permitiendo la adquisición, el mantenimiento y la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes en aras de mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

La formación continuada que reciben los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura y los de atención sociosanitaria, es un elemento clave para el desarrollo de una adecuada atención a la salud de los ciudadanos. Una atención sanitaria de calidad requiere de una formación de calidad de los profesionales en el ámbito de las funciones de su puesto de trabajo.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, son objeto de planificación y programación, correspondiendo a la misma resolver su aprobación.

En consecuencia, con lo expuesto, la presente resolución tiene por objeto aprobar el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2025, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, que será desarrollado por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (en adelante "la Escuela"). Este programa se desarrolla en una única convocatoria anual en el Diario Oficial de Extremadura y en actividades formativas que sean convocadas en la página web de la Escuela a lo largo del presente año, indicadas en la base undécima.

La descripción detallada de las actividades incluidas en dicho Programa de Formación, con expresión de los objetivos, contenidos, metodología y destinatarios, se definen en el anexo II y III supeditando su realización y lugar de celebración de las mismas, a la demanda de los profesionales y a la disponibilidad presupuestaria, de profesorado y de recursos docentes de apoyo.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, esta Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre,



por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

RESUELVE:

Primero. Aprobar el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el ejercicio 2025.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las actividades formativas pertenecientes al Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2025, relacionadas en el anexo I, con las actividades formativas que se especifican en los anexos II y III.

La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes,

BASES:

Primera. Destinatarios.

1. Con carácter general, el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2025 está dirigido a profesionales de los sistemas públicos de salud y de la atención sociosanitaria que presten sus servicios en la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas actividades formativas cuyas plazas no se hayan cubierto en su totalidad por los profesionales mencionados en el apartado anterior, podrán admitirse a demandantes de empleo y trabajadores de entidades privadas.
3. Quedan excluidos aquellos profesionales que tengan relación laboral especial de residencia para la Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud, cuando la formación se desarrolle dentro de su jornada laboral, en cumplimiento al artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. No obstante, a petición la jefatura de estudios y/o tutor o tutora, podrán asistir siempre que se justifique que dicha actividad es relevante para su formación.
4. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de las actividades formativas.
5. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en las fechas de celebración de la actividad programada. Cualquier modificación de situación de la persona solicitante que se pudiera producir, deberá ponerse en conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a la mayor brevedad, a través del correo escuelasalud@salud-juntaex.es.



6. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que, quien se encuentre en esta situación, deberá renunciar en caso de ser seleccionado o seleccionada.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos para cada una de las actividades formativas recogidas en los anexos II y III de la presente resolución, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la página web de la Escuela <https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio> en el acceso directo "solicitar actividades formativas DOE" y "otras actividades formativas". El sistema telemático facilitará un número de solicitud, comprobante de haber presentado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación, se deberán cumplimentar todos los apartados de la solicitud, así como verificar que los datos de contacto son correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.
3. Será necesario consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico operativo a fin de realizar las notificaciones oportunas.
4. Las personas interesadas deberán formalizar una solicitud por cada actividad formativa, pudiéndose solicitar como máximo cinco actividades del presente Programa Formativo, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1º, 2º, 3º, 4º y 5º) aún en el caso de pedir una única actividad.
5. En el formulario de solicitud es importante cumplimentar el apartado: "Actividades/Tareas más representativas del puesto de trabajo en relación con la actividad".

Cada solicitud podrá acompañarse de un breve currículum vitae (en un máximo de dos páginas) informando de los siguientes aspectos:

- a) Justificación de que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo. Deberán detallarse las tareas más representativas del puesto de trabajo y que guarden relación específica con los contenidos de la actividad, no valorándose las funciones que no hayan sido indicadas.
- b) Formación académica, indicando las titulaciones oficiales que guarden relación con los contenidos de la actividad solicitada.
- c) Condición de tutor o tutora de Formación Sanitaria Especializada en activo.



- d) Condición de evaluador o evaluadora de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura.
 - e) Trayectoria profesional, incluyendo el mes y año de comienzo en el puesto de trabajo actual.
 - f) Requisitos específicos de la actividad formativa solicitada (si así consta en la ficha técnica de la misma).
6. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber cumplimentado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender en cualquier momento el proceso iniciado, e incluso, anular el correspondiente Diploma Acreditativo cuando la actividad se haya realizado, previa audiencia al interesado.

Tercera. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades formativas se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y finalizará en la fecha indicada en el anexo correspondiente para cada actividad. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que sea presentada después del plazo de inscripción.

Cuarta. Selección de personas participantes.

1. La selección de los aspirantes a participar en estas actividades formativas será realizada por la Comisión de Selección que al efecto se nombre por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. Para ello, dicha Comisión tendrá en cuenta para proponer a las personas seleccionadas, los criterios recogidos en cada una de las actividades formativas convocadas y los generales del apartado siguiente. A aquellas personas participantes que fuesen seleccionadas, se les podrá solicitar documentación acreditativa de los datos aportados en su solicitud y curriculum vitae.

No obstante, cuando la documentación acreditativa que se pueda exigir conforme el apartado anterior ya se encuentre en poder de la Administración, las personas solicitantes no tendrán obligación de aportarla, siempre que se comunique esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 y 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.



2. Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la selección de las personas participantes serán los siguientes:
- 1.º Una vez aplicados los criterios especificados en la ficha técnica, tendrán prioridad las personas aspirantes cuyo puesto de trabajo tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. Esta valoración se llevará a cabo con los datos consignados en las solicitudes presentadas.
 - 2.º No haber realizado la misma actividad formativa en los dos últimos años.
 - 3.º Orden de preferencia expresado en la solicitud.
 - 4.º En todas las actividades solicitadas tendrán prioridad las personas que ejerzan funciones tutoriales de Formación Sanitaria Especializada relacionada con la materia de la actividad formativa y/o funciones evaluadoras de la Comisión de Formación Continua de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, dicha condición se indicará en el apartado Otros (Punto 2, Base 4ª) del formulario de la solicitud. Igualmente, tendrán prioridad los profesionales con vínculo fijo sobre los temporales, con el siguiente orden de preferencia: Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Públicas, y entidades privadas.
 - 5.º Menor número de actividades formativas realizadas en el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura en el año 2024.
 - 6.º Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.
 - 7.º Igualmente, se otorgará preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.



8.º Por último, de continuar existiendo un número mayor de solicitudes que de plazas previstas para la actividad, se dará prioridad a la antigüedad de las personas solicitantes en su puesto de trabajo actual; de persistir dicha circunstancia, se dará prioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

9.º Situación de desempleo.

3. En los distintos procesos de selección se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

Quinta. Admisión.

1. Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria pondrá en conocimiento de las personas interesadas su admisión a la actividad formativa solicitada mediante correo electrónico y publicará los listados de admitidos en los tableros de anuncios de la Escuela. No se comunicará la no admisión.

Las personas participantes en el Programa de Formación tendrán acceso al conocimiento del estado de sus solicitudes en la página web de la Escuela, en el apartado "consultar estado de su solicitud" introduciendo su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Una vez admitida a la actividad formativa solicitada, deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

En ningún caso podrá realizar la actividad formativa aquella persona que previamente no haya recibido por parte de la Escuela, comunicación de haber sido admitida a la actividad.

2. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada, deberá comunicarse a la Escuela por correo electrónico (a la dirección: escuelasalud@salud-juntaex.es) al menos cinco días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otros solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y del año siguiente, salvo que la renuncia se produzca por alguna de las causas que se señalan a continuación o se acredite que han incurrido circunstancias que han impedido la comunicación en el plazo indicado.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.



- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
- Enfermedad del alumnado, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

La renuncia por estas causas se notificará a la Escuela antes del inicio de la actividad, sin perjuicio de que se acredite documentalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho causante. En caso contrario será penalizado como en los anteriores.

Sexta. Causas de penalización.

1. No podrán ser seleccionadas para las actividades incluidas en el Programa de Formación para el año 2025 las personas solicitantes que hayan sido penalizadas en la convocatoria en curso, así como aquellas penalizadas en el Programa de Formación del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta 2 de la Resolución de 22 de febrero de 2024 (DOE n.º 41, de 28 de febrero). Serán causas de penalización las siguientes:
 - Una inasistencia superior al 10% de la duración de una actividad presencial que no haya sido justificada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 - La inasistencia, sea cual sea el porcentaje, a la parte presencial de una actividad semi-presencial.
 - Abandono de la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, online, etc.), salvo causa justificada.
 - El incumplimiento de las condiciones de renuncia indicadas en la base quinta, punto 2, a una actividad para la que la persona interesada ha sido seleccionada.
 - La no realización, dentro de los plazos establecidos, de los trabajos y tareas contenidos en el programa de la actividad formativa (presencial, a distancia o mixta) y determinados por docentes, tutores o coordinadores.
 - Haber cumplimentado una solicitud ocultando o falseando información con el objeto de modificar la valoración.



2. Las personas solicitantes penalizadas en el Programa de Formación de 2025 no podrán ser seleccionados para las actividades incluidas en el Programa de Formación del año siguiente.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, sus causas de penalización.

Séptima. Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades formativas se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas. No obstante, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá modificar tales calendarios y localidad de celebración de la actividad en caso de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de las personas interesadas con suficiente antelación. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web:

(<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>)

2. Cuando el número de solicitudes recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela se reservará el derecho a suprimir la realización de dicha actividad, notificándolo a las personas interesadas.

Octava. Régimen de asistencia.

1. El alumnado seleccionado para participar en actividades presenciales o semipresenciales están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Escuela, que será al menos de dos partes de firmas en cada jornada de mañana y/o tarde. Es responsabilidad del alumnado firmar estos partes, por lo que su omisión se considerará como falta de asistencia.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, los requisitos de participación y su correspondiente control.
4. Una inasistencia inferior al 10% del total de las horas lectivas de cada actividad (se consideran horas lectivas las indicadas en el correspondiente apartado de la ficha de la actividad), habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente diploma acreditativo.



Una inasistencia superior a dicho porcentaje sea cual fuere la causa, aunque sea justificada por la persona interesada, dará lugar a la no expedición del correspondiente diploma, con idénticos resultados al caso de que no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad formativa se determine.

5. No obstante, cuando por causas sobrevenidas y de suficiente entidad a juicio de la Escuela, las personas participantes en la formación no hayan podido cubrir el 90% de las horas lectivas de una actividad, si esta consta de varias ediciones, se le dará la opción de completar la misma en otra de las ediciones programadas dentro del mismo año. Para ello, la persona interesada deberá cursar solicitud por escrito.

Novena. Diploma acreditativo.

Al alumnado que supere las condiciones establecidas de asistencia y aprovechamiento les será expedido el correspondiente diploma acreditativo de la actividad formativa por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con expresión, en su caso, de los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. En este caso, siguiendo los criterios aprobados por dicha Comisión, el Diploma solo hará mención del número de créditos.

Décima. Modificaciones en las actividades formativas.

En función de las necesidades que se vayan detectando, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, podrá modificar las actividades formativas programadas, ampliando o suprimiendo alguna de sus ediciones cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas. En su caso, dichas actividades se publicitarán en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).

Cuando una actividad formativa sea suspendida, la Escuela podrá ofrecer a los solicitantes admitidos su incorporación voluntaria a otra edición de esa misma actividad, siempre que existan vacantes o bien a otra actividad distinta en el caso de que no hubiera otra edición de la actividad suspendida.

Las personas interesadas, podrán informarse de las posibles modificaciones en todas las actividades formativas a través de la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).

Las personas que hayan solicitado alguna actividad que sea modificada, serán informadas de las modificaciones de la misma, a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

**Undécima. Otras actividades formativas.**

1. Durante este año, las actividades en modalidad online, webinar o semipresencial quedan reflejadas en el anexo III indicando la fecha aproximada de realización de la actividad siendo publicitadas en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>) en el apartado "Otras actividades formativas" con al menos un mes de antelación de la fecha definitiva de realización, para su inscripción. Las fechas de realización se irán publicitando en el apartado de noticias, cuando sean definitivas.
2. Además, a lo largo del año se irán ofertando en este apartado "Otras actividades formativas" no incluidas en el anexo III, pudiendo ser de cualquier modalidad. (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).
3. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una actividad determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4, de la presente Resolución. Para la selección de las personas participantes en estas actividades se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base cuarta de esta resolución a excepción del criterio 2.3 "Orden de preferencia expresado en la solicitud".
4. Estas actividades, estarán sometidas a las causas de penalización contenidas en la base sexta de la presente resolución y sus consecuencias.
5. Asimismo, la Escuela podrá ofertar jornadas formativas en el transcurso del año 2025, enfocadas a profundizar sobre temáticas específicas. Las jornadas constituyen una modalidad de formación, con intervención de expertos de todos los ámbitos, que se desarrollan de manera puntual y tratan de facilitar el acceso al conocimiento y reflexión compartida de colectivos de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la atención sociosanitaria. Estas jornadas formativas se publicitarán en la página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), en el apartado "Otras actividades formativas".

Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una jornada determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4 de la presente resolución.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, órgano



competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de febrero de 2025.

La Directora General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitarias y
Sociosanitarias,

SILVIA TERESA TORRES PILES

**ANEXO I ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDADES FORMATIVAS PRESENCIALES
(CÓDIGO:2025/D/001). CINESITERAPIA ABDOMINAL HIPOPRESIVA PARA FISIOTERAPEUTAS
(CÓDIGO:2025/D/002). TRABAJO EN EQUIPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (PAC) EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA VÍA PÚBLICA
(CÓDIGO:2025/D/004). MANEJO DEL PACIENTE CON DIABETES TIPO 2 EN TRATAMIENTO CON INSULINA
(CÓDIGO:2025/D/005). VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES A TRAVÉS DE INTERNET
(CÓDIGO:2025/D/006). MANEJO Y PREVENCIÓN DEL DUELO PATOLÓGICO EN NIÑOS Y ADULTOS
(CÓDIGO:2025/D/008). URGENCIAS CARDIOVASCULARES PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO:2025/D/009). FORMACIÓN DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL ABORDAJE AL CUIDADOR DEL PACIENTE CON DETERIORO COGNITIVO
(CÓDIGO:2025/D/010). URGENCIAS Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
(CÓDIGO:2025/D/011). AVANZADO PARA LA INTERVENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO.
(CÓDIGO:2025/D/012). GRUPOS DE ANSIEDAD Y MALESTAR EMOCIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. OTRA ALTERNATIVA A LA MEDICACIÓN.
(CÓDIGO:2025/D/013). ECOGRAFÍA BÁSICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(CÓDIGO:2025/D/014). ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/015). AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ANTE JÓVENES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA Y MEDIDAS JUDICIALES
(CÓDIGO:2025/D/016). INICIACIÓN EN TÉCNICAS ECOGRÁFICAS PARA FISIOTERAPEUTAS
(CÓDIGO:2025/D/017). SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO NO INVASIVO
(CÓDIGO:2025/D/018). ABORDAJE DE LA DISFAGIA EN EL ADULTO MAYOR. EL ROL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL
(CÓDIGO:2025/D/020). CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO
(CÓDIGO:2025/D/021). CURSO BÁSICO EN CUIDADOS PALIATIVOS
(CÓDIGO:2025/D/022). FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE HIGIENE: ALIMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES
(CÓDIGO:2025/D/023). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. PRIMERA EDICIÓN
(CÓDIGO:2025/D/024). BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/026). SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN EXTREMADURA
(CÓDIGO:2025/D/027). NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA DIABETES TIPO 2 EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/028). BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/029). TÉCNICAS DE SUTURA BÁSICAS Y AVANZADAS
(CÓDIGO:2025/D/030). MANEJO DE JARA EN LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL (USBD) PARA HIGIENISTAS DENTALES
(CÓDIGO:2025/D/031). MANEJO Y CUIDADOS DEL RESERVOIRIO SUBCUTÁNEO



(CÓDIGO:2025/D/034). EVALUACIÓN DE LA OFERTA ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES: COMEDORES, MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y CAFETERÍAS ESCOLARES
(CÓDIGO:2025/D/035). LESIONES DE LA EXTREMIDAD INFERIOR. TERAPIA COMPRESIVA
(CÓDIGO:2025/D/038). SUJECIONES EN RESIDENCIAS. CREANDO ESCENARIOS LIBRES DE SUJECIONES. PRIMERA EDICIÓN. DON BENITO
(CÓDIGO:2025/D/039). VALORACIÓN DEL BIENESTAR FETAL INTRAPARTO
(CÓDIGO:2025/D/042). ACTUALIZACIÓN EN CODIFICACIÓN CON CIE-10-ES
(CÓDIGO:2025/D/043). VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (VMNI) PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO:2025/D/044). ABORDAJE DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN EXTREMADURA
(CÓDIGO:2025/D/045). CUIDADOS EN ENFERMOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)
(CÓDIGO:2025/D/047). DISPOSITIVOS DE AVANCE MANDIBULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO
(CÓDIGO:2025/D/048). EXPLORACIÓN E INFILTRACIÓN DE APARATO LOCOMOTOR
(CÓDIGO:2025/D/049). ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO:2025/D/053). URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/054). PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LAS LESIONES POR PRESIÓN Y OTRAS LESIONES RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA PARA TCAE
(CÓDIGO:2025/D/056). TRATAMIENTO DE CONDUCTAS ADICTIVAS: INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS BASADAS EN LA MENTALIZACIÓN
(CÓDIGO:2025/D/058). HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA
(CÓDIGO:2025/D/060). LA MUSICOTERAPIA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CUIDADOS EN EL ENTORNO SANITARIO
(CÓDIGO:2025/D/061). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. SEGUNDA EDICIÓN
(CÓDIGO:2025/D/062). MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA. NUEVOS RETOS PARA EL CONTROL OFICIAL
(CÓDIGO:2025/D/063). VENDAJES FUNCIONALES PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO:2025/D/065). ACTUALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA PODOLÓGICA.
(CÓDIGO:2025/D/066). ABORDAJE DEL PACIENTE COMPLEJO CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE LA RED DE ADICCIONES
(CÓDIGO:2025/D/067). ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO
(CÓDIGO:2025/D/069). APOYOS A MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON ALTERACIONES DE CONDUCTA, QUE CUMPLEN MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
(CÓDIGO:2025/D/070). ABORDAJE DE LESIONES DEL MIEMBRO INFERIOR CON TÉCNICAS MANUALES Y EJERCICIO TERAPÉUTICO
(CÓDIGO:2025/D/071). RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA
(CÓDIGO:2025/D/072). CUIDADOS AL FINAL DE LA VIDA: SEDACIÓN, INTERVENCIÓN Y MANEJO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS
(CÓDIGO:2025/D/073). ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO Y PREVENCIÓN DEL HERPES ZOSTER (HZ) Y NEURALGIA POSTHERPÉTICA (NPH)
(CÓDIGO:2025/D/074). ABORDAJE INTEGRAL DEL HOMBRO EN FISIOTERAPIA



(CÓDIGO:2025/D/076). PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
(CÓDIGO:2025/D/079). INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LA ALIMENTACIÓN Y EL HABLA EN LA PRIMERA INFANCIA
(CÓDIGO:2025/D/080). PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS HERIDAS EN PIERNA Y PIE
(CÓDIGO:2025/D/081). OXIGENOTERAPIA PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)
(CÓDIGO:2025/D/082). SONDAS DE ALIMENTACIÓN, OSTOMÍAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL: MANEJO Y USO EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/083). ACTUALIZACIÓN EN URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO:2025/D/084). CUIDADOS AL FINAL DE VIDA: SEDACIÓN, INTERVENCIÓN Y MANEJO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS.
(CÓDIGO:2025/D/085). OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE MOTOR EN LA APLICACIÓN DE EJERCICIO TERAPÉUTICO
(CÓDIGO:2025/D/086). ATENCIÓN AL PACIENTE INFANTO-JUVENIL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL ÁMBITO SANITARIO
(CÓDIGO:2025/D/087). ACERCAMIENTO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL A LAS SALAS MULTISENSORIALES SNOEZELEN
(CÓDIGO:2025/D/091). APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/092). HABILIDADES PARA COMUNICAR MALAS NOTICIAS EN EL ÁMBITO SANITARIO
(CÓDIGO:2025/D/094). FUNDAMENTOS PRACTICOS EN ELECTROCIRUGIA Y CRIOTERAPIA EN ATENCION PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/095). ATENCIÓN AL ACCIDENTE DE TRÁFICO EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/096). EL PROCESO DE DONACIÓN DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS (MÉDULA ÓSEA Y SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL)
(CÓDIGO:2025/D/097). BÁSICO DE ECOGRAFÍA ABDOMINAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/098). CONTROL OFICIAL DE LA VENTA ONLINE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
(CÓDIGO:2025/D/099). CONTROL OFICIAL Y TOMA DE DECISIONES EN MATADERO DE AVES
(CÓDIGO:2025/D/100). ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA EL AGUA DE CONSUMO HUMANO
(CÓDIGO:2025/D/101). SUJECIONES EN RESIDENCIAS. CREANDO ESCENARIOS LIBRES DE SUJECIONES. SEGUNDA EDICIÓN. PLASENCIA
(CÓDIGO:2025/D/106). ACTIVIDAD FÍSICA (AF) EN NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.
(CÓDIGO:2025/D/110). PRÁCTICO SOBRE TOMA DE DECISIONES EN EL CONTROL SANITARIO DE LAS PIEZAS DE CAZA SILVESTRE.
(CÓDIGO:2025/D/112). INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN CIENCIAS DE LA SALUD
(CÓDIGO:2025/D/115). GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR ECOGUIADO. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO
(CÓDIGO:2025/D/117). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. PRIMERA EDICIÓN



(CÓDIGO:2025/D/118). ABORDAJE DEL PACIENTE CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/120). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. TERCERA EDICIÓN.
(CÓDIGO:2025/D/124). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. SEGUNDA EDICIÓN
(CÓDIGO:2025/D/125). ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS DE LAS OSTOMÍAS PARA ENFERMEROS
(CÓDIGO:2025/D/126). FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA EN EL AMBITO HOSPITALARIO
(CÓDIGO:2025/D/127). URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO:2025/D/128). ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISTA (TEA)
(CÓDIGO:2025/D/132). APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE
(CÓDIGO:2025/D/133). CIVITAS2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. TERCERA EDICIÓN
(CÓDIGO:2025/D/134). ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO
(CÓDIGO:2025/D/135). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. CUARTA EDICIÓN
(CÓDIGO:2025/D/138). HERIDAS COMPLEJAS. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS AVANZADAS EN SU ABORDAJE
(CÓDIGO:2025/D/139). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. CUARTA EDICIÓN.
(CÓDIGO:2025/D/140). ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS
(CÓDIGO:2025/D/141). MEDIACIÓN COMUNITARIA EN SALUD MENTAL
(CÓDIGO:2025/D/142). RESILIENCIA: SUPERACIÓN POSITIVA EN SITUACIONES CRÍTICAS
(CÓDIGO:2025/D/143). HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍAS APLICABLES AL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS
(CÓDIGO:2025/D/144). ACTUALIZACION EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
(CÓDIGO:2025/D/145). EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
(CÓDIGO:2025/D/146). ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG) INSTITUCIONALIZADAS
(CÓDIGO:2025/D/147). ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS PUERPERALES Y ALIMENTACIÓN NEONATAL
(CÓDIGO:2025/D/148). SIMULACIÓN CLÍNICA EN SITUACIONES CRÍTICAS MEDIANTE EL USO DE MANIQUÍ DE SIMULACIÓN AVANZADA

ACTIVIDADES FORMATIVAS NO PRESENCIALES

(CÓDIGO: 2025/D/3). APROXIMACIÓN A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. REFERENCIA A COVID Y MPOX
(CÓDIGO: 2025/D/7). PAPEL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS
(CÓDIGO: 2025/D/19). BIOÉTICA Y ÉTICAS EN TRABAJO SOCIAL SANITARIO
(CÓDIGO: 2025/D/25). ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA: LA PRÁCTICA
(CÓDIGO: 2025/D/32). INICIACIÓN EN CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO: 2025/D/33). TOMA DE DECISIONES COMPARTIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO
(CÓDIGO: 2025/D/36). ABORDAJE DEL TABAQUISMO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA



(CÓDIGO: 2025/D/37). PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES NO SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/40). PROCEDIMIENTO DE ACCESO A AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA
(CÓDIGO: 2025/D/40). PROCEDIMIENTO DE ACCESO A AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA
(CÓDIGO: 2025/D/41). CUIDADOS BÁSICOS DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN PACIENTES CON NUTRICIÓN ENTERAL
(CÓDIGO: 2025/D/46). PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A INFANCIA Y JÓVENES VULNERABLES
(CÓDIGO: 2025/D/50). NUEVAS ESTRATEGIAS DE FISIOTERAPIA EN EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS DEL MIEMBRO INFERIOR
(CÓDIGO: 2025/D/51). CUIDADO DE LA SALUD PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL EN EL ENTORNO LABORAL SANITARIO
(CÓDIGO: 2025/D/52). APOYO CONDUCTUAL POSITIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
(CÓDIGO: 2025/D/55). FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES Y DEL SEPAD
(CÓDIGO: 2025/D/57). MODELO BARNAHUS, RESPUESTA INTEGRAL A LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL
(CÓDIGO: 2025/D/64). VALORACIÓN CLÍNICO-LABORAL DE LA PATOLOGÍA DE RAQUIS: COLUMNA CERVICAL Y LUMBAR, PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/68). CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN PACIENTES CON ALTAS NECESIDADES DE CUIDADOS
(CÓDIGO: 2025/D/75). PRACTICAS CLINICAS SEGURAS EN LOS CUIDADOS DEL PACIENTE
(CÓDIGO: 2025/D/77). PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD CELIACA
(CÓDIGO: 2025/D/78). CONTROL OFICIAL EN PISCINAS DE USO COLECTIVO
(CÓDIGO: 2025/D/88). PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/89). BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA (ACP). NIVEL 1
(CÓDIGO: 2025/D/90). URGENCIAS RESPIRATORIAS PARA ENFERMERÍA
(CÓDIGO: 2025/D/93). INTERACCIONES ENTRE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS
(CÓDIGO: 2025/D/102). APROXIMACIÓN A LA SALUD PÚBLICA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/103). ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD
(CÓDIGO: 2025/D/104). ÉTICA, DERECHOS Y AUTODETERMINACIÓN. METODOLOGÍAS CENTRADAS EN LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON TRASTORNOS DE CONDUCTAS
(CÓDIGO: 2025/D/105). VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO LOCOMOTOR Y TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS
(CÓDIGO: 2025/D/107). PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO EN ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/108). MANEJO DE LAS TOXICIDADES LEVES-MODERADAS DEL PACIENTE ONCOLÓGICO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA
(CÓDIGO: 2025/D/109). INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA. PRIMERA EDICIÓN
(CÓDIGO: 2025/D/111). ABORDAJE DE HERIDAS COMPLEJAS EN PACIENTES ONCOLÓGICOS EN FASE AVANZADA
(CÓDIGO: 2025/D/113). MOVILIZACIONES AUTÓNOMAS PROGRESIVAS DE LA COLUMNA CERVICAL Y DORSAL. DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DEL HOMBRO
(CÓDIGO: 2025/D/114). BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA (ACP). NIVEL 2: HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN
(CÓDIGO: 2025/D/116). PRÁCTICO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTROL OFICIAL EN EL DIAGNÓSTICO DE TRIQUINELLA
(CÓDIGO: 2025/D/119). FORMACIÓN INTERMEDIA EN CUIDADOS PALIATIVOS
(CÓDIGO: 2025/D/121). INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA. SEGUNDA EDICIÓN.
(CÓDIGO: 2025/D/122). FARMACOVIGILANCIA Y USO SEGURO DE MEDICAMENTOS
(CÓDIGO: 2025/D/123). MANIPULACION DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS
(CÓDIGO: 2025/D/129). ENTRENAMIENTO DE FUERZA EN FISIOTERAPIA. ALTERNATIVAS AL ENTRENAMIENTO TRADICIONAL CON CARGAS
(CÓDIGO: 2025/D/130). ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMERAS/OS
(CÓDIGO: 2025/D/131). BASES DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA EL ABORDAJE CON PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)
(CÓDIGO: 2025/D/136). INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA SANITARIA (IRAS) Y MICROORGANISMOS MULTIRRESISTENTES
(CÓDIGO: 2025/D/137). APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA

**ANEXO II ACTIVIDADES FORMATIVAS PRESENCIALES**

(CÓDIGO:2025/D/1). CINESITERAPIA ABDOMINAL HIPOPRESIVA PARA FISIOTERAPEUTAS	
FECHAS	19, 20 y 21 de marzo
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas el primer día y 5 prácticas los siguientes dos días, con el 50% del alumnado cada día).
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender las técnicas hipopresivas para su aplicación en la práctica clínica de los fisioterapeutas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la anatomía y funcionamiento del suelo pélvico en las diferentes etapas de la mujer.• Conocer las bases fundamentales científicas y clínicas de la práctica hipopresiva.• Comprender la necesidad de realizar abdominales hipopresivos versus abdominales clásicos.• Aprender las relaciones existentes entre transversos abdominales y musculatura perineal.• Aprender a valorar el tono de la cincha abdominal.• Aprender a testar las cúpulas diafragmáticas.• Conocer las diferentes posturas hipopresivas.• Aprender a desarrollar programas de recuperación posparto.• Aprender a dirigir la dinámica de un grupo de gimnasia abdominal hipopresiva.• Conocer las indicaciones de la fisioterapia pelviperineal.• Conocer la derivación y el trabajo multidisciplinar de la mujer con patología pelviperineal
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación general del Método Hipopresivo.• Reseña histórica y bases fundamentales de las técnicas hipopresivas.• Organización clínica de la gimnasia abdominal hipopresiva de base.• Ejercicios respiratorios y apnea respiratoria.• Diafragma torácico, faja abdominal y periné. Valoración.• Criterios de inclusión de las técnicas hipopresivas.• Descripción de los 20 ejercicios hipopresivos.• El suelo pélvico y el abdomen en el climaterio• Práctica de posturas hipopresivas I• Práctica de posturas hipopresivas II• Práctica de posturas hipopresivas III



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de las técnicas de gimnasia abdominal hipopresiva y aplicación a talleres prácticos: Demostración y realización práctica con los alumnos de las distintas posturas y ejercicios básicos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Sede del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).



(CÓDIGO:2025/D/2). TRABAJO EN EQUIPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA (PAC) EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA VÍA PÚBLICA	
FECHAS	20 de marzo
HORAS LECTIVAS	6 (3 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales funciones del personal del PAC, los recursos disponibles y protocolos de actuación en situaciones de emergencia en la vía pública. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las funciones de los miembros del PAC para coordinarse en situación de emergencia en la vía pública.• Adquirir conocimientos para la realización de un triaje en la vía pública.• Conocer los tipos de ambulancias y su dotación.• Conocer los protocolos de atención al paciente politraumatizado, al paciente detenido y al paciente de salud mental.• Adquirir destrezas en RCP básica y en el apoyo a la RCP avanzada.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Maniobras RCP básica y apoyo a la RCP avanzada.• Evaluación inicial y primaria de las víctimas. Triage.• Asistencia al politraumatizado. Inmovilizaciones y movilizaciones. Traslado al hospital.• Conducta PAS (Proteger, Ayudar y Socorrer) para sanitarios del PAC.• Tipos de dotaciones y material de vehículos A1 y B y sus funciones.• Gestión de llamadas de emergencias en el PAC• Protocolo en personas detenidas y pacientes de Salud Mental.• Figura del interlocutor sanitario de la policía• Botón de urgencias en el PAC.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES-EXTREMADURA).
DIRIGIDO A	Técnico en Emergencias Sanitarias. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	De los PAC del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos del Hospital



(CÓDIGO:2025/D/4). MANEJO DEL PACIENTE CON DIABETES TIPO 2 EN TRATAMIENTO CON INSULINA	
FECHAS	24, 26 y 28 de marzo.
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el manejo del paciente con diabetes tipo 2 insulinizado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el diagnóstico de la diabetes tipo 2 y seguimiento de control glucémico.• Adquirir conocimientos sobre los diferentes tipos de insulina, su farmacocinética y pautas de administración.• Adquirir destrezas en el ajuste de los diferentes tipos de insulina según monitorización de glucemia.• Sensibilizar a los profesionales sanitarios sobre la importancia de la administración y dosificación adecuadas de insulina.• Adquirir conocimientos en alimentación y ejercicio físico para asesorar a los pacientes con diabetes tipo 2 insulinizados.• Prevenir y manejar las complicaciones agudas en los pacientes con diabetes tipo 2 insulinizados.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción. Diagnóstico de diabetes tipo 2.• Objetivos de control en pacientes con diabetes tipo 2 insulinizados.• Tratamiento con insulina en la diabetes mellitus tipo 2.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de insulinas y pautas de administración○ Inyección correcta de insulina, repercusión en el control glucémico.• Alimentación y ejercicio físico en el paciente tratado con insulina.• Estrategias para la monitorización y seguimiento del paciente con DM tipo 2 tratado con insulina.• Prevención y manejo de las complicaciones agudas en el paciente con DM tipo 2 tratado con insulinas: hipoglucemia, hiperglucemia, cetoacidosis.• Barreras a la insulino terapia en la diabetes.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo. Rol- playing.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. 2º De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
	3º Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Aula de formación del Centro de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/5). VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES A TRAVÉS DE INTERNET	
FECHAS	24, 25 y 26 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la realidad de la violencia sexual.• Aprender herramientas para la intervención con menores en el ámbito de violencias sexuales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes tipos de violencia sexual a través de internet.• Ofrecer instrumentos de identificación de violencia sexual infantil.• Promover pautas sanas de educación afectivo sexual en menores.• Desarrollar canales de comunicación entre los profesionales y usuarios de estos recursos.• Aumentar el conocimiento de los profesionales que trabajan con menores en las nuevas tendencias que llegan a los menores a través de las tecnologías.• Ofrecer datos actualizados en temáticas de violencias sexuales en línea, pornografía, prostitución y trata con fines de explotación sexual que puedan afectar, sobre todo, a la población juvenil.• Promover actividades para trabajar con los menores en materia de empatía, asertividad y toma de decisiones en cuanto a las temáticas anteriormente mencionadas.
CONTENIDOS	<p>Violencia sexual en línea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nuevas tendencias tecnológicas y su impacto entre menores. Análisis de las diferentes plataformas y redes sociales que los menores utilizan habitualmente.• Definición y tipos de violencia sexual en línea.• Riesgos asociados a la violencia sexual en línea y consecuencias para la salud mental y emocional.• Marco legal en España.• Perfil del ciberacosador.• Herramientas de prevención.• Ciberseguridad y privacidad. <p>Prevención del consumo de pornografía:</p> <ul style="list-style-type: none">• Educación afectivo sexual para menores.• Definición de pornografía y datos y estadísticas sobre el consumo.• Cómo llega la industria pornográfica a los menores.• Estudios de neurociencia asociados al consumo de pornografía.



	<ul style="list-style-type: none">• Riesgos asociados al consumo habitual de pornografía.• Variables asociadas al consumo de pornografía.• Factores predisponentes y detección de posible adicción.• Herramientas prácticas para ofrecer a los menores y sus familias. Trata con fines de explotación sexual y prostitución: <ul style="list-style-type: none">• Definición de la trata de personas. Marco legal.• Modalidades de la trata.• Explotación de la sexualidad infantil. Contexto, características y particularidades de la explotación sexual en menores.• Prevención en el consumo de prostitución.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social.
PREFERENTEMENTE	1º. De los equipos de protección y menores infractores de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia. 2º. De los centros de atención a menores. 3º De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



(CÓDIGO:2025/D/6). MANEJO Y PREVENCIÓN DEL DUELO PATOLÓGICO EN NIÑOS Y ADULTOS	
FECHAS	25, 26 y 27 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir estrategias de afrontamiento ante la pérdida. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades de manejo para la prevención del duelo patológico en los últimos días de vida.• Aprender técnicas de afrontamiento para un acompañamiento ante los últimos días de vida.• Adquirir habilidades de comunicación para informar a niños y adultos de la enfermedad y el duelo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepciones del duelo. Sus fases y cómo reconocerlas.• Cómo afrontar los cambios en la vida.• Técnicas de afrontamiento ante la pérdida. La gestión de las emociones en los procesos traumáticos.• Habilidades de comunicación para manejar malas noticias.• Duelo patológico vs duelo normalizado.• El duelo en niños y adultos.<ul style="list-style-type: none">○ Diferencias del duelo en niños y en adultos.○ El acompañamiento en el duelo.○ Empatía y compasión.• Cómo prevenir y reconocer un duelo patológico en niños y adultos.• Afrontando el propio proceso de morir.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña (AOEX).
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/8). URGENCIAS CARDIOVASCULARES PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	26 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para un adecuado manejo de situaciones de urgencia cardiovascular en los servicios de urgencias hospitalarias y extrahospitalarias <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recordar conocimientos anatomofisiológicos del aparato cardiovascular• Conocer las principales enfermedades cardiovasculares• Saber identificar aquellas enfermedades cardiovasculares que puedan llevar al paciente a un potencial riesgo vital• Saber identificar los diferentes tipos de arritmias, así como la inestabilidad del paciente en función de esa arritmia• Reconocer signos y síntomas de cada enfermedad cardiovascular• Saber diferencias signos y síntomas potencialmente graves de pacientes con dolor torácico, así como identificar los diferentes tipos de dolores torácicos• Saber cómo actuar ante un Código Infarto
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatomofisiológico del sistema cardiovascular.• Recuerdo electrocardiográfico básico.• Dolor torácico, disnea, síncope y palpitaciones.• Cardiopatía isquémica.• Código Infarto.• Arritmias.• Manejo y tratamiento de arritmias.• Tromboembolismo pulmonar.• Insuficiencia cardíaca.• Crisis hipertensiva.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos clínicos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1°. De atención primaria y urgencias hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2°. De atención primaria y urgencias hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Almendralejo. Salón de Actos del Hospital Tierra de Barros.



(CÓDIGO:2025/D/9). FORMACIÓN DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL EN EL ABORDAJE AL CUIDADOR DEL PACIENTE CON DETERIORO COGNITIVO	
FECHAS	26, 27 y 28 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los terapeutas ocupacionales que atienden pacientes con deterioro cognitivo no institucionalizados, de la información necesaria para comprender la situación de los cuidadores, atender sus necesidades y proporcionarles orientación sobre el acceso a recursos sociosanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entender el proceso de asimilar el diagnóstico del deterioro cognitivo.• Profundizar en el conocimiento de la figura del cuidador y los problemas asociados.• Conocer estrategias para enseñar al cuidador a cuidarse.• Actualizarse sobre el sistema de acceso a recursos sociosanitarios de atención a personas en situación de dependencia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Conocer el diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none">• Impacto del diagnóstico en el paciente y su familia <p>Módulo 2: El cuidador de la persona con deterioro cognitivo</p> <ul style="list-style-type: none">• El cuidador.<ul style="list-style-type: none">○ Tipo de cuidadores.○ Diferencias de género.• Habilidades y competencias del cuidador.• Relaciones y convivencia en el entorno familiar de la persona con deterioro cognitivo.• El cuidador sobrecargado. Medios de evaluación.• Estrategias para cuidar al cuidador <p>Módulo 3: Un ejemplo práctico de intervención con cuidadores</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación del taller “Cuidando al cuidador”. <p>Módulo 4: Recursos sociosanitarios</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de solicitud de valoración de la situación de dependencia.• Recursos de atención a personas en situación de dependencia con deterioro cognitivo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional.
PREFERENTEMENTE	1º. Del Plan Integral de Atención al Deterioro Cognitivo en Extremadura (PIDEX).
	2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



(CÓDIGO:2025/D/10). URGENCIAS Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	
FECHAS	26 de marzo
HORAS LECTIVAS	9 (6 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en la identificación y manejo de las principales urgencias y emergencias obstétricas, mejorando así la seguridad y los resultados materno-fetales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer y manejar las principales urgencias y emergencias obstétricas.• Adquirir habilidades prácticas para la atención inmediata y efectiva.• Mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones críticas en obstetricia.• Fomentar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva en situaciones de emergencia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las Urgencias Obstétricas.<ul style="list-style-type: none">○ Definición y clasificación.○ Importancia de la atención oportuna y adecuada.○ Epidemiología y estadísticas relevantes.• Trastornos Hipertensivos del Embarazo.<ul style="list-style-type: none">○ Preeclampsia y eclampsia: diagnóstico y manejo.○ Síndrome HELLP.○ Protocolos de seguimiento y prevención.• Parto de Nalgas.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de presentación de nalgas.○ Indicaciones y contraindicaciones para el parto vaginal.○ Técnicas de manejo y complicaciones.• Hemorragias Obstétricas.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo de la hemorragia postparto.○ Manejo y tratamiento de la placenta previa y el desprendimiento prematuro de placenta.• Rotura Uterina y Embolia de Líquido Amniótico.<ul style="list-style-type: none">○ Factores de riesgo y diagnóstico de la rotura uterina.○ Prevención y seguimiento de la rotura uterina.○ Patofisiología y diagnóstico de la embolia de líquido amniótico.○ Manejo de la emergencia y soporte vital.• Prolapso de cordón umbilical y Distocia de hombros.<ul style="list-style-type: none">○ Identificación y factores de riesgo de la distocia de hombros.○ Técnicas de manejo.○ Complicaciones y prevención.



	<ul style="list-style-type: none">• Casos Clínicos y Simulaciones.<ul style="list-style-type: none">○ Discusión de casos reales.○ Simulaciones prácticas en grupos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería Obstétrica. Matrona.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



(CÓDIGO:2025/D/11). AVANZADO PARA LA INTERVENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO.	
FECHAS	26 y 27 de marzo, 2 y 3 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poner en práctica las bases sobre neurodesarrollo, aprendidas en el curso introductorio, con razonamiento clínico y práctica clínica neuropediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ampliar el enfoque de intervención transdisciplinar, adquiriendo una mirada específica a factores psicomotores y sensoriales que permiten normalizar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en las distintas derivaciones del paciente.• Incorporar un abordaje sistémico, que incluya la reflexión e implicación de los profesionales, en función de la semiología que muestre el paciente.• Conocer y manejar distintos enfoques terapéuticos pediátricos.• Adquirir el manejo práctico de la intervención neuropediátrica y pediátrica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del Sistema Nervioso.<ul style="list-style-type: none">○ Repaso de Ontogénesis.○ Patología neurológica infantil.• Neurocognición en el movimiento.<ul style="list-style-type: none">○ Dominios y sistemas cognitivos.○ Función, Funcionalidad y Tarea.○ Análisis de las praxias y cognición en el movimiento.○ Control motor y postura.○ Ejercicios de Neurocontrol Motor en Pediatría.○ Planificación e ideación motora.○ Ejercicios de facilitación.○ Facilitación Neuromuscular Propioceptiva en pediatría.○ Organización sensorio-motriz en fisioterapia pediátrica.• Supuestos prácticos. Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.
PREFERENTEMENTE	1º. Que hayan cursado previamente el curso: Bases para la intervención de fisioterapia en trastornos del neurodesarrollo. 2º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Badajoz (CHUB) 3º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud 4º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/12). GRUPOS DE ANSIEDAD Y MALESTAR EMOCIONAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. OTRA ALTERNATIVA A LA MEDICACIÓN.	
FECHAS	27 y 28 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de Grupos de ansiedad y malestar emocional en atención primaria, que se lleva desarrollando en Extremadura desde hace más de 10 años, como otra alternativa a la medicalización del malestar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer, por parte de los profesionales de atención primaria, otras alternativas de atención a personas con ansiedad y malestar emocional.• Motivar a profesionales interesados a desarrollar el programa en su centro de salud, con los apoyos necesarios.• Dar a conocer las mejoras que se producen, en las personas asistentes a los grupos de ansiedad y malestar emocional, en salud y calidad de vida.• Conocer la reducción en consumo de psicofármacos que se consigue, así como la reducción de las consultas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Importancia de la carga asistencial en atención primaria por ansiedad y malestar emocional.• El aumento progresivo del consumo de psicofármacos (benzodiazepinas principalmente) como respuesta habitual a la sintomatología relacionada con el malestar emocional.• Programa de Grupos de ansiedad y malestar emocional: Sesiones, actitud de los profesionales, divulgación entre la población, etc.• El desarrollo de este programa en distintos centros de salud de Extremadura.• Resultados de las evaluaciones realizadas a distintos grupos de este programa.• Cómo iniciar este programa en un Centro de Salud con profesionales motivados.• Entrenamiento en el manejo de grupo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia. Psicólogo/a clínico/a y sanitario/a, y Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/13). ECOGRAFÍA BÁSICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	
FECHAS	1 de abril
HORAS LECTIVAS	9 (4 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre la utilidad, efectividad y eficiencia de la ecografía clínica aplicada a pacientes con patología aguda, urgente y crítica.• Adquirir las habilidades técnicas básicas para la utilización de equipos ecográficos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento básico de un ecógrafo.• Conocer las imágenes y artefactos fundamentales.• Aprender a identificar con ecografía, patologías frecuentes en medicina de urgencias.• Aprender a realizar una valoración clínico-ecográfica de la patología abdominal urgente y el trauma toracoabdominal cerrado.• Aprender a realizar una valoración clínico-ecográfica de la patología cardiocirculatoria aguda más frecuente en patología urgente.• Aprender a utilizar la ayuda ecoguiada en procedimientos frecuentes de urgencias.
CONTENIDOS	<p>Principios físicos y manejo del equipo. Exploración abdominal básica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía hepática y biliar: Diferenciación ecográfica de la colelitiasis simple y la colecistitis.• Ecografía renal:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía.○ Concepto ecográfico de hidronefrosis.○ Litiasis urinarias.○ Cálculo del volumen vesical.○ Concepto de globo vesical.• Aorta abdominal y ramas principales. Aneurisma de aorta abdominal.• Protocolo clínico-ecográfico.• Prácticas tutorizadas en grupos.<ul style="list-style-type: none">○ Grupo 1: Hígado y vía biliar.○ Grupo 2: Renal y vesical. Aorta y vasos.• Protocolo EFAST para pacientes politraumatizados y en sepsis.• FAST:<ul style="list-style-type: none">○ Mínimo recuerdo histórico.



	<ul style="list-style-type: none">○ Bases anatómicas.○ Puntos del FAST clásico.● Neumotórax:<ul style="list-style-type: none">○ Signo del murciélago.○ Conceptos de deslizamiento pleural y ausencia de deslizamiento○ Imagen normal y patológica.○ Concepto de punto pulmón.● Hemotórax:<ul style="list-style-type: none">○ Derrame pleural.○ Signos ecográficos.● Protocolo clínico del EFAST. Ventajas, fallos e inconvenientes.● Videos y Casos clínicos interactivos de patología abdominal frecuente y EFAST. <p>Ecocardiografía básica en Urgencias.</p> <ul style="list-style-type: none">● Elección del transductor. Ejes principales del corazón. Vistas fundamentales (SC, PEL, PEC, A4C).● Concepto ecográfico y valoración de la contractilidad global, derrame pericárdico / taponamiento cardíaco, y aumento de VD.● Imágenes normales y patológicas.● Utilidad de la ecografía en el SVA.● Prácticas tutorizadas por grupos.<ul style="list-style-type: none">○ Grupo 1: FAST clásico.○ Grupo 2: Ecografía pulmonar básica.○ Grupo 3: Ecocardiografía.● Casos clínicos interactivos. <p>Principios de ecografía vascular. TVP. Accesos vasculares.</p> <ul style="list-style-type: none">● Ecografía vascular básica. Reconocimiento ecográfico de venas y arterias.● Trombosis Venosa Profunda (TVP):<ul style="list-style-type: none">○ Recuerdo anatómico: VFC, AFC, VSM, VFS, VFP, AFP, AFS, VP y AP.○ Diagnóstico ecográfico de la trombosis venosa profunda.● Accesos vasculares: acceso en plano y fuera de plano● Prácticas libres, con simuladores y material biológico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES-EXTREMADURA).
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De urgencias hospitalarias del SES. 2º. De urgencias de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/14). ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	1 al 4 de abril
HORAS LECTIVAS	22
HORARIO	08.30 a 14.30 horas.
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General:• Conservar, potenciar, optimizar y actualizar los conocimientos, competencias y habilidades de los profesionales sanitarios de atención primaria en Educación para la Salud (EpS), potenciando la base en Salud Comunitaria, de acuerdo con las estrategias actuales.• Objetivos Específicos:• Fomentar la capacitación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario en EpS, para así incrementar la efectividad y eficiencia de sus intervenciones en EpS.• Reforzar la promoción y EpS con base en Salud Comunitaria.• Concienciar y sensibilizar a los profesionales de la importancia de la EpS en todos los ámbitos y de la importancia de trabajar de forma multidisciplinar e intersectorial para, también, incrementar la efectividad de las intervenciones.• Impulsar la consecución de los objetivos correspondientes del Plan de Salud 2021-2028 y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.• Aproximarse a los aspectos metodológicos básicos de EpS recomendados actualmente por los entes científicos-técnicos de referencia (incluida la OMS).• Aprender a planificar y diseñar actividades de EpS, siguiendo como principio rector el trabajo multidisciplinar e intersectorial, que es el que ha mostrado mayor efectividad y eficiencia.• Aprender a trabajar con la metodología precisa que haga posible lo anteriormente expuesto.• Aprender a aplicar esta metodología también al trabajo con grupos especialmente vulnerables.• Conocer buenas prácticas desarrolladas en Extremadura, que sirvan a los profesionales como modelos para su actividad diaria.• Conocer recursos de EpS que faciliten la puesta en marcha de nuevas actividades de EpS.• Conocer temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS.• Conocer aspectos innovadores en EpS.• Conseguir que los profesionales sanitarios de Atención Primaria adquieran los conocimientos necesarios, y actualizados, para que puedan contribuir de forma significativa en proyectos de promoción de hábitos saludables multidisciplinarios e



	<p>intersectoriales de gran envergadura en la comunidad en la que sus equipos de atención primaria están ubicados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer el trabajo en salud comunitaria de los profesionales de Atención Primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Métodos educativos utilizados en EpS. Metodología recomendada como más efectiva actualmente. La EpS en Extremadura.• Cómo diseñar una actividad de EpS con y sin base en salud comunitaria.• Propuesta pedagógica práctica de EpS.• EpS en Alimentación saludable, ejercicio físico y prevención de la obesidad.• Algunas iniciativas y experiencias de EpS de los profesionales de Extremadura como modelos a seguir.• Cómo elaborar un proyecto de EpS siguiendo la metodología que ha mostrado mayor efectividad actualmente. Intersectorialidad y base comunitaria.• Recursos de EpS. Materiales físicos y en Internet.• Los aspectos conductuales y psicológicos como punto de partida para el cambio de hábitos.• Temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS.• La EpS en la promoción de hábitos saludables. Aspectos prácticos.• Aproximación a la Salud Comunitaria.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y actividades prácticas adaptadas a la temática del curso.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de Área del SES. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



(CÓDIGO:2025/D/15). AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ANTE JÓVENES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA Y MEDIDAS JUDICIALES	
FECHAS	1 al 4 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar estrategias de autoprotección y prevención de la violencia en la intervención con menores y jóvenes con medidas judiciales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las pautas para la prevención y actuación ante conductas violentas.• Analizar e identificar los indicios de la aparición de conductas agresivas, los procesos físicos y emocionales implicados en el ciclo de la violencia y las estrategias para el control de situaciones de conflicto.• Conocer las técnicas para mejorar el autocuidado emocional y prevenir la aparición de malestar psicológico en el personal que atiende a niñas, niños y adolescentes.• Adquirir las herramientas y habilidades para aportar seguridad y control ante situaciones violentas.• Aprender las técnicas idóneas de autoprotección y defensa personal para controlar o detener comportamientos violentos hacia las personas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La prevención de la violencia y su aplicación (La Ley Orgánica 8/2021).• Análisis del ciclo de la violencia:<ul style="list-style-type: none">○ Procesos físicos y emocionales.○ Situaciones y agentes implicados.○ Dinámicas de funcionamiento.• Habilidades interpersonales y estrategias de prevención:<ul style="list-style-type: none">○ Técnica I.S.A. para la desescalada y control de la situación.○ Identificación y seguridad en la intervención.• Autocuidado emocional. Protección ante las consecuencias de los comportamientos violentos a nivel emocional.• Técnicas físicas de prevención y actuación I:<ul style="list-style-type: none">○ Actitud.○ Aptitud.○ Posicionamiento.• Técnicas físicas de prevención y actuación II:<ul style="list-style-type: none">○ Distancia.○ Posición.



	<ul style="list-style-type: none">○ Desplazamiento.● Técnicas físicas de prevención y actuación III:<ul style="list-style-type: none">○ Paradas.○ Puntos de presión.○ Técnicas contra agarres y ataques.○ Aplicación práctica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Enfermeros, psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y ATE-cuidadores de atención directa a menores y jóvenes con conductas violentas.
PREFERENTEMENTE	1º. ATE-cuidadores y educadores sociales del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 2º. Psicólogos, enfermeros y trabajadores sociales del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 3º. De atención a jóvenes con conductas violentas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/16). INICIACIÓN EN TÉCNICAS ECOGRÁFICAS PARA FISIOTERAPEUTAS	
FECHAS	1 y 2 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en técnicas ecográficas aplicadas a la fisioterapia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios físicos de la ecografía, así como sus aplicaciones en fisioterapia.• Comprender el marco legal de actuación del fisioterapeuta sobre el uso de la ecografía.• Recordar la anatomía topográfica del sistema musculoesquelético mediante el uso de la ecografía.• Adquirir destrezas en la correcta optimización de la imagen ecográfica.• Aprender a utilizar la ecografía como guía de tratamiento en afecciones del sistema musculo esquelético y sistema nervioso.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Competencias del fisioterapeuta en el uso de la ecografía.<ul style="list-style-type: none">○ Qué puede y no puede hacer el fisioterapeuta al utilizar el ecógrafo en la consulta.• Bases físicas de los ultrasonidos:<ul style="list-style-type: none">○ Equipo ecográfico○ Artefactos○ Eco-Doppler• Ecografía del aparato locomotor:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía ecográfica normal y patológica del músculo○ Anatomía ecográfica normal y patológica del tendón○ Anatomía ecográfica normal y patológica del nervio• Estudio ecográfico del miembro superior:<ul style="list-style-type: none">○ Ecografía de la articulación del hombro○ Ecografía de la articulación del codo• Estudio ecográfico del miembro inferior:<ul style="list-style-type: none">○ Ecografía de la articulación de la rodilla○ Ecografía del muslo.• Ecografía en lesiones del compartimento anterior del muslo:<ul style="list-style-type: none">○ Recto anterior, Crural, Vastos Lateral y Medial.• Ecografía en lesiones del compartimento posterior pierna tríceps sural:<ul style="list-style-type: none">○ Gemelo, Soleo, Delgado Plantar, Tibial Posterior.• Ecografía en lesiones del compartimento posterior del muslo:<ul style="list-style-type: none">○ Patología de los Isquiotibiales, Semitendinoso, Semimembranoso y Bíceps Femoral.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Sede del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).



(CÓDIGO:2025/D/17). SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO NO INVASIVO	
FECHAS	1, 2 y 3 de abril
HORAS LECTIVAS	12 (6 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquisición de conocimientos y habilidades de fisiología y fisiopatología respiratoria pediátrica y manejo de técnicas de soporte respiratorio no invasivo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fisiología respiratoria en el niño.• Fisiopatología de la insuficiencia respiratoria en la edad pediátrica.• Valoración de la función respiratoria en el niño.• Oxigenoterapia de alto flujo en pediatría.• Soporte respiratorio no invasivo en neonatos, lactantes y niños.• Modalidades de ventilación no invasiva en pediatría.• Interfases para ventilación no invasiva en pediatría.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al curso.• Anatomía y fisiología de la función respiratoria en el niño.• Fisiopatología de las causas más frecuentes de insuficiencia respiratoria en la edad pediátrica.• Valoración clínica de la función respiratoria en el niño.• Técnicas de monitorización instrumental no invasiva de la función respiratoria en el niño.• Indicaciones del soporte respiratorio.• Procedimientos no invasivos de soporte respiratorio sin presión en el niño: oxigenoterapia de bajo y alto flujo. Indicaciones y modo de empleo.• Modalidades de ventilación no invasiva con presión positiva en el niño. Indicaciones y modo de empleo.• Análisis de las interfases para ventilación no invasiva en el niño
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos, resolución y discusión de casos prácticos mediante procedimientos interactivos. Aplicación de los contenidos a talleres prácticos con dispositivos de soporte respiratorio: oxigenoterapia y ventilación no invasiva.
DIRIGIDO A	Facultativos/as especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas y de las unidades de hospitalización pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



(CÓDIGO:2025/D/18). ABORDAJE DE LA DISFAGIA EN EL ADULTO MAYOR. EL ROL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL	
FECHAS	2, 3 y 4 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los profesionales de la salud sobre la importancia de la detección temprana de la disfagia y otras dificultades alimentarias en el adulto mayor.• Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores con disfagia a través de una intervención temprana y eficaz. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los factores de riesgo y los signos y síntomas de la disfagia en el adulto mayor.• Adquirir conocimientos teóricos y habilidades en relación a la evaluación, diagnóstico y tratamiento de la disfagia• Aprender a realizar una valoración funcional de la deglución utilizando diferentes técnicas y herramientas.• Aprender a diseñar planes de tratamiento individualizados para mejorar la seguridad y eficacia de la alimentación y la hidratación.• Saber seleccionar las adaptaciones alimentarias y de consistencia adecuadas para cada paciente.• Proporcionar educación a los pacientes y sus familias sobre la disfagia y las estrategias para mejorar la calidad de vida.• Conocer el rol del terapeuta ocupacional en la evaluación, tratamiento y seguimiento de pacientes con disfagia, y cómo este puede complementar el trabajo de otros profesionales.• Conocer y valorar el impacto social y clínico de la disfagia en la vida de los adultos mayores y sus familias.• Sensibilizar sobre la importancia de una detección temprana para prevenir complicaciones y mejorar el pronóstico.• Reducir las complicaciones asociadas a la disfagia, como la desnutrición, la deshidratación y la neumonía por aspiración.• Fomentar la implementación de protocolos y guías de práctica clínica para la detección, valoración y atención de pacientes con disfagia en el ámbito hospitalario y comunitario.• Fomentar la colaboración interdisciplinaria entre los diferentes profesionales involucrados en la atención al adulto mayor con dificultades alimentarias, destacando el rol del terapeuta ocupacional.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Introducción a la Disfagia</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es la disfagia? Definición y clasificación.• Anatomía y fisiología de la deglución normal.



	<ul style="list-style-type: none">• Alteraciones de la deglución: causas y factores de riesgo.• Consecuencias de la disfagia: impacto en la calidad de vida, nutrición y salud.• El rol del terapeuta ocupacional en la detección temprana. <p>Módulo 2: Evaluación de la Disfagia</p> <ul style="list-style-type: none">• Historia clínica detallada:<ul style="list-style-type: none">○ Factores de riesgo.○ Síntomas y signos clínicos.• Exploración física.• Pruebas instrumentales:<ul style="list-style-type: none">○ Videofluoroscopia.○ Endoscopia.○ Manometría.• Escalas de valoración de la disfagia: MECV-V, EAT-10, MNA, otros.• Pérdida de seguridad y eficacia en la alimentación y su vínculo con la sarcopenia.• Pérdida de la seguridad y eficacia en la alimentación y su vínculo con la pérdida de calidad de vida (emocional, social, funcional, otras).• Taller práctico: realización de una valoración de la deglución simulada. <p>Módulo 3: Intervención y Colaboración</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios básicos de la terapia de la deglución.• Técnicas de compensación: posturales, dietéticas, de manejo de la cabeza y cuello, de limpieza e higiene, otros.• Ejercicios orofaciales y de deglución.• Adaptaciones del entorno físico y de los utensilios para comer, productos de apoyo esenciales.• Educación al paciente y a la familia.• El equipo multidisciplinario en la atención al paciente con disfagia.• Elaboración de planes de tratamiento individualizados.• Casos clínicos: análisis y discusión. *Con desafíos nutricionales
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos, resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX)
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES 2º. Del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula de Formación de la 7ª planta del Hospital San Pedro de Alcántara.



(CÓDIGO:2025/D/20). CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO	
FECHAS	2, 3, 9 y 10 de abril
HORAS LECTIVAS	18 (14 teóricas y 4 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades sobre los cuidados del paciente neonato. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el cuidado del recién nacido prematuro y de bajo peso.• Adquirir conocimientos sobre la alimentación del recién nacido pretérmino.• Adquirir conocimientos sobre la aplicación de oxigenoterapia en el recién nacido.• Adquirir conocimientos y habilidades sobre RCP en neonatos.• Adquirir conocimientos y habilidades sobre las diferentes técnicas de canalización de vías venosas del recién nacido.• Conocer y analizar las complicaciones más habituales en el recién nacido.• Adquirir conocimientos sobre traslado neonatal.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Atención inmediata en sala de parto:<ul style="list-style-type: none">○ Cuidados de rutina.○ Aspiración de líquido amniótico meconial.• Accesos vasculares:<ul style="list-style-type: none">○ Vías venosas periféricas VVP, PICC (vías centrales de accesos periféricos).○ Otras vías venosas: Umbilical, intraósea, intratraqueal.• Sondaje y alimentación enteral.• Terapia respiratoria:<ul style="list-style-type: none">○ Ventilación mecánica no Invasiva (VMNI).○ Ventilación Mecánica Invasiva (VMI).○ Intubación orotraqueal, (IOT).○ Mascarillas: mascarilla laríngea.• REA neonatal:<ul style="list-style-type: none">○ RCP neonatal.○ Carro de paradas.• Traslado y transporte sanitario:<ul style="list-style-type: none">○ Características del traslado.○ Incubadora de transporte.• Talleres prácticos:<ul style="list-style-type: none">○ Prácticas de canalización de vías.○ Prácticas de ventilación: instrumental e IOT.○ RCP.○ Prácticas con incubadoras de transporte.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinimizadas y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, relacionados con la atención a gestantes, puérperas y neonatos, 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud, relacionados con la atención a gestantes, puérperas y neonatos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Salón de Actos del Hospital Campo Arañuelo.



(CÓDIGO:2025/D/21). CURSO BÁSICO EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS	2, 9, 23 y 30 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para atender situaciones complejas de los enfermos al final de la vida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos esenciales sobre medicina paliativa, manejo de técnicas específicas, control de síntomas y uso de medicación.• Saber comunicarse de manera eficaz con paciente y familiares.• Conocer el Programa Regional de Cuidados Paliativos de Extremadura.
CONTENIDOS	<p>Módulo Sanitario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa Marco de Cuidados Paliativos en Extremadura.• El enfermo en fase terminal y sus familias.• Control de síntomas.• Situación de emergencia.• Qué son los cuidados paliativos.• Cómo funcionan las unidades de cuidados paliativos. <p>Módulo de Enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración y cuidados de enfermería.• Úlceras tumorales.• Valoración de la familia.• Cuidar al cuidador.• Enfermería en la agonía. Vía subcutánea. <p>Módulo Psicológico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impacto emocional: Habilidades sociales y de afrontamiento, módulo de autocontrol de emociones, la muerte, etc.• La comunicación: Verbal y no verbal, escucha activa, reglas de comunicación.• Malas noticias. <p>Módulo espiritual</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• La dimensión espiritual: qué es y qué no es• Las necesidades espirituales: definición; necesidades espirituales al final de la vida.• Acompañamiento espiritual: características; ¿cómo acompañar? <p>Módulo social</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo social en cuidados paliativos.• Ámbitos de acción. Marco Legal.• Recursos y herramientas para la intervención social de los sanitarios.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Aula de formación del Centro de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/22). FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE HIGIENE: ALIMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES	
FECHAS	2, 3 y 4 de abril
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el correcto análisis, interpretación e implementación de los criterios de flexibilidad en materia de higiene de la producción y comercialización de productos alimenticios, con especial atención a los alimentos con características tradicionales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar una actualización legislativa sobre la base reguladora a nivel europeo, nacional y autonómico.• Adquirir una completa formación sobre los distintos tipos de flexibilidad y su aplicación en los diferentes sectores de alimentos.• Conocer una adecuada interpretación de los criterios de flexibilidad y sus posibilidades de implementación.• Aprender a realizar los controles a establecimientos elaboradores de alimentos con características tradicionales, a la vez que analizar la situación de estos alimentos en los diferentes sectores.• Conocer y unificar los procedimientos de comunicación y registro de los criterios de flexibilidad de los establecimientos• Adquirir habilidades prácticas en el control de establecimientos elaboradores acogidos a criterios de flexibilidad
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de la normativa reguladora sobre la aplicación de criterios de flexibilidad a nivel nacional y autonómico.• Aplicación de criterios de flexibilidad en los diferentes sectores alimentarios.• Suministro directo de pequeñas cantidades de alimentos de producción primaria al consumidor final.• Alimentos con características tradicionales: aspectos diferenciales, respecto a otros criterios de flexibilidad.• Sistema de gestión de riesgos de seguridad alimentaria en establecimientos acogidos a flexibilidad.• Procedimiento de solicitud y registro de criterios de flexibilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.• Casos prácticos y visita a establecimiento elaborador.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Para completar la formación y facilitar el desarrollo de habilidades en el control de establecimientos elaboradores acogidos a criterios de flexibilidad se realizará visita con prácticas a establecimiento elaborador
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia.
PREFERENTEMENTE	De Atención Primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Sesiones teóricas (días 2 y 3): Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud. Sesión práctica (día 4): Visita a establecimiento elaborador



(CÓDIGO:2025/D/23). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. PRIMERA EDICIÓN	
FECHAS	3 de abril
HORAS LECTIVAS	5 (4 teóricas y 1 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las herramientas que se disponen para prevenir y actuar ante agresiones a profesionales de la salud durante y con ocasión de su actividad profesional. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco jurídico, la forma de proceder y las habilidades a desarrollar ante situaciones de conflictos entre paciente y profesional sanitario.
CONTENIDOS	Módulo I: <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico y técnicas protección para profesionales sanitarios: Módulo II: <ul style="list-style-type: none">• La denuncia ante las agresiones a los profesionales de la salud del sistema público. Módulo III: <ul style="list-style-type: none">• Habilidades de comunicación y la gestión de un conflicto. Módulo IV: <ul style="list-style-type: none">• Habilidades en el manejo del paciente con un cuadro de agitación/agresión. Módulo V: <ul style="list-style-type: none">• Role play/dinamización de grupo.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales, role-play y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y servicios de urgencia hospitalaria del SES. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria Alagón



(CÓDIGO:2025/D/24). BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	7 y 8 de abril
HORAS LECTIVAS	15 (7 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 21:30 horas. Segundo día: 08:30 a 14:00 horas.
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades prácticas en el diagnóstico por imagen ecográfica en el ámbito de la atención primaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las indicaciones del uso de la ecografía en atención primaria.• Adquirir habilidades para interpretar imágenes ecográficas en modelo sano.• Interpretar e integrar las imágenes ecográficas en el contexto clínico del paciente que acude a consulta de atención primaria.• Incrementar capacidad resolutoria del médico de atención primaria.
CONTENIDOS	Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la ecografía:<ul style="list-style-type: none">○ Ecografía y su utilidad en atención primaria.○ Principios básicos y manejo del ecógrafo.• Ecografía tiroidea:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">• Ecografía abdominal (hepática, vía biliar, vesícula biliar, páncreas y bazo).<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. Módulo 3 <ul style="list-style-type: none">• Aparato urinario, glándula prostática y glándulas suprarrenales.<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a casos clínicos y talleres prácticos con modelos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Torrejoncillo. Sala de Juntas y Sala de Ecografía del Centro de Salud de Torrejoncillo.



(CÓDIGO:2025/D/26). SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN EXTREMADURA	
FECHAS	7 y 8 de abril
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	10:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto-realidad de la salud mental infanto-juvenil en Extremadura <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los recursos y apoyos existentes en Extremadura, en relación a la salud mental infanto-juvenil.• Fortalecer a los profesionales con actitudes y estrategias para avanzar en la atención en salud mental.• Ofrecer psicoeducación sobre los principales trastornos del neurodesarrollo en la infancia.• Comprender la figura del cuidador en la salud mental infanto-juvenil• Promover un enfoque de trabajo interdisciplinar para una atención integral en salud mental infanto-juvenil.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias que faciliten el acompañamiento a las familias y la aceptación del diagnóstico.• Recursos y apoyos sociosanitarios/educativos disponibles en nuestra región.• Características de los problemas de la salud mental en la población infantil.• Contexto y necesidades de la salud mental infanto-juvenil en Extremadura.• Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Promoción del buen trato como un elemento indispensable en la construcción de entornos protectores para la infancia y adolescencia.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Feafes Calma Salud Mental
DIRIGIDO A	Facultativos Especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología Sanitaria. Psicólogos/as clínicos/as.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



(CÓDIGO:2025/D/27). NUEVAS ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA DIABETES TIPO 2 EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	7, 8 y 9 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades, conocimientos y actitudes, como competencias de los profesionales de atención primaria, respecto al manejo de la diabetes tipo 2, de acuerdo con las últimas evidencias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender la fisiología de disrupción metabólica en diabetes tipo 2 y resistencia a la insulina.• Adquirir habilidades para facilitar el cambio conductual del paciente hacia los estilos de vida saludables.• Conocer la relación entre alimentación, microbiota y diabetes.• Conocer las bases para mantener un intestino saludable mediante la alimentación equilibrada.• Conocer métodos prácticos para la elaboración de menús equilibrados.• Conocer los entrenamientos más efectivos para pacientes con diabetes tipo 2.• Aprender técnicas para establecer objetivos de ejercicio personalizados y crear progresiones seguras.
CONTENIDOS	<p>Módulo I: Innovaciones y enfoques integrales en el manejo de la diabetes tipo 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización en la evolución de la diabetes tipo 2 en Extremadura: Nuevas realidades y desafíos.• Reflexión profesional: La perspectiva del paciente en las consultas médicas.• Fisiopatología detallada de la diabetes tipo 2: Comprendiendo la resistencia a la insulina.• Factores clave que predisponen al desarrollo de la diabetes tipo 2: Más allá de lo conocido.• El rol fundamental de los hábitos de vida en la prevención y control de la diabetes. <p>Módulo II. Alimentación equilibrada para el control de la diabetes</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación entre alimentación, microbiota y diabetes• Alimentación equilibrada: papel en la prevención de las alergias alimentarias• Técnica para elaborar menús equilibrados• Análisis de la calidad nutricional de los productos procesados. <p>Módulo III. Estrategias clínicamente probadas para optimizar la calidad de vida del paciente.</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Diferencias entre entrenamiento físico y actividad física: Lo que todo profesional sanitario debe saber.• Entrenamientos más efectivos para pacientes con diabetes tipo 2: Resultados clínicos comprobados.• Desglose de los beneficios específicos de cada práctica de ejercicio para el paciente con diabetes.• Cómo establecer objetivos de ejercicio personalizados y crear progresiones seguras.• Guía práctica paso a paso para lograr objetivos de ejercicio en pacientes con diabetes tipo 2.• Ejercicios prácticos supervisados: Implementación segura para maximizar resultados en pacientes.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, 2º. De las consultas de diabetes de atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/28). BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MATRONAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	7 y 8 de abril
HORAS LECTIVAS	13 (8 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	16
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los matrones/as adquieran conocimientos actualizados y habilidades prácticas en el uso de la ecografía en el ámbito de la atención primaria durante el embarazo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las indicaciones del uso de la ecografía en el ámbito de la atención primaria durante el embarazo.• Adquirir habilidades para la correcta datación de la edad gestacional.• Aprender a valorar el curso normal de la gestación o su posible interrupción, sabiendo diferenciar los tipos de aborto.• Aprender a valorar alteraciones anatómicas básicas fetales, así como del aparato reproductor femenino que requieran derivación al especialista.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Introducción a la ecografía</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios físicos básicos del ultrasonido en obstetricia y ginecología.• Principios básicos de la técnica y metodología de las distintas vías de exploración ecográfica.• Ubicación correcta de los diferentes planos anatómicos del útero y los anexos del aparato reproductor femenino.• Diagnóstico precoz de embarazo a través del ultrasonido y determinación de la edad gestacional, para que los controles de embarazo sean acordes a la evolución normal de éste.• Talleres prácticos. <p>Módulo 2: Ecografía del embarazo por trimestres</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía y medidas habituales.• Ecografía de las complicaciones de las primeras semanas de gestación.• Signos de alarma.• Ecografía del primer trimestre. Objetivos y contenidos.• Ecografía del segundo trimestre. Objetivos y contenidos. Estudio anatómico fetal.• Ecografía del tercer trimestre. Objetivos y contenidos.• Talleres prácticos. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Talleres prácticos.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a casos clínicos y talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeras especialistas en obstetricia y ginecología (Matronas).
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Formación del Centro de Salud “La Paz”



(CÓDIGO:2025/D/29). TÉCNICAS DE SUTURA BÁSICAS Y AVANZADAS	
FECHAS	9 y 10 de abril
HORAS LECTIVAS	16 (10 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:00 a 14:30 y de 16:30 a 21:00 horas Segundo día: 08:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	16
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para atender las heridas traumáticas simples y de complejidad intermedia de forma autónoma, incluyendo métodos avanzados para favorecer el cierre óptimo y estético de la herida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las responsabilidades legales derivadas de las diferentes técnicas de suturas.• Automatizar una técnica segura de sutura mediante un protocolo de actuación para abordar la herida de manera adecuada.• Saber diferenciar las heridas que son suturables de las que no lo son.• Saber escoger los materiales de sutura, su uso y manipulación adecuados para cada herida.• Adquirir habilidades para anestésiar de manera lineal y troncular.• Solventar con seguridad hemorragias menores incontrolables mediante técnicas de hemostasia, así como posibles complicaciones intraquirúrgicas.• Conocer la importancia del registro en Jara de la actividad, para favorecer la comunicación entre los profesionales sanitarios que participarán en el seguimiento y evolución de la sutura.• Adquirir destrezas en el abordaje de diferentes tipos de suturas: continuas, discontinuas, en zonas complejas, en pacientes pediátricos y geriátricos, etc.• Conocer los cuidados postquirúrgicos que favorezcan la cicatrización y evolución óptima de la herida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legalidad. Consentimiento informado.• Siete pasos para atender a una persona con una herida aguda:<ul style="list-style-type: none">○ Empatía y seguridad.○ Entrevista.○ Valoración y limpieza primaria.○ Anestesia: técnicas de infiltración.○ Valoración exhaustiva.○ Planificación de la intervención.○ Sutura.• Tipos de hilos, agujas, material de sutura y otros materiales para el cierre de heridas.• Anestesia.• Técnicas de hemostasia y complicaciones intraquirúrgicas.



	<ul style="list-style-type: none">• Tipos, técnicas e indicaciones de sutura continua y discontinua.• Sutura de heridas complejas.• Sutura en zonas especiales: labios, lengua, uñas, oreja y nariz.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y urgencias hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención primaria y urgencias hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Almendralejo. Salón de Actos del Hospital Tierra de Barros.



(CÓDIGO:2025/D/30). MANEJO DE JARA EN LAS UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL (USB) PARA HIGIENISTAS DENTALES	
FECHAS	10 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el uso de JARA en las Unidades de Salud Bucodentales (USB) del SES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la importancia del uso de JARA para el registro de prestaciones de pacientes.• Conocer el manejo de listados.• Conocer la gestión de citas: planificar, modificar y anular.• Optimizar el uso de la aplicación PADIEx.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Personalización de portal Jara y distintos campos en los diferentes listados de pacientes.• Manejo de listados.• Manejo de citas: planificar, modificar, anular.• Incorporación de datos de tutor/a legal en aplicación PADIEx, desde listado.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas en equipos informáticos con acceso a JARA.
DIRIGIDO A	Técnico Superior en Higiene Bucodental
PREFERENTEMENTE	Del SES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula Informática del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/31). MANEJO Y CUIDADOS DEL RESERVORIO SUBCUTÁNEO	
FECHAS	10 y 11 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	9:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el uso y manejo del reservorio intravenoso por parte del personal de enfermería. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en relación a los cuidados y mantenimiento del reservorio.• Capacitar para el correcto manejo de la vía.• Conocer, prevenir y detectar complicaciones relacionadas con su colocación y uso.• Conocer las principales contraindicaciones en la implantación y manejo del reservorio.• Fomentar la utilización del reservorio en el ámbito hospitalario y de atención primaria, para usos diferentes a la infusión de quimioterapia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción. Concepto de catéter venoso de acceso permanente y reservorio subcutáneo.• Tipos de catéteres. Características de los catéteres venosos centrales. Reservorios.• Complicaciones asociadas al catéter.• Algoritmo de selección de catéter. Escala VIA• Ventajas e inconvenientes de los principales CVA.• Tipos de reservorios. Composición.• Tendencias en la colocación de reservorios:<ul style="list-style-type: none">○ Elección de la vena.○ Técnica de inserción.○ Control de posición del catéter.○ Fijación del reservorio.○ Cierre de la incisión.• Técnica de colocación del reservorio.• Incidencias y complicaciones ligadas a la canalización vascular, a la punción y al catéter.• Control y cuidados postquirúrgicos.• Usos del reservorio:<ul style="list-style-type: none">○ Canalización de vía.○ Limpieza y sellado.○ Administración de tratamientos y hemoderivados.○ Extracción de sangre. ○ Colocación y retirada de infusores.○ Otros usos.



	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de complicaciones: casos prácticos.• Indicaciones para su retirada.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Mérida.
TE	2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/34). EVALUACIÓN DE LA OFERTA ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES: COMEDORES, MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y CAFETERÍAS ESCOLARES	
FECHAS	21 y 22 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos necesarios para evaluar la calidad nutricional y la frecuencia recomendada de los alimentos en las programaciones de los menús escolares, así como la calidad nutricional de los alimentos y bebidas de máquinas expendedoras y cafeterías de centros educativos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir una visión actualizada de las recomendaciones nutricionales en las diferentes fases de crecimiento de los niños en edad escolar.• Conocer el contenido de los controles a realizar para evaluar la calidad nutricional y la frecuencia recomendada en cuanto a la oferta alimentaria y de bebidas ofrecida en centros escolares• Adquirir las habilidades básicas en el manejo de las herramientas informáticas necesarias para las tareas de control relacionadas con la evaluación de la oferta alimentaria y de bebidas en centros escolares.• Conocer las diferentes formas de registro e intercambio de la información obtenida en el desarrollo de las actividades de evaluación de la oferta alimentaria y de bebidas en centros escolares.• Conocer las pautas para la elaboración de los informes consecutivos a las tareas de evaluación de la oferta alimentaria y de bebidas en centros escolares.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Guías actualizadas de alimentación en comedores escolares. Recomendaciones a nivel nacional y europeo.• Aspectos específicos relacionados con las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, así como con las cafeterías localizadas en los centros escolares.• Aspectos prácticos de la evaluación de la oferta alimentaria en los centros escolares.<ul style="list-style-type: none">○ Comedores escolares: evaluación documental y visita in situ.○ Máquinas expendedoras y cafeterías: evaluación documental y visita in situ.• Registro de la información obtenida en la evaluación y procedimientos de intercambio de dicha información.• Elaboración de informes con los resultados de la evaluación y



	con las recomendaciones pertinentes destinados a los diferentes agentes implicados en la oferta de alimentos y bebidas en centros escolares.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Para completar la formación y facilitar el desarrollo de habilidades en la evaluación se realizará una sesión informática sobre el uso de las herramientas utilizadas para la evaluación, registro y comunicación de resultados de la evaluación.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria.
PREFERENTEMENTE	1º. De los equipos de atención primaria del SES, que tengan en su Zona Básica de Salud, cathering que sirvan a centros educativos. 2º. De los equipos de atención primaria del SES, que tengan en su Zona Básica de Salud, centros educativos con comedor, máquinas expendedoras y/o cafeterías. 3º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Sesión teórica (día 21): Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida. Sesión informática (día 22): Mérida. Aula Informática del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/35). LESIONES DE LA EXTREMIDAD INFERIOR. TERAPIA COMPRESIVA	
FECHAS	21 al 24 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre las lesiones de la extremidad inferior.• Conocer los métodos y técnicas de terapia compresiva adaptándola a las características de la persona a tratar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de realizar una valoración holística de la persona, extremidad y lesión que presente.• Aprender a realizar un diagnóstico diferencial de las lesiones de la extremidad inferior.• Conocer e identificar los tipos de vendajes y aplicaciones según cada situación.• Conocer los diferentes modelos de medias de compresión de las marcas comerciales más comunes.• Proporcionar educación sanitaria a la persona y familia sobre colocación, cuidados, consideraciones a tener en cuenta y complicaciones en relación a las medias de compresión médica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología de los miembros inferiores. Etiología de los edemas.• Patología vascular de los miembros inferiores en las que sea de aplicación la terapia compresiva.<ul style="list-style-type: none">○ Linfedema, lipedema.○ Patología arterial.○ Patología venosa.• Úlceras de otras etiologías.• Terapia compresiva:<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de vendaje compresivo.○ Medias de compresión de calidad médica.• Otros sistemas de compresión:<ul style="list-style-type: none">○ Medias antitrombóticas.○ Sistemas autoajustables de velcro.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Realización de ejercicios prácticos sobre los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. Del SEPAD. 3º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



(CÓDIGO:2025/D/38). SUJECCIONES EN RESIDENCIAS. CREANDO ESCENARIOS LIBRES DE SUJECCIONES. PRIMERA EDICIÓN. DON BENITO	
FECHAS	22 y 29 de abril y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	8:00h a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir la capacidad para convertir el centro de cada profesional, en CENTRO LIBRE DE SUJECCIONES, si cuentan con el inequívoco apoyo de los líderes de la organización. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los alumnos en las bases éticas para la reflexión-deliberación sobre las decisiones éticas más conflictivas.• Capacitar a los profesionales en el análisis de las caídas, enfocado a buscar sus causas, incluidas las ambientales y organizativas y aportarles una visión de seguridad que no requiera de la participación de las personas institucionalizadas, una visión de seguridad física pasiva.• Capacitar a los profesionales de los Centros Residenciales del SEPAD en el abordaje más práctico de los problemas de conducta que suponen un reto en el día a día en el cuidado de la persona con demencia.
CONTENIDOS	<p>Sujecciones en residencias: Generalidades y proceso desatar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aproximación epidemiológica al uso de sujecciones. Impacto.• Aspectos culturales, de percepción, y de actitudes (mitos).• Aspectos clínicos del uso de sujecciones.• Aspectos organizativos del uso de sujecciones.• Iniciativas de racionalización de uso en el mundo.• Examen ético del uso de sujecciones.• Proceso desatar en un centro.• Desatar con seguridad legal. <p>Seguridad física pasiva: Prevención de caídas en residencias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Características de la población diana.• Caídas: conceptos básicos y epidemiología.• Trabajo con las caídas, ¿para qué?• Políticas asistenciales y caídas.<ul style="list-style-type: none">○ Política de uso de sujecciones.○ Política de vida nocturna.• Riesgo de caídas y enfoque preventivo.<ul style="list-style-type: none">○ Prevención de consecuencias de las caídas.○ Seguridad física pasiva.• Registro de caídas. Sistema de información de caídas.• Análisis causa-raíz de una caída.• Estrategias de prevención de caídas y sus consecuencias en residencias.



	<ul style="list-style-type: none">○ Check-list de seguridad en la residencia.○ Medidas organizativas para mejorar la seguridad física pasiva.○ Medidas ambientales para mejorar la seguridad física pasiva.○ Ayudas técnicas para residencias.● Demencias y caídas. Medidas especiales de prevención para personas con demencia.● Aspectos éticos y legales de las caídas. Conductas desafiantes en demencias avanzadas: Prevención y manejo en residencias. <ul style="list-style-type: none">● Síntomas psicológicos y conductuales de las demencias (SPCD):<ul style="list-style-type: none">○ Génesis y taxonomía.○ Fundamentos biológicos, psicológicos y ambientales de los síntomas conductuales.● Ciencia del cuidado a personas con demencia.<ul style="list-style-type: none">○ Etapas de las demencias. Distintas necesidades en distintas etapas.○ Análisis funcional de las conductas. Sistema ABC.○ Prevención y manejo de las conductas reactivas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Directores de centros residenciales, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional, Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De los Centros Residenciales del SEPAD. 2º. Terapeutas ocupacionales y enfermeros de los equipos de valoración de la dependencia del SEPAD. 3º. Médicos y enfermeros de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de Formación N° 3 del Nuevo Hospital.



(CÓDIGO:2025/D/39). VALORACIÓN DEL BIENESTAR FETAL INTRAPARTO	
FECHAS	22 al 25 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primero, segundo y tercer día: 16:00 a 21:30 horas Ultimo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a las matronas con el fin de poder realizar una valoración competente del feto durante el proceso de parto.• Proporcionar unas intervenciones basadas en la evidencia científica con el objeto de favorecer el desarrollo del parto y el bienestar durante el mismo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos para saber interpretar los datos obtenidos de los diversos procedimientos de valoración fetal durante el parto.• Conocer los pasos necesarios para realizar una valoración fetal sistemática durante el parto.• Saber identificar aquellas situaciones en las que existen interferencias en el intercambio transplacentario de gases, así como aquellas que requieren intervención inmediata.• Conocer las intervenciones derivadas de la valoración fetal, con especial atención a las que se deben realizar al detectar un patrón de estrés o de sospecha de pérdida de bienestar fetal.
CONTENIDOS	<p>Valoración del estado fetal I:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movimientos fetales.• Características del líquido amniótico.• Registros Cardiotocográficos (RCTG): Dinámica uterina. Fisiología de la frecuencia cardíaca fetal (FCF). <p>Valoración del estado fetal II:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características de la FCF. Patrones de FCF.• Intervenciones que se derivan de la interpretación de los diversos patrones de FCF. <p>Valoración del estado fetal III:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estimulación de la calota fetal.• Saturación de oxígeno fetal.• Equilibrio ácido básico- ph. <p>Valoración del estado fetal IV:</p> <ul style="list-style-type: none">• Electrocardiograma fetal. STAN.• Intervenciones ante sospecha de pérdida de bienestar fetal.• Nuevos procedimientos de valoración del bienestar fetal.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería Obstétrica Ginecológica. Matrona
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Badajoz 3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/42). ACTUALIZACIÓN EN CODIFICACIÓN CON CIE-10-ES	
FECHAS	24 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 15:30 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	17
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">Mejorar la calidad de los registros y de los sistemas de información vinculados a la codificación con la Clasificación Internacional de Enfermedades: CIE 10 ES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Formar en la actualización de normativa y convenciones específicas, para la codificación diagnóstica y de procedimientos de diferentes especialidades quirúrgicas y médicas, en particular aquellas de mayor relevancia y complejidad, como medio para la unificación de criterios de codificación en todas las Áreas de Salud de Extremadura.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">Revisión de codificación clínica con CIE 10 ES de casos prácticos de diferentes especialidades, preferentemente quirúrgicas.Actualización de nuevos códigos y normativa de la edición para el año 2025.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Resolución de casos prácticos, mediante altas reales de hospitalización, en un entorno participativo y de discusión.
DIRIGIDO A	Licenciados/as o Graduados/as en Medicina. Diplomados/as o Graduados/as en Enfermería y técnicos en administración y documentación sanitaria, codificadores del SSPE, y de centros privados con actuación en Extremadura.
PREFERENTEMENTE	Con experiencia en codificación de altas de hospitalización superior a un año.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/43). VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA (VMNI) PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	24 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	9:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos teórico-prácticos de los enfermeros que trabajan con ventilación mecánica no invasiva (VMNI), para así prestar una atención segura y de calidad en esta técnica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Afianzar conocimientos básicos y dar seguridad a los profesionales de enfermería en la atención a pacientes con VMNI.• Ofrecer una formación especializada y actualizada en relación a la VMNI.• Conocer los respiradores más usados y los recursos disponibles para su uso, y así minimizar en lo posible los riesgos, optimizar la seguridad y reducir gastos de material por un uso erróneo.• Prevenir complicaciones en los pacientes sometidos a VMNI.• Prestar unos cuidados de enfermería de calidad a este tipo de pacientes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatómico fisiológico del aparato respiratorio.• Fisiopatología del aparato respiratorio relacionada.• Introducción. Definición de VMNI. Metodología de la formación.• Importancia del papel de la enfermería en la VMNI:<ul style="list-style-type: none">○ Objetivos que se persiguen.○ Recursos disponibles.○ Medios donde debe llevarse a cabo.• Indicaciones y contraindicaciones de la VMNI• Programación:<ul style="list-style-type: none">○ Parámetros básicos de la VMNI.○ Dudas recurrentes.○ Modos ventilatorios controlados por presión más comunes.• Curvas básicas de presión y flujo en la VMNI. BIPAP.• Montaje de los ventiladores y materiales compatibles.<ul style="list-style-type: none">○ Teoría y práctica.○ Montaje correcto y seguro de cada uno.○ Calibración.○ Errores a evitar• Monitorización y alarmas.• Evidencia actual en cuidados de enfermería. Cuidados de



	<p>enfermería a través del método científico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Práctica basada en la evidencia a través de: la mejor evidencia, la experiencia del profesional y las preferencias del paciente.• Oxigenoterapia con alto flujo.• Cuidados de enfermería en pacientes con VMNI.• Exposición de casos clínicos teórico-prácticos.• Práctica con materiales expuestos a lo largo de la formación:<ul style="list-style-type: none">○ Montaje correcto y seguro de cada uno.○ Calibración.• Iniciar una programación básica con un paciente tipo.<ul style="list-style-type: none">○ Pasos a seguir.○ Controles gasométricos tras instauración del tratamiento y ajustes inmediatos.• Simulación de asincronías con ventiladores. Participación del alumnado.• Exposición y resolución de dudas.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida, que atiendan a pacientes en tratamiento con VMNI. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud, que atiendan a pacientes en tratamiento con VMNI.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/44). ABORDAJE DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN EXTREMADURA	
FECHAS	28, 29 y 30 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación teórica y práctica de profesionales de diferentes ámbitos, ofreciendo una visión global de la infección por VIH/SIDA y otras ITS. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer conceptos básicos sobre VIH/SIDA y otras ITS.• Conocer las distintas opciones de prevención del VIH/SIDA y otras ITS y las prestaciones y protocolos existentes al respecto.• Potenciar el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS.• Fomentar la declaración de casos de VIH y otras ITS.• Formar a los profesionales sobre el fenómeno del chemsex.• Conocer las prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios existentes en Extremadura para la atención de las personas seropositivas.• Informar, concienciar y sensibilizar a los profesionales de la realidad del VIH/SIDA.• Sensibilizar y formar a los profesionales para favorecer la no discriminación e igualdad de trato asociada al VIH.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos.• Mecanismos de transmisión y prevención.• Detección precoz de la infección por VIH y otras ITS. Tipos de pruebas.• Tratamiento.• Profilaxis:<ul style="list-style-type: none">○ Profilaxis postexposición (PPE).○ Profilaxis preexposición (PrEP).○ Protocolos de actuación.• Breve situación epidemiológica mundial, nacional y regional.• Declaración y registro de casos.• Prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios en Extremadura para la atención integral de personas seropositivas al VIH y otras ITS.• Aproximación al fenómeno del chemsex y slamming.• Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del SEPAD y de Instituciones Penitenciarias de Extremadura, que desarrollen su labor con personas afectadas por el VIH o que intervengan con poblaciones especialmente vulnerables a la infección por VIH y otras ITS.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/45). CUIDADOS EN ENFERMOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	
FECHAS	28, 29 y 30 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos de la patología y cuidados del paciente con ELA.• Adquirir las herramientas y habilidades básicas en cuidados, higiene, alimentación y atención directa al paciente de ELA. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos de la ELA.• Saber analizar el control postural en función de las diferentes funciones y su actividad: lenguaje, alimentación, higiene, vestido y posicionamiento.• Conocer la estructura y funcionamiento del sistema respiratorio y el manejo de los procesos obstructivos y restrictivos respiratorios de la ELA.• Incorporar un abordaje sistémico que incluya la reflexión e implicación de los profesionales en función de las necesidades que muestre el paciente.• Conocer y manejar técnicas específicas para la ELA en base a la evidencia científica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción:<ul style="list-style-type: none">○ Especificaciones de la enfermedad de ELA.○ Factores multiorgánicos.• Movilizaciones.• Control postural en relación a la función:<ul style="list-style-type: none">○ Lenguaje.○ Alimentación.○ Higiene.○ Vestido.○ Posicionamiento del paciente.• Manejo de herramientas para la facilitación de la expulsión del moco• Supuestos prácticos. Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. TCAE del SEPAD, del Área de Cáceres 2º. TCAE del SEPAD, del resto de las Áreas. 3º. TCAE del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro Residencial de Mayores “Cervantes”.



(CÓDIGO:2025/D/48). EXPLORACIÓN E INFILTRACIÓN DE APARATO LOCOMOTOR	
FECHAS	Del 30 de abril al 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	30 de abril, 7, 14 y 21 de mayo De 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: Objetivos Específicos:
CONTENIDOS	
METODOLOGÍA	
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina;
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES del área de salud de Cáceres 2º. De urgencias hospitalarias del SES del área de salud de Cáceres 3º. Del SES del resto de áreas de salud
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula clínica del Hospital San Pedro de Alcántara.



(CÓDIGO:2025/D/47). DISPOSITIVOS DE AVANCE MANDIBULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO	
FECHAS	29 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los Dispositivos de Avance Mandibular (DAM) para el tratamiento de la Apnea Obstructiva del Sueño (AOS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la etiología, características y repercusión de la AOS.• Conocer los DAM para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño.• Conocer el Protocolo de actuación en el SES para la colocación de los DAM.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos generales y características de los tipos de AOS.• Introducción a la Medicina Dental del Sueño y su repercusión en el tratamiento de la AOS.• Repercusión sistémica de la AOS• ¿Cuál es el papel del odontólogo en el tratamiento de la AOS?• Tipos de dispositivos para el tratamiento del AOS.• Tratamiento de la AOS mediante el uso de dispositivos de avance mandibular (DAM).• Tipos de DAM.• Papel de las USBD en el tratamiento de la AOS.• Protocolo del SES para la colocación de DAM:<ul style="list-style-type: none">○ Derivación del paciente.○ Pruebas diagnósticas.○ Toma de registros.○ ¿Cómo se hace el avance mandibular?○ Documentos clínicos y consentimiento informado.• Efectos secundarios de los DAM. ¿Cuáles son, cómo prevenirlos y cómo tratarlos?• Seguimiento de los pacientes con DAM.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Odontología. Médicos/as especialistas en Estomatología.
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Salud Bucodental (USBBD) del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/49). ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	9.30 A 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de enfermería de las competencias y habilidades terapéuticas para el correcto abordaje y manejo del paciente con conducta suicida en el ámbito sanitario.• Capacitar a los profesionales de Enfermería para la detección y gestión del riesgo suicida y con ello prevenir el riesgo de suicidio en pacientes vulnerables. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomar conciencia de la severidad y gravedad del suicidio en nuestro entorno.• Aprender a identificar grupos de riesgo en la comunidad.• Aprender a detectar y canalizar de manera oportuna las señales tempranas de riesgo ante la ideación o intento suicida.• Saber clasificar el riesgo suicida en niveles de gravedad e intervenir acorde a esa clasificación• Conocer los principales factores de riesgo y factores protectores.• Ser capaz de realizar una intervención en crisis suicida y una entrevista de evaluación y detección de la conducta suicida.• Conocer las principales actuaciones e intervenciones que podemos poner en marcha desde atención primaria, urgencias y salud mental, ante una demanda de conducta suicida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de la conducta suicida.<ul style="list-style-type: none">○ Aspectos generales de la conducta suicida.○ Datos sobre el suicidio en la actualidad.• Etiología de la conducta suicida<ul style="list-style-type: none">○ Factores biológicos○ Factores psicológicos○ Variables sociodemográficas○ Factores psiquiátricos• Factores asociados. Mitos y realidades<ul style="list-style-type: none">○ Factores de riesgo de la conducta suicida.○ Factores precipitantes de la conducta suicida.○ Factores de protección de la conducta suicida.○ Señales de alerta.○ Mitos y realidades sobre el suicidio.• Abordaje de la conducta suicida<ul style="list-style-type: none">○ Importancia de la relación terapéutica en enfermería.○ Atención del paciente con conducta suicida en el ámbito extrahospitalario, de urgencias y en atención primaria.○ Evaluación de la conducta suicida: entrevista clínica y



	<p>escalas.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Ejercicio práctico.● Prevención y posvención de la conducta suicida<ul style="list-style-type: none">○ Rol de enfermería en la prevención del suicidio.○ Posvención de la conducta suicida: duelo y supervivientes.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y puesta en común en grupo. Aplicación de los contenidos a casos clínicos y talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres 2º. De urgencia hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. Del servicio de UCI de atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 4º. De atención primaria, de urgencia hospitalaria y del servicio de UCI del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara.”



(CÓDIGO:2025/D/53). URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 21:30 horas. Segundo día: 08:30 a 14:00 horas.
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de urgencias más frecuentes en atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características y el manejo de las patologías urgentes más relevantes: disnea, EPOC, asma, dolor torácico, TEP, arritmias, síncope, HTA, HDA, HDB, cefalea y crisis epiléptica.• Aprender a identificar y manejar patologías tiempo-dependientes: Codinex y Código Ictus.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Disnea:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Grado disnea según NYHA.○ Clase funcional (BMCR).○ Tipos de insuficiencia respiratoria.○ Algoritmo de la hipoxemia.○ Diagnóstico y algoritmo del manejo de la disnea aguda en urgencias.• Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC):<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Fenotipos.○ Etiología de la reagudización.○ Tratamiento.• Asma:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Valoración de la gravedad.○ Tratamiento del asma moderado-grave.○ Casos clínicos.• Oxigenoterapia:<ul style="list-style-type: none">○ Distintos dispositivos para la administración de oxigenoterapia.○ VMNI○ Casos clínicos.• Tromboembolismo pulmonar (TEP):<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Factores de riesgo.○ Estratificación pretest de la sospecha de TEP.○ Algoritmo diagnóstico y tratamiento.• Síncope:



	<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Estratificación del riesgo.○ Algoritmo de atención al síncope y tratamiento.● HTA:<ul style="list-style-type: none">○ Definición de urgencia hipertensiva y emergencia hipertensiva.○ Algoritmo de evaluación en urgencias y tratamiento.● Dolor torácico:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Causas.○ Diagnóstico diferencial del dolor torácico.○ Algoritmo de actuación ante el paciente con dolor torácico.○ Casos clínicos.● Arritmias:<ul style="list-style-type: none">○ Bradicardia: algoritmo diagnóstico y de tratamiento.○ BAV de alto grado: definición y tratamiento.○ Taquiarritmias: FA, Flutter auricular, Taquicardia QRS ancho○ (clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento).● Hemorragia digestiva alta (HDA) y Hemorragia digestiva baja (HDB):<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Etiología.○ Algoritmo diagnóstico terapéutico y tratamiento.● Cefalea:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Algoritmo diagnóstico de la cefalea en urgencias y tratamiento.● Crisis epiléptica:<ul style="list-style-type: none">○ Definición,○ Clasificación.○ Diagnóstico y tratamiento.● Codinex.● Código Ictus.● Casos clínicos.● RCP avanzada.● Talleres:<ul style="list-style-type: none">○ RCP Básica y RCP Instrumental.○ Intubación endotraqueal y técnicas alternativas.○ Masaje cardíaco.○ Vías venosas periféricas.○ Vías intraóseas.○ RCP Integrada: Simulación con casos prácticos.
--	--



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de RCP básica, RCP instrumental, RCP integrada, intubación endotraqueal y técnicas alternativas, masaje cardiaco, vías venosas periféricas y vías intraóseas.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria"



(CÓDIGO:2025/D/54). PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LAS LESIONES POR PRESIÓN Y OTRAS LESIONES RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA PARA TCAE	
FECHAS	5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre el cuidado y la prevención de las lesiones por presión y otras lesiones relacionadas con la dependencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características diferenciales de las lesiones relacionadas con la dependencia.• Saber instaurar las medidas preventivas necesarias según la causa de la lesión.• Aplicar los cuidados necesarios en la aparición y seguimiento de dichas lesiones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La piel. Fases de la cicatrización.• Lesiones por presión y otras lesiones relacionadas con la dependencia.• Desgarros cutáneos.• Errores que no se deben cometer.• Límite legal del TCAE en la cura de las heridas.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Realización de ejercicios prácticos sobre los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES y del SEPAD 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de la Unidad Docente del Nuevo Hospital de Don Benito-Vva.



(CÓDIGO:2025/D/56). TRATAMIENTO DE CONDUCTAS ADICTIVAS: INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS BASADAS EN LA MENTALIZACIÓN	
FECHAS	5, 12 y 19 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Introducir a los profesionales del ámbito de las conductas adictivas, en las intervenciones basadas en la teoría de la mentalización. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Dotar de conocimientos fundamentales sobre las intervenciones psicológicas basadas en la teoría de la mentalización.• Desarrollar actitudes que favorezcan la mentalización de los pacientes y usuarios.• Adquirir técnicas terapéuticas basadas en la teoría de la mentalización.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Teoría sobre apego y mentalización.• Conceptos y actitudes básicas en las intervenciones basadas en la mentalización.• Técnicas de intervención basadas en la mentalización.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social. Monitor/a y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	1º. Psicólogos de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura 2º. Médicos, enfermeros, trabajadores sociales, educadores sociales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura. 3º. Psicólogos de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/58). HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA	
FECHAS	6 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordar la importancia de la humanización en la atención obstétrica y ginecológica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar habilidades de comunicación efectiva y empatía con las pacientes.• Promover prácticas de atención centradas en la mujer/paciente y su familia, incluyendo elaboración y respeto del plan de parto.• Identificar y manejar situaciones de estrés y ansiedad en el entorno sanitario.• Abordar de manera sensible y profesional la atención humanizada en el embarazo, parto, las cesáreas, la lactancia y la muerte perinatal.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la humanización en la Atención Sanitaria.<ul style="list-style-type: none">○ Definición y principios de la humanización.○ Importancia en los contextos obstétrico y ginecológico.• Comunicación efectiva y empatía.<ul style="list-style-type: none">○ Técnicas de comunicación asertiva.○ Escucha activa y empatía.○ Manejo de conflictos y situaciones difíciles.○ Técnicas para reducir el estrés en pacientes y profesionales.• Atención centrada en la mujer/persona<ul style="list-style-type: none">○ Prácticas de atención personalizada.○ Involucrar a la familia en el proceso de atención.○ Derechos y autonomía de la mujer/persona.• Aspectos Éticos y Legales<ul style="list-style-type: none">○ Ética en la atención obstétrica y ginecológica.○ Confidencialidad y consentimiento informado.○ Plan de Parto: Importancia del parto, cómo elaborarlo y discutirlo con la paciente y cómo respetar sus deseos y preferencias durante el proceso de parto.• Humanización en Cesáreas y Lactancia.<ul style="list-style-type: none">○ Procedimiento para humanizar las cesáreas, incluyendo la presencia de un acompañante y el contacto piel con piel.○ Promoción y apoyo de la lactancia materna en todo el recorrido del embarazo, parto y puerperio.



	<ul style="list-style-type: none">• Humanización de la muerte perinatal y abortos.<ul style="list-style-type: none">○ Abordaje sensible y respetuoso de los abortos.○ Apoyo emocional y psicológico a las familias que enfrentan la muerte perinatal.○ Procedimientos y protocolos para garantizar una atención humanizada en casos de muerte perinatal.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y trabajo grupal.
DIRIGIDO A	Matronas. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Técnicos/as en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	1°. De atención hospitalaria del SES, que trabajen en paritorio y unidades de obstetricia y ginecología. 2°. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/60). LA MUSICOTERAPIA COMO HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CUIDADOS EN EL ENTORNO SANITARIO	
FECHAS	6, 13, 20 y 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes recursos musicales para ponerlos al servicio propio y de los usuarios en forma de bienestar y armonía.• Adquirir habilidades que contribuyan a la mejora de la escucha activa.• Conocer las actitudes necesarias para cuidar y cuidarnos de forma humanizada.• Afinar y armonizar las competencias personales para mejorar el equilibrio y contribuir al bienestar integral y el de nuestros usuarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajar los conceptos y experimentar como la energía, la materia y la frecuencia repercuten en nuestro comportamiento y bienestar.• Aprender a regular nuestro sistema nervioso a través del sonido y la vibración.• Conocer la importancia de la actitud personal y el autocuidado (como cuidar nuestros sistemas y nuestro cerebro).• Reconocer los factores de riesgo físicos y psicológicos que afectan a la salud y el bienestar.• Aprender técnicas de regulación emocional del propio cuerpo a través de la respiración, la voz, el sonido, la relajación y el uso de instrumentos musicales.• Conocer algunos de los instrumentos armónicos sanadores, aprender su uso a fin de beneficiarnos de su poder.• Descubrir y trabajar nuestra propia voz como instrumento terapéutico y sanador.• Conocer los aspectos de la inteligencia emocional relacionados con la resiliencia, la empatía y las habilidades sociales, el autoconocimiento y la autorregulación, necesarios para ejercer el autocuidado.• Adquirir las competencias de comunicación necesarias en la atención al paciente (aprender a escucharnos y escuchar al otro).• Conocer los aspectos de la ciencia del sonido y realización de diferentes prácticas sónicas.• Experimentar con técnicas corporales para el desarrollo de una mayor conciencia de nosotros mismos y de nuestra conexión con el medio.



	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas que contribuyen a nuestro bienestar cotidiano mediante frecuencias resonantes del Gong en el “baño de sonido”.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• El cuerpo: concepción holística. Conocer y hacer consciente la importancia del equilibrio del cuerpo mediante la escucha activa y la relajación del cuerpo físico.• Conceptos básicos del estrés y grado de afectación en la salud.• La regulación del cuerpo y la mente mediante técnicas de sonido.• El ruido y el silencio: identificación y regulación interior de los estados de activación interna y externa y efectos en el cuerpo humano. <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y experimentar mediante técnicas corporales la conciencia corporal y la conexión con el entorno.• Las herramientas necesarias para proporcionar los cuidados de nuestro sistema auditivo y sus repercusiones en la salud y el bienestar.• La escucha consciente periférica (ECP) de la Metodología MER: Música, Energía, Resonancia.• Algunos instrumentos sanadores, su manejo para el uso personal y sanador de nuestros usuarios. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos de la inteligencia emocional relacionados con la empatía y las habilidades sociales, necesarias para ejercer los cuidados y atención de nuestros usuarios de manera humanizada.• Técnicas y herramientas facilitadoras de la empatía y las habilidades sociales mediante la escucha activa.• Técnicas de regulación y relajación corporal y mental potenciadoras de bienestar a través del cuerpo y el sonido de la voz.• Prácticas conscientes de meditación para el autoconocimiento, la regulación, el autocontrol y el equilibrio. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los factores de riesgo y los factores de protección que contribuyen a crear una relación resiliente con los demás y consigo mismo. Ejercicios específicos de armonización y resonancia.• Aspectos personales resilientes relacionados con nuestra capacidad de escuchar el cuerpo, y cómo fortalecer y trabajar aquellos menos resilientes, mediante el trabajo del sistema nervioso y cerebro, ondas cerebrales, coherencia cerebral y desarrollo de nuestras altas capacidades.• La música interior que favorece el clima de trabajo y mejora la comunicación y superación de adversidades, mediante la escucha consciente y afinación del oído a la vida.



	<ul style="list-style-type: none">• Actitudes resilientes consigo mismo y con nuestros grupos de trabajo a través de prácticas auditivas con sonidos armónicos. La esencia de la armonía.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Diplomados/as o Graduados/as en Trabajo Social.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos y espacios anexos de la Biblioteca Jesús Delgado Valhondo.



(CÓDIGO:2025/D/61). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. SEGUNDA EDICIÓN	
FECHAS	6 de mayo
HORAS LECTIVAS	5 (4 teóricas y 1 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las herramientas que se disponen para prevenir y actuar ante agresiones a profesionales de la salud durante y con ocasión de su actividad profesional. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco jurídico, la forma de proceder y las habilidades a desarrollar ante situaciones de conflictos entre paciente y profesional sanitario.
CONTENIDOS	Módulo I: <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico y técnicas protección para profesionales sanitarios: Módulo II: <ul style="list-style-type: none">• La denuncia ante las agresiones a los profesionales de la salud del sistema público. Módulo III: <ul style="list-style-type: none">• Habilidades de comunicación y la gestión de un conflicto. Módulo IV: <ul style="list-style-type: none">• Habilidades en el manejo del paciente con un cuadro de agitación/agresión. Módulo V: <ul style="list-style-type: none">• Role play/dinamización de grupo.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales, role-play y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y servicios de urgencia hospitalaria del SES. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Salón de Actos del Hospital “Campo Arañuelo”



(CÓDIGO:2025/D/62). MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA. NUEVOS RETOS PARA EL CONTROL OFICIAL	
FECHAS	7, 8 y 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos básicos sobre microbiología alimentaria, y de forma específica, sobre aquellos agentes zoonóticos responsables de enfermedad en el ser humano. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Destacar la importancia que tienen los profesionales de Control Oficial de poseer los conocimientos suficientes para la vigilancia de estos agentes zoonóticos, así como establecer medidas suficientes para el control de los mismos.• Dotar al Control Oficial de formación actualizada sobre aquellos aspectos relacionados con la obtención, elaboración, transformación y técnicas culinarias de los alimentos, y la forma en la que los microorganismos pueden llegar al consumidor.• Conocer los peligros químicos tales como las micotoxinas presentes en los alimentos.• Conocer las principales novedades que introduce la normativa, principalmente sobre el comercio minorista, y la relevancia de esta sobre los microorganismos patógenos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Protocolos de vigilancia epidemiológica de los principales agentes zoonóticos de la Red de Vigilancia Epidemiológica• Manejo de informes anuales de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), relativa a los agentes zoonóticos, como fiel reflejo del comportamiento de estos en la Unión Europea.• Estudio de las micotoxinas como uno de los compuestos tóxicos que pueden crecer en los alimentos con riesgo serio para la salud humana. Principales micotoxinas presentes en los alimentos.• Aspectos normativos que podrían tener efecto sobre el comportamiento de algunos de estos microorganismos y la llegada al consumidor final (Real Decreto 1086/2020 y Real Decreto 1021/2022).• Retos a los que se enfrenta el control oficial, especialmente aquellos relacionados con los nuevas técnicas culinarias y cambios en las tendencias de consumo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES.
TE	2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de Formación de la Unidad Docente Multidisciplinar y de Atención Familiar y Comunitaria.



(CÓDIGO:2025/D/63). VENDAJES FUNCIONALES PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	7, 8, 9 y 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	20 (10 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en las técnicas básicas de exploración articular para su posterior aplicación al vendaje funcional.• Adquirir conocimientos y habilidades en las diferentes técnicas de vendajes funcionales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes tipos de vendajes funcionales utilizados en la práctica sanitaria.• Adquirir conocimientos respecto a la anatomía de la lesión a vendar.• Adquirir habilidades en las diferentes técnicas de vendajes funcionales.• Adquirir la destreza básica para realizar un vendaje ajustándose al tipo de lesión.• Aprender el tipo de vendaje correcto que se debe aplicar en cada momento de la lesión.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Breve recuerdo histórico del vendaje funcional.• Recuerdo básico sobre la anatomía de la articulación a vendar.• Características de los diferentes tipos de vendas.• Indicaciones del vendaje funcional.• Pautas generales para la correcta realización del vendaje funcional.• Contraindicaciones del vendaje funcional.• Diferentes vendajes funcionales en diferentes tipos de lesiones:<ul style="list-style-type: none">○ Lesiones en los ligamentos del tobillo.○ Lesiones en los ligamentos de la rodilla.○ Lesiones musculares.○ Lesiones vasculares.○ Inmovilización de hombro.○ Inmovilización del tobillo.○ Inmovilización de rodilla.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De urgencia hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De urgencia hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 4º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación del Edificio Polivalente.



(CÓDIGO:2025/D/65). ACTUALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA PODOLÓGICA.	
FECHAS	8, 15, 22 y 29 de mayo, 3 y 4 de junio
HORAS LECTIVAS	25 (20 teóricas y 5 prácticas los días 3 y 4 de junio, con el 50% del alumnado cada día).
HORARIO	15:30 a 21:00 horas.
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General:• Adquirir conocimientos avanzados y actualizados sobre las patologías dermatológicas que afectan el pie, para identificar, prevenir, diagnosticar y tratar estas afecciones.• Mejorar las habilidades clínicas en el manejo integral de problemas dermatológicos comunes y complejos en la podología, optimizando la atención y el bienestar del paciente.• Objetivos Específicos:• Reconocer y diagnosticar las principales enfermedades dermatológicas del pie, como infecciones, dermatosis, lesiones y otras alteraciones cutáneas.• Conocer las nuevas técnicas, tratamientos y enfoques terapéuticos en dermatología podológica.• Conocer y aplicar métodos de prevención para evitar complicaciones dermatológicas en los pies, especialmente en pacientes de alto riesgo, como diabéticos.• Desarrollar habilidades clínicas para realizar una evaluación dermatológica precisa y tomar decisiones basadas en evidencia.• Promover el trabajo interdisciplinario, colaborando con otros profesionales de la salud en el manejo integral de las patologías del pie.• Fomentar el uso de tecnologías avanzadas para el diagnóstico y tratamiento de afecciones dermatológicas en podología.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Introducción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de la asignatura.• Dudas. <p>Módulo 1: Generalidades.</p> <ul style="list-style-type: none">• Pie normal: anatomía, histología y fisiología de la piel y uñas.• Generalidades anatómicas y fisiológicas de la piel.• Anatomía cutánea y ungueal, histología cutánea y ungueal, fisiología. <p>Módulo 2: Semiología cutánea del pie (I parte). Piel.</p> <ul style="list-style-type: none">• Semiología dermatológica.• Lesiones elementales:<ul style="list-style-type: none">○ Signos y síntomas.○ Exploración del paciente dermatológico.○ Lesiones por cambio de coloración.○ Lesiones sólidas.○ Lesiones de contenido líquido.



	<ul style="list-style-type: none">○ Lesiones por pérdida de sustancia.○ Lesiones caducas.○ Lesiones residuales. <p>Módulo 3: Semiología cutánea del pie (II parte). Uñas.</p> <ul style="list-style-type: none">● Acropaquia.● Anoniquia.● Coiloniquia.● Leuconiquia.● Macriniquia.● Microniquia.● Melanoniquia.● Onicocauxia.● Onicoclasia.● Onicocriptosis.● Onicogrifosis.● Onicolisis.● Onicomadesis.● Onicorrexis.● Paquioniquia.● Otras afecciones unguales. <p>Módulo 4: Histología de la piel.</p> <ul style="list-style-type: none">● Histopatología general dermatológica.● Alteraciones histológicas básicas epidérmicas y dérmicas. <p>Módulo 5: Terapéutica dermatológica.</p> <ul style="list-style-type: none">● Anatomía patológica.● Tratamientos tópicos, sistémicos, físicos y quirúrgicos.● Concepto, evolución histórica y estado actual.● Métodos y técnicas. <p>Módulo 6: Dermatitis causadas por virus.</p> <ul style="list-style-type: none">● Concepto general y tipos.● Diagnostico diferencial.● Tratamiento.● Caso clínico <p>Módulo 7: Dermatitis causadas por bacterias.</p> <ul style="list-style-type: none">● Introducción.● Metodología.● Tipos.● Tratamiento.● Caso clínico. <p>Módulo 8: Dermatitis causadas por hongos.</p> <ul style="list-style-type: none">● Introducción.● Tipos.● Tratamiento. <p>Módulo 9: Dermatitis zoonosas.</p> <ul style="list-style-type: none">● Sarna.● Fiebre botonosa.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Miasis.• Pediculosis y otras. <p>Módulo 10: Dermatitis causadas por elementos físicos o agentes externos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lesiones mecánicas.• Lesiones por frío.• Lesiones por radiaciones.• Lesiones por calor.• Heloma, ampolla, hemorragia, ulcera, pernio... <p>Módulo 11: Eccema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción,• Tipos.• Tratamiento.• Caso clínico. <p>Módulo 12: Genodermatitis.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción,• Tipos:<ul style="list-style-type: none">○ Ictiosis vulgar.○ Drier.○ Queratodermias palmoplantares. <p>Módulo 13: Dermatitis autoinmunitarias y/o causadas por trastornos metabólicos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Tipos: Pénfigo, Xantoma, mucinosis...etc• Grados.• Mecanismos.• Tratamiento.• Caso clínico. <p>Módulo 14: Tumores benignos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción• Tipos:<ul style="list-style-type: none">○ Tumor glómico.○ Onicomatricoma.○ Quiste epidermoide, y otros.• Tratamiento.• Caso clínico. <p>Módulo 15: Tumores malignos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Tipos:<ul style="list-style-type: none">○ Carcinoma espinocelular.○ Melanoma maligno.○ Sarcoma de Kaposi... y otros.• Tratamiento.• Caso clínico. <p>Módulo 16: Lesiones de origen vascular.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">• Tipos: Enfermedades de causa arterial, venosa, etc. Módulo 17: Afecciones Fitoparasitarias. <ul style="list-style-type: none">• Micosis superficiales y profundas. Módulo 18: Alteraciones de la sudoración: <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Tipos: Hiperhidrosis, bromhidrosis, xerosis.• Tratamiento.• Caso clínico. Módulo 19: Eccemas: <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Tipos: Dermatitis atópica, de contacto, seborreico...y otros.• Tratamiento.• Caso clínico. Módulo 20: Ulceras y heridas: <ul style="list-style-type: none">• Caso clínico. Módulo 21: Psoriasis y Liquen plano. <ul style="list-style-type: none">• Generalidades e histopatología.• Tipos.• Tratamiento. Módulo 22: Onicopatías: <ul style="list-style-type: none">• Cuadros clínicos más frecuentes. Módulo 23: Cirugía en dermatología. <ul style="list-style-type: none">• Suturas, injertos y colgajos.• Práctica. Módulo 24: Cicatrices y necrosis. Talleres prácticos: <ul style="list-style-type: none">• Introducción al dermatoscopio.• Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES 2º. De urgencia hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación del Edificio Polivalente.



(CÓDIGO:2025/D/66). ABORDAJE DEL PACIENTE COMPLEJO CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE LA RED DE ADICCIONES	
FECHAS	9 de mayo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• El alumno debe ser capaz de abordar al paciente complejo con problemas de conductas adictivas en la consulta, de la forma más práctica y completa posible, apoyándose en el resto de profesionales del Equipo de Conductas Adictivas, para así conseguir la mejor actuación posible, desde un punto de vista multidisciplinar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la resolución de casos clínicos complejos en la consulta.• Mejorar la coordinación de recursos de la red de adicciones.• Mejorar el abordaje del paciente en consumo activo.• Mejorar el abordaje del paciente en tratamientos sustitutivos.
CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación con los distintos recursos de la red de adicciones.2. Atención al paciente en tratamiento con Metadona.3. Abordaje psicológico del paciente con problemas de adicciones.4. Tratamiento del paciente complejo.5. Abordaje del paciente policonsumidor.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social y monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. Médicos, enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.2º. Educadores sociales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/67). ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	12, 13 y 14 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los inspectores sanitarios en las tareas de inspección y control oficial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Adquirir conocimientos para evitar defectos de forma, así como otros aspectos que dificulten o paralicen los procedimientos.• Mejorar e impulsar la elaboración de procesos e instrucciones relacionadas con las actuaciones de control oficial.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actas de inspección:<ul style="list-style-type: none">○ Complimentación.○ Tipos de actas.○ Plazos de validez.○ Defectos de forma.• Informes anexos a las actas de inspección.• Aspectos legales de la toma de muestras.• Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc.).• Incoación de expedientes sancionadores:<ul style="list-style-type: none">○ Plazos.○ Pliegos.○ Notificaciones.• Sanciones accesorias.• Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes.• Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES. 2º. De los Servicios Centrales del SES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/69). APOYOS A MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON ALTERACIONES DE CONDUCTA, QUE CUMPLEN MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	
FECHAS	12, 13, 19 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir estrategias para un acompañamiento efectivo, humano y ético, a las personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental y/o alteraciones de conducta, con el fin de facilitar oportunidades significativas de participación plena, desde un enfoque centrado en la persona. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas éticas en el fomento de la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental y/o alteraciones de conducta.• Analizar en el día a día de la persona el impacto del ejercicio cotidiano de los derechos.• Adquirir herramientas aplicables y metodologías en intervenciones directas con las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o alteraciones de conducta.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Nueva conceptualización de la discapacidad intelectual. Concepto. (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Evolución de la terminología.• Definición.• Estructura general de la definición de discapacidad intelectual.• Datos de la discapacidad intelectual. Datos sobre personas con discapacidad intelectual que cumplen medidas de internamiento. <p>Módulo 2. Ética y derechos (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ética y autodeterminación.<ul style="list-style-type: none">○ Ética y buenas prácticas con personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o alteraciones de conductas.○ Significados del concepto de autodeterminación.• Ejercicio de derechos.<ul style="list-style-type: none">○ Los derechos de las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o alteraciones de conducta atendiendo a la Convención de la ONU.○ Análisis e impacto en el día a día de la persona con discapacidad y problemas de salud mental y/o alteraciones de conductas, en relación con el ejercicio cotidiano de los derechos. <p>Módulo 3: Paradigma de apoyos (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de Calidad de Vida.



	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación y planificación de los apoyos.<ul style="list-style-type: none">○ Plan individual de apoyos. Módulo 4. Metodologías centradas en la persona con discapacidad intelectual y problemas de salud y/o alteraciones de conducta (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Apoyo activo.<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de Apoyo Activo.○ ¿Por qué es importante?○ Fases de desarrollo.• Apoyo conductual positivo.<ul style="list-style-type: none">○ Estrategias de prevención primaria.○ Estrategias de prevención secundaria.○ Estrategias reactivas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social y ATE-cuidador de atención directa a menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o grupos de convivencia.
PREFERENTEMENTE	1º. Educadores sociales y ATE-cuidadores del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 2º. Psicólogos y trabajadores sociales del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 3º. De atención a jóvenes con conductas violentas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/70). ABORDAJE DE LESIONES DEL MIEMBRO INFERIOR CON TÉCNICAS MANUALES Y EJERCICIO TERAPÉUTICO	
FECHAS	12 y 13 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09.00 - 14.30 y de 16:00 - 18.30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los fisioterapeutas en las técnicas de tratamiento manual y ejercicio terapéutico para patologías del miembro inferior. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las técnicas de terapia manual aplicadas a patologías del miembro inferior.• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción del ejercicio terapéutico aplicado a patologías del miembro inferior.• Adquirir habilidades relativas al tratamiento de pacientes con técnicas de terapia manual y ejercicio terapéutico en el miembro inferior.• Incorporar las técnicas de terapia manual y ejercicio terapéutico en el miembro inferior a la práctica clínica e integrarlas en una secuencia de tratamiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de técnicas de terapia manual.<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Objetivos.○ Aplicabilidad clínica.○ Mecanismos de acción.• Concepto de ejercicio terapéutico.<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Objetivos.○ Aplicabilidad clínica.○ Mecanismos de acción.• Técnica de tratamiento. Evidencia científica• Razonamiento clínico• Anatomía y biomecánica• Técnicas de terapia manual para la articulación coxofemoral.• Técnicas de terapia manual para la articulación de rodilla.• Técnicas de terapia manual para tobillo y pie.• Técnicas de ejercicio terapéutico para la articulación coxofemoral.• Técnicas de ejercicio terapéutico para la articulación de rodilla.• Técnicas de ejercicio terapéutico para tobillo y pie.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.
TE	2º. De Atención Primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.
	3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



(CÓDIGO:2025/D/71). RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA	
FECHAS	12 al 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	25 (11 teóricas y 14 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica y neonatal en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y habilidades prácticas de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2021.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría: lactantes y niños.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Vías de infusión.• Reanimación neonatal.• Esquema de actuación en la RCP avanzada integrada pediátrica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Facultativos especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria y atención primaria del SES, que participen en la asistencia y/o traslado de pacientes pediátricos críticos o atención a urgencias pediátricas
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



(CÓDIGO:2025/D/72). CUIDADOS AL FINAL DE LA VIDA: SEDACIÓN, INTERVENCIÓN Y MANEJO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS	
FECHAS	13, 14 y 15 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos, estrategias y habilidades para el cuidado al final de la vida de pacientes y familia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a identificar la situación de últimos días.• Adquirir conocimientos en el manejo de fármacos y su dosificación, así como habilidades en su preparación, uso del infusor y vía subcutánea.• Adquirir conocimientos sobre cuidados en domicilio y centro de salud con el fin de entrenar a cuidadores.• Adquirir habilidades de comunicación.• Conocer las herramientas para prevenir la claudicación familiar.• Adquirir conocimientos para prevenir el duelo patológico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Valoración de situación de últimos días.• Fármacos y dosificación.• Manejo del infusor y la vía subcutánea.• Pautas de comunicación.• Educación y entrenamiento a cuidadores.• Cuidar a los que cuidan. Prevención de la claudicación familiar.• Intervención espiritual.• Prevención del duelo patológico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Coria. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria."



(CÓDIGO:2025/D/73). ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO Y PREVENCIÓN DEL HERPES ZOSTER (HZ) Y NEURALGIA POSTHERPÉTICA (NPH)	
FECHAS	14 de mayo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos en el manejo y prevención del HZ y NPH <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar y actualizar conocimientos relacionados con el dolor neuropático que son de utilidad en la práctica diaria del médico de atención primaria y de urgencias hospitalarias.• Conocer las últimas novedades en relación a la vacuna frente al herpes zóster/neuralgia postherpética.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Herpes Zoster (HZ):<ul style="list-style-type: none">○ Características.○ Epidemiología.○ Etiopatogenia.• Manifestaciones clínicas del HZ.• Complicaciones médicas relacionadas con el HZ.• Tratamiento del HZ.• Neuralgia Postherpética (NPH):<ul style="list-style-type: none">○ Cuadro clínico y factores de riesgo.○ Impacto de la calidad de vida del dolor asociado a NPH.• Tratamiento de la NPH.• Profilaxis del HZ: la vacuna.• Técnicas para aumentar coberturas vacunales.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos clínicos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De urgencia hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. De atención primaria y urgencia hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/74). ABORDAJE INTEGRAL DEL HOMBRO EN FISIOTERAPIA	
FECHAS	15 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los fisioterapeutas en el diagnóstico, evaluación y tratamiento de patologías del hombro mediante un enfoque terapéutico integral, actual y basado en la evidencia científica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Saber identificar y comprender las diferentes patologías del hombro.• Adquirir conocimientos en la evaluación exhaustiva del hombro utilizando herramientas clínicas y de imagen.• Adquirir habilidades en técnicas manuales y de rehabilitación específicas para el hombro.• Implementar programas de ejercicio terapéutico adaptados a las necesidades individuales de los pacientes.• Aprender a integrar técnicas avanzadas de fisioterapia en el tratamiento del hombro.• Aprender a evaluar y monitorizar el progreso del paciente y ajustar los tratamientos según sea necesario.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y anatomía del hombro:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía funcional del hombro○ Biomecánica del complejo articular del hombro• Patologías Comunes del Hombro<ul style="list-style-type: none">○ Tendinopatías○ Bursitis○ Lesiones del manguito rotador○ Inestabilidad y luxaciones○ Artrosis y otras patologías degenerativas• Evaluación del Hombro<ul style="list-style-type: none">○ Historia clínica y examen físico○ Pruebas funcionales y de imagen○ Diagnóstico diferencial• Técnicas Manuales<ul style="list-style-type: none">○ Manipulaciones y movilizaciones articulares○ Técnicas de tejido blando○ Técnicas de liberación miofascial• Ejercicio Terapéutico<ul style="list-style-type: none">○ Principios del ejercicio terapéutico○ Programas de fortalecimiento y estabilización○ Progresión y adaptación de ejercicios
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1°. De atención hospitalaria del SES, del Area de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2°. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3°. De Atención Primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Unidad de fisioterapia del Servicio de Rehabilitación del antiguo Hospital de Don Benito- Villanueva de la Serena.



(CÓDIGO:2025/D/76). PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
FECHAS	16 al 23 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los trabajadores sociales, las distintas prestaciones y ayudas a las que puede acceder la ciudadanía con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar y actualizar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma de Extremadura.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las pensiones no contributivas, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la cobertura de sus necesidades básicas y asistencia sanitaria.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas para suministros mínimos vitales, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas, para la lucha contra la pobreza energética, que tiene incidencia en el ámbito sanitario entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, para su traslado a mujeres que puedan resultar beneficiarias de las mismas, para la cobertura de sus necesidades básicas y lucha contra la violencia de género, con incidencia en el ámbito sanitario, entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la lucha contra la exclusión social, con incidencia en el ámbito sanitario, entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de la Renta Extremeña garantizada, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la cobertura de sus necesidades básicas y asistencia sanitaria.• Conocer los requisitos, cuantías, prestaciones y servicios, cartera, procedimiento, órgano gestor, etc de las prestaciones,



	<p>valoración y Cartera de Servicios por Dependencia, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la cobertura de sus necesidades básicas, asistencia sanitaria y promoción de la autonomía y atención a la Dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las nuevas ayudas económicas para personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) residentes en Extremadura, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas de alquiler para personas en situación de vulnerabilidad, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las diferentes ayudas sociales para alquiler de vivienda habitual, para la lucha contra la exclusión social, con incidencia en el ámbito sanitario, entre otros.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Pensiones no contributivas de la Seguridad Social:<ul style="list-style-type: none">○ Ayudas para suministros mínimos vitales.○ Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género con carencia de recursos y especiales dificultades de empleabilidad.○ Ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.○ Ayudas de apoyo social para contingencias.• Renta extremeña garantizada.• Prestaciones, valoración y cartera de servicios por dependencia.• Ayudas para enfermos/as de ELA residentes en Extremadura.• Ayudas para alquiler para personas vulnerables.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, que estén relacionados con la derivación a los recursos económicos y/o sociales extremeños.
TE	2º. Del SES y del SEPAD, que estén relacionados con la derivación a los recursos económicos y/o sociales extremeños.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/79). INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LA ALIMENTACIÓN Y EL HABLA EN LA PRIMERA INFANCIA	
FECHAS	20 y 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21.30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las alteraciones orofaciales que pueden condicionar el desarrollo del habla y la alimentación en la primera infancia, identificando hábitos orales perjudiciales para el desarrollo orofacial y sus consecuencias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los hitos del desarrollo del habla.• Conocer la evolución del proceso de deglución y los cambios en el proceso de alimentación.• Aprender a identificar el frenillo lingual alterado.• Aprender a identificar alteraciones dentoclusales.• Aprender a identificar otras alteraciones oclusales de especial seguimiento.• Saber identificar niños y niñas con respiración oral.• Aprender a detectar deglución disfuncional.• Identificar y comprender otros hábitos de riesgo de especial atención.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.El habla y la alimentación en la primera era infancia.• El sistema orofacial.• Hitos en el desarrollo del habla.• Evolución en el proceso de deglución y cambios en el proceso de alimentación.• Alteraciones orofaciales que pueden condicionar el desarrollo del habla y/o alimentación:<ul style="list-style-type: none">○ Frenillo lingual alterado.○ Alteraciones dentoclusales.○ Fisura labiopalatina.○ Disfunción tubárica.○ Hipertrofia adenoamigdalas.○ Valoración, protocolos y pruebas de screening.• Malos hábitos orales:<ul style="list-style-type: none">○ Respiración oral.○ Deglución disfuncional.○ Onicofagia.○ Succión de objetos: Chupete, dedos, carrillo.○ Valoración, protocolos y pruebas de screening.



METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión, puesta en común en grupo y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Logopedia. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Facultativo Especialista en Pediatría. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. Logopedas del SES, del Área de Salud de Cáceres 2º. Pediatras, médicos y enfermeros de atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. Logopedas del SES, pediatras, médicos y enfermeros de atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer



(CÓDIGO:2025/D/80). PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS HERIDAS EN PIERNA Y PIE	
FECHAS	20,21,27 y 28 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y potenciar habilidades en la prevención, evaluación, tratamiento y cuidado integral de las úlceras y heridas en la extremidad inferior. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender la fisiopatología de las úlceras de la extremidad inferior y del pie diabético, incluyendo los factores de riesgo asociados.• Saber identificar y evaluar de manera precisa diferentes tipos de úlceras en la extremidad inferior, haciendo hincapié en las úlceras venosas, arteriales, neuropáticas y mixtas.• Conocer nociones básicas sobre úlceras por hipertensión, de decúbito y oncológicas.• Conocer la terapia de compresión venosa.• Conocer la exploración básica del pie diabético.• Conocer nociones sobre calzadoterapia y descargas para pie diabético.• Saber aplicar técnicas de evaluación adecuadas, como la medición del tamaño de la úlcera, la evaluación del estado vascular y neuropático, y la identificación de signos de infección, la evaluación del paciente y del entorno de cuidados.• Comprender las claves en el tratamiento de los distintos tipos de úlceras y aplicar intervenciones basadas en la evidencia, tales como el manejo de la humedad, el desbridamiento adecuado de tejido necrótico y el uso de apósitos especializados.• Conocer los últimos avances en la curación de heridas en pierna y pie.• Saber aplicar medidas preventivas efectivas para reducir el riesgo de desarrollo de úlceras en la extremidad inferior en pacientes de alto riesgo.
CONTENIDOS	<p>Introducción a las lesiones más frecuentes en el miembro inferior:</p> <ul style="list-style-type: none">• Úlcera arterial, venosa y pie diabético.• Úlceras por presión.• Otro tipo de úlceras en pierna: úlcera hipertensiva y oncológica. <p>Las úlceras arteriales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía del sistema arterial del miembro inferior.• Etiología de las patologías de las arterias del miembro inferior.<ul style="list-style-type: none">○ Isquemia aguda:○ Embolia arterial.



	<ul style="list-style-type: none">○ Trombosis arterial.○ Traumatismo arterial.○ Isquemia crónica:○ Arteriosclerosis obliterante.● Diagnóstico de las patologías arteriales:<ul style="list-style-type: none">○ Macroangiopatía.○ Microangiopatía.● Úlceras arteriales:<ul style="list-style-type: none">○ Úlceras hipertensivas.○ Úlceras arterioscleróticas.○ Úlceras angeíticas.● Definición y epidemiología.● Fisiopatología de la úlcera. arterial: Enfermedad arterial periférica.● Manifestaciones clínicas de la enfermedad arterial periférica (signos y síntomas).● Exploración básica y otras pruebas médicas.● Tratamiento de la enfermedad arterial periférica.● Características de la úlcera arterial.● Prevención de la úlcera arterial.● Claves en el tratamiento de la úlcera arterial.<ul style="list-style-type: none">○ Médico/Quirúrgico.○ Curas de enfermería.● Casos clínicos. <p>Las úlceras venosas:</p> <ul style="list-style-type: none">● El sistema venoso.● Alteraciones del sistema venoso.● Definición de úlcera venosa.● Epidemiología.● Fisiopatología de la úlcera venosa: Insuficiencia venosa crónica.<ul style="list-style-type: none">○ Úlcera varicosa.○ Úlcera post-flebítica.● Tratamiento de la insuficiencia venosa crónica.● Características principales de la úlcera venosa.● Técnicas de diagnóstico (Índice tobillo-brazo).● Exploración básica y otras pruebas médicas.● Diagnóstico diferencial con las úlceras arteriales.● Prevención de las úlceras venosas.● Tratamiento de las úlceras venosas:<ul style="list-style-type: none">○ Vendaje de cuatro capas.○ Vari-stretch.● Complicaciones de las úlceras venosas.● Técnicas de vendaje compresivo.● Casos clínicos y taller de vendajes. <p>El pie diabético.</p> <ul style="list-style-type: none">● Complicaciones de la diabetes.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">• Definición de pie diabético y epidemiología.• Fisiopatología del pie diabético:<ul style="list-style-type: none">○ Macroangiopatía.○ Microangiopatía.○ Neuropatía.• Factores de riesgo del pie diabético:<ul style="list-style-type: none">○ Neuropatía.○ Vasculopatía.○ Infección.• Diagnóstico, evaluación y exploración de la persona con pie diabético.• Exploración básica del pie diabético y otras pruebas médicas.• Características de la úlcera de pie diabético.• Prevención del pie diabético:<ul style="list-style-type: none">○ Primaria.○ Secundaria.○ Terciaria.• Tratamiento del pie diabético:<ul style="list-style-type: none">○ Prevención de las lesiones.○ Técnicas de descarga del pie diabético.○ Calzadoterapia en el pie diabético.○ Tratamiento de las lesiones.• Casos clínicos. <p>Abordaje integral de las heridas crónicas en el miembro inferior</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación del paciente.• Evaluación del entorno de cuidados.• Evaluación de la lesión.• Limpieza de la herida.• Desbridamiento.• Tratamiento farmacológico/apósitos.• Terapias avanzadas.• Abordaje de la infección.• Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión, puesta en común en grupo y resolución de casos prácticos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación del Edificio Polivalente.



(CÓDIGO:2025/D/81). OXIGENOTERAPIA PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)	
FECHAS	20 de mayo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades, por parte de los TCAE, en el cuidado de pacientes con ventilación mecánica no invasiva (VMNI) y oxigenoterapia, para así garantizar una atención segura y de calidad a este tipo de pacientes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos y actualizados en la atención a pacientes con oxigenoterapia y VMNI.• Conocer en lo posible los riesgos para minimizarlos y optimizar la seguridad.• Conocer el manejo e importancia en cuanto a materiales, funcionamiento, limpieza y desinfección de equipos de alto flujo (ONAF) disponibles.• Conocer las complicaciones en los pacientes sometidos a oxigenoterapia.• Prestar unos cuidados de calidad, delegados y propios, a este tipo de pacientes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Importancia del papel de la enfermería en la VMNI:<ul style="list-style-type: none">○ Objetivos que se persiguen.○ Recursos disponibles.○ Medios donde debe llevarse a cabo.• Principios básicos del aparato respiratorio.• Definición de oxigenoterapia.• Papel del TCAE en la oxigenoterapia prescrita.• Identificación de los tipos de dispositivos para oxigenoterapia: bajo y alto flujo.• Equivalencias de los diferentes dispositivos y escalado en el uso de ellos.• Nebulizaciones y humidificadores: qué debemos saber.• Conocimientos básicos de indicaciones y contraindicaciones de la oxigenoterapia.• Dispositivo AIRVO2 de alto flujo. Limpieza y desinfección.• Importancia de los cuidados de los TCAE en pacientes con oxigenoterapia. Momentos cruciales en higiene y movilización.• Limpieza, desinfección y mantenimiento de los diferentes accesorios y dispositivos usados para administrar oxigenoterapia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.



DIRIGIDO A	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida, que atiendan a pacientes en tratamiento con oxigenoterapia. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud, que atiendan a pacientes en tratamiento con oxigenoterapia.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/82). SONDAS DE ALIMENTACIÓN, OSTOMÍAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL: MANEJO Y USO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	26 y 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	12 (8 teóricas y 4 prácticas)
HORARIO	10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en el manejo tanto de sondas de alimentación como de estomas.• Conocer las indicaciones, sus cuidados, las posibles complicaciones y tipos de fórmulas de alimentación enteral que pueden y deben utilizarse en los pacientes con problemas de nutrición. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los tipos de sondas de alimentación actuales, su manejo, complicaciones y tipos de alimentación enteral.• Conocer los tipos de ostomías, características y manejo de cada una de ellas.• Conocer las complicaciones de las sondas de alimentación, los estomas y la alimentación enteral, así como sus tratamientos.• Conocer el papel de la enfermera estomaterapeuta: uno de los recursos más importantes de los que disponemos.• Conocer como los pacientes portadores de sondas de alimentación y de estomas ven modificada su calidad de vida y cómo se les puede ayudar para mejorarla.• Conocer y saber valorar qué tipo de alimentación y fórmulas comerciales pueden beneficiar al paciente según su patología de base (oncológica, demencia...) o concomitante (malnutrición, sarcopenia, diabetes, enfermedad renal, etc.).
CONTENIDOS	<p>Sondas de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de sonda de alimentación enteral y parenteral. Manejo de las mismas.• Complicaciones de las sondas de alimentación enteral: manejo en atención primaria y cuándo derivar a atención hospitalaria.• Modificación de la calidad de vida en los pacientes con sondas de alimentación.• Introducción a la nutrición enteral domiciliaria:<ul style="list-style-type: none">○ Indicaciones.○ Tipos de fórmulas.○ Controles analíticos y clínicos. <p>Ostomías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de ostomías.• Manejo de ostomías.• Complicaciones de los estomas: manejo en Atención Primaria.• Grupo 1: Taller manejo de sondas de alimentación enteral.



	<ul style="list-style-type: none">• Grupo 2: Taller manejo de bolsas de ostomías de eliminación. Ostomías: <ul style="list-style-type: none">• La enfermera estomatoterapeuta, esa gran desconocida.• Modificación de la calidad de vida de los pacientes con estomas.• Grupo 2: Taller manejo de sondas de alimentación enteral.• Grupo 1: Taller manejo de bolsas de ostomías de eliminación.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos, resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Cáceres (FUMECA).
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria SES 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres.



(CÓDIGO:2025/D/83). ACTUALIZACIÓN EN URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	26 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para un adecuado manejo de situaciones de urgencia traumatológica en los servicios de urgencias hospitalarias y extrahospitalarias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al personal de enfermería para los cuidados integrales en pacientes con patología urgente de origen traumático.• Aprender a valorar y resolver situaciones en pacientes, ante cualquier tipo de urgencia traumatológica, en distintos ámbitos.• Resolver y manejar cualquier tipo de urgencia de afectación musculoesquelética.• Conocer el manejo de los distintos tipos de dispositivos de inmovilización.• Aprender a realizar los distintos tipos de vendajes.• Conocer los tipos de inmovilización más frecuentes mediante el uso de diferentes férulas en función de la zona anatómica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción• Lesiones óseas.• Lesiones musculares.• Esguinces y lesiones ligamentosas y tendinosas.• Luxaciones.• Fracturas.• Fisuras, epifisiólisis.• Contusiones, hematomas, artritis traumáticas, elongaciones.• Roturas fibrilares.• Talleres prácticos de los diferentes tipos de vendajes, inmovilizaciones y férulas.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y urgencias hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención primaria y urgencias hospitalarias del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/84). CUIDADOS AL FINAL DE VIDA: SEDACIÓN, INTERVENCIÓN Y MANEJO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS.	
FECHAS	26, 27 y 28 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos, estrategias y habilidades para el cuidado al final de la vida de pacientes y familia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a identificar la situación de últimos días.• Adquirir conocimientos en el manejo de fármacos y su dosificación, así como habilidades en su preparación, uso del infusor y vía subcutánea.• Adquirir conocimientos sobre cuidados en domicilio y centro de salud con el fin de entrenar a cuidadores.• Adquirir habilidades de comunicación.• Conocer las herramientas para prevenir la claudicación familiar.• Adquirir conocimientos para prevenir el duelo patológico.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Valoración de situación de últimos días.• Fármacos y dosificación.• Manejo del infusor y la vía subcutánea.• Pautas de comunicación.• Educación y entrenamiento a cuidadores.• Cuidar a los que cuidan. Prevención de la claudicación familiar.• Intervención espiritual.• Prevención del duelo patológico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Navalmoral de la Mata 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del Centro de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/85). OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE MOTOR EN LA APLICACIÓN DE EJERCICIO TERAPÉUTICO	
FECHAS	27 y 28 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en la enseñanza del movimiento para su aplicación eficaz en el ejercicio terapéutico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender las herramientas de pedagogía y didáctica de la enseñanza del movimiento.• Conocer y aplicar el aprendizaje diferencial, el explícito y el implícito pudiendo decidir en qué casos y por qué puede ser mejor uno u otro.• Llevar a la práctica clínica lo enseñado para que sea terapéutico, efectivo y duradero.• Conocer las recomendaciones de lo que “hacer” y “no hacer” a la hora de enseñar ejercicio terapéutico.• Optimizar los resultados en una sesión de movimiento terapéutico.
CONTENIDOS	<p>1. LOS TIPOS DE APRENDIZAJE Y TODOS SUS DETALLES:</p> <p>Implícito:</p> <ul style="list-style-type: none">• Imitación: Coupling y mimica• Foco externo:<ul style="list-style-type: none">○ Feedback de resultado.○ Objeto/objetivo de tarea.○ Follow/avoid/touch.○ Mirroring.• Shadowing, Sonidos, Imágenes y analogías biomecánicas.• Aprendizaje diferencial:<ul style="list-style-type: none">○ Variedad.○ Variabilidad.○ Variación.• Constraints-led aproach:<ul style="list-style-type: none">○ Entorno.○ Tarea.○ Individuo.• Juego:<ul style="list-style-type: none">○ Exploración (kinesfera, palabras y frases biomecánicas, bodystorming disociación, motores, velocidades).○ Despistaje.○ Desafío.○ Abordajes.



	<ul style="list-style-type: none">• Foco holístico. Explicito: <ul style="list-style-type: none">• Foco interno. Feedback de rendimiento.• Auto observación.• Auto palpación.• Pregunta vs orden.• Autodescripción motora.• Video. 2. PASOS DE LA EJECUCIÓN MOTORA <ul style="list-style-type: none">• Preparación.• Visualización.• Concentración.• Ejecución.• Evaluación. 3. RESPETO A PATRONES DE MOVIMIENTO Y LEY DE TRANSFERIBILIDAD 4. COORDINACIÓN INTERPERSONAL <ul style="list-style-type: none">• Posición relativa.• Orientación relativa.• Movimiento en bandada. 5. MOTIVACIÓN <ul style="list-style-type: none">• Teoría O.P.T.I.M.A.L.• Abordaje T.A.R.G.E.T.• Significancia, “compartir sudor”, comparación social positiva. 6. EXPLORACIÓN GUIADA CON OPCIONES 7. APRENDIZAJE COOPERATIVO 8. AUTOGESTIÓN 9. “COMENTAR LA JUGADA 10. QUÉ EVITAR EN LA ENSEÑANZA DE EJERCICIO: <ul style="list-style-type: none">• Uso de espejo, instrucción directa, guiar con las manos, decir “bien” o “mal”, “intenta”.• Lenguaje nocebo.• Entorno o acción irreal.• Sobre-preguntar “ qué sientes”• Overcoaching.• Overfeedback. 11. ESTABLECER OBJETIVOS CLAROS TERAPEUTA/PACIENTE 12. DESPERTAR AL SNC RESPECTO A LO MOTOR <ul style="list-style-type: none">• Juegos con % cognitivo.• Acciones nuevas. 13. ATENCIÓN PARA EXPLICACIÓN FINAL
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Experiencia individual y en grupos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Psicólogos/as



	clínicos/as, que estén desarrollando programas de afrontamiento activo del dolor
PREFERENTEMENTE	1º. Fisioterapeutas de atención primaria del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. Fisioterapeutas, médicos, enfermeros y psicólogos clínicos de la Unidad del Dolor, del Area de Salud de Badajoz. 3º. De atención primaria y Unidades del Dolor del SES, del resto de las Areas de Salud y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/86). ATENCIÓN AL PACIENTE INFANTO-JUVENIL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL ÁMBITO SANITARIO	
FECHAS	28 y 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9.00 a 14.30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar los conocimientos y herramientas básicas a profesionales de la salud, para mejorar la atención asistencial de niños y jóvenes con diversidad funcional en los distintos entornos sanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la definición, etiología y clasificación de distintos términos como discapacidad, minusvalía, dependencia, diversidad funcional etc.• Conocer el marco y la legislación, así como planes de acción a nivel estatal y autonómico relacionado con los derechos en la infancia de personas con discapacidad.• Adquirir conocimientos acerca de las patologías físicas que aparecen de forma más frecuente en la infancia de las personas con diversidad funcional.• Adquirir herramientas teórico-prácticas que permitan entender y comunicarse con niños y niñas que presentan discapacidad auditiva y/o visual en el entorno sanitario.• Aprender a identificar signos y características básicas de los distintos trastornos y dificultades del neurodesarrollo en la infancia.• Adquirir habilidades comunicativas para hacer posible una atención e intervención efectiva y respetuosa en niños con autismo, TDAH y discapacidad intelectual en el ámbito sanitario.• Reflexionar sobre situaciones y necesidades que presentan las familias de personas con discapacidad, especialmente en el paciente pediátrico.• Conocer técnicas de intervención en el acompañamiento de familiares de niños y jóvenes con diversidad funcional en entornos sanitarios.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Discapacidad e infancia.<ul style="list-style-type: none">○ Marcos legislativos que regulan los derechos de las personas con discapacidad.• Trastornos sensoriales y perceptivos:<ul style="list-style-type: none">○ Discapacidad visual y auditiva.○ Conceptos básicos y buenas prácticas.• Discapacidad física.<ul style="list-style-type: none">○ Principales trastornos psicomotores en la infancia.



	<ul style="list-style-type: none">○ Actuaciones en el ámbito asistencial sanitario.• Trastornos del neurodesarrollo I:<ul style="list-style-type: none">○ Definición y clasificación de los distintos trastornos del desarrollo según la DSM-V.○ Discapacidad intelectual y trastorno por déficit de atención con hiperactividad.○ Métodos y actuaciones básicas.• Trastorno del neurodesarrollo II:<ul style="list-style-type: none">○ Trastorno específico de autismo.○ Definición y características básicas.○ Guía de actuación y comunicación en entornos sanitarios.• Discapacidad y familias.<ul style="list-style-type: none">○ Hacia una humanización del paciente.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, trabajadores sociales, monitores ocupacionales y ATE-cuidadores, que presten asistencia a pacientes infanto-juvenil con diversidad funcional.
PREFERENTEMENTE	1º. Técnicos de grado medio y superior de Formación Profesional según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias del SES, monitores ocupacionales y ATE-cuidadores. 2º. Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y trabajadores sociales, del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Laboratorio de Idiomas de ADE, del Centro Universitario de Plasencia



(CÓDIGO:2025/D/87). ACERCAMIENTO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL A LAS SALAS MULTISENSORIALES SNOEZELLEN	
FECHAS	28, 29 y 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	De 9:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer cómo se trabaja desde la terapia ocupacional para abordar las necesidades físicas y cognitivas de las personas con demencia, desde un enfoque terapéutico innovador como las salas multisensoriales Snoezelen. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Explorar estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de las personas con demencia y sus cuidadores a través de las salas Snoezelen.• Conocer las salas Snoezelen como espacios multisensoriales relajantes y estimulante para personas con deterioro cognitivo severo.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Concepto Snoezelen y su aplicación terapéutica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición del concepto Snoezelen.• Distintas funciones que cumple el concepto Snoezelen.• Contextos donde se utiliza comúnmente el concepto Snoezelen.• Tipos de usuarios destinatarios del concepto Snoezelen <p>Módulo 2. Ambientes sensoriales y salas Snoezelen: una mirada en profundidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos y características de las Salas Snoezelen: adaptación a diferentes poblaciones y objetivos terapéuticos.• Ambientes de estimulación sensorial y su aplicación en diferentes contextos terapéuticos.• Materiales y recursos de estimulación sensorial:<ul style="list-style-type: none">○ Clasificación.○ Selección.○ Adaptación a las necesidades de cada paciente. <p>Módulo 3: El papel de la terapia ocupacional y las salas Snoezelen en el abordaje de las demencias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fundamentos teóricos y prácticos de la terapia ocupacional como disciplina terapéutica.• Relación entre el Concepto Snoezelen y la terapia ocupacional: aplicaciones prácticas en el tratamiento de diferentes patologías.• Abordaje de las demencias desde la perspectiva de la estimulación sensorial en terapia ocupacional. <p>Módulo 4. Terapia ocupacional en demencias: Enfoque terapéutico a través del concepto Snoezelen.</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño y ambientación de la Sala Snoezelen: adaptación de materiales y recursos.



	<ul style="list-style-type: none">• Planificación y diseño de objetivos terapéuticos y de sesiones de estimulación sensorial en la Sala Snoezelen.• Aplicación de actividades y técnicas de estimulación sensorial en personas con demencia en la Sala Snoezelen• Evaluaciones y valoraciones en Terapia ocupacional para planificar tratamientos personalizados.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos, discusión en grupo y aplicaciones prácticas
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros de día.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/91). APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	2 y 3 de junio
HORAS LECTIVAS	16 (3 teóricas y 13 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia, para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Explorar estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de las personas con demencia y sus cuidadores a través de las salas Snoezelen.• Conocer las salas Snoezelen como espacios multisensoriales relajantes y estimulante para personas con deterioro cognitivo severo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El oxígeno y sus usos.• Dispositivos supraglóticos esenciales.• Metodología de la coniotomía y neumotórax a tensión.• Manejo psicológico en emergencias (paciente agitado).• Atención al parto.• Actuación ante el siniestro. Contextualización.• Módulo Cardiológico:<ul style="list-style-type: none">○ HTA.○ SCA.○ Arritmias.○ Ritmos desfibrilables y no desfibrilables.• La vía intraósea.• Código IAM.• Código Ictus.• Movilización e inmovilización en el paciente politraumatizado
METODOLOGÍA	Altamente participativa e interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES. Ambas titulaciones al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



(CÓDIGO:2025/D/92). HABILIDADES PARA COMUNICAR MALAS NOTICIAS EN EL ÁMBITO SANITARIO	
FECHAS	5 de junio
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar al profesional sanitario a mejorar la comunicación y la satisfacción percibida por el paciente en la transmisión de malas noticias <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar al profesional sanitario de herramientas que refuercen y potencien sus habilidades en la comunicación de malas noticias.• Destacar la relevancia del lenguaje verbal y corporal.• Facilitar al profesional sanitario técnicas de autocuidado.• Abordar las situaciones médicas de acuerdo con su presentación clínica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Atención centrada en la persona<ul style="list-style-type: none">○ Habilidades básicas de comunicación terapéutica.○ Modelos básicos para dar malas noticias (de la teoría a la práctica).• Comunicación verbal y no verbal<ul style="list-style-type: none">○ Axiomas de la comunicación.○ El lenguaje corporal.• Técnicas de autocontrol emocional dirigidas al profesional• Atención al paciente complejo: (2 horas)<ul style="list-style-type: none">○ Situaciones específicas: abordaje de pacientes agresivos, situación de últimos días, patologías graves en población infantil○ Conspiración de silencio.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Psicólogo/a Clínico/a. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/94). FUNDAMENTOS PRACTICOS EN ELECTROCIRUGIA Y CRIOTERAPIA EN ATENCION PRIMARIA	
FECHAS	10 de junio
HORAS LECTIVAS	5 (2 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias sobre el manejo y usos del electrobisturí, así como las diferentes lesiones subsidiarias del tratamiento con electrocirugía.• Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias sobre la crioterapia y sus usos en cirugía menor. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el manejo y usos del electrobisturí.• Conocer los efectos térmicos de la corriente sobre los tejidos.• Conocer y aprender el manejo de los distintos controles de la unidad de electrocirugía, así como los diferentes electrodos.• Conocer y distinguir las lesiones con indicación de tratamiento con electrocirugía, así como asociar y aplicar la técnica adecuada a cada tipo de lesión.• Entender los fundamentos de la crioterapia, los agentes criogénicos y sus usos clínicos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos y lesiones susceptibles.<ul style="list-style-type: none">○ Definición y clasificación de las principales lesiones susceptibles de crioterapia y electrocirugía en atención primaria.○ Estructuras dermatoscópicas de las lesiones no melanocíticas subsidiarias de tratamiento.• Aspectos legales.<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento informado.○ Derivación.• Unidad de electrocirugía.<ul style="list-style-type: none">○ Indicaciones y contraindicaciones.○ Efectos térmicos de la corriente.○ Tipos de corriente clínica.○ Efectos tisulares de la corriente.○ Controles del bisturí.○ Tipos de electrodos.○ Técnicas de aplicación.○ Complicaciones y precauciones de seguridad.• Fundamentos de la crioterapia y mecanismo de acción.<ul style="list-style-type: none">○ Agentes criogénicos.



	<ul style="list-style-type: none">○ Aplicaciones prácticas.○ Complicaciones y contraindicaciones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Aula de Formación del Centro de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/95). ATENCIÓN AL ACCIDENTE DE TRÁFICO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	11 y 12 de junio
HORAS LECTIVAS	12 (5 teóricas y 7 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 20:00 horas Segundo día: 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en la atención inicial del accidente de tráfico. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para realizar una atención urgente, precoz y protocolizada al accidentado de tráfico, estimulando la coordinación entre los diferentes servicios.• Adquirir habilidades en el tratamiento inicial del escenario del accidente, así como las medidas de seguridad y autoprotección a tomar.• Adquirir los conocimientos básicos en la atención inicial y tratamiento del politraumatizado.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al accidente de tráfico. Papel de los sanitarios.• Normas generales en la movilización-inmovilización de heridos. Biomecánica de las lesiones en el accidentado de tráfico.• Tratamiento inicial del escenario del accidente.• Medidas de seguridad y autoprotección.• Triage en situaciones de múltiples víctimas.• Valoración y atención inicial al politraumatizado:<ul style="list-style-type: none">○ Atención inicial al traumatismo torácico.○ Atención inicial al traumatismo abdominal.○ Atención inicial al traumatismo craneoencefálico.○ Traumatismo méduloespinal: diagnóstico y tratamiento.○ Traumatismo de miembros.• Talleres prácticos sobre movilización e inmovilización de heridos:<ul style="list-style-type: none">○ Inmovilización cervical / Tablero espinal / Dama de Elche.○ Maniobra de Reutek / Retirada de casco.○ Camilla de cuchara / Colchón de vacío.○ Chaleco de extricación.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Altamente participativa e interactiva. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos (prácticas con vehículos, intervinientes y maniqués para simulación).
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De urgencias hospitalarias del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Centro Educativo Margarita Salas.



(CÓDIGO:2025/D/96). EL PROCESO DE DONACIÓN DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS (MÉDULA ÓSEA Y SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL)	
FECHAS	12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer aspectos relacionados con la donación de progenitores hematopoyéticos, tanto de médula ósea como de sangre de cordón umbilical (SCU), para dar respuesta a la solicitud de información y orientación tanto dentro como fuera de su ámbito laboral. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a la comunidad sanitaria de la necesidad de aumentar el número de donantes voluntarios de progenitores hematopoyéticos y de SCU para incrementar las posibilidades de trasplantes de muchos enfermos.• Conocer la realidad de las enfermedades oncohematológicas.• Conocer los procedimientos de donación y trasplante de los progenitores hematopoyéticos.• Estimular y promover el debate social e intercambio de experiencias de personas, entidades, instituciones, etc., sobre las enfermedades oncohematológicas y la importancia de la donación de progenitores hematopoyéticos, así como el apoyo a la docencia de los profesionales sobre dicho proceso.• Conocer la atención psicológica que se ofrece a pacientes con enfermedades oncohematológicas y sus familiares.• Aumentar el conocimiento sobre el autotrasplante de médula ósea en Extremadura y la atención ante posibles secuelas del mismo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Una asociación de acompañamiento a pacientes y familiares.• Enfermedades necesitadas de trasplante de médula ósea.• La donación de médula ósea.• La donación de sangre de cordón umbilical.• Atención psicológica a pacientes.• Autotrasplante de médula ósea en Extremadura. Resultados y atención ante las secuelas del mismo.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Donantes de Médula Ósea (ADMO).
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Matronas. Psicología Clínica y Sanitaria. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/97). BÁSICO DE ECOGRAFÍA ABDOMINAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	14 (7 teóricas y 7 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas. Segundo día: 09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades prácticas en el diagnóstico por imagen ecográfica abdominal, en el ámbito de la atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las indicaciones del uso de la ecografía abdominal en atención primaria.• Conocer la rutina de exploración de la ecográfica abdominal.• Adquirir habilidades para interpretar imágenes ecográficas en modelo sano.• Interpretar e integrar las imágenes ecográficas en el contexto clínico del paciente que acude a consulta de atención primaria.• Incrementar la capacidad resolutive del médico de atención primaria.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la ecografía:<ul style="list-style-type: none">○ Ecografía y su utilidad en atención primaria.○ Principios básicos y manejo del ecógrafo.• Talleres prácticos. <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía hepática, vía biliar y vesícula biliar<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía de retroperitoneo y grandes vasos abdominales. Páncreas<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía del aparato genital femenino.<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía urológica, riñón, vejiga y próstata<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.



	<ul style="list-style-type: none">○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. Módulo 6: <ul style="list-style-type: none">• Protocolo FAST.• Intima media.• Talleres prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a casos clínicos y talleres prácticos con modelos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.
TE	2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de actos del Hospital Universitario.



(CÓDIGO:2025/D/98). CONTROL OFICIAL DE LA VENTA ONLINE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
FECHAS	12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el correcto desempeño de los controles oficiales de venta online de productos alimenticios.• Homogeneizar actuaciones de controles oficiales de venta online de productos alimenticios en Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocer los aspectos generales y normativa referente al comercio electrónico de productos alimenticios.• Conocer las actuaciones y la coordinación de las autoridades competentes de las Comunidades y ciudades autónomas y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en sus respectivos ámbitos de competencias.• Identificar los aspectos fundamentales a verificar en el control oficial de una página web y en los alimentos que se ponen a la venta a través de las mismas, y definir las actuaciones o medidas que se deriven de la detección de incumplimientos de la normativa en materia de seguridad alimentaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación y datos de consumo de alimentos por internet.• Procedimiento de control de venta online de productos alimenticios.• Instrucción técnica de control de venta online de productos alimenticios.• Herramientas para las investigaciones en internet.• Resultados de controles online en Extremadura.• Caso práctico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria, Direcciones de Salud de Área y Servicios Centrales del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula de Formación y Aula Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/99). CONTROL OFICIAL Y TOMA DE DECISIONES EN MATADERO DE AVES	
FECHAS	17 al 20 de junio
HORAS LECTIVAS	20 (15 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los veterinarios los conocimientos necesarios para aplicar con garantías y eficacia los procedimientos para el control veterinario oficial en mataderos de aves. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar una visión actualizada sobre el control oficial veterinario en mataderos de aves desde una perspectiva práctico-aplicativa.• Profundizar sobre el contenido de los controles a realizar en las diferentes fases del proceso, metodologías de inspección y bases para la toma de decisiones.• Conocer técnicas y procedimientos prácticos en la toma de muestras en matadero de aves.• Adquirir habilidades en el uso del aplicativo JARA Mataderos, para el registro de actuaciones, toma de muestras y comunicación de resultados de la inspección.• Incrementar la capacidad analítica y facilitar la toma de decisiones ante diferentes contextos y situaciones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios básicos de la inspección en mataderos aves.• Manual de procedimientos para el control veterinario oficial del sacrificio de aves en mataderos de Extremadura.• Controles sobre el bienestar animal durante el sacrificio y actividades conexas.<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de aturdimiento.○ Incidencias más frecuentes.○ Toma de decisiones.○ Comunicación de incidencias en bienestar animal.• Control documental en mataderos de aves.• La inspección ante mortem:<ul style="list-style-type: none">○ Procedimiento y toma de decisiones.○ Casos prácticos.• La inspección post mortem:<ul style="list-style-type: none">○ Procedimiento y técnicas de inspección,○ Interpretación de lesiones y toma de decisiones.○ Casos prácticos.• Toma de muestras. Interpretación de resultados.• Supervisión y control de la gestión de SANDACH. Incidencias más frecuentes y toma de decisiones.• Registro del resultado de la inspección y procedimiento de



	comunicación de los mismos. Aplicativo JARA mataderos. <ul style="list-style-type: none">• Controles oficiales en mataderos de aves: Particularidades.• Visita con prácticas en matadero.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Para completar la formación y facilitar el desarrollo de habilidades en la inspección se realizará visita con prácticas en matadero, además de sesión informática sobre el uso de aplicativos utilizados para el registro y comunicación de resultados de la inspección.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria
PREFERENTEMENTE	1º. De control oficial en mataderos de aves de Extremadura. 2º. De control oficial en mataderos de Extremadura. 3º. De la bolsa oficial de sustitución del SES (bolsa de trabajo de personal estatutario Categoría veterinario de EAP) que de forma puntual o periódica puedan asumir y desarrollar la responsabilidad de los controles sanitarios en mataderos. 4º. De la bolsa oficial de sustitución del SES (bolsa de trabajo de personal estatutario Categoría veterinario de EAP) que de forma puntual o periódica puedan asumir y desarrollar la responsabilidad de los controles sanitarios en mataderos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Sesiones teóricas (días 17 y 18): Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida. Sesión práctica (día 19): Arroyo de San Serván. Matadero “Alberave” de aves. Sesión informática (día 20): Mérida. Aula Informática del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/100). ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA EL AGUA DE CONSUMO HUMANO	
FECHAS	17 y 18 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los nuevos criterios técnicos-sanitarios que contempla el reciente Real Decreto 3/2023 para el agua de consumo humano. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las novedades que introduce el Real Decreto 3/2023 para el agua de consumo humano, a fin de poder concretar los aspectos más relevantes del control oficial en el contexto de la vigilancia sanitaria.• Conocer los problemas más frecuentes de las aguas de consumo en Extremadura, así como las medidas de control y gestión más adecuadas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y justificación de la nueva normativa.• Aspectos relevantes y plazos para su cumplimiento.• Tipo de controles del agua de consumo y las frecuencias de realización. Nuevos parámetros. Nuevos valores paramétricos.• Edificios prioritarios. Concepto y requisitos específicos.• Tipo y gestión de incidencias.• Productos químicos en el tratamiento del agua de consumo.• Incidencias y/o problemática de la gestión del agua.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y Direcciones de Salud de Área del SES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/101). SUJECIONES EN RESIDENCIAS. CREANDO ESCENARIOS LIBRES DE SUJECIONES. SEGUNDA EDICIÓN. PLASENCIA	
FECHAS	19, 20 y 24 de junio
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	08:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir la capacidad para convertir el centro de cada profesional, en CENTRO LIBRE DE SUJECIONES, si cuentan con el inequívoco apoyo de los líderes de la organización. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los alumnos en las bases éticas para la reflexión-deliberación sobre las decisiones éticas más conflictivas.• Capacitar a los profesionales en el análisis de las caídas, enfocado a buscar sus causas, incluidas las ambientales y organizativas y aportarles una visión de seguridad que no requiera de la participación de las personas institucionalizadas, una visión de seguridad física pasiva.• Capacitar a los profesionales de los Centros Residenciales del SEPAD en el abordaje más práctico de los problemas de conducta que suponen un reto en el día a día en el cuidado de la persona con demencia.
CONTENIDOS	<p>Sujeciones en residencias: Generalidades y proceso desatar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aproximación epidemiológica al uso de sujeciones. Impacto.• Aspectos culturales, de percepción, y de actitudes (mitos).• Aspectos clínicos del uso de sujeciones.• Aspectos organizativos del uso de sujeciones.• Iniciativas de racionalización de uso en el mundo.• Examen ético del uso de sujeciones.• Proceso desatar en un centro.• Desatar con seguridad legal. <p>Seguridad física pasiva: Prevención de caídas en residencias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Características de la población diana.• Caídas: conceptos básicos y epidemiología.• Trabajo con las caídas, ¿para qué?• Políticas asistenciales y caídas.<ul style="list-style-type: none">○ Política de uso de sujeciones.○ Política de vida nocturna.• Riesgo de caídas y enfoque preventivo.<ul style="list-style-type: none">○ Prevención de consecuencias de las caídas.○ Seguridad física pasiva.• Registro de caídas. Sistema de información de caídas.• Análisis causa-raíz de una caída.• Estrategias de prevención de caídas y sus consecuencias en residencias.



	<ul style="list-style-type: none">○ Check-list de seguridad en la residencia.○ Medidas organizativas para mejorar la seguridad física pasiva.○ Medidas ambientales para mejorar la seguridad física pasiva.○ Ayudas técnicas para residencias.● Demencias y caídas. Medidas especiales de prevención para personas con demencia.● Aspectos éticos y legales de las caídas. <p>Conductas desafiantes en demencias avanzadas: Prevención y manejo en residencias.</p> <ul style="list-style-type: none">● Síntomas psicológicos y conductuales de las demencias (SPCD):<ul style="list-style-type: none">○ Génesis y taxonomía.○ Fundamentos biológicos, psicológicos y ambientales de los síntomas conductuales.● Ciencia del cuidado a personas con demencia.<ul style="list-style-type: none">○ Etapas de las demencias. Distintas necesidades en distintas etapas.○ Análisis funcional de las conductas. Sistema ABC.○ Prevención y manejo de las conductas reactivas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Directores de centros residenciales, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional, Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De los Centros Residenciales del SEPAD. 2º. Terapeutas ocupacionales y enfermeros de los equipos de valoración de la dependencia del SEPAD. 3º. Médicos y enfermeros de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de formación del edificio Polivalente.



(CÓDIGO:2025/D/106). ACTIVIDAD FÍSICA (AF) EN NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.	
FECHAS	22, 23 y 24 de septiembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender estrategias para fomentar la actividad física en niños y adolescentes con discapacidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades en el uso de entrevistas semiestructuradas para recoger las prioridades del niño-familia.• Aprender el uso de la escala Goal Atteinment Scale (GAS) y su aplicación en la consecución de objetivos individualizados.• Conocer escalas que miden participación y sus constructos.• Aprender a planificar objetivos individualizados.• Aprender a establecer un plan de actuación para la consecución de objetivos individualizados de participación en diferentes contextos.• Plantear intervenciones basadas en participación.• Conocer estrategias para aumentar la actividad física en el hogar, en el entorno escolar y en la comunidad.• Conocer los fundamentos teóricos del ejercicio terapéutico en la infancia y la adolescencia y su aplicación práctica.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Aumento de la AF en el hogar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación según la Clasificación Internacional de la Funcionalidad (CIF).• Determinación de objetivos a través de una entrevista semiestructurada, como la Entrevista Basada en Rutinas (EBR).• Selección de objetivos, priorización de metas.• Realización de la estratificación de consecución de objetivos según escala GAS. <p>Módulo 2. Aumento de la AF en el centro escolar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación según la CIF.• Determinación de objetivos a través de una entrevista semiestructurada como la EBR o con otras herramientas como STARE/SATIRE/SFA a tutor/cuidadores.• Selección de objetivos, priorización de metas.• Realización de la estratificación del objetivo según escala GAS. <p>Módulo 3: Aumento de la AF en la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación según la CIF.• Determinación de objetivos con entrevista semiestructurada.• Estratificación de los mismos.• Desarrollar un plan de acción para la consecución del objetivo



	<p>con la herramienta "Proceso Colaborativo para Objetivos de Participación" (Palisano-Chiarelo 2011).</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de fortalezas del niño, familia y entorno específicos para el objetivo de participación. <p>Módulo 4. Ejercicio terapéutico en la infancia y la adolescencia.</p>
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1º. Del CADEX.
TE	2º. De los Centros de Educación Especial (CEE). 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/110). PRÁCTICO SOBRE TOMA DE DECISIONES EN EL CONTROL SANITARIO DE LAS PIEZAS DE CAZA SILVESTRE.	
FECHAS	25, 26 de septiembre y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los veterinarios, conocimientos, procedimientos y técnicas de inspección, para desarrollar los controles sanitarios sobre la carne de caza silvestre en salas de manipulación de caza y en actividades cinegéticas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contenido de la nueva normativa autonómica sobre los controles oficiales en la carne de caza silvestre en Extremadura.• Facilitar una visión actualizada sobre el control oficial veterinario en salas de manipulación de la caza y en las distintas modalidades de caza en actividades cinegéticas desde una perspectiva práctico-aplicativa.• Profundizar sobre el contenido de los controles a realizar en las diferentes fases del proceso, metodologías de inspección y bases para la toma de decisiones.• Conocer técnicas y procedimientos prácticos en la toma de muestras en actividades cinegéticas y salas de manipulación de la caza.• Incrementar la capacidad analítica y facilitar la toma de decisiones ante diferentes contextos y situaciones• Adquirir habilidades prácticas en el desarrollo del proceso de inspección.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Normativa sobre controles oficiales en carne de caza silvestre. Nuevo Decreto de caza• Principios básicos de la inspección post mortem en piezas de caza, metodología y técnicas de inspección,• Interpretación de lesiones: Localización y generalización de procesos: toma de decisiones. Casos prácticos.• Toma de muestras en actividades cinegéticas. Interpretación de resultados.• Supervisión y control de la gestión de SANDACH. Incidencias más frecuentes y toma de decisiones.• Prácticas en sala de manipulación de la caza.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.



	Para completar la formación y facilitar la adquisición de habilidades prácticas en el desarrollo del proceso de inspección, se realizará visita con prácticas a una sala de manipulación de la caza.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria
PREFERENTEMENTE	De los equipos de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Sesiones teóricas (días 25 y 26): Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud. Sesión práctica (día 17): Sala de Manipulación de Caza de DIBE



(CÓDIGO:2025/D/112). INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	29 y 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para que comprendan la metodología científica y las técnicas de Investigación Cualitativa (IC). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender la metodología científica y técnicas de IC.• Conocer las características propias de la IC.• Conocer los enfoques de la IC.• Conocer las técnicas de recogida de datos.• Iniciarse en el análisis de los datos cualitativos.• Conocer los criterios de calidad en IC.• Saber identificar las claves éticas en la investigación.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la IC.• Aportación de la IC a las Ciencias de la Salud.• Principales paradigmas de IC (Etnografía, Teoría Fundamentada, Fenomenología, Investigación-Acción, etc.). <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características y elaboración de preguntas en IC.• Elaboración de objetivos en IC.• Hipótesis en IC.• Bases de datos bibliográficas y revistas especializadas en IC.• Criterios de muestreo y elegibilidad.• Métodos de muestreo en IC.• Tamaño de la muestra. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principales técnicas de recogida de datos.• Técnicas observacionales, técnicas conversacionales, técnicas documentales, técnicas biográficas, etc. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fases de Análisis de los datos cualitativos.• Análisis del contenido latente.• Análisis del discurso.• Análisis de comparación constante. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de validez de la IC.• Estrategia EPICURE (calidad de la IC).



	<ul style="list-style-type: none">• Guías de valoración de los estudios cualitativos.• Lectura Crítica de una IC.• Ética de la investigación cualitativa (Principios éticos, Consentimiento informado. Confidencialidad, privacidad, etc.).
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas y análisis crítico de artículos.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en desarrollar proyectos de investigación siguiendo la metodología cualitativa.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/115). GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR ECOGUIADO. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO	
FECHAS	2 y 3 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al personal de enfermería, los conocimientos y las habilidades necesarias para la correcta gestión del dispositivo vascular ecoguiado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las diferencias entre dispositivos de acceso vascular.• Saber elegir el dispositivo de acceso vascular a utilizar en cada terapia intravenosa.• Saber identificar las complicaciones más frecuentes y cómo actuar.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Dispositivos de Acceso Venoso (DAV). <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dispositivos de Acceso Vascular Ecoguiados (DAVe):<ul style="list-style-type: none">○ Catéter Central de Inserción Periférica (PICC).○ Catéter Periférico de Inserción Periférica o Línea Media (LM).• Algoritmo de elección del dispositivo de acceso vascular. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inserción del DAVe.• Mantenimiento y cuidados del DAVe. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Complicaciones más frecuentes del DAVe.• Retirada del DAVe.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación del Edificio Polivalente.



(CÓDIGO:2025/D/117). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. PRIMERA EDICIÓN	
FECHAS	6 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos a seguir para la gestión poblacional de cara a la asistencia sanitaria en atención primaria, tanto a nivel técnico de la aplicación como funcional en los tipos de ciudadanos y diferentes accesos a la asistencia sanitaria pública.• Formar a los trabajadores/as de las nuevas implementaciones realizadas en la aplicación, así como de las actualizaciones procedimentales o normativas en la gestión poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades de la aplicación CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales y los procedimientos establecidos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales de la misma forma que se trabaja con la base de datos real.
DIRIGIDO A	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Unidades de Tramitación de las Áreas de Salud y Unidades Administrativas de los Centros de Salud, del SSPE, que trabaja con CIVITAS y no ha recibido formación el año anterior. Primera Edición: Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática del Hospital Universitario.



(CÓDIGO:2025/D/118). ABORDAJE DEL PACIENTE CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	6 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades, por parte del profesional de atención primaria, en el abordaje del paciente con problemas de conductas adictivas en la consulta, de la forma más práctica y completa posible, con los recursos existentes en atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el manejo psicológico del paciente con problemas de conductas adictivas.• Adquirir conocimientos y habilidades en el manejo, desde el punto de vista social, del paciente con problemas de conductas adictivas.• Conocer el diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente con problemas de conductas adictivas desde el punto de vista médico.• Conocer el tratamiento y seguimiento del paciente con problemas de conductas adictivas desde el punto de vista de enfermería.• Motivar la coordinación entre los diferentes profesionales del equipo ante un caso de un paciente con problemas de conductas adictivas.• Conocer los recursos de la red de conductas adictivas para los profesionales de atención primaria (AP)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diferentes recursos de los que dispone la red de adicciones en Extremadura.• Abordaje psicológico en AP del paciente con conductas adictivas.• Abordaje en AP, del paciente con conductas adictivas en tratamiento con agonistas/antagonistas opiáceos• Abordaje en AP, del paciente en policonsumo activo.• Abordaje en AP, del paciente complejo con problemas de conductas adictivas.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología y Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
PREFERENTEMENTE	1º. Médicos de atención primaria del SES.
TE	2º. Enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/120). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. TERCERA EDICIÓN.	
FECHAS	7 de octubre
HORAS LECTIVAS	5 (4 teóricas y 1 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las herramientas que se disponen para prevenir y actuar ante agresiones a profesionales de la salud durante y con ocasión de su actividad profesional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco jurídico, la forma de proceder y las habilidades a desarrollar ante situaciones de conflictos entre paciente y profesional sanitario.
CONTENIDOS	<p>Módulo I:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico y técnicas protección para profesionales sanitarios: <p>Módulo II:</p> <ul style="list-style-type: none">• La denuncia ante las agresiones a los profesionales de la salud del sistema público. <p>Módulo III:</p> <ul style="list-style-type: none">• Habilidades de comunicación y la gestión de un conflicto. <p>Módulo IV:</p> <ul style="list-style-type: none">• Habilidades en el manejo del paciente con un cuadro de agitación/agresión. <p>Módulo V:</p> <ul style="list-style-type: none">• Role play/dinaminación de grupo.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales, role-play y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y servicios de urgencia hospitalaria del SES. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula nº 3 de la Unidad de Formación del Nuevo Hospital de Don Benito-Villanueva.



(CÓDIGO:2025/D/124). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. SEGUNDA EDICIÓN	
FECHAS	14 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), como técnico como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos a seguir para la gestión poblacional de cara a la asistencia sanitaria en atención primaria, tanto a nivel técnico de la aplicación como funcional en los tipos de ciudadanos y diferentes accesos a la asistencia sanitaria pública.• Formar a los trabajadores/as de las nuevas implementaciones realizadas en la aplicación así como de las actualizaciones procedimentales o normativas en la gestión poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades de la aplicación CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales y los procedimientos establecidos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales de la misma forma que se trabaja con la base de datos real.
DIRIGIDO A	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Unidades de Tramitación de las Áreas de Salud y Unidades Administrativas de los Centros de Salud, del SSPE, que trabaja con CIVITAS y no ha recibido formación el año anterior. Segunda Edición: Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula informática del Hospital “Virgen del Puerto”.
(CÓDIGO:2025/D/125). ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS DE LAS OSTOMÍAS PARA ENFERMEROS	
FECHAS	14 y 15 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25



FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en aspectos básicos del manejo y cuidados de los diferentes tipos de ostomías digestivas y urológicas. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos esenciales del abordaje integral del paciente ostomizado.• Conocer los principales conceptos sobre la higiene y los autocuidados de la ostomía.• Conocer los diferentes dispositivos utilizados en el cuidado de las ostomías.• Conocer las medidas higiénico-dietéticas del paciente ostomizado.• Adquirir conocimientos en relación a la detección de las complicaciones más frecuentes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatómico-fisiológico.• Generalidades.• Tipos de ostomías.• Abordaje integral del paciente ostomizado: aspectos físicos, psicológicos y sociales.• Higiene y autocuidado de la ostomía.• Medidas higiénico-dietéticas.• Elección y manejo de los distintos dispositivos y accesorios.• Novedades en el campo de la estomaterapia.• Principales complicaciones: inmediatas y tardías.• Simulación de casos clínicos.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1°. Del SES, del Área de Salud de Mérida. 2°. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/126). FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO	
FECHAS	14, 16, 28, y 29 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos de fisiopatología neurológica en estado agudo, más frecuente en el ámbito hospitalario, y su abordaje fisioterápico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los fundamentos clásicos de la neurología para fortalecer la base clínica de los fisioterapeutas.• Conocer la semiología clínica y la fisiopatología de las enfermedades neurológicas más comunes en el ámbito hospitalario.• Conocer la valoración fisioterápica neurológica.• Adquirir conocimientos y habilidades en el manejo de técnicas específicas de fisioterapia neurológica en base a la evidencia científica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y organización del Sistema Nervioso Central (SNC).• Clasificación y fisiopatología de las enfermedades neurológicas más comunes en el ámbito hospitalario:<ul style="list-style-type: none">○ Daño Cerebral Adquirido<ul style="list-style-type: none">- ACV Hemorrágico.- ACV Isquémico.- TCE.○ Esclerosis Múltiple.○ Guillen Barre.• Herramientas de neurorehabilitación motora:<ul style="list-style-type: none">○ Terapia espejo.○ Observación de acción e imitación motora.○ Terapia de locomoción refleja.○ Neuromodulación básica no invasiva○ Neurocontrol motor.• Supuestos prácticos.• Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De atención primaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Gimnasio del Servicio de Rehabilitación del Hospital “Virgen del Puerto”.



(CÓDIGO:2025/D/127). URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	16 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 A 14:30
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos en diagnóstico y tratamiento de las urgencias oftalmológicas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el diagnóstico diferencial de las patologías que exigen derivación a oftalmólogo de manera urgente de aquellas que no lo precisan.• Conocer la metódica de la exploración oftalmológica básica, para conseguir una buena aproximación diagnóstica.• Conocer el diagnóstico y tratamiento de las urgencias oftalmológicas más frecuentes en atención primaria.
CONTENIDOS	<p>Contenido Teórico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Patología urgente de polo anterior.• Diagnóstico diferencial del ojo rojo.• Neurooftalmología.• Patología urgente de polo posterior.• Traumatismos oculares.• Patología urgente de párpados, anejos y órbita. <p>Talleres Prácticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración correcta de agudeza visual.• Motilidad ocular: intrínseca-extrínseca.• Exploración campimétrica: manual-computerizada.• Exploración con lámpara de hendidura.• Exploración palpebral.• Valoración de la presión intraocular.• Oftalmoscopia directa.• Otras técnicas de diagnósticas: OCT.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de exploración oftalmológica y pruebas complementarias habituales.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria y urgencia hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De Atención Primaria y urgencia hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/128). ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA ELABORAJE DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISTA (TEA)	
FECHAS	16 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus características.• Adquirir herramientas y estrategias que garanticen una atención de calidad a pacientes con TEA. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender las dificultades específicas del autismo y las necesidades de apoyo.• Conocer la amplitud del espectro y sus perfiles cognitivos.• Conocer los diferentes tipos de apoyos y recursos favorables que permiten la regulación emocional de las personas con TEA.• Comprender las formas de comunicación y los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación (SAAC).• Conocer y entender las características familiares de los progenitores o cuidadores principales de las personas con TEA.• Conocer las demandas familiares en las consultas.• Dominar estrategias de abordaje dentro de la consulta.• Conocer y resolver situaciones cotidianas en consulta.
CONTENIDOS	<p>Trastorno del Espectro Autista.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprensión del Trastorno del Espectro del Autismo.<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Prevalencia, etiología y criterios diagnósticos.○ Dificultades y fortalezas.• Comorbilidad en el TEA (TDAH, Ansiedad, TOC...)• Sistemas Aumentativos y/o Alternativos de Comunicación (SAAC).• Sistema de comunicación por intercambio de imágenes (PECS).• Comunicadores dinámicos.• Signos. <p>Ámbito familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Necesidades y dificultades de las familias en el sistema de salud.• Testimonios reales. <p>Ámbito profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Demandas profesionales.• Estrategias de abordaje a las demandas. <p>Herramientas y estrategias prácticas en consulta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones del contexto o entorno.



	<ul style="list-style-type: none">• Adaptaciones personales de los profesionales. Presentación de casos clínicos.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería y e Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería de Salud Mental.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/132). APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE	
FECHAS	20 y 21 de octubre
HORAS LECTIVAS	13 (3 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intubación endotraqueal (IET).• Dispositivos supraglóticos (DSG).• Atención al parto.• Vías Venosas Centrales.• Coniotomía en oveja.• Vía intraósea.• Toraco-pericardiocentesis.• Psicología y la emergencia.• Código IAM.• Movilización-Inmovilización de paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con ponencias esencialmente didácticas y aplicación de los contenidos a talleres prácticos con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y con maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De los Servicios de Urgencias Hospitalarios y Asistenciales del 112 del SES. Ambas titulaciones, al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



(CÓDIGO:2025/D/133). CIVITAS2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. TERCERA EDICIÓN	
FECHAS	20 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos a seguir para la gestión poblacional de cara a la asistencia sanitaria en atención primaria, tanto a nivel técnico de la aplicación como funcional en los tipos de ciudadanos y diferentes accesos a la asistencia sanitaria pública.• Formar a los trabajadores/as de las nuevas implementaciones realizadas en la aplicación así como de las actualizaciones procedimentales o normativas en la gestión poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades de la aplicación CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales y los procedimientos establecidos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales de la misma forma que se trabaja con la base de datos real.
DIRIGIDO A	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	Personal trabajador de las Unidades de Tramitación de las Áreas de Salud y Unidades Administrativas de los Centros de Salud. Tercera Edición: Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Cáceres/Coria.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula informática del Hospital “San Pedro de Alcántara”.



(CÓDIGO:2025/D/134). ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO	
FECHAS	22 y 23 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el montaje y calibrado de los dispositivos de soporte respiratorio empleados en pediatría. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología respiratoria en el niño.• Aprender las técnicas de soporte respiratorio en el niño.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo sin presión y su montaje.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo con presión positiva, su montaje y calibración.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio invasivo, su montaje y calibración.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al soporte respiratorio pediátrico.• Anatomía y fisiología de la función respiratoria en el niño.• Tipos de soporte respiratorio.• Indicaciones de soporte respiratorio en la edad pediátrica.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivos.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio invasivos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos sobre funcionamiento, montaje y calibración de los diferentes dispositivos de soporte respiratorio utilizados en pediatría: bolsa de reanimación, gafas nasales, mascarillas, sistemas de alto flujo, CPAP, BiPAP y ventilación mecánica neonatal y pediátrica.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (TCAE)
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Hospitalización Pediátrica del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



(CÓDIGO:2025/D/135). CIVITAS 2025: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD. CUARTA EDICIÓN	
FECHAS	27 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos a seguir para la gestión poblacional de cara a la asistencia sanitaria en atención primaria, tanto a nivel técnico de la aplicación como funcional en los tipos de ciudadanos y diferentes accesos a la asistencia sanitaria pública.• Formar a los trabajadores/as de las nuevas implementaciones realizadas en la aplicación, así como de las actualizaciones procedimentales o normativas en la gestión poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades de la aplicación CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales y los procedimientos establecidos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales de la misma forma que se trabaja con la base de datos real.
DIRIGIDO A	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	Personal trabajador de las Unidades de Tramitación de las Áreas de Salud y Unidades Administrativas de los Centros de Salud. Cuarta Edición: Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito/Villanueva.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula informática del Hospital de Mérida



(CÓDIGO:2025/D/138). HERIDAS COMPLEJAS. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS AVANZADAS EN SU ABORDAJE	
FECHAS	3, 4 y 5 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el abordaje de las heridas complejas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entender el cambio de paradigma de herida crónica a herida compleja• Saber realizar una anamnesis enfocada al diagnóstico de la lesión.• Conocer la indicación y efectos adversos de los fármacos para la cicatrización de las heridas.• Conocer y valorar los conceptos de eficacia, eficiencia y seguridad en la utilización de los fármacos.• Adquirir una formación avanzada de los tratamientos específicos adaptados a cada situación• Adquirir conocimientos en técnicas de activación celular y electroterapéuticas para la curación de heridas complejas.• Conocer las diferencias entre los injertos epidérmicos y dermo-epidérmicos en sello• Conocer instrumentos avanzados de medida y análisis de la evolución de heridas complejas.• Conocer la importancia de la fisioterapia en el abordaje de las heridas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico diferencial de las lesiones típicas y atípicas• Tratamiento farmacológico del dolor y de la infección. Sevofluorano y antibióticos• Abordaje de las lesiones complejas<ul style="list-style-type: none">○ Terapias habituales.○ Terapias avanzadas.• Injertos cutáneos. Injertos en sello• Fisioterapia dermatofuncional
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Realización de ejercicios prácticos sobre los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



(CÓDIGO:2025/D/139). ACTUACIÓN ANTE LAS AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. CUARTA EDICIÓN.	
FECHAS	4 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5 (4 teóricas y 1 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las herramientas que se disponen para prevenir y actuar ante agresiones a profesionales de la salud durante y con ocasión de su actividad profesional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco jurídico, la forma de proceder y las habilidades a desarrollar ante situaciones de conflictos entre paciente y profesional sanitario.
CONTENIDOS	<p>Módulo I:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico y técnicas protección para profesionales sanitarios: <p>Módulo II:</p> <ul style="list-style-type: none">• La denuncia ante las agresiones a los profesionales de la salud del sistema público. <p>Módulo III:</p> <ul style="list-style-type: none">• Habilidades de comunicación y la gestión de un conflicto. <p>Módulo IV:</p> <ul style="list-style-type: none">• Habilidades en el manejo del paciente con un cuadro de agitación/agresión. <p>Módulo V:</p> <ul style="list-style-type: none">• Role play/dinamización de grupo.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales, role-play y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y servicios de urgencia hospitalaria del SES. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena.



(CÓDIGO:2025/D/140). ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS	
FECHAS	4 y 5 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los nuevos criterios técnicos-sanitarios que contempla el reciente Real Decreto 487/2022 para la prevención y control de la legionelosis. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar sobre las novedades más importantes incluidas en el nuevo Real Decreto 487/2022 para la prevención y control de la legionelosis.• Analizar los requisitos y exigencias de las instalaciones y su mantenimiento.• Analizar los aspectos técnicos y prácticos de la ejecución del PPCL/ PSL.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevo enfoque y novedades del Real Decreto 487/2022 para la prevención y control de la legionelosis.• Torres y Condensadores:<ul style="list-style-type: none">○ Requisitos.○ PPCL/PSL.○ Revisiones, controles y muestreos.○ Medidas a adoptar.• Agua Sanitaria:<ul style="list-style-type: none">○ Requisitos.○ PPCL/PSL.○ Revisiones, controles y muestreos.○ Medidas a adoptar.• Agua climatizada con aerosolización:<ul style="list-style-type: none">○ Requisitos.○ PPCL/PSL.○ Revisiones, controles y muestreos.○ Medidas a adoptar.• Dispositivos de enfriamiento evaporativo por pulverización:<ul style="list-style-type: none">○ Requisitos.○ PPCL/PSL.○ Revisiones, controles y muestreos.○ Medidas a adoptar.• Aspectos técnicos y prácticos de la ejecución del mantenimiento y control.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y Direcciones de Salud de Área del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/141). MEDIACIÓN COMUNITARIA EN SALUD MENTAL	
FECHAS	Del 5, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15 (6 teóricas y 9 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar un programa de formación específica de mediadores (estos mediadores serán personas usuarias del recurso) en cualquier centro comunitario. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar un grupo de usuarios y profesionales mediadores que actúen en caso de conflicto e intervengan en beneficio de su proceso de rehabilitación.• Mejorar la convivencia y prevenir futuros conflictos.• Intervenir en la resolución de su propio conflicto para obtener calidad de vida, aumentando en las dimensiones emocionales, interpersonales, desarrollo personal y autodeterminación.
CONTENIDOS	<p>UNIDAD 1: EL CONFLICTO</p> <p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición y elementos derivados del conflicto.• Tipos de conflictos y causas.• Fases del conflicto.• Patrón del conflicto• Emociones y conflicto <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dinámica de grupo “¿Quién va a la cárcel?” Para explicar los diferentes estilos de afrontamiento.• Video explicativo de posiciones, necesidades e intereses.• Fragmento película que incluye demostración de mediación.• Cuestionario Thomas Kilman <p>UNIDAD 2: LA MEDIACIÓN</p> <p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición y objetivos.• Diferencia entre arbitraje, negociación, mediación y juicio.• Tipos de mediación y figura del mediador.• Mediación comunitaria y sus objetivos• Ventajas e inconvenientes de la mediación• Fases y técnicas en mediación. <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Video sobre manejo y negociación del conflicto.• Dinámica del mediador.• Video demostrativo en CRR Mérida de premediación, normas, mediación y acuerdo llevado a cabo por usuarios. <p>UNIDAD 3: ESPACIO DE MEDIACIÓN EN RECURSOS COMUNITARIOS</p>



	<p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo surge la idea• Necesidades detectadas• Objetivos del espacio• Organización espacio temporal• Organización de la intervención• Impacto en el recurso comunitario. <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración programa de formación para usuarios• Video de mediación real en CRR Mérida.• Pautas con prácticas de actuación para profesionales.• Entrevista a usuario mediador
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social, Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social, Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional e integrador/a social de la Red de Salud Mental de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. Educadores sociales de los Centros Residenciales de Rehabilitación (CRR). 2º. Psicólogos de los Centros Residenciales de Rehabilitación (CRR). 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



(CÓDIGO:2025/D/142). RESILIENCIA: SUPERACIÓN POSITIVA EN SITUACIONES CRÍTICAS	
FECHAS	5, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas necesarias para lograr: el autoconocimiento de las circunstancias personales y organizacionales; la capacitación para hacer frente a las situaciones críticas saliendo fortalecido de ellas; y la motivación y compromiso del individuo con la acción a desempeñar en su día a día. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender las emociones propias y los sentimientos ajenos. Se tratará de identificar y controlar las emociones aprendiendo a expresarlas de forma apropiada, con la intensidad adecuada en el momento o situación precisa.• Integrar al individuo en los diferentes contextos de vida, favoreciendo la productividad laboral, evitando bajas innecesarias y el enriquecimiento personal y social.• Aprender y aplicar las características necesarias que ayuden a las personas a enfrentarse de forma positiva a situaciones críticas en el área de salud mental y sociosanitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Herramientas y técnicas implicadas para calmar la mente, ver con claridad viviendo el presente, el aquí y ahora, dándose la oportunidad de afrontar conscientemente los constantes desafíos de la vida laboral tal como: el estrés, la ansiedad, las emociones, la gestión del tiempo, la comunicación, etc.• Resiliencia. Atención y conexión con las emociones.• Saber identificar y expresar las emociones. Aplicación a contextos laborales.• Autoestima, empatía y asertividad.• Gestión de las emociones (técnicas).• Motivación y toma de decisiones.
METODOLOGÍA	<p>Curso de carácter teórico vivencial y experiencial de autoconocimiento y mejora personal, con elementos terapéuticos de aplicación personal que atiende a la diversidad de situaciones individuales y grupales que se presenta en los contextos laborales.</p> <p>Metodología activa y dinámica que trabaja con los tres centros vivenciales: intelectual, motor y emocional.</p> <p>Esta metodología trabaja al individuo desde el abordaje grupal, entendiendo “Quién soy” y “Qué me está pasando” y moviliza al</p>



	individuo dentro del grupo siendo un elemento esencial para la dinámica grupal, enriqueciéndose mutuamente.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional, Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Monitor Ocupacional y Cuidador.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón Polivalente del Nuevo Hospital de Don Benito- Vva.



(CÓDIGO:2025/D/143). HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍAS APLICABLES AL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS	
FECHAS	5, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los veterinarios y farmacéuticos los conocimientos suficientes sobre los principios, procedimientos y técnicas para poder realizar auditorías de control oficial de una manera eficaz y eficiente <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la metodología y técnicas aplicables a la planificación y desarrollo de las auditorías de calidad.• Conocer las funciones y competencias que debe tener un auditor.• Establecer las bases de referencia para determinar la clasificación, tipos de auditorías y las etapas a seguir durante su desarrollo.• Conocer y analizar la norma ISO 19011:2018 como base de directrices para la auditoría de los sistemas de gestión y para establecer los procedimientos.• Desarrollar habilidades en los asistentes mediante la exposición y resolución de casos prácticos.
CONTENIDOS	<p>Auditorías: Introducción</p> <ul style="list-style-type: none">• Términos y definiciones.• Principios y características.• Clasificación y tipos de auditorías• ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. <p>El auditor</p> <ul style="list-style-type: none">• Generalidades.• Características personales.• Cualificación. <p>Etapas de una auditoría</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación.• Revisión de la documentación.• Elaboración de listas de comprobación.• Realización in situ (Ejecución: técnicas de auditoría y recogida de información).• Elaboración del informe (redacción no conformidades).• Reunión final. <p>El plan de acción</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión del programa de auditoría.• Seguimiento y revisión del programa. <p>Casos prácticos</p>



	A lo largo del curso se realizarán casos prácticos sobre identificación de desviaciones, redacción de no conformidades, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia.
PREFERENTEMENTE	De Atención Primaria del SES, interesados en formar parte de equipos de auditores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/144). ACTUALIZACION EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	
FECHAS	6 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y 16:30 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para realizar una evaluación e intervención de fisioterapia respiratoria específica en disfunciones respiratorias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a describir, identificar y tratar problemas respiratorios a los que se puede dar respuesta desde la fisioterapia respiratoria.• Adquirir conocimientos en la utilización de procedimientos propios de la fisioterapia respiratoria, para dar respuesta a los problemas del paciente con patología cardiorrespiratoria.• Conocer la fisiopatología de la fibrosis quística, para programar un tratamiento lo más efectivo posible.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatomofisiológico breve y diferencias entre el adulto y el niño.• Valoración del paciente respiratorio:<ul style="list-style-type: none">○ Anamnesis.○ Signos clínicos.○ Exploración física.○ Auscultación.○ Radiología.○ Exploración Funcional (Espirometría, Gasometría, otros).• Técnicas de fisioterapia respiratoria:<ul style="list-style-type: none">○ Técnicas de drenaje bronquial.○ Técnicas de reeducación del patrón ventilatorio.○ Técnicas de reacondicionamiento muscular.• El paciente pediátrico:<ul style="list-style-type: none">○ o Principales patologías.○ o Evaluación.○ o Técnicas de Fisioterapia Respiratoria infantil.• Opciones de tratamiento en personas con Fibrosis Quística.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Fibrosis Quística.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE).



(CÓDIGO:2025/D/145). EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	
FECHAS	10 al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25 (15 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia hospitalaria y extrahospitalaria más frecuentes en la edad pediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de triage en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Crisis hipertensiva en el niño.• Shock en pediatría.• Convulsión y status convulsivo.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Insuficiencia suprarrenal.• Hipertensión endocraneal.• Traumatismo craneoencefálico.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, perfusión de drogas vasoactivas y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Facultativos Especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria y atención primaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas y de las unidades pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



(CÓDIGO:2025/D/146). ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG) INSTITUCIONALIZADAS	
FECHAS	11, 12 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar el modelo de atención comunitaria y atención centrada en la persona, en el personal de atención directa de las personas con TMG o crónico institucionalizados en la comunidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concienciar a los profesionales de una cultura rehabilitadora y de inserción en la comunidad de las personas con TMG, con el fin de fomentar la autonomía de estas personas y la desinstitucionalización.• Adquirir conocimientos sobre la atención centrada en la persona en TMG, la relevancia de la adecuación de la respuesta terapéutica a la demanda y necesidades del usuario y el incremento que supone en la calidad de vida de estos.• Adquirir las habilidades, herramientas y técnicas para desarrollar estos modelos dentro de su perfil profesional en los equipos multidisciplinares.• Adquirir herramientas de apoyo para la atención de las personas con TMG que favorezca la recuperación e inclusión social.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Modelo de atención comunitario en salud mental: Historia, evolución y situación actual.• Cambios en el currículo formativo y los perfiles profesionales de los equipos terapéuticos en psiquiatría.• Del paradigma asimétrico de la atención sanitaria, a la inserción en la comunidad respetando los derechos fundamentales de la persona. El paciente como eje de su plan de vida.• Red de recursos de apoyo en salud mental. Experiencias en desarrollo y buenas prácticas.• Humanización de los cuidados en salud mental.• El vínculo como base del acompañamiento.• Modelos de atención/acompañamiento que respetan los derechos humanos: Recuperación, Planificación Centrada en la Persona (PCP), acompañamiento terapéutico, diálogo abierto.• Acompañamientos en proyectos de vida.• Experiencias en primera persona
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.



DIRIGIDO A	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE). Monitor/a ocupacional. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Psicólogos/as Clínicos/as y sanitarios/as, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialistas en Psiquiatría.
PREFERENTEMENTE	1º. TCAE y monitores ocupacionales de los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia. 2º. TCAE y monitores ocupacionales que trabajen en centros de la Red de Salud Mental de Extremadura. 3º. Terapeutas ocupacionales, enfermeros, médicos, psiquiatras, trabajadores sociales y psicólogos clínicos y sanitarios, que trabajen en centros de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Laboratorio de Idiomas de ADE, del Centro Universitario de Plasencia



(CÓDIGO:2025/D/147). ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS PUERPERALES Y ALIMENTACIÓN NEONATAL	
FECHAS	11, 12 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15 (12 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos basados en la última evidencia disponible en relación al cuidado de las gestantes, puérperas y neonatos, que permitan mejorar la calidad de la atención al nacimiento y la lactancia materna desde el periodo prenatal, neonatal y tras el alta hospitalaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en los cuidados del ingreso hospitalario de la madre y el neonato.• Conocer los cuidados durante el trabajo de parto.• Profundizar en la importancia del contacto piel con piel ininterrumpido de la diada madre-recien nacido.• Actualizar los cuidados durante la adaptación a la vida extrauterina.• Conocer los cuidados puerperales inmediatos de la diada.• Conocer los cuidados de la diada durante el puerperio clínico.• Mejorar la atención en los cuidados de las alteraciones más frecuentes relacionados con la lactancia materna.• Abordar y valorar la continuidad de cuidado de la diada al alta.
CONTENIDOS	<p>Unidad I. Conceptos generales sobre gestación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatomofisiológico del aparato reproductor femenino.• Fases del parto. Fase Latente. Fase Activa de parto. <p>Unidad II. Atención y cuidados de la gestante en el área de partos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención y cuidados a los ingresos en la unidad de Obstetricia.• Atención y cuidados durante el parto.• Atención y cuidados puerperales. <p>Unidad III. Cuidados de enfermería en el RN de riesgo o patológico.</p> <p>Unidad IV. Normativa de Alimentación Infantil.</p> <ul style="list-style-type: none">• Información a la gestante de los beneficios y el manejo de la lactancia.• Lactancia materna en el paritorio y puerperio inmediato.• Lactancia materna en la unidad de maternidad.• Dificultades en la lactancia materna.• Apoyo a la lactancia materna exclusiva.• Suplementación en lactancia materna.• Alojamiento conjunto y contacto piel con piel.• Uso de tetinas, chupetes y pezoneras.• Lactancia materna tras el alta de maternidad.



	<ul style="list-style-type: none">• Ingreso hospitalario de madres lactantes.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE). Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1°. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida, relacionados con la atención a gestantes, puérperas y neonatos. 2°. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud, relacionados con la atención a gestantes, puérperas y neonatos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



(CÓDIGO:2025/D/148). SIMULACIÓN CLÍNICA EN SITUACIONES CRÍTICAS MEDIANTE EL USO DE MANIQUÍ DE SIMULACIÓN AVANZADA	
FECHAS	13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5 (2 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales sanitarios de atención primaria en el uso de maniqués de simulación y el manejo efectivo de situaciones de emergencia, como paradas cardiorrespiratorias y eventos críticos, mejorando así su capacidad para aplicar las guías de reanimación cardiopulmonar y otras intervenciones en un entorno controlado y seguro. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Familiarizar a los profesionales con el uso de los maniqués de simulación para la práctica de habilidades avanzadas en reanimación cardiopulmonar avanzada.• Adquirir habilidades en la identificación y manejo de situaciones de emergencia cardiorrespiratoria en el contexto de la atención primaria, basadas en guías y recomendaciones internacionales.• Mejorar las habilidades técnicas y no técnicas, como la toma de decisiones bajo presión y el trabajo en equipo en situaciones de crisis, mediante simulaciones clínicas con escenarios realistas.• Evaluar y retroalimentar las intervenciones clínicas de los participantes durante las simulaciones, con el fin de reforzar las áreas de mejora y consolidar buenas prácticas en la atención de pacientes en estado crítico.
CONTENIDOS	<p>Módulo Teórico 1: Fundamentos de la Reanimación Cardiopulmonar y Emergencias en Atención Primaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la RCP y manejo de emergencias en Atención Primaria• Epidemiología de las emergencias cardíacas en la comunidad.• Importancia del reconocimiento temprano de la parada cardiorrespiratoria.• Guías y recomendaciones internacionales• Revisión de las guías de la European Resuscitation Council (ERC) y American Heart Association (AHA).• Cadena de supervivencia y su aplicación en el entorno de Atención Primaria.• Resucitación Cardiopulmonar básica (RCPB) y Resucitación Cardiopulmonar avanzada (RCPA)• Diferencias clave entre RCPB y RCPA.• Principios básicos de la reanimación cardiopulmonar en adultos.• La secuencia ABCDE en la evaluación del paciente en estado



	<p>crítico</p> <ul style="list-style-type: none">○ Airway (vía aérea), Breathing (respiración), Circulation (circulación), Disability (discapacidad neurológica), Exposure (exposición).○ Aplicación práctica en la atención primaria. <p>Módulo Teórico 2: Introducción al Uso de Maniquí de Simulación Avanzada y Simulación Clínica</p> <ul style="list-style-type: none">● Simulación clínica: una herramienta para la formación en emergencias● Historia y evolución de la simulación en medicina.<ul style="list-style-type: none">○ Beneficios del uso de maniqués de simulación en la práctica clínica.○ Introducción al maniquí de simulación avanzada.● Características y funcionalidades del maniquí de simulación avanzada.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de escenarios de simulación que se pueden recrear: paradas cardiorrespiratorias, arritmias, shock, etc.○ Simulación de situaciones de emergencia● Descripción de los pasos en un escenario de simulación.<ul style="list-style-type: none">○ Cómo se evalúan las habilidades técnicas y no técnicas durante las simulaciones (trabajo en equipo, comunicación, toma de decisiones).○ Importancia de la retroalimentación post-simulación● Cómo se estructura la retroalimentación efectiva después de un escenario simulado.<ul style="list-style-type: none">○ Identificación de áreas de mejora y refuerzo de competencias. <p>Taller Práctico: Simulación con Maniquí de Simulación Avanzada y Manejo de Emergencias en Atención Primaria</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentación del maniquí de simulación avanzada y del taller● Explicación del funcionamiento del simulador.● Revisión de los objetivos prácticos del taller.● Simulación de escenarios de emergencias en Atención Primaria:<ul style="list-style-type: none">○ Escenario 1: Parada cardiorrespiratoria en consulta de atención primaria.<ul style="list-style-type: none">- Evaluación inicial del paciente.- Aplicación de la secuencia ABCDE.- RCP y manejo de la vía aérea.○ Escenario 2: Paciente con shock anafiláctico.<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los signos de shock.- Administración de adrenalina.- Manejo avanzado del paciente y estabilización.- Trabajo en equipo y toma de decisiones● Simulación de situaciones donde se requiere coordinación entre varios miembros del equipo. <p>○ Evaluación de la comunicación efectiva y la toma de decisiones rápidas.</p>
--	--



	<p>o Retroalimentación y análisis de los escenarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Discusión grupal sobre las acciones tomadas durante las simulaciones.• Evaluación y feedback por parte de los instructores para identificar áreas de mejora.• Revisión de las lecciones aprendidas.• Recomendaciones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria.
TE	2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Aula de Formación del Centro de Salud.

**ANEXO III ACTIVIDADES FORMATIVAS NO PRESENCIALES**

(CÓDIGO:2025/D/3). APROXIMACIÓN A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. REFERENCIA A COVID Y MPOX	
FECHAS PROVISIONALES	21 de marzo al 23 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la problemática que suponen algunas de las enfermedades emergentes y reemergentes en un mundo globalizado y qué herramientas disponemos para su prevención y control. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la situación actual de las enfermedades emergentes y reemergentes más significativas y de mayor impacto en la salud humana.• Aprender las causas y condicionantes que favorecen las enfermedades emergentes y reemergentes.• Conocer el papel que pueden jugar los profesionales de atención primaria frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico.• Comprender el concepto de One Health (una sola salud) y la importancia de su aplicación frente a pandemias, así como de las zoonosis.• Conocer los aspectos básicos de su control epidemiológico y los reglamentos y protocolos más significativos.• Profundizar en el conocimiento sobre la aplicación de vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico.• Conocer y practicar la metodología de la farmacovigilancia en vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes pandémicas, y su aplicación práctica.• Conocer y resolver dudas sobre los aplicativos para vacunas pandémicas en JARA.• Conocer cómo buscar información fiable en caso de pandemia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aproximación a las enfermedades emergentes y reemergentes más significativas:<ul style="list-style-type: none">○ Causas y condicionantes.○ Cambio climático, sostenibilidad y otros factores.○ Papel de los profesionales de atención primaria frente a



	<p>enfermedades con potencial pandémico.</p> <ul style="list-style-type: none">• El concepto de One Health (una sola salud). Referencia a las zoonosis.• Control epidemiológico. Reglamentos y protocolos más significativos.• Vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico.<ul style="list-style-type: none">○ Vacunas frente a enfermedades emergentes y pandémicas.○ Metodología y aplicación práctica.• Aproximación a la gripe aviar.• Farmacovigilancia en vacunas y otros productos.• Aplicativos para vacunas “pandémicas” en Jara.• Recursos digitales sobre prevención en enfermedades emergentes y reemergentes.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	<p>Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De las Direcciones de Salud de Área. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/7). PAPEL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS PROVISIONALES	26 de marzo al 8 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejar los cuidados básicos para proporcionar al paciente paliativo los cuidados que le aporten confort y bienestar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las definiciones y objetivos de la enfermedad terminal.• Aprender los cuidados en los diferentes tipos de síntomas de la enfermedad terminal.• Conocer los diferentes tipos de alimentación en el enfermo terminal.• Manejar los cuidados en la agonía y postmortem.• Aprender las diferentes actividades del TCAE en el duelo del paciente terminal.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición de enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada y cuidados paliativos.• Los objetivos de cuidados paliativos.• Las bases terapéuticas del tratamiento en cuidados paliativos. <p>Módulo 2 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Diferentes tipos de síntomas más comunes en pacientes paliativos: disnea, dolor, mucositis, vómitos, estreñimiento, astenia, anorexia...• Cuidados básicos por parte del TCAE al paciente terminal con estos síntomas. <p>Módulo 3 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención a la familia.• Diferentes tipos de alimentación en enfermos terminales, diferenciando las texturas, fraccionamiento de dietas, indicaciones o contraindicaciones de la sonda nasogástrica. <p>Módulo 4 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados por parte del TCAE en la agonía, duelo y postmortem.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



	Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/19). BIOÉTICA Y ÉTICAS EN TRABAJO SOCIAL SANITARIO	
FECHAS	Fase virtual online: 2 al 24 de abril
PROVISIONALES	Fase virtual vía webinar: 2, 3, 9 y 10 de abril
HORAS LECTIVAS	20 (8 virtuales online y 12 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas teóricas y prácticas para detectar conflictos éticos, reflexionar y deliberar hacia la toma de decisiones complejas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar las aportaciones de las escuelas filosóficas clásicas y contemporáneas a las éticas aplicadas.• Conocer el desarrollo y aplicación de la bioética clásica como ética aplicada.• Conocer los nuevos marcos éticos útiles para el Trabajo Social.• Desarrollar competencias críticas para la aplicación de una perspectiva ética en el acompañamiento en el ámbito sanitario.• Dar valor al rol de la trabajadora social sanitaria como miembro del equipo sanitario capaz de participar en la toma de decisiones compleja.• Reflexionar sobre la influencia de los propios valores, constructos y creencias en la intervención.• Adquirir herramientas prácticas para la identificación de conflictos
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 y 2 (2 horas virtual online y 3 horas virtual vía webinar).</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco filosófico/ Bioética<ul style="list-style-type: none">○ El nacimiento de la bioética: principialismo y causismo.○ El método deliberativo y aplicación en la toma de decisiones.○ Los comités de ética asistencial y de ética de la investigación. <p>Módulo 3 (2 horas virtual online y 3 horas virtual vía webinar).</p> <ul style="list-style-type: none">• La ética de la intervención social.• Trabajo Social Sanitario y principios éticos del acompañamiento. <p>Módulo 4 (2 horas virtual online y 3 horas virtual vía webinar).</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo Social Sanitario en el mundo posmoderno.• Conflictos éticos y herramientas para tomar decisiones <p>Módulo 5 (2 horas virtual online y 3 horas virtual vía webinar).</p> <ul style="list-style-type: none">• Y a las filósofas, ¿las hemos olvidado?• Antecedentes de la perspectiva intercultural y la interseccionalidad.



METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (8 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (12 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, Tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/25). ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA: LA PRÁCTICA	
FECHAS PROVISIONALES	7 de abril al 13 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principales recursos para la estimulación y rehabilitación cognitiva de una manera práctica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los beneficios y aplicaciones de la estimulación cognitiva.• Adquirir habilidades para diseñar sesiones de psicoestimulación para la rehabilitación y estimulación cognitiva según diversos perfiles y patologías.• Aprender a aplicar técnicas y recursos de rehabilitación y desarrollo de capacidades cognitivas.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Diseño de programas de estimulación y rehabilitación cognitiva (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• La estimulación cognitiva.• La rehabilitación cognitiva. <p>Módulo 2. Estimulación de la atención (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención selectiva.• Atención sostenida.• Atención dividida. <p>Módulo 3. Estimulación del lenguaje (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Fonemas.• Léxico.• Sintaxis.• Pragmática. <p>Módulo 4. Estimulación de praxias y gnosias (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento perceptivo.• Discriminación perceptiva.• Funciones visoespaciales.• Praxias ideomotoras.• Praxias ideatorias.• Praxias visoconstructivas. <p>Módulo 5. Estimulación de la memoria (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria sensorial.• Memoria reciente.• Memoria de trabajo.• Memoria semántica.



	<ul style="list-style-type: none">• Memoria episódica.• Memoria procedimental. Módulo 6. Estimulación de las funciones ejecutivas (1 hora). Módulo 7. Materiales no convencionales para la estimulación cognitiva (2 horas). Módulo 8. Juegos para la estimulación cognitiva (2 horas).
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Especialistas en Psiquiatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Psicólogos/as clínicos y sanitarios/as, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional. Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería; que trabajen con personas con trastornos neurocognitivos (demencias) o con deterioro cognitivo.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura, tanto del SES como del SEPAD. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/32). INICIACIÓN EN CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	Fase virtual online: 21 de abril al 23 de mayo
PROVISIONALES	Fase presencial: 8 y 12 de mayo (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	25 (20 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al alumno para la realización de técnicas de Cirugía Menor (CM) con seguridad técnica y legal. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco legal donde se desarrolla el trabajo de enfermería.• Conocer el instrumental, los materiales y las condiciones técnicas básicas necesarias para la realización de la CM.• Aprender las técnicas de infiltración y de anestesia local.• Aprender los distintos tipos de sutura.• Aprender las distintas técnicas de CM como incisión lineal, circular, shaving, incisiones de drenaje, hemostasia, etc.• Conocer la patología susceptible de CM y su tratamiento.• Conocer las técnicas de biopsias cutáneas y el procesamiento de las muestras.• Conocer la prevención de complicaciones en CM y los cuidados de la herida postquirúrgica.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (20 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Aspectos legales, instrumental básico e infraestructuras (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco legal y aspectos básicos en la realización de la CM ambulatoria en atención primaria.<ul style="list-style-type: none">○ Antecedentes históricos y legales de la CM.○ Definición de CM, límites y ventajas.○ Consentimiento informado.○ Criterios de inclusión y exclusión en CM ambulatoria.○ Cartera de servicios en atención primaria.○ Zonas anatómicas de especial riesgo quirúrgico• Instrumental básico y métodos de asepsia en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Instrumental quirúrgico básico en CM.○ Sala de cirugía menor.• Principios básicos de la esterilización.<ul style="list-style-type: none">○ Almacenamiento del material.• La piel.<ul style="list-style-type: none">○ Recuerdo anatómico y funcional de la piel.○ Proceso fisiológico de cicatrización.○ Cuidados generales de la herida quirúrgica. <p>Módulo 2. Maniobras quirúrgicas básicas en CM (5 horas).</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas básicas y preparativos de la intervención de CM.<ul style="list-style-type: none">○ Higiene quirúrgica.○ Preparación del campo quirúrgico.○ Anestesia local y locoregional.○ Nudos quirúrgicos básicos.○ Maniobras quirúrgicas básicas.• Procedimientos quirúrgicos básicos en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo del instrumental.○ El corte y las incisiones en CM.○ Escisiones en CM.○ Hemostasia. <p>Módulo 3. Lesiones susceptibles de CM. Procedimientos quirúrgicos. Crio y electrocoagulación (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición, clasificación y tratamiento de las afecciones susceptibles de CM.<ul style="list-style-type: none">○ Procesos cutáneos víricos.○ Fibromas.○ Quistes y pseudoquistes cutáneos.○ Lesiones melanocíticas.○ Tumores del tejido adiposo.○ Abscesos.○ Onicocriptosis, tratamiento y clasificación.○ Criocoagulación y electrocoagulación.• Otras lesiones no susceptibles de CM (melanoma, carcinomas cutáneos). <p>Módulo 4. Reparación lobular. Anatomía patológica. Precauciones en CM. (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Lobuloplastia.<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Técnica quirúrgica.• Recogida y entrega de muestras de tejidos. Biopsias cutáneas.• Prevención de complicaciones en CM. <p>FASE PRESENCIAL (5 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">• Prácticas de técnica de anestesia local y loco regional.• Preparación del material y campo quirúrgico.• Prácticas de técnicas de sutura.• Prácticas de los procedimientos más habituales en CM (escisión lineal, fusiforme, circular, tangencial, Friedrich, curetaje, disección).• Electrocirugía, técnicas de aplicación.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 25 horas lectivas que se impartirá una parte (20 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de



	<p>cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la práctica de los procedimientos más habituales en CM.</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres
TE	2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Salón de Actos del Hospital Universitario.



(CÓDIGO:2025/D/33). TOMA DE DECISIONES COMPARTIDAS EN EL ÁMBITO SANITARIO	
FECHAS PROVISIONALES	21 de abril al 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Promover la incorporación de la toma de decisiones compartidas en la práctica clínica. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Implementar la toma de decisiones compartidas en la práctica profesional• Comunicar riesgos de forma efectiva• Incorporar valores y preferencias de los pacientes en la toma de decisiones• Brindar una atención más personalizada y centrada en la persona
CONTENIDOS	Módulo 1 (3 horas). <ul style="list-style-type: none">• Fundamentos de la toma de decisiones compartida. Módulo 2 (3 horas). <ul style="list-style-type: none">• Comunicación efectiva en la toma de decisiones compartidas. Módulo 3 (3 horas). <ul style="list-style-type: none">• Incorporación de valores y preferencias de las personas. Módulo 4 (3 hora). <ul style="list-style-type: none">• Toma de decisiones compartidas en situación final de vida.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/36). ABORDAJE DEL TABAQUISMO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	21 de abril al 17 de junio
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	70
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria para la realización de intervenciones de abordaje del tabaquismo a nivel individual. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover una actitud positiva hacia la prevención y el abordaje del tabaquismo.• Reconocer el impacto del tabaquismo activo e involuntario sobre la salud y a nivel social.• Conocer los tipos de intervención en tabaquismo.• Conocer el nivel de eficacia de las intervenciones en cesación tabáquica.• Conocer los tratamientos farmacológicos para el abordaje del tabaquismo.• Ser capaz de realizar el diagnóstico de una persona fumadora para poner en práctica el consejo breve en tabaquismo, desarrollar intervenciones de educación para la salud individual dirigidas a la cesación tabáquica, y manejar adecuadamente los diferentes tratamientos farmacológicos del tabaquismo.• Conocer y saber aplicar las peculiaridades del abordaje del tabaquismo en poblaciones especiales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Introducción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación y Objetivos del curso:<ul style="list-style-type: none">○ Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud (EPyPS).○ Intervención en estilos de vida.• Marco legislativo.• ¿Qué conocemos sobre el tabaco?<ul style="list-style-type: none">○ Test interactivo para centrar en la problemática del tabaquismo.• Epidemiología.• Morbi-mortalidad del tabaquismo.• Definición de tabaquismo y conceptos básicos de la adicción tabáquica.• Componentes del tabaco y tipos de productos de tabaco.• Componentes del humo de tabaco. Tabaquismo pasivo y de 3ª y



	<p>4ª mano (enlace a video de tabaquismo pasivo).</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexos. <p>Módulo 2. Intervención en cesación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Algoritmo de la EPyPS.• Intervención sobre consumo de tabaco en atención primaria (preguntar, registrar, etc.). Frecuencia. Historia clínica.• Consejo breve: entrevista motivacional.• Educación Individual:<ul style="list-style-type: none">○ Ayuda en el paciente interesado.○ Intervención psicosocial-estrategias cognitivo-conductuales.○ Tratamiento farmacológico.○ Otros recursos: líneas telefónicas, recursos web, App móvil, etc.• Seguimiento. <p>Módulo 3. Intervención en poblaciones especiales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordaje en poblaciones especiales:<ul style="list-style-type: none">○ Adolescencia.○ Embarazo y postparto.○ Comorbilidades- Enfermedades crónicas:<ul style="list-style-type: none">- Enfermedades respiratorias.- Enfermedades cardiovasculares.- Pacientes con patología psiquiátrica.- Binomio cannabis-tabaco.• Terapia grupal.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico, foro de dudas, realización de tareas y pruebas de evaluación. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Facultativos Especialistas en Estomatología. Licenciado/a o Graduado/a en Odontología. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y equipos de atención a conductas adictivas del SES. 2º. De otros centros y servicios sanitarios del SES. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/37). PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES NO SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	22 de abril al 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online.
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y actualizar los conocimientos básicos para poder desarrollar actividades de promoción de la salud con base en la salud comunitaria, y enfoque de determinantes sociales de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repasar los conceptos esenciales de promoción de la salud.• Aprender y repasar los aspectos más importantes sobre los hábitos de vida y salud, con especial referencia al ejercicio físico.• Conocer los aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Formarse en metodología en promoción y educación para la salud con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Abordar las últimas innovaciones y tendencias en Promoción y Educación para la Salud.• Hacer una aproximación al concepto de salutogénesis, como aspecto innovador de especial importancia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• ¿Qué es promoción de la salud? ¿Qué es EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud?• Hábitos de vida y salud. Especial referencia al ejercicio físico• Hábitos de vida. Referencia especial al ejercicio físico.• Aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Metodología básica en promoción y EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Innovación y tendencias en promoción y EpS. Aproximación al concepto de Salutogénesis.• Glosario de términos de mayor importancia en promoción de la salud y salud comunitaria.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas



	recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados no sanitarios
PREFERENTEMENTE	1°. De las Direcciones de Salud y de los equipos de salud comunitaria de las Áreas de Salud del SES. 2°. De atención primaria del SES. 3°. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/40). PROCEDIMIENTO DE ACCESO A AYUDAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA	
FECHAS PROVISIONALES	22 de abril al 21 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el procedimiento y las gestiones necesarias de acceso a ayudas de la Ley de Dependencia, para poder atender las demandas de la población incluida en el Sistema de Dependencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los agentes sociales, en contacto con usuarios susceptibles de acceder al sistema de protección de dependencia, en el procedimiento de acceso a ayudas de la Ley de Dependencia.• Conocer la normativa y procedimientos de acceso a las prestaciones de la Ley de Dependencia.• Conocer los formularios y documentación necesaria a presentar por los usuarios para el acceso a las prestaciones de la Ley de Dependencia.• Formar a los agentes sociales en la cartera de servicios de Dependencia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de solicitud y revisión del grado de dependencia. <p>Módulo 2 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Grados de dependencia y cartera de servicios. <p>Módulo 3 (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de acceso a las prestaciones de la cartera de servicios. <p>Módulo 4 (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de revisión de las prestaciones reconocidas.• Traslados.• Tipos de resoluciones en el procedimiento de Atención a la Dependencia.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



	Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1°. Trabajadores Sociales del SES y SEPAD 2°. Terapeutas ocupacionales del SES y del SEPAD. 3°. Enfermeros del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/41). CUIDADOS BÁSICOS DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN PACIENTES CON NUTRICIÓN ENTERAL	
FECHAS PROVISIONALES	23 de abril al 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades básicas para administrar la nutrición enteral, su mantenimiento y atención al enfermo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las indicaciones de la nutrición enteral.• Aprender las diferentes fórmulas de administración y saber diferenciarlas.• Manejar los cuidados en la administración de nutrición enteral.• Conocer las diferentes complicaciones que pueden aparecer en la nutrición enteral
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptos de nutrición enteral.• Indicaciones y contraindicaciones.• Ventajas de la nutrición enteral. <p>Módulo 2 (1,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de dietas enterales.• Preparación de la dieta enteral.• Conservación y manipulación de alimentos. <p>Módulo 3 (4,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Administración de la nutrición enteral.• Diferentes vías de administración: técnicas de colocación de la Sonda Nasogástrica (SNG) y sonda PEG.• Equipamiento usado: sondas, equipos.• Cuidados diarios del paciente con SNG.• Cuidados de la sonda PEG. <p>Módulo 4 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Complicaciones de la nutrición enteral:<ul style="list-style-type: none">○ Complicaciones infecciosas.○ Complicaciones mecánicas.○ Complicaciones metabólicas.○ Complicaciones gastrointestinales.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate,



	realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/46). PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A INFANCIA Y JÓVENES VULNERABLES	
FECHAS PROVISIONALES	28 de abril al 10 de junio
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el Plan Nacional contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y adquirir las competencias necesarias para la prevención de la explotación sexual.• Prevenir e identificar la explotación sexual de menores y juventud en el ámbito de los recursos de protección de menores y de los servicios públicos de atención a la familia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer e identificar las diferentes formas de explotación sexual y trata de mayor prevalencia en la población joven.• Dotar de herramientas a los y las profesionales para la prevención de la explotación sexual en la población joven.• Formar sobre las distintas formas de captación de chicas jóvenes para entornos de prostitución, pornografía y otras formas de explotación sexual, con el fin de poder detectar posibles casos.• Diseñar itinerarios de intervención para dar respuesta en el ámbito del sistema de protección de la infancia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (10 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• La trata de seres humanos:<ul style="list-style-type: none">○ Un delito en expansión.○ Diferentes formas.○ Cifras y respuestas.• La trata con fines de explotación sexual.<ul style="list-style-type: none">○ Una manifestación extrema de la violencia contra las mujeres y niñas.○ Características de la explotación sexual en relación a la prostitución y a la pornografía.○ Las cifras en el plano internacional, europeo y nacional.○ Países de origen, tránsito y destino.○ Las redes internacionales.○ Causas y factores que contribuyen a la trata y explotación de menores y mujeres.○ Consecuencias para las víctimas. <p>Módulo 2 (10 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico internacional de la trata y la prostitución.• Marco jurídico europeo de la trata y la prostitución.• Marco jurídico nacional de la trata y la prostitución.



	<ul style="list-style-type: none">• Los protocolos nacional y extremeño contra la trata y su aplicación en el caso de menores.• Plan nacional contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.<ul style="list-style-type: none">◦ Itinerarios de atención, recursos propios y externos. <p>Módulo 3 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• El uso de las tecnologías por la población joven.• Indicios para la detección de la explotación sexual en infancia y adolescencia. <p>Módulo 4 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• La atención psicológica a las víctimas de abusos sexuales en el contexto de trata y prostitución.• Formación en habilidades de comunicación y sociales: enseñar a las/los jóvenes a poner límites con respecto a su cuerpo y, aprender a decir no.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Derechos Humanos y de las Mujeres de Extremadura (ADHEX).
DIRIGIDO A	Facultativos/as Especialistas en Pediatría, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería de Pediatría, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia 2º. De atención primaria del SES. 3º. Que trabajen en la detección de situaciones de violencia sexual en menores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/50). NUEVAS ESTRATEGIAS DE FISIOTERAPIA EN EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS DEL MIEMBRO INFERIOR	
FECHAS PROVISIONALES	5 al 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar las estrategias más innovadoras de tratamiento en patología traumática del miembro inferior Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Integrar las técnicas más innovadoras al proceso asistencial.• Aplicar las técnicas más adecuadas a cada fase del tratamiento.• Mejorar la recuperación funcional y evitar recidivas.
CONTENIDOS	Módulo 1. Fisiopatología de las lesiones del miembro inferior (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Lesiones de partes blandas: lesiones musculares, ligamentosas, tendinosas y meniscales.• Patologías de la cadera.• Patologías de la rodilla.• Patologías del tobillo-pie. Módulo 2. Electroestimulación muscular (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Bases fisiológicas de la electroestimulación.• Tipos de corrientes más usadas en electroestimulación.• Metodología práctica de electroestimulación. Módulo 3. Entrenamiento de fuerza mediante restricción del flujo sanguíneo. Flossing (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Bases fisiológicas del BFR. Objetivos y usos del BFR.• Principios de aplicación del BFR. Riesgos y contraindicaciones.• Bases fisiológicas del flossing.• Como y cuando aplicar flossing. Aplicaciones prácticas. Módulo 4. Entrenamiento del core y propiocepción (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Anatomía funcional del core.• Entrenamiento del core.• Bases fisiológicas de la propiocepción. Sistema propioceptivo.• Entrenamiento propioceptivo.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.



PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.
(CÓDIGO:2025/D/51). CUIDADO DE LA SALUD PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL EN EL ENTORNO LABORAL SANITARIO.	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 5 de mayo al 5 de junio Fase virtual vía webinar: 6, 13 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	25 (19 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 17:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para mantener una relación psicológica, social y emocional saludable en los centros de trabajo Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas.• Aprender a facilitar la interacción en contextos laborales y reconocer la importancia de las emociones en el trabajo.• Saber identificar conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y compartir pautas para reducir la intensidad del conflicto.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (19 HORAS): Módulo 1. Funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el trabajo?: organización material, temporal y social del trabajo.• Funciones positivas del trabajo.• Disfunciones del trabajo. Módulo 2. La interacción en contextos laborales y la importancia de las emociones en el trabajo (7 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo interaccionamos en el contexto laboral?• Relaciones de intercambio social en los lugares de trabajo.• Breve repaso de las emociones básicas y complejas.• Funciones de las emociones.• Análisis de las emociones en las organizaciones. Módulo 3. Conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y pautas para reducir la intensidad del conflicto (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• Si todo iba bien ... ¿De dónde nace el conflicto?• Tipos de conflicto.• El escalamiento del conflicto.• Herramientas para reducir la intensidad del conflicto. FASE VIRTUAL VIA WEBINAR (6 HORAS):



	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad online de 25 horas lectivas que se impartirá una parte (19 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y otra parte (6 horas) en tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Licenciados/as, graduados/as y diplomados/as sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en aumentar los conocimientos y habilidades en mejora de la relación psicosocial en los entornos de trabajo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/52). APOYO CONDUCTUAL POSITIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	
FECHAS PROVISIONALES	5 al 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar el enfoque y metodología del apoyo conductual positivo (ACP) como principal línea de intervención. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la metodología de intervención que propone el ACP como objetivo en la reducción de conductas problemáticas a través de la mejora de la calidad de vida de la persona sobre la que intervenimos.• Identificar las diferentes fases que contempla la evaluación funcional de conductas problemáticas y conocer las estrategias y métodos para realizarlas.• Conocer las intervenciones para aplicar los componentes de los planes de apoyo conductual positivo.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Planes de apoyo conductual positivo (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el apoyo conductual positivo?• Origen del apoyo conductual positivo.• Objetivos de los planes de apoyo conductual positivo. <p>Módulo 2. Introducción a las técnicas de modificación de conducta (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• El refuerzo como herramienta de intervención.• Técnicas de resolución de problemas.• Intervención física.• Estrategias de autocontrol y de relajación muscular. <p>Módulo 3. La evaluación en los planes de apoyo conductual positivo (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de las conductas problema.• Establecer el orden de prioridad entre las conductas problema.• Definición operativa de las conductas problema.• Formulación de hipótesis.• Relación entre los resultados de la evaluación y las intervenciones. <p>Módulo 4. La intervención en los planes de apoyo conductual positivo (7 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervenciones sobre el estilo de vida.• Intervenciones para los antecedentes.• Intervenciones basadas en las consecuencias.• Intervenciones para los sucesos contextuales.



	<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza de habilidades alternativas.• Evaluación de progresos, revisión y adaptación de los contenidos.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Especialistas en Psiquiatría, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, psicólogos/as clínicos/as y sanitarios/as, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional y Técnicos en Cuidados Auxiliares de enfermería, que trabajen con personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental grave y prolongada.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura y del SEPAD. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/55). FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES Y DEL SEPAD	
FECHAS PROVISIONALES	5 al 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	200
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover los conocimientos y las buenas prácticas en promoción de la salud, seguridad y prevención de riesgos en el lugar de trabajo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD, así como los conceptos básicos de prevención.• Conocer y prevenir los aspectos básicos sobre seguridad vial.• Conocer y prevenir los riesgos generales más comunes, los biológicos, los químicos y los ergonómicos.• Conocer y prevenir los riesgos psicosociales.• Prevenir las agresiones en el lugar de trabajo.
CONTENIDOS	<p>Unidad 1 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD. <p>Unidad 2 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos de prevención. <p>Unidad 3 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad vial. Accidentes "in itinere". <p>Unidad 4 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos generales más comunes. <p>Unidad 5 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos biológicos. <p>Unidad 6 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos químicos. <p>Unidad 7 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos ergonómicos. <p>Unidad 8 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantallas de visualización de datos. <p>Unidad 9 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos psicosociales. <p>Unidad 10 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Agresiones.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con



	tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Profesionales del SES y del SEPAD.
PREFERENTEMENTE	Profesionales del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/57). MODELO BARNAHUS, RESPUESTA INTEGRAL A LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual vía webinar: 6 y 8 de mayo Fase presencial: 15 y 22 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (5 virtuales vías webinar y 10 presenciales)
HORARIO	Webinar: 12:00 a 14:30 horas Sesiones presenciales: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el modelo europeo Barnahus y su adaptación a nuestro ámbito territorial. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Facilitar un acercamiento al modelo europeo Barnahus y cómo se ha ido implementando.• Conocer los estándares de calidad del modelo Barnahus.• Adquirir estrategias para avanzar en las buenas prácticas del trabajo coordinado y atención integral a la infancia víctima de violencia en Extremadura.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (5 HORAS): Módulo 1. Modelo Barnahus: Por qué un nuevo modelo y qué es el modelo barnahus. <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué conocemos hasta ahora del modelo Barnahus?• El modelo europeo Barnahus. Origen y diseminación por Europa.• Implantación en España:<ul style="list-style-type: none">○ Legislación y proyecto europeo de apoyo.○ Distintas modalidades, mismo modelo.• ¿Por qué el modelo integral Barnahus?<ul style="list-style-type: none">○ Efectividad. especialización de profesionales.○ Adaptación del entorno, los procedimientos y el material.○ Buen trato a la infancia. FASE PRESENCIAL (10 HORAS): Módulo 2. Estándares de calidad del modelo Barnahus: 10 estándares <ul style="list-style-type: none">• Principios clave y actividades transversales.• Trabajo multidisciplinar e interdepartamental.• Inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes víctimas (distintas formas de violencia, colectivos, necesidades de adaptación).• Entorno amigable.• Gestión interdepartamental del caso.• Entrevista forense.• Examen médico.• Servicios terapéuticos.• Formación continuada y desarrollo de competencias.



	<ul style="list-style-type: none">• Prevenir, informar, sensibilizar y construir una competencia externa. <p>Módulo 3. Hacia Barnahus en Extremadura: Avanzando en las buenas prácticas de trabajo coordinado y atención integral en nuestro contexto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos y recursos implicados en casos de violencia contra la infancia y adolescencia en Extremadura.• Uniendo piezas en la asistencia integral: Diseño de propuestas de procedimiento de coordinación y trabajo multiagencia.• ¿Qué puedo hacer yo como profesional? Buenas prácticas en la detección, comunicación, asistencia, apoyo y seguimiento de la infancia y adolescencia víctima de violencia y sus familias
METODOLOGÍA	<p>Actividad mixta de 15 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. Esta sesión webinar se realizará con interacción de los participantes para plantear posibles dudas, exponer situaciones reales o solicitar aclaraciones.</p> <p>Y otra parte (10 horas) en dos sesiones presenciales, de carácter obligatorio, donde se realizará trabajo en subgrupos y análisis grupal de casos prácticos.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, Tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	<p>Especialistas en Psiquiatría. Especialistas en Pediatría. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería de Pediatría, Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social, Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social y juristas.</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De los Servicios Centrales, Territoriales y recursos dependientes de los Servicios de Adolescencia y Familias y Servicio de Protección y Atención a la Infancia de la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura.</p> <p>2º. De atención primaria y atención hospitalaria del SES, que trabajen en el ámbito de las urgencias pediátricas y unidades de hospitalización pediátricas, y de la Red de Salud Mental de Extremadura.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/64). VALORACIÓN CLÍNICO-LABORAL DE LA PATOLOGÍA DE RAQUIS: COLUMNA CERVICAL Y LUMBAR, PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	7 al 22 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al médico de atención primaria los criterios básicos para la valoración clínico – laboral de la patología del raquis. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reforzar nociones básicas en la gestión de incapacidad temporal para médicos asistenciales de Atención Primaria.• Revisión de los procesos de la patología de raquis más frecuentes, estudiando las opciones terapéuticas y su repercusión funcional• Conocer los aspectos clínico-laborales en incapacidad temporal y permanente por patología del raquis cervical y lumbar.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Recuerdo anatómico y funcional de la columna cervical y lumbar (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía radiológica (Rx simple, TC y RM).• Aspectos biomecánicos de la columna cervical y lumbar: movilidad, tolerancia a la carga. <p>Módulo 2. Procesos clínicos más frecuentes: diagnóstico y tratamiento (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Desde la perspectiva del médico de familia que atiende una consulta por estas causas:<ul style="list-style-type: none">○ Cervicalgia inespecífica aguda y crónica.○ Lumbalgia inespecífica aguda y crónica.• Procesos que se encuentran en una fase diagnóstica ya más avanzada:<ul style="list-style-type: none">○ Enfermedad degenerativa discal. Radiculopatías y estudios neurofisiológicos.○ Lesiones traumáticas de la columna. Especial referencia al “latigazo cervical”.○ Mielopatía cervical.○ Estenosis de canal lumbar.○ Enfermedades inflamatorias con afectación de raquis: espondiloartritis. Sacroileitis. <p>Módulo 3. Tratamiento conservador de la patología del raquis cervical y lumbar (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicaciones.• Técnicas de tratamiento y pronóstico funcional (especial



	<p>referencia al trabajo manual pesado).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratamientos analgésicos en cuarto escalón. <p>Módulo 4. Tratamiento quirúrgico de la patología del raquis cervical y lumbar (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicaciones.• Técnicas de tratamiento y pronóstico funcional (especial referencia al trabajo manual pesado). <p>Módulo 5. Evaluación clínico – laboral en incapacidad temporal y permanente por patología del raquis cervical y lumbar (2 horas).</p>
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



(CÓDIGO:2025/D/68). CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN PACIENTES CON ALTAS NECESIDADES DE CUIDADOS	
FECHAS PROVISIONALES	12 al 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el abordaje y la continuidad asistencial de pacientes con enfermedades crónicas y complejas con altas necesidades de cuidados. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer estrategias de abordaje de la cronicidad.• Conocer la estructura de la población por Grupo de Morbilidad Ajustado (GMA).• Conocer la estructura y organización de la atención al paciente con altas necesidades de cuidados y enfermedades crónicas y complejas.• Conocer las herramientas digitales para favorecer la continuidad asistencial.• Adquirir conocimientos y habilidades en el abordaje de la continuidad asistencial en base al modelo de estratificación y categoría patológica.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordaje de la cronicidad:<ul style="list-style-type: none">○ Estrategia cronicidad.○ Grupo de Morbilidad Ajustado (GMA).○ Proceso Asistencial Integrado (PAI).• Continuidad asistencial: PAI del Paciente Crónico Complejo (PCC).<ul style="list-style-type: none">○ Estructura.○ Objetivos.• Detección e inclusión en el programa:<ul style="list-style-type: none">○ Sub-proceso. <p>Módulo 2 (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramientas digitales:<ul style="list-style-type: none">○ Cuestionarios y escalas.○ E-dialogo.○ Valoración. Planes de cuidados e ICC.• Recursos sociosanitarios:<ul style="list-style-type: none">○ T1, T2 y T3.○ Herramientas HECUPAS. <p>Módulo 3 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención en la fase de estabilidad e inestabilidad clínica.



	<ul style="list-style-type: none">○ Documentos del PAI. Módulo 4 (2 hora). <ul style="list-style-type: none">• Atención en la fase final de la vida. Módulo 5 (3 horas). <ul style="list-style-type: none">• Resolución de casos prácticos, mediante la realización de una tarea.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES
TE	2º. Del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/75). PRACTICAS CLINICAS SEGURAS EN LOS CUIDADOS DEL PACIENTE	
FECHAS PROVISIONALES	15 al 28 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aumentar la seguridad a pacientes mediante la prestación de cuidados seguros a pacientes, familia y personal cuidador. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas clínicas seguras para el cuidado de los pacientes.• Desarrollar planes de cuidados individualizados que incluyan aspectos de seguridad en todos los niveles asistenciales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Seguridad de pacientes y prácticas clínicas seguras.</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de Seguridad del Paciente y práctica clínica segura.• Cultura de seguridad y prevención de eventos adversos.• Prácticas clínicas seguras con el máximo grado de evidencia.• Prácticas clínicas seguras recomendadas por organismos nacionales e internacionales. <p>Módulo 2. Práctica clínica segura en la identificación del paciente.</p> <p>Módulo 3. Práctica clínica segura en el mantenimiento de la integridad del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevención de caídas.• Prevención de úlceras por presión.• Seguridad en la contención física.• Prevención de la broncoaspiración. <p>Módulo 4. Prácticas clínicas seguras frente a infecciones asistenciales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Higiene de Manos.• Prevención de infecciones en catéteres y sondas.• Prevención de infecciones en paciente intubado.• Prevención de infecciones en heridas quirúrgicas. <p>Módulo 5. Prácticas clínicas seguras para una medicación sin daños.</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 momentos para un uso seguro del medicamento.• 10 momentos correctos para la administración del medicamento.• Sistemas de vigilancia y notificación de errores.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.



DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/77). PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD CELIACA	
FECHAS PROVISIONALES	19 al 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	60
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y actualizar los conceptos básicos para el manejo de la Enfermedad Celiaca (EC).• Adquirir habilidades para su diagnóstico y tratamiento, haciendo hincapié en la detección temprana y la mejora de la calidad de vida de las personas que las padecen y sus familias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos clínicos básicos de la enfermedad celiaca.• Aprender los criterios diagnósticos de la enfermedad• Conocer los marcadores serológicos, inmunogénicos y genéticos.• Conocer, ante sospecha clínica, la EC en atención primaria. (grupos de riesgo, anticuerpos positivos, déficit de IgA, actitud ante serología negativa y elevada sospecha).• Mejorar la eficacia y eficiencia en el diagnóstico de la enfermedad.• Conocer la normativa actual relacionada con la composición y el etiquetado de los alimentos sin gluten.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Enfermedad celiaca: definición, epidemiología y genética (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfermedad celiaca (EC):<ul style="list-style-type: none">○ Definición y características de la enfermedad. Gluten.• Epidemiología:<ul style="list-style-type: none">○ Prevalencia de la EC y grupos de riesgo.○ Inmunopatogenia. Respuesta inmune (genética).• Marcadores genéticos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ HLA y EC.○ HLA y familiares de pacientes celiacos.• Marcadores serológicos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de la enfermedad.○ Estudio autoinmune: Anticuerpos anti-endomisio, antigliadina y anti-transglutaminasa tisular.○ Deficiencia de IgA. <p>Módulo 2. Formas de presentación clínica en el niño y el adulto (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Manifestaciones clínicas (en la edad pediátrica y adulta).• Actualización de criterios diagnósticos.



	<ul style="list-style-type: none">• Entidades de nuevo diagnóstico en el adulto: sensibilidad al gluten no celiaca. Módulo 3. Nuevo Protocolo de diagnóstico precoz de la EC (2 horas): <ul style="list-style-type: none">• Secuencia de actuación diagnóstica en atención primaria.• Secuencia de actuación diagnóstica en atención especializada. Módulo 4. Decálogo para el diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Decálogo de la EC. Módulo 5. Etiopatogenia de la EC (2 horas): <ul style="list-style-type: none">• Etiopatogenia.• Hepatología.• Guía.• Tratamientos. Módulo 6. Actuaciones de la Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX) (1 hora): <ul style="list-style-type: none">• Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX).• Presentación y proyectos.• ACEX. Seguridad alimentaria.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico y foro de dudas. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX).
DIRIGIDO A	Especialistas en Pediatría, Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia, Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria, Psicólogo/a clínicos/as. Diplomado/a o Graduado/a en Nutrición Humana y Dietética
PREFERENTEMENTE	1º. Pediatras y médicos de atención primaria del SES. 2º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/78). CONTROL OFICIAL EN PISCINAS DE USO COLECTIVO	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 19 de mayo al 6 de junio Fase presencial: 9 de junio (Hay dos sesiones de 3 horas, con el 50% de los alumnos en cada una de ellas).
HORAS LECTIVAS	18 (15 virtuales online y 3 presenciales)
HORARIO	Sesiones presenciales: Primera sesión: 08:30 a 11:30 horas Segunda sesión: 11:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos y habilidades aplicables en el control oficial de piscinas de uso colectivo. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las condiciones que deben cumplir las piscinas de uso público.• Adquirir competencias en planificación de inspecciones y auditorías de procesos.• Conocer el sistema operativo de tomas de muestras oficiales.• Conocer el sistema de registro de operaciones diarias y mantenimiento.• Conocer el sistema de registro de actuaciones en controles oficiales.• Conocer el diseño y funcionamiento de las instalaciones y equipos.• Conocer el uso y manejo de equipos de medición de campo y laboratorio.• Conocer cómo evaluar proyectos de nueva construcción y sus modificaciones.• Conocer cómo evaluar situaciones habituales durante el control oficial.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (15 HORAS): Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">• Programa de Vigilancia y Control de las Piscinas de Uso Colectivo.• Desinfección del agua de baño.• Tipos de esquemas hidráulicos y métodos de desinfección.• Inspección documental previa.• Control oficial en reaperturas de temporada.• Protocolos de inspección y tomas de muestra. Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">• Actuaciones de control oficial de rutina.• Auditoría de PNTs y verificación de su aplicación.• Productos químicos:<ul style="list-style-type: none">○ Etiquetado.



	<ul style="list-style-type: none">○ Almacenamiento.○ Manejo.• Análisis de riesgos ante incumplimientos. Proposición de cese. Módulo 3: <ul style="list-style-type: none">• Casos prácticos:<ul style="list-style-type: none">○ Incumplimientos.○ No conformidades.○ Subsanación.• Normativa aplicable. FASE PRESENCIAL (3 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Visita con prácticas a una piscina.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 18 horas lectivas que se impartirá una parte (15 horas) a través de plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (3 horas) en dos sesiones presenciales (50% del alumnado en cada sesión), de carácter obligatorio, para la visita con prácticas a una piscina de uso colectivo. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, de nueva incorporación a los EAP. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Badajoz. Piscina Municipal de San Roque



(CÓDIGO:2025/D/88). PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	2 al 27 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y actualizar los conocimientos básicos para poder desarrollar actividades de promoción de la salud con base en la salud comunitaria, y enfoque de determinantes sociales de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repasar los conceptos esenciales de promoción de la salud.• Aprender y repasar los aspectos más importantes sobre los hábitos de vida y salud, con especial referencia al ejercicio físico.• Conocer los aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Formarse en metodología en promoción y Educación para la Salud (EpS) con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Abordar las últimas innovaciones y tendencias en Promoción y Educación para la Salud.• Hacer una aproximación al concepto de salutogénesis, como aspecto innovador de especial importancia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• ¿Qué es promoción de la salud? ¿Qué es EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud?• Hábitos de vida y salud. Especial referencia al ejercicio físico• Hábitos de vida. Referencia especial al ejercicio físico.• Aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Metodología básica en promoción y EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Innovación y tendencias en promoción y EpS. Aproximación al concepto de Salutogénesis.• Glosario de términos de mayor importancia en promoción de la salud y salud comunitaria.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



	Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1°. De las Direcciones de Salud y de los equipos de salud comunitaria de las Áreas de Salud del SES. 2°. De atención primaria del SES. 3°. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/89). BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA(ACP). NIVEL 1	
FECHAS PROVISIONALES	2 al 27 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar y conocer las bases, principios, etc del modelo de atención centrada en la persona poniendo la persona en el centro de la atención. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases del modelo de ACP.• Relacionar las bases del modelo de ACP, con las obligaciones legales profesionales al respecto.• Relacionar y aplicar los principios que sustenta el modelo con los planes de intervención de nuestros servicios.• Detectar y trabajar carencias en las dimensiones de calidad de vida de las personas.• Diferenciar prácticas no orientadas al modelo de ACP de las que sí, orienta hacia el modelo de ACP.• Realizar un plan de atención personalizado basado en las dimensiones de calidad y principios del modelo de ACP.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Bases conceptuales (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación relacionada con el modelo de ACP• Aplicación práctica de los principios del modelo de ACP. <p>Módulo 2. Aplicación práctica de las dimensiones de calidad de vida (5 horas).</p> <p>Módulo 3. Concepto de atención centrada en la persona (5 horas).</p> <p>Módulo 4. Más que una profesión (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación con las personas que nos necesitan• ¿Cómo afecta el uso del lenguaje en las personas?
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social
PREFERENTEMENTE	Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/90). URGENCIAS RESPIRATORIAS PARA ENFERMERÍA	
FECHAS PROVISIONALES	2 al 20 de junio
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre los cuidados de enfermería en patologías del aparato respiratorio que requieran atención urgente. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías respiratorias que requieren cuidados de enfermería y atención urgente.• Conocer los principales dispositivos para administrar oxigenoterapia y aerosolterapia.• Conocer los principales grupos farmacológicos utilizados en patologías respiratorias urgentes.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatómico-fisiológico del aparato respiratorio.• Oxigenoterapia.• Valoración y cuidados de enfermería: <p>Módulo 2 (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Patología urgente respiratoria y sus cuidados de enfermería:<ul style="list-style-type: none">○ Disnea aguda.○ EPOC.○ Asma.○ Neumonía.○ Tromboembolismo pulmonar.○ Hemoptisis.○ Derrame pleural.○ Neumotórax. <p>Módulo 3 (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de enfermería en urgencias:<ul style="list-style-type: none">○ Drenaje torácico.○ Ventilación mecánica invasiva.○ Ventilación mecánica no invasiva.• Aerosolterapia.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



	Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/93). INTERACCIONES ENTRE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS	
FECHAS PROVISIONALES	9 al 13 de junio
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las interacciones más habituales entre alimentos y medicamentos, e incorporar herramientas para asesorar en estas situaciones. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales interacciones que se pueden presentar entre alimentos y medicamentos, sus mecanismos y sus consecuencias.• Conocer elementos de criterio para la toma de decisiones respecto a las medidas a seguir ante una posible interacción, contemplando tanto la importancia de su efecto clínico como el grado de evidencia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Factores que influyen en la interacción alimento-medicamento.• Tipos de interacciones fármaco-alimento.• Interacciones más relevantes.• Interacción con tabaco.• Efectos del fármaco sobre alimento/estado nutricional.• Medidas de evaluación riesgo/prevención interacción entre fármaco/alimento.• Farmacovigilancia en interacción fármaco/alimento.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/102). APROXIMACIÓN A LA SALUD PÚBLICA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	15 de septiembre al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	44
HORARIO	
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los instrumentos imprescindibles que se utilizan para la prevención y control de los problemas de salud, en general y en Extremadura en particular, para obtener una mayor efectividad y eficiencia en las intervenciones de los profesionales y de los programas y medidas de Salud Pública. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repasar los conceptos básicos de Salud Pública.• Conocer la importancia de los determinantes sociales en la salud de las personas y valorar el principio de equidad como vía para paliar sus efectos.• Conocer la organización de nuestro Sistema Sanitario Público y la estructura de Salud Pública.• Conocer la metodología de trabajo en epidemiología y valorar posibles mejoras en los protocolos de respuesta.• Conocer los protocolos y programas a seguir en materia de seguridad alimentaria, salud medioambiental, salud y género, salud comunitaria, educación para la salud, vacunaciones, seguridad del paciente y programas de cribado, entre otros.• Conocer la metodología básica de los diversos procedimientos de Salud Pública.• Practicar con determinadas herramientas de Salud Pública.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición y conceptos. Funciones de la Salud Pública. El concepto “One Health”.• Determinantes de salud y principales problemas de Salud Pública. Equidad.• Organización y servicios de Salud Pública: Marco legislativo y ordenación sanitaria.• Epidemiología. Método de trabajo. Generalidades. Referencia a Extremadura.• Protocolos de respuesta ante alertas y emergencias en Salud Pública.• Seguridad alimentaria.• Salud medioambiental.• Salud y género.• Salud comunitaria en Extremadura.• Promoción de hábitos de vida con base comunitaria y enfoque



	<p>de determinantes sociales de la salud.</p> <ul style="list-style-type: none">• Salud Comunitaria.• Aproximación a los programas de vacunación.• Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.• Seguridad del paciente en Extremadura.• Programas frente al VIH/SIDA.• Programas de cribado.• Salud Mental y Salud Pública.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	<p>Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De las Direcciones de Salud de Área del SES. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/103). ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS PROVISIONALES	16 de septiembre al 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Iniciarse en la estadística aprendiendo las principales pruebas estadísticas que se pueden aplicar en ciencias de la salud. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los elementos básicos de la estadística descriptiva.• Aprender las principales pruebas para la inferencia estadística.• Usar el software estadístico gratuito PSPP.
CONTENIDOS	Estadística descriptiva: <ul style="list-style-type: none">• Medidas estadísticas.• Gráficos. Estadística inferencial: <ul style="list-style-type: none">• Muestreo estadístico.• Contrastes de hipótesis.• Tablas de contingencia.• Comparación de medias.• Análisis de la varianza.• Correlación.• Regresión lineal.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Sera requisito necesario para realizar esta actividad, por parte del alumno, disponer de equipo informático con sistema operativo Windows, MacOS o Linux, al que poder instalar el programa estadístico PSPP, correo electrónico y conexión a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados/as, graduados/as y diplomados/as sanitarios/as según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE, del SEPAD y de otros departamentos de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/104). ÉTICA, DERECHOS Y AUTODETERMINACIÓN. METODOLOGÍAS CENTRADAS EN LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON TRASTORNOS DE CONDUCTAS	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 18 de septiembre al 22 de octubre Fase virtual vía webinar: 23 y 30 de septiembre, 7 y 14 de octubre
HORAS LECTIVAS	30 (24 virtuales y 6 virtuales sincrónicas vía webinar)
HORARIO	Webinar: 18:00 h a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar competencias y adquirir estrategias para un acompañamiento efectivo, humano y ético, con el fin de facilitar oportunidades significativas de participación plena, a las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conducta, desde un enfoque centrado en la persona. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas éticas en el fomento de la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.• Analizar en el día a día de la persona, el impacto del ejercicio cotidiano de los derechos.• Adquirir herramientas aplicables y metodologías en intervenciones directas con las personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (24 HORAS):</p> <p>Módulo 1 (8 horas). Planificación centrada en la persona (PCP).</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de la PCP.• Fases en el desarrollo de la PCP.• Rol del grupo de apoyo y del facilitador.• Comparación entre la planificación clásica y la PCP.• Consideraciones para su implantación. <p>Módulo 2 (8 horas). Apoyo activo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de apoyo activo.• ¿Por qué es importante?• Fases de desarrollo.• PCP y ACP: En clave de personalización.• Estrategia de prevención primaria. <p>Módulo 3 (8 horas). Asistencia personal “poder hacer lo que quiero hacer”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Características generales de la asistencia personal.• La figura del asistente personal.• Objetivos y ámbitos de actuación del asistente personal: apoyo en el entorno social y comunitario a la persona con discapacidad y/o con problemas de salud mental.



	<p>FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (6 HORAS):</p> <p>Webinar 1 y 2 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ética y autodeterminación.<ul style="list-style-type: none">○ Ética y buenas prácticas con personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.○ Significados del concepto de autodeterminación.○ Autodeterminación en el ámbito público y en el privado.• Casos prácticos. <p>Webinar 3 y 4 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercicio de derechos.<ul style="list-style-type: none">○ Los derechos de las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o trastornos de conductas de la Convención de la ONU.○ Análisis e impacto en el día a día de la persona con discapacidad y problemas de salud mental y/o trastornos de conductas, en el ejercicio cotidiano de los derechos.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual de 30 horas lectivas que se impartirá una parte (24 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (6 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, Tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	<p>Licenciados/as en Psicología Sanitaria. Psicología Clínica. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería y Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería especialistas en Salud Mental. Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia. Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social. Técnicos en Cuidados Auxiliares de enfermería y monitores.</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De los centros de atención directa a personas con discapacidad intelectual del SEPAD y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/105). VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO LOCOMOTOR Y TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 22 de septiembre al 17 de octubre Fase presencial: 20 de octubre (Hay cuatro sesiones de 1 hora, con el 25% de los alumnos en cada una de ellas).
HORAS LECTIVAS	20 (19 virtuales online y 1 presencial)
HORARIO	Sesiones presenciales: Primera sesión: 09:00 a 10:00 horas Segunda sesión: 10:00 a 11:00 horas Tercera sesión: 11:30 a 12:30 horas Cuarta sesión: 12:30 a 13:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para comprender e interpretar biomecánicamente el movimiento humano. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la cinética y cinemática del movimiento humano.• Conocer la marcha humana y la estabilidad postural.• Conocer la valoración funcional del aparato locomotor y su aplicación en los trastornos musculoesqueléticos.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (19 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la biomecánica;• Cinética y cinemática del movimiento humano.• Estudio de la marcha humana y estabilidad postural.• Técnicas instrumentales.• Biomecánica ocupacional e intervención ergonómica. FASE PRESENCIAL (1 HORA): <ul style="list-style-type: none">• Visita al laboratorio de la Facultad de Ciencias del Deporte.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (19 horas) a través de plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (1 hora) en cuatro sesiones presenciales (20% del alumnado en cada sesión), de carácter obligatorio, para la visita con prácticas al laboratorio de la Facultad de Ciencias del Deporte. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Facultativo/a Especialista en Rehabilitación. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Laboratorio de la Facultad de Ciencias del Deporte.



(CÓDIGO:2025/D/107). PRESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y EJERCICIO FÍSICO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 22 de septiembre al 3 de octubre Fase presencial: 6 y 7 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online y 10 presenciales)
HORARIO	Sesiones presenciales: 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los médicos y enfermeros de atención primaria en la prescripción de actividad y ejercicio físico, con el fin de mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes, promoviendo la prevención y manejo de enfermedades crónicas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases científicas y beneficios de la actividad física regular en la prevención y tratamiento de enfermedades crónicas.• Conocer las recomendaciones internacionales de ejercicio físico para diferentes grupos de población, incluyendo personas con patologías crónicas.• Adquirir habilidades para evaluar el nivel de actividad física y condición física de los pacientes en la consulta de atención primaria.• Aprender a diseñar y aplicar planes de prescripción de ejercicio físico personalizados, adaptados a las características y necesidades individuales de cada paciente.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS):</p> <p>Módulo 1: Introducción a la Prescripción de Actividad Física en Atención Primaria</p> <ul style="list-style-type: none">• La importancia de la actividad física en la salud pública• Definición y beneficios de la actividad física.• Impacto de la inactividad física en la salud global y en enfermedades crónicas.• Rol de los profesionales de Atención Primaria en la promoción del ejercicio.• Bases científicas de la prescripción de ejercicio físico• Fisiología del ejercicio.• Mecanismos de mejora de la salud a través de la actividad física.• Evidencias científicas sobre la relación entre ejercicio y enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, obesidad, etc.). <p>Módulo 2: Evaluación Física en Atención Primaria</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación del nivel de actividad física y capacidad funcional.• Métodos para medir la actividad física: encuestas, podómetros, dispositivos de seguimiento de actividad.• Evaluación de la capacidad funcional: pruebas de fuerza, resistencia y flexibilidad.

	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del riesgo cardiovascular y otras comorbilidades.• Evaluación de riesgos para la salud antes de prescribir ejercicio (riesgo cardiovascular, respiratorio, metabólico).• Uso de cuestionarios PAR-Q y similares para la seguridad en la prescripción de ejercicio.• Interpretación de los resultados de la evaluación física.• Cómo interpretar los resultados obtenidos de la evaluación física para ajustar la prescripción de ejercicio.• Identificación de barreras y limitaciones en los pacientes. <p>Módulo 3: Recomendaciones de Actividad Física para diferentes poblaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Recomendaciones generales de actividad física• Directrices internacionales (OMS, ACSM) sobre niveles de actividad física para diferentes grupos etarios.• Tipos de ejercicio: aeróbico, anaeróbico, de fuerza, de flexibilidad.• Prescripción de ejercicio para adultos sanos• Actividades recomendadas: frecuencia, intensidad, duración.• Prevención y control de factores de riesgo.• Prescripción de ejercicio para poblaciones especiales:<ul style="list-style-type: none">○ Personas con enfermedades crónicas: hipertensión, diabetes, obesidad.○ Mujeres embarazadas.○ Adultos mayores. <p>Módulo 4: Prescripción de Ejercicio Personalizado</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo diseñar un plan de ejercicio personalizado.• Principios de la prescripción de ejercicio: frecuencia, intensidad, tipo y tiempo (FITT).• Individualización del plan según las características y necesidades del paciente.• Modificaciones y adaptaciones del ejercicio.• Ajustes para pacientes con enfermedades crónicas o discapacidades.• Estrategias para fomentar la adherencia a la actividad física.• Seguimiento y control de la evolución.• Cómo monitorizar el progreso del paciente.• Evaluación de la adherencia al ejercicio y ajuste del plan según la evolución. <p>Módulo 5: Estrategias para Implementar la Prescripción de Actividad Física en la Práctica Clínica</p> <ul style="list-style-type: none">• Integración de la prescripción de ejercicio en la consulta de Atención Primaria.• Herramientas prácticas: cuestionarios, formularios y guías para la prescripción de ejercicio en la consulta.• Intervenciones breves para promover la actividad física en la consulta.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Motivación y cambio de comportamiento en los pacientes.• Técnicas de entrevista motivacional.• Estrategias para superar las barreras a la actividad física en diferentes tipos de pacientes.• Trabajo multidisciplinar y recursos comunitarios.• Coordinación con otros profesionales de la salud (fisioterapeutas, entrenadores, etc.).• Recursos comunitarios y programas de ejercicio accesibles para los pacientes. <p>FASE PRESENCIAL (10 HORAS): Módulo 6: Taller Práctico de Prescripción de Ejercicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación física y funcional en la práctica.• Simulación de evaluación física en pacientes.• Aplicación de cuestionarios y mediciones en casos prácticos.• Diseño de planes de ejercicio personalizados.• Ejercicio práctico en grupos: desarrollo de un plan de ejercicio para casos clínicos simulados.• Revisión y discusión de los planes elaborados.• Casos clínicos y resolución de problemas• Presentación de casos clínicos reales o simulados.• Resolución de problemas relacionados con la prescripción de ejercicio en contextos clínicos.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (10 horas) en dos sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Medicina.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



(CÓDIGO:2025/D/108). MANEJO DE LAS TOXICIDADES LEVES-MODERADAS DEL PACIENTE ONCOLÓGICO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS PROVISIONALES	23 de septiembre al 6 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el manejo de las toxicidades del tratamiento oncológico desde Atención Primaria (AP). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes efectos adversos del tratamiento oncológico• Aprender nuevas terapias alternativas para el tratamiento oncológico• Capacitar a los profesionales para el manejo de las toxicidades oncológicas desde las diferentes esferas.• Conocer diferentes recursos online de ayuda para el manejo de las toxicidades del tratamiento oncológico.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• La importancia del trabajo en equipo para prevenir las toxicidades <p>Módulo 2 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Efectos adversos más comunes que sufre el paciente sometido a terapias oncológicas:<ul style="list-style-type: none">○ Astenia.○ Mucositis.○ Xerostomía.○ Disgeusia.○ Náuseas, vómitos, estreñimiento y diarrea.○ Toxicidad dermatológica.○ Fiebre.○ Toxicidad renal.○ Toxicidad neurológica.○ Hiperglucemia.○ Hipertensión.○ Tos. <p>Módulo 3 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevención y tratamiento desde AP de los síntomas de los efectos adversos del tratamiento oncológico. <p>Módulo 4 (1,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Diferentes recursos que nos ayudan a manejar las toxicidades de los pacientes oncológicos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/109). INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA. PRIMERA EDICIÓN	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 24 de septiembre al 20 de octubre Fase presencial. Mérida: 21 y 22 de octubre. En ambas fases presenciales: el 50% del alumnado cada día.
HORAS LECTIVAS	22 (18 virtuales online y 4 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y actualizar los fundamentos de la electrocardiografía para poder analizar el trazado electrocardiográfico con seguridad Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología y anatomía básica de la generación y la conducción del impulso eléctrico cardiaco.• Saber diferenciar entre las distintas frecuencias electrocardiográficas y relacionarlas con la actividad de las distintas cavidades cardiacas.• Interiorizar la metodología para realizar una lectura sistemática de un electrocardiograma (ECG).• Aprender los valores de la normalidad, así como su variación en función de las características del paciente.• Conocer las alteraciones más frecuentes e importantes, así como su manejo inicial y seguimiento.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (18 HORAS): Módulo 1. Recuerdo anatomo-fisiológico (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Anatomía cardiaca.<ul style="list-style-type: none">○ Arterias coronarias.○ Cavidades.○ Estructura cardiaca.○ Sistema de conducción.• Unidad 2 Fisiología y ciclo cardiacos. Módulo 2. Electrofisiología, electrocardiógrafo, registro y derivaciones (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Electrofisiología cardiaca<ul style="list-style-type: none">○ Polaridad.○ Dipolo, vectores y ondas.○ Despolarización auricular.○ Despolarización ventricular.○ Repolarización ventricular.• Unidad 2. Electrocardiógrafo y registro.• Unidad 3. Derivaciones.<ul style="list-style-type: none">○ Derivaciones en el plano frontal.○ Derivaciones precordiales.• Unidad 4. Eje cardiaco.<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de medición del eje.○ Desviaciones del eje.



	<p>Módulo 3. Ondas e interpretación del ECG (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Ondas e intervalos:<ul style="list-style-type: none">○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST.○ Onda T.○ Intervalo QT.○ Onda U.○ Intervalo RR.• Unidad 2. Interpretación:<ul style="list-style-type: none">○ Ritmo.○ Frecuencia.○ Eje.○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST, Onda T, Intervalo QT, Onda U.• Unidad 3. ECG normal y desviaciones de la normalidad.<ul style="list-style-type: none">○ Valores normales del electrocardiograma.○ Desviaciones no patológicas de la normalidad.○ Impulsos ectópicos.○ Marcapasos ectópicos. <p>Módulo 4. Trastornos ECG (9 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. ECG y trastornos de las cavidades cardiacas:<ul style="list-style-type: none">○ Crecimiento auricular.○ Crecimiento ventricular.○ Miocarditis.○ Insuficiencia cardiaca.○ Miocardiopatía dilatada.• Unidad 2. Trastornos de la conducción del impulso:<ul style="list-style-type: none">○ Bradiarritmias:<ul style="list-style-type: none">- De origen sinusal.- Enfermedad del nodo sinusal.- Bloqueos:<ul style="list-style-type: none">- Bloqueos de rama y Hemibloqueos.- Bloqueos Auriculoventriculares.- Síndrome de Wolff-Parkinson-White.- Síndrome de Lown-Ganong-Levine.<ul style="list-style-type: none">○ Taquiarritmias:<ul style="list-style-type: none">- De origen sinusal.- De origen ectópico:<ul style="list-style-type: none">- Contracciones prematuras.- Taquicardia supraventricular.- Flutter auricular.- Fibrilación auricular.- Taquicardia ventricular.- Ritmo ideoventricular acelerado. RIVA.- Fibrilación ventricular.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Unidad 3. Patología isquémica:<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome Coronario Agudo. Definición y tipos.○ Etiología.○ Factores de riesgo.○ Diagnóstico.○ Hallazgos electrocardiográficos.○ Tratamiento.○ Código infarto de Extremadura.• Unidad 4. Alteraciones ECG producidas por otras patologías:<ul style="list-style-type: none">○ Pericarditis.○ Derrame pericárdico.○ Taponamiento cardiaco.○ Tromboembolismo pulmonar.○ Alteraciones metabólicas:<ul style="list-style-type: none">- Hipopotasemia.- Hiperpotasemia.- Hipomagnesemia.- Hipocalcemia.- Hipercalcemia.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome de QT largo.○ Síndrome de Brugada.○ Alteraciones producidas por fármacos:<ul style="list-style-type: none">- Digital.- Betabloqueantes.
	FASE PRESENCIAL (4 HORAS): Modulo 5. Casos clínicos y simulación rol playing.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 22 horas lectivas que se impartirá una parte (18 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (4 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la resolución de casos clínicos y simulación rol playing. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1°. Del SES, del Área de Salud de Mérida. 2°. Del SEPAD, del Área de Salud de Mérida 3°. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida



(CÓDIGO:2025/D/111). ABORDAJE DE HERIDAS COMPLEJAS EN PACIENTES ONCOLÓGICOS EN FASE AVANZADA	
FECHAS PROVISIONALES	29 de septiembre al 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades básicas en el manejo integral de heridas tumorales complejas en pacientes oncológicos en fase avanzada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a diferenciar las úlceras por presión de las tumorales.• Adquirir conocimientos sobre los distintos tratamientos de las úlceras tumorales (dolorosas, con sangrado o con exudado).• Adquirir conocimientos en el manejo de una fistula.• Adquirir conocimientos sobre los cuidados compasivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Etiología y clasificación de las úlceras• Definición de úlceras tumorales.• Clínica de úlcera tumoral• Diagnóstico diferencial de las úlceras: úlceras por presión y úlceras tumorales.• Cuidados de la piel en un paciente en fase avanzada.• Tratamiento de las úlceras tumorales.<ul style="list-style-type: none">○ Medidas generales de tratamiento de las úlceras tumorales.○ Cuidados en una ulcera con dolor.○ Cuidados en una ulcera con sangrado.○ Cuidados en una úlcera con exudado.• Manejo de fistulas<ul style="list-style-type: none">○ Abordaje y cuidados de enfermería.• Cuidados compasivos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Diplomados/as o Graduados/as en Enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria del SES. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/113). MOVILIZACIONES AUTÓNOMAS PROGRESIVAS DE LA COLUMNA CERVICAL Y DORSAL. DIAGNOSTICO DIFERENCIAL DEL HOMBRO	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 1 al 15 de octubre Fase presencial: 23 y 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online y 10 presenciales)
HORARIO	Sesiones presenciales: Primer día: 15:30 a 21:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formar a los fisioterapeutas en movilizaciones autónomas de la columna cervical y dorsal. Conocer su relación con el hombro Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Aprender a clasificar los problemas cervicales y dorsales en función a su sintomatología.• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las movilizaciones autónomas progresivas cervicales y dorsales.• Incorporar las técnicas de movilización autónomas de la columna cervical y dorsal a la práctica clínica y para la enseñanza de los pacientes.• Ser capaz de realizar diagnóstico diferencial con el hombro.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Características anatómicas lumbares:<ul style="list-style-type: none">○ Hipótesis discal.○ Diagnóstico mecánico.○ Indicaciones y contraindicaciones.• Exploración postural, neurológica y dinámica.• Clasificación de las afecciones neuromusculares-esqueléticas:<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome postural. Características y tratamiento.○ Síndrome disfunción. Características y tratamiento.○ Síndrome Derangement. Características y tratamiento.○ Otros Síndromes: Dolor crónico, inflamatorio, estenosis de columna, compromiso estructural mecánicamente no concluyente, radiculopatía que no responde mecánicamente, dolor sacroilíaco relacionado con el embarazo.○ Reevaluación.• Educación postural, implicación del paciente y prevención de recidivas. FASE PRESENCIAL (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Talleres prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (10 horas) en dos sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Salón de Actos del Hospital Universitario.



(CÓDIGO:2025/D/114). BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA(ACP). NIVEL 2: HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN	
FECHAS PROVISIONALES	1 al 29 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar los principios y dimensiones de calidad de vida del modelo de ACP en los planes de atención individualizado y personalizados. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer de las herramientas de aplicación.• Aprender la aplicación práctica de la historia de vida.• Aprender la aplicación práctica del proyecto de intervención.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Resumen nivel I: (horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Bases, principios y dimensiones de atención centrada en la persona. <p>Módulo 2. Proyecto de atención personalizada. (horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramientas para su aplicación:<ul style="list-style-type: none">○ Historia de vida: herramientas○ Fases del proyecto de atención personalizada.○ Atención centrada en la persona. Introducción a Gestión de casos relacionada con el modelo.○ Elementos de apoyos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social que haya realizado el nivel 1 del curso.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/116). PRÁCTICO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTROL OFICIAL EN EL DIAGNÓSTICO DE TRIQUINELLA	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual vía webinar: 2 de octubre Fase presencial: 3 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 virtuales sincrónicas y 5 presenciales)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 14:30 horas Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">Garantizar una formación completa y acreditada a los veterinarios oficiales de matadero de porcino y salas de tratamiento de caza en el diagnóstico de triquina Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">Facilitar a los asistentes una completa formación práctico-aplicativa sobre el procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.Conocer los procedimientos de trabajo a implementar, como control oficial de laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.Adquirir habilidades prácticas en la realización de la técnica en laboratorio.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.Procedimientos de trabajo como laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.Auditorías.Plan de Contingencia Nacional frente a triquina: aspectos aplicativos a considerar por el control oficial. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Sesión práctica en laboratorio con el desarrollo de la técnica laboratorial
METODOLOGÍA	Actividad mixta de 10 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) en una sesión virtual sincrónica teórico-práctica de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, en la que se mostrará el procedimiento, material necesario, y método, a la vez que se realizará una aproximación a la realización de la técnica de diagnóstico de triquina. Esta sesión webinar se realizará con interacción de los participantes para plantear posibles dudas, exponer situaciones reales o solicitar aclaraciones. La otra parte del curso (5 horas) es una sesión presencial práctica en la Facultad de Veterinaria de Cáceres (Departamento de Parasitología), con ella se pretende la adquisición de habilidades prácticas por parte de los asistentes en el desarrollo de la técnica, que realizarán in situ. Durante la sesión se analizarán las principales incidencias y aspectos a tener en cuenta para el adecuado desarrollo de la técnica. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.



DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Veterinaria
PREFERENTEMENTE	1º. Veterinarios oficiales de mataderos de porcino y de salas de tratamiento de caza de Extremadura. 2º. Veterinarios de equipos de atención primaria del SES, interesados en adquirir formación en esta técnica diagnóstica. 3º. Veterinarios no oficiales que participen en matanzas domiciliarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 4º. Veterinarios no oficiales que participen en matanzas domiciliarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Departamento de Parasitología de la Facultad de Veterinaria.



(CÓDIGO:2025/D/119). FORMACIÓN INTERMEDIA EN CUIDADOS PALIATIVOS	
FECHAS PROVISIONALES	6 de octubre al 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos necesarios para atender situaciones complejas de enfermos con enfermedades avanzadas, unificando criterios y protocolos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos que ayuden a identificar y valorar a los pacientes con necesidades paliativas.• Aprender a resolver los principales síntomas físicos, psíquicos y/o emocionales que puedan surgir a lo largo del proceso de la enfermedad.• Aprender a resolver las principales situaciones de urgencias y emergencias que puedan sufrir los pacientes con necesidades paliativas.• Detectar y abordar las necesidades paliativas en pacientes con enfermedades crónicas avanzadas no oncológicas en las diferentes trayectorias de éstas.• Adquirir habilidades de comunicación y gestión emocional.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de pacientes con necesidades paliativas.• Cuándo y cómo derivar.• Comunicación con el paciente y la familia. <p>Módulo 2 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordaje de enfermería y continuidad de cuidados en Cuidados Paliativos. <p>Módulo 3 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo del dolor en Cuidados Paliativos.• Manejo y control de síntomas respiratorios. <p>Módulo 4 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Control de síntomas neuropsiquiátricos y digestivos.• Control de síntomas digestivos. <p>Módulo 5 (5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque paliativo en enfermedades crónicas avanzadas complejas.• Urgencias y Emergencias en Cuidados Paliativos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina y Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería que hayan realizado el curso básico en cuidados paliativos.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. De los equipos de cuidados paliativos del SES.2º. De atención primaria del SES.3º. De atención hospitalaria del SES.4º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/121). INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA. SEGUNDA EDICIÓN.	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 9 de octubre al 4 de noviembre Fase presencial. Coria: 5 y 6 de noviembre En ambas fases presenciales: el 50% del alumnado cada día.
HORAS LECTIVAS	22 (18 virtuales online y 4 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y actualizar los fundamentos de la electrocardiografía para poder analizar el trazado electrocardiográfico con seguridad Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología y anatomía básica de la generación y la conducción del impulso eléctrico cardiaco.• Saber diferenciar entre las distintas frecuencias electrocardiográficas y relacionarlas con la actividad de las distintas cavidades cardiacas.• Interiorizar la metodología para realizar una lectura sistemática de un electrocardiograma (ECG).• Aprender los valores de la normalidad, así como su variación en función de las características del paciente.• Conocer las alteraciones más frecuentes e importantes, así como su manejo inicial y seguimiento.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (18 HORAS): Módulo 1. Recuerdo anatomo-fisiológico (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Anatomía cardiaca.<ul style="list-style-type: none">○ Arterias coronarias.○ Cavidades.○ Estructura cardiaca.○ Sistema de conducción.• Unidad 2 Fisiología y ciclo cardiacos. Módulo 2. Electrofisiología, electrocardiógrafo, registro y derivaciones (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Electrofisiología cardiaca<ul style="list-style-type: none">○ Polaridad.○ Dipolo, vectores y ondas.○ Despolarización auricular.○ Despolarización ventricular.○ Repolarización ventricular.• Unidad 2. Electrocardiógrafo y registro.• Unidad 3. Derivaciones.<ul style="list-style-type: none">○ Derivaciones en el plano frontal.○ Derivaciones precordiales.• Unidad 4. Eje cardiaco.



	<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de medición del eje.○ Desviaciones del eje. <p>Módulo 3. Ondas e interpretación del ECG (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Unidad 1. Ondas e intervalos:<ul style="list-style-type: none">○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST.○ Onda T.○ Intervalo QT.○ Onda U.○ Intervalo RR.● Unidad 2. Interpretación:<ul style="list-style-type: none">○ Ritmo.○ Frecuencia.○ Eje.○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST, Onda T, Intervalo QT, Onda U.● Unidad 3. ECG normal y desviaciones de la normalidad.<ul style="list-style-type: none">○ Valores normales del electrocardiograma.○ Desviaciones no patológicas de la normalidad.○ Impulsos ectópicos.○ Marcapasos ectópicos. <p>Módulo 4. Trastornos ECG (9 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Unidad 1. ECG y trastornos de las cavidades cardiacas:<ul style="list-style-type: none">○ Crecimiento auricular.○ Crecimiento ventricular.○ Miocarditis.○ Insuficiencia cardiaca.○ Miocardiopatía dilatada.● Unidad 2. Trastornos de la conducción del impulso:<ul style="list-style-type: none">○ Bradiarritmias:<ul style="list-style-type: none">- De origen sinusal.- Enfermedad del nodo sinusal.- Bloqueos:<ul style="list-style-type: none">- Bloqueos de rama y Hemibloqueos.- Bloqueos Auriculoventriculares.- Síndrome de Wolff-Parkinson-White.- Síndrome de Lown-Ganong-Levine.<ul style="list-style-type: none">○ Taquiarritmias:<ul style="list-style-type: none">- De origen sinusal.- De origen ectópico:- Contracciones prematuras.- Taquicardia supraventricular.- Flutter auricular.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">- Fibrilación auricular.- Taquicardia ventricular.- Ritmo ideoventricular acelerado. RIVA.- Fibrilación ventricular.• Unidad 3. Patología isquémica:<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome Coronario Agudo. Definición y tipos.○ Etiología.○ Factores de riesgo.○ Diagnóstico.○ Hallazgos electrocardiográficos.○ Tratamiento.○ Código infarto de Extremadura.• Unidad 4. Alteraciones ECG producidas por otras patologías:<ul style="list-style-type: none">○ Pericarditis.○ Derrame pericárdico.○ Taponamiento cardíaco.○ Tromboembolismo pulmonar.○ Alteraciones metabólicas:<ul style="list-style-type: none">- Hipopotasemia.- Hiperpotasemia.- Hipomagnesemia.- Hipocalcemia.- Hipercalcemia.○ Síndrome de QT largo.○ Síndrome de Brugada.○ Alteraciones producidas por fármacos:<ul style="list-style-type: none">○ Digital.○ Betabloqueantes. <p>FASE PRESENCIAL (4 HORAS): Modulo 5. Casos clínicos y simulación rol playing.</p>
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 22 horas lectivas que se impartirá una parte (18 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (4 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la resolución de casos clínicos y simulación rol playing. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Coria. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital Ciudad de Coria.



(CÓDIGO:2025/D/122). FARMACOVIGILANCIA Y USO SEGURO DE MEDICAMENTOS	
FECHAS PROVISIONALES	14 al 27 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los distintos profesionales sanitarios sobre diversos aspectos de la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos y uso seguro de los mismos.• Identificar y valorar los riesgos que comportan el uso de los medicamentos en humanos y la forma en la que se pueden gestionar con el fin de evitarlos o en cualquier caso minimizarlos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales sobre diversos aspectos de la notificación de reacciones adversas a medicamentos.• Supervisar los medicamentos contribuyendo a su uso seguro y racional mediante la evaluación permanente de sus riesgos• Transmitir información sobre el Sistema Español de Farmacovigilancia• Fomentar el conocimiento en la prevención de errores de medicación y promoción del uso seguro de fármacos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Farmacovigilancia en la práctica clínica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción:<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos básicos.○ Evaluación de la seguridad de los medicamentos.○ Evaluación preclínica de la seguridad y ensayos clínicos.○ Ensayos clínicos y ensayos postcomercialización.• Farmacovigilancia:<ul style="list-style-type: none">○ Farmacovigilancia en España.○ Farmacovigilancia en Europa.○ De la sospecha a la toma de decisiones administrativas.• Notificación de sospecha de reacciones adversas: cuando, como y que notificar.• Notificación espontánea. Otras formas de identificación de sospechas de reacciones adversas.• Causalidad en Farmacovigilancia:<ul style="list-style-type: none">○ Algoritmos.○ Definición de causalidad.○ ¿Cómo se evalúa la causalidad?○ Algoritmo utilizado por el Sistema Español de Farmacovigilancia.



	<ul style="list-style-type: none">• Generación de Señales:<ul style="list-style-type: none">○ Resumen.○ Introducción o○ a la generación de señales.• Casos clínicos. <p>Módulo 2. Prevención de errores y uso seguro de medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Errores de medicación:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto.○ Factores causantes.○ Prevención.• Medicación sin daño: Tercer reto de la OMS.• Administración segura de medicamentos.• Medicamentos de alto riesgo.• Paciente polimedicado, conciliación de medicamentos.• Notificación de errores de medicación: aprendiendo de los errores.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia
PREFERENTEMENTE	Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/123). MANIPULACION DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS	
FECHAS PROVISIONALES	14 al 28 de octubre
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la existencia de medicamentos considerados “peligrosos”, su clasificación, así como los procedimientos de trabajo establecidos en los centros sanitarios del Área de Salud de Cáceres y las precauciones que se deben tener tanto en su preparación como manipulación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer qué se entiende por Medicamentos Peligrosos (MP), grupos de riesgo existentes, vías de entrada al organismo y factores que condicionan el riesgo de exposición.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el servicio de farmacia hospitalaria del Área de Salud de Cáceres, en sus distintas secciones.• Conocer la implantación del nuevo etiquetado de MP servidos por el servicio de farmacia a las distintas unidades y servicios de los centros hospitalarios y de los centros de atención primaria del Área de Salud de Cáceres.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el resto de las unidades de hospitalización, otros servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres (CHUCC) y unidades de atención primaria.• Planificar y establecer la zona más adecuada destinada a la manipulación de MP en cada unidad.• Conocer la segregación correcta de los residuos, realizar una gestión de residuos adecuada al tipo de medicamento y al tipo de residuo.• Conocer qué equipos de protección individual debemos utilizar teniendo en cuenta la tarea que vamos a desarrollar, el MP que vayamos a manipular, así como su presentación.• Conocer la información sobre vigilancia de la salud del personal expuesto a MP. Procedimiento establecido en el Área de Salud de Cáceres.
CONTENIDOS	Módulo 1. <ul style="list-style-type: none">• Introducción a MP. Módulo 2. <ul style="list-style-type: none">• Definiciones, factores de riesgo y personal expuesto.



	<p>Módulo 3.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en el servicio de farmacia hospitalaria del CHUCC. <p>Módulo 4.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en las unidades de hospitalización y otros servicios del CHUCC. <p>Módulo 5.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en atención primaria. <p>Módulo 6.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de residuos.• Desinfección y limpieza. <p>Módulo 7: Prevención de Riesgos Laborales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios de la acción preventiva.• Equipos de protección individual.• Vigilancia de la salud.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	<p>Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/129). ENTRENAMIENTO DE FUERZA EN FISIOTERAPIA. ALTERNATIVAS AL ENTRENAMIENTO TRADICIONAL CON CARGAS	
FECHAS PROVISIONALES	20 de octubre al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar el entrenamiento de fuerza en el proceso de recuperación de lesiones Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los beneficios del entrenamiento de fuerza.• Aprender a diseñar un programa de entrenamiento de fuerza.• Aprender a adaptar el entrenamiento de fuerza al estado clínico del paciente.
CONTENIDOS	Módulo 1. Entrenamiento de fuerza (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Fisiología del entrenamiento de fuerza.• Fuerza e hipertrofia.• Beneficios del entrenamiento de fuerza. Módulo 2. Entrenamiento de fuerza en personas mayores (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Fisiopatología del envejecimiento.• Entrenamiento de fuerza con bandas elásticas. Módulo 3. Entrenamiento funcional (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Tipos de fuerza.• Entrenamiento con Ketelbell. Módulo 4. Entrenamiento del core. (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Propiocepción y superficies inestables.• Entrenamiento con sistemas de suspensión.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Fisioterapia
PREFERENTEMENTE	1°. Del SES. 2°. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/130). ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMERAS/OS	
FECHAS PROVISIONALES	20 de octubre al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar a las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de acuerdo a lo dispuesto en el RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, en su redacción dada por el RD 1302/2018, de 22 de octubre, y el Decreto 25/2021, de 7 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las enfermeras y los enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar las competencias requeridas para la indicación, uso y autorización de los diferentes medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las enfermeras y enfermeros en relación con los protocolos o guías de práctica clínica y asistencial validados.• Garantizar el seguimiento adecuado de los medicamentos incluidos en las guías y en los protocolos de seguimiento farmacológico individualizado en el caso de: riesgo cardiovascular, diabetes, sedación paliativa, anticoagulación oral, personas con pluripatologías y polimedicadas, heridas crónicas y úlceras por presión, y nutrición enteral domiciliaria.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Prescripción en enfermería (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción al uso e indicación de medicamentos y prescripción de productos sanitarios.<ul style="list-style-type: none">○ Proceso LADME (Liberación, Absorción, Distribución, Metabolización y Excreción).○ Ficha técnica del medicamento: Concepto y análisis.• Marco normativo de prestación farmacéutica del SNS.<ul style="list-style-type: none">○ Modelo de orden enfermera de dispensación: Público (JARA) y privado.○ Uso racional del medicamento y farmacovigilancia.○ Medicamentos biopeligrosos.



	<ul style="list-style-type: none">• Jara asistencial para enfermería. Indicación enfermera y receta electrónica del SES. <p>Módulo 2. Seguimiento farmacológico del paciente (15 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento farmacológico del paciente con riesgo cardiovascular.<ul style="list-style-type: none">○ Definición de riesgo cardiovascular.○ Identificación personas con riesgo cardiovascular.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con diabetes.<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de diabetes.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con sedación paliativa.<ul style="list-style-type: none">○ Marco conceptual.○ Fármacos para la sedación paliativa.• Seguimiento farmacológico del paciente con anticoagulación oral.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo y uso seguro de los anticoagulantes orales (ACO).○ Seguimiento protocolizado de pacientes con ACO.• Seguimiento farmacológico de personas con pluripatología y polimedicadas.<ul style="list-style-type: none">○ Revisión estructurada de la medicación en personas polimedicadas.○ Conciliación terapéutica.○ Adherencia terapéutica.○ Desprescripción.• Seguimiento farmacológico del paciente con heridas crónicas y úlceras por presión en el ámbito clínico.<ul style="list-style-type: none">○ Heridas crónicas (lesiones por presión, por humedad, úlceras venosas, úlceras arteriales, úlceras neuropáticas, úlceras neoplásicas y por enfermedades infecciosas).○ Úlceras por presión.○ Heridas agudas: quemaduras.○ Guía ministerial 202010-GENFHERIDAS.• Seguimiento de pacientes con nutrición enteral domiciliaria.<ul style="list-style-type: none">○ Productos dietoterápicos complejos.○ Valoración nutricional.• Guías sobre indicación uso y autorización de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de los enfermeros.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico y foro de dudas. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet. Es obligatorio la realización de las diferentes tareas y la superación del cuestionario final de cada módulo.



	La superación del curso requerida para la obtención de la acreditación, precisa una calificación numérica (entre uno y diez puntos) igual o superior a cinco en cada uno de los módulos.
DIRIGIDO A	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería Enfermeras/os con menos de un año de experiencia, que ejerzan su actividad profesional y/o sean residentes en Extremadura, interesados en acceder al perfil de enfermero/a acreditado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 25/2021, de 13 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería Enfermeras/os con menos de un año de experiencia, que ejerzan su actividad profesional y/o sean residentes en Extremadura, interesados en acceder al perfil de enfermero/a acreditado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 25/2021, de 13 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/131). BASES DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA EL ABORDAJE CON PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)	
FECHAS PROVISIONALES	Fase virtual online: 20 de octubre al 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	Fase virtual vía webinar: 22 y 29 de octubre, 5 y 10 de noviembre
HORARIO	20 (12 virtuales online y 8 virtuales vía webinar)
N ° DE PLAZAS	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	50
OBJETIVOS	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad. Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases de rehabilitación psicosocial en los dispositivos de la Red de Salud Mental. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir de competencias básicas para el trabajo en dispositivos de rehabilitación psicosocial.• Contribuir a la autoevaluación y la actitud proactiva en la formación para el ejercicio de labor profesional en el ámbito de rehabilitación psicosocial.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (12 HORAS): Módulo 1 (4 horas): <ul style="list-style-type: none">• Evaluación en rehabilitación psicosocial: cómo y qué evaluar. La significación en la vida del otro.• Plan individualizado de rehabilitación: adaptación y ajuste a la realidad. Módulo 2 (4 horas): <ul style="list-style-type: none">• Estilos profesionales en rehabilitación psicosocial.• Filosofía de rehabilitación y modelo de recuperación. Módulo 3 (4 horas): <ul style="list-style-type: none">• Herramientas del profesional: estrategias, habilidades y estilo de afrontamiento.• Trabajo en equipo, herramienta al servicio de la persona. FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (8 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Auto-revisión, supervisión y trabajo en equipo.• Perspectiva comunitaria y trabajo en red.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (12 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Y la otra parte (8 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.



DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Psicología. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería especialistas en salud mental, Facultativo/. Especialista en Psiquiatría. TCAE, Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social. t Diplomado/a o Graduado/a en Terapia Ocupacional. Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social y Monitor/ Ocupacional.
PREFERENTEMENTE	1º. Psicólogos, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Enfermeros especialistas en Salud Mental, psiquiatras, TCAE, educadores sociales y monitores ocupacionales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



(CÓDIGO:2025/D/136). INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA SANITARIA (IRAS) Y MICROORGANISMOS MULTIRRESISTENTES	
FECHAS PROVISIONALES	28 de octubre al 12 de noviembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas para la prevención, detección, control, y seguimiento de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS) <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la prevalencia e incidencia de las IRAS, sus factores de riesgo y los patógenos causantes de las infecciones.• Promover la detección, notificación, investigación y control de los brotes de IRAS.• Concienciar de los microorganismos multirresistentes como problema de salud pública.• Instar a la puesta en marcha y aplicación de las recomendaciones de práctica clínica para la prevención de IRAS.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Vigilancia y Control de la IRAS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las IRAS.• Vigilancia, y declaración de las IRAS.• Herramientas de notificación.• Estrategias medidas de control de brotes.• Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión: Contacto, gotas y aéreo.• Bioseguridad ambiental. <p>Módulo 2. Lucha frente a microorganismos multirresistentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• La resistencia microbiana como problema de salud.• El laboratorio de referencia y la elaboración de mapas de resistencia.• Programas para el uso óptimo de antimicrobianos. <p>Módulo 3. Seguridad de Pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de higiene de manos.• Proyecto ITU Zero: Prevención de la infección urinaria asociada a la sonda vesical.• Proyecto Bacteriemia Zero: Prevención de la bacteriemia secundaria a catéter vascular.• Proyecto Flebitis Zero: Prevención de la infección en catéter venoso periférico.• Proyecto Neumonía Zero: Prevención de la neumonía asociada a ventilación mecánica.• Proyecto Resistencia Zero: Prevención de la infección por



	<p>microorganismos multirresistentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto IQ. Zero: prevención de la infección del sitio quirúrgico.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	<p>Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Licenciado/a o Graduado/a en Farmacia. Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería.</p>
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De los Servicios de Medicina Preventiva, Microbiología Clínica, Salud Pública y equipos PROA del SES.</p> <p>2º. Del SSPE.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



(CÓDIGO:2025/D/137). APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA	
FECHAS PROVISIONALES	3 al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar procedimientos relacionados con las líneas básicas de intervención de los profesionales sanitarios según lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer e integrar los contenidos de la LORE.• Conocer una visión global e integral de todos los procesos, garantías y actuaciones profesionales en el ámbito de la LORE.• Saber responder de manera solvente a las peticiones de información sobre el derecho a la prestación de ayuda para morir.• Canalizar de manera adecuada las solicitudes de los pacientes de su derecho a la prestación de ayuda a morir.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Toma de decisiones al final de la vida.• Autonomía del paciente.• Expresión anticipada de voluntades. <p>Módulo 2. (1 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE). <p>Módulo 3. (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para realizar la prestación de ayuda para morir.• Manual de buenas prácticas sobre la eutanasia.• Protocolo de valoración de incapacidad de hecho. <p>Módulo 4. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de aplicación de la prestación de ayuda para morir. <p>Módulo 5. (1 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeción de conciencia.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico, foro de dudas y pruebas de evaluación. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Ministerio de Sanidad. Gobierno de España
DIRIGIDO A	Licenciado/a o Graduado/a en Medicina, Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería, Especialistas en Farmacia Hospitalaria y Psicología Clínica y Sanitaria.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, implicados en la prestación de ayuda para morir.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas, aprobada en Asamblea General Extraordinaria Federativa de 17 de febrero de 2024, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2025060687)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de entrada en registro de 10 de diciembre de 2024, D. Roberto Rubio Díaz, Presidente de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas, presentó solicitud ante la Dirección General de Jóvenes y Deportes para la aprobación de la modificación de los Estatutos Federativos, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Con la documentación presentada por el interesado se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la aprobación de la modificación de los Estatutos, su inscripción en el Registro y su posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, atribuye al Director General de Deportes (actualmente Director General de Jóvenes y Deportes) la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias.

Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Por todo lo dispuesto anteriormente y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de fecha 12 de febrero de 2025,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas, aprobada en reunión de su Asamblea General Extraordinaria de 17 de febrero de 2024.

Segundo. Acordar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas.

Tercero. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación de los Estatutos de la Federación Extremeña de Lucha y Disciplinas Asociadas, según consta en la solicitud del Presidente de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 2025.

El Director General de Jóvenes y
Deportes,

SANTIAGO AMARO BARRIL



TEXTO CONSOLIDADO DEL ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y
DISCIPLINAS ASOCIADAS

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por Clubes Deportivos, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Sociedades Anónimas Deportivas, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo, la formación y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Lucha y sus disciplinas asociadas.
2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, y sin perjuicio del reconocimiento de su propia identidad, están acogidas y se integran las siguientes especialidades deportivas:
 - a) Lucha Libre Olímpica.
 - b) Lucha Greco-romana.
 - c) Lucha Sambo.
 - d) Lucha Playa.
 - e) Lucha Sambo Playa.
 - f) Lucha Grappling.
 - g) Lucha Grappling Gi.
 - h) Lucha MMA (Artes Marciales Mixtas).
 - i) Defensa Personal Policial.
 - j) Sambo Defensa Personal.



k) Lucha Krav Magá.

l) Todas aquellas distintas de las anteriores y que sean reconocidas por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas.

3. Así mismo se reconoce la disciplina asociada la modalidad deportiva de Brazilian Jiu Jitsu.

4. La Federación Extremeña de Lucha tiene como símbolo identificativo el que figura como anexo 1 al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente: LUCHADORES DE COLORES.

Artículo 2. Régimen jurídico.

La Federación Extremeña de Lucha se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente estatuto y sus reglamentos de desarrollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas; así como, en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Española de Lucha.

Artículo 3. Sistema de integración en la federación española.

1. La Federación Extremeña de Lucha se integra en la Federación Española de Lucha para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Federación Extremeña de Lucha depende en materia competitiva y disciplinaria, a nivel estatal e internacional, de la Federación Española de Lucha, aplicándose en este caso las normas y reglamentos de la misma.

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Lucha se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la Avda. Pierre de Coubertin, s/n (despacho en el Pabellón Multiusos) de Cáceres, teniendo presencia permanente a través de las delegaciones existentes (clubes deportivos federados) en aquellos municipios donde radiquen su sede social.

2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el título VIII "Reforma y desarrollo del estatuto".

Artículo 5. Funciones, fines y competencias.

La Federación Extremeña de Lucha ejercerá las siguientes funciones y fines:



- a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de Lucha y sus disciplinas asociadas.
- b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.
- c) Ostentar la representación de la Federación Española de Lucha en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de competiciones, se notificará previamente a la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura.
- e) Colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.
- f) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en el Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en el Decreto 24/2004, del 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva de Extremadura y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas.
- h) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las entidades deportivas.
- i) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.
- j) Informar puntualmente a la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.
- k) Designar y formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma.
- l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.



- m) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género desde el departamento federativo de Defensa Personal Femenina.
- n) Promover proyectos o eventos culturales relacionados con la historia de la lucha y sus disciplinas asociadas.
- ñ) Promover hábitos de vida saludables y la lucha contra la obesidad infantil y juvenil a través del deporte.
- o) Promover actividades deportivas enmarcadas en la cooperación, ayuda al desarrollo o de educación para la ciudadanía global, así como promover la consecución de los objetivos de desarrollo sostenibles relacionados con la práctica deportiva.
- p) Promover y potenciar la realización de acciones o eventos formativos para los deportistas, técnicos y/o jueces-árbitros que tengan relación con la federación ya sea a través de un contrato de voluntariado deportivo o a través de una relación laboral.
- q) Incentivar la promoción del voluntariado deportivo en todas aquellas acciones o eventos federativos que se lleven a cabo.
- r) Facilitar e impulsar la práctica de la lucha y sus disciplinas asociadas entre las personas con discapacidad, estableciendo medidas que minimicen las dificultades de acceso a la práctica de esta modalidad y disciplinas asociadas, adaptándolas de manera que estimulen su inclusión en su entorno social evitando la segregación del mismo.
- s) Desarrollar programas específicos de la modalidad deportiva y las disciplinas asociadas que se integran la Federación.
- t) Promover dentro del ámbito de actuación de la Federación, así como de sus actividades el cuidado del medio ambiente, la reducción de la huella ecológica, el reciclado y el consumo responsable.

Artículo 6. Licencias.

Para la participación en actividades y competiciones de carácter oficial de ámbito extremeño, tuteladas por esta federación, todo deportista deberá obtener una licencia que expedirá la federación, previo abono de la misma, comprendiendo los siguientes conceptos:

- a) Seguro obligatorio que garantice el derecho a la asistencia sanitaria del titular con motivo de su participación en actividades o competiciones deportivas o en la preparación de las mismas, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal. Cada temporada se enviará copia de este seguro a la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura.



- b) Cuota correspondiente a la federación extremeña, fijada por la Asamblea General.
- c) En su caso, cuota correspondiente a la federación nacional.

CAPÍTULO II

De los federados

Artículo 7. Miembros.

Son miembros de la Federación Extremeña de Lucha los clubes deportivos, entidades de actividad físico-deportiva, agrupaciones deportivas escolares, sociedades anónimas deportivas, técnicos, jueces-árbitros y deportistas que estén adscritos a ella.

Artículo 8. Adquisición de la condición de miembro.

Para adquirir la condición de miembro será necesario:

- a) Presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva.
- b) Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- c) Proceder al abono de la licencia correspondiente.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por resolución motivada del órgano disciplinario competente.
- c) Por falta de pago de la licencia.

Artículo 10. Derechos.

Los federados tienen los siguientes derechos:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la federación.
- b) Exigir que la actuación de la federación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, a sus normas de desarrollo y a las disposiciones específicas estatutarias.



- c) Separarse libremente de la federación.
- d) Conocer sus actividades y examinar su documentación por el sistema establecido en el presente estatuto.
- e) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Artículo 11. Obligaciones.

Son obligaciones de los federados:

- a) Practicar y difundir la modalidad deportiva y las disciplinas asociadas practicadas en el seno de la federación.
- b) Cumplir el presente estatuto, los reglamentos que lo desarrollen y los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y representación válidamente en el ámbito de sus competencias.
- c) Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas de la federación mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden válidamente por el órgano correspondiente en el ámbito de sus competencias.
- d) Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda.

TÍTULO II**Estructura orgánica****CAPÍTULO I****Órganos de gobierno y administración****Artículo 12. Denominación.**

Son órganos de gobierno y administración de esta federación la Asamblea General, la Presidencia, la Junta Directiva y la Secretaría General.

SECCIÓN 1.ª: LA ASAMBLEA GENERAL**Artículo 13. La Asamblea General.**

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta federación y está integrada por todas las entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces-árbitros o por sus



representantes, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

2. La Asamblea General contará con 6 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

Artículo 14. Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia y como mínimo para tratar las siguientes cuestiones:
 - a) Aprobar el programa de actividades.
 - b) Aprobar el presupuesto del ejercicio corriente.
 - c) Aprobar las cuentas y liquidación del ejercicio anterior.
 - d) Aprobar la memoria o informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
 - e) Otorgar, previa autorización de la Junta de Extremadura, la calificación de oficial a actividades y competiciones deportivas.
 - f) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.
 - g) Aprobar los gastos de carácter plurianual.
2. Deberá celebrarse Asamblea General en sesión extraordinaria para:
 - a) Elegir a la Presidencia.
 - b) Tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
 - c) Disolver la federación.
 - d) Aprobación de los estatutos y normas de régimen interno de la Federación.
 - e) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.
 - f) Decidir sobre la moción de censura de la persona que ostente la Presidencia.
 - g) Designar y revocar a la persona que ostente la Secretaría General.



- h) Nombrar o ratificar a los Jueces de Competición y Apelación.
- i) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes de la Federación.
- j) Cualesquiera otras que le encomienden los estatutos o aquellas que no vengan atribuidas a otros órganos.

Artículo 15. Convocatorias y válida constitución.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por la Presidencia de la federación en los términos establecidos en el presente artículo.
2. La convocatoria de la Asamblea General se hará pública con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, en los tabloneros de anuncios de la federación y de la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura, a la cual deberá comunicarse con carácter previo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.

En el escrito de convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda convocatoria, acompañando además la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

3. En caso de urgencia apreciada por la Presidencia o la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación con los mismos requisitos del párrafo anterior.
4. En el supuesto de sesiones extraordinarias, la Presidencia podrá convocarlas por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 20% del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la convocatoria no pueden transcurrir más de diez días naturales. Si no se convocase la Asamblea General en virtud de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura, a instancia de parte interesada, requerirá a la Presidencia de la federación que la convoque. Si la Presidencia no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura convocará directamente a la Asamblea General, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que la Presidencia hubiera podido incurrir.



5. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurran una tercera parte de los mismos. Entre las distintas convocatorias deberán transcurrir como mínimo treinta minutos.
6. Existirá la opción de la delegación de voto en la asamblea, con el límite de que una persona no podrá ostentar más de un voto delegado.

Artículo 16. Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos por la Asamblea General será necesaria la mayoría simple de los asistentes, salvo aquéllos supuestos para los que se exigen mayorías cualificadas en el presente estatuto.

SECCIÓN 2.ª: LA PRESIDENCIA

Artículo 17. La Presidencia.

1. La Presidencia de la federación es un órgano ejecutivo que ostenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.
2. La Presidencia, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, de acuerdo con las directrices contenidas en el reglamento electoral.
3. La Asamblea podrá nombrar en su seno una o varias personas que ostenten la vicepresidencia y establecerá su orden. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ostente la Presidencia, sus funciones serán asumidas por la vicepresidencia única o primera y, en su defecto, por la segunda y sucesivas, si existiesen. En caso de imposibilidad de éstos, lo sustituirá el miembro de la Junta Directiva de mayor edad. Si el período superase los seis meses y restará aún más de un año de mandato de la persona que ostente la Presidencia ausente, se procederá según lo prevenido en el artículo 23.2 del presente estatuto.
4. La Presidencia podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a la Presidencia. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de veinte días desde su presentación pudiéndose presentar mociones alternativas durante los diez primeros días. Para su aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la



Asamblea General, quedando nombrado como nueva Presidencia el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto. No podrá presentarse una moción de censura hasta transcurrido un año desde la fecha en que fue elegido la Presidencia objeto de la misma y, en todo caso, desde la fecha en que fue rechazada la última que se presentó.

5. En el caso de contemplarse la posibilidad de retribuir a la persona titular de la Presidencia por los servicios prestados, dicha decisión será tomada por acuerdo de la Asamblea General siendo la Junta Directiva quien determinará la asignación concreta.

Artículo 18. Funciones.

Son funciones de la Presidencia de la federación:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
- b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la federación.
- e) Visar los actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos de la federación. Sección

Artículo 19. Incompatibilidades.

La persona que ostente la Presidencia de la Federación tendrá las siguientes incompatibilidades:

- a) No podrá ejercer otros cargos directivos en otra Federación Deportiva Extremeña.
- b) No podrá desempeñar la Presidencia en entidades deportivas adscritas a la Federación.

3.ª: LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 20. La Secretaría General.

1. La Secretaría General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta de la Presidencia y ejercerá las siguientes funciones:



- a) Fedatario de actas y acuerdos.
 - b) Custodia de archivos documentales de la federación.
 - c) Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.
 - d) Cuantas funciones le encomienden las normas reglamentarias de la federación o le sean delegadas por la Presidencia.
2. La Secretaría General asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto.
 3. En el caso de contemplarse la posibilidad de retribuir a la persona titular de la Secretaría General por los servicios prestados, dicha decisión será tomada por acuerdo de la Asamblea General siendo la Junta Directiva quien determinará la asignación concreta.

SECCIÓN 4.ª: LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por un mínimo de 5 y un máximo de 8 miembros, que serán nombrados y separados libremente por la persona que ostente la Presidencia y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.
2. Formarán parte de la Junta Directiva:
 - La persona que ostenta la Presidencia.
 - La persona que ostenta la Secretaría General.
 - La persona que ostenta la Vicepresidencia.
 - La persona que ostenta la Tesorería.
 - Un mínimo de 1 y un máximo de 4 Vocales.
3. Aquellos miembros de la Junta Directiva que no tengan la condición de assembleístas pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz, pero sin voto.
4. Los miembros de la Junta Directiva serán personal o, en su caso, solidariamente responsables frente a la propia Federación, frente a sus miembros o frente a terceros:



- a) De las obligaciones que hubiese contraído la Federación y que no tengan, o tuviesen, el adecuado respaldo contable, no figuren en las cuentas presentadas y aprobadas, o sean objeto de una contabilización que no refleje la naturaleza y alcance de la obligación en cuestión, y que distorsione la imagen fiel que debe producir aquélla.
 - b) De las obligaciones que hubiese contraído contra la prohibición expresa de otros órganos federativos competentes o de la Administración autonómica, así como de las obligaciones que impliquen un déficit no autorizado o fuera de los límites de la autorización.
 - c) De las actuaciones manifiestamente fraudulentas incluidas las infracciones en materia de subvenciones.
 - d) En general, de los actos u omisiones que supongan un perjuicio para la Federación cuando sean realizados vulnerando normas de obligado cumplimiento.
5. La responsabilidad descrita en el apartado anterior se podrá exigir en el caso de existencia de dolo o culpa en la actuación de los sujetos responsables. En todo caso, quedarán exentos de responsabilidad aquellos que hubiesen votado en contra del acuerdo o no hubiesen intervenido en su adopción o ejecución, o aquéllos que lo desconociesen o, conociéndolo, se hubiesen opuesto expresamente a aquél.
6. La responsabilidad regulada en el presente artículo es independiente de la responsabilidad disciplinaria en la que se pudiese incurrir, y que se exigirá conforme a las disposiciones generales de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, así como de la responsabilidad administrativa o penal conforme a la normativa vigente.

Artículo 22. Suspensión del nombramiento de los miembros.

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las causas siguientes:

- a) Por solicitud del interesado, cuando concurran las circunstancias que lo justifiquen y así lo apruebe la Presidencia.
- b) Por resolución del órgano disciplinario competente.

Artículo 23. Cese de los miembros.

1. El cese de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las siguientes causas:

- a) Por decisión de la Presidencia.



- b) Por cese de la Presidencia.
 - c) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones necesarios para ser elegidos.
 - d) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
 - e) Por decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la federación.
 - f) Por dimisión del cargo.
2. Cuando se produzca el cese de la Presidencia, la Junta Directiva se constituirá automáticamente en Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 214/2003, del 26 de diciembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de un nuevo proceso electoral para la elección de la Presidencia de entre los miembros de la Asamblea General, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo máximo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

Artículo 24. Funciones.

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Promocionar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades deportivas de la federación.
- b) Gestionar el funcionamiento de la federación.
- c) Elaborar el proyecto del presupuesto del año siguiente.
- d) Elaborar el plan de actuación anual para el ejercicio siguiente.
- e) Redactar una memoria de las actividades de la federación.
- f) Presentar la liquidación de ejercicio económico vencido con el balance y cuenta de resultados.
- g) Fijar las normas de uso de las instalaciones de la federación deportiva.

Artículo 25. Convocatoria, sesiones y acuerdos.

1. La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva corresponderá a la Presidencia y deberá ser comunicada a sus miembros con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.



2. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren al menos la mitad de los miembros que la componen y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.
3. Asimismo, quedará válidamente constituida, aunque no concurren los requisitos de convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, si están presentes todos sus miembros y lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 26. Incompatibilidades.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes incompatibilidades:

- a) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con la Presidencia de la federación.
- b) Ser miembro directivo de cualquier otra Federación Deportiva Extremeña.

CAPÍTULO II**Otros órganos****SECCIÓN 1.ª: LA TESORERÍA****Artículo 27. La Tesorería.**

La persona que ostente la Tesorería de la federación será nombrada por la Presidencia y tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar la contabilidad de la federación.
- b) Ejercer funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria de los distintos órganos de la federación.
- c) Informar a la Junta Directiva de los asuntos económicos pendientes y proponer las medidas oportunas en esta materia.

TÍTULO III**Régimen documental****Artículo 28. Libros.**

El régimen documental y contable de esta federación se recogerá preferentemente en soporte informático y estará integrado por los siguientes libros:



- a) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos y, en su caso, por secciones dentro de los estamentos.
- b) Libro de Registro de Entidades Deportivas, clasificado por secciones, en el que deberán constar las denominaciones de las mismas, su domicilio social y nombre y apellidos de las Presidencias y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.
- c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados reflejados en el presente estatuto, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por la Presidencia y la Secretaría General.
- d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

Artículo 29. Información y examen de los libros.

Los federados tienen derecho al examen de los libros señalados en el artículo anterior, previa petición por escrito ante la Presidencia quien, en el plazo de tres días desde su recepción, emplazará al solicitante para mencionado examen en un plazo no superior a diez días. En el escrito de petición se harán constar los documentos concretos que se desean examinar, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de 6 meses desde la primera solicitud.

TÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 30. Régimen económico.

1. Esta federación se somete al régimen económico de presupuesto y patrimonio propios, disponiendo de las siguientes facultades:
 - a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.
 - b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la federación.



- c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, excepto los supuestos contemplados en el apartado siguiente, punto c), tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la federación y se autoriza por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.
2. Se necesitará autorización de la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura para:
- a) Comprometer gastos plurianuales no corrientes y/o de carácter extraordinario.
 - b) Aprobar presupuestos deficitarios.
 - c) Enajenar o ceder muebles o inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 31. Patrimonio.

El patrimonio de la Federación Extremeña de Lucha está constituido por los bienes que se relacionan en el anexo II al presente estatuto.

Artículo 32. Recursos económicos.

Son recursos económicos de esta federación, los siguientes:

- a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Federación Española de Lucha.
- b) Las subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, las herencias, legados y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Las cuotas de los afiliados.
- g) Los derechos de inscripción, sanciones, etc. que provengan exclusivamente de las competiciones que organice esta federación.



- h) Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda su devolución.
- i) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 33. Presupuesto.

1. La federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá desde el día 1.º del mes de enero hasta el día último del mes de diciembre.
2. Corresponde a la Junta Directiva tramitar y formular el proyecto de presupuesto y su posterior elevación a la Asamblea General para su aprobación, con sujeción a los principios de claridad y transparencia, destinando necesariamente todos los ingresos al cumplimiento de los objetivos deportivos, sin poder realizar repartos de superávits a los afiliados, ya que éstos constituirán un ingreso para el ejercicio siguiente.
3. Anualmente, la federación deberá someterse a verificación contable y, en su caso, a auditorías financieras y de gestión.

TÍTULO V

Régimen disciplinario

CAPÍTULO I

Disposiciones generales**Artículo 34. Potestad disciplinaria.**

1. En materia de disciplina deportiva, esta federación tiene potestad sobre todas las personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre las Entidades Deportivas que la integran, los deportistas, técnicos y jueces-árbitros afiliados y, en general, sobre todas aquellas personas que, en su condición de federados, practican la modalidad de la Lucha, en cualquiera de sus especialidades y/o disciplinas.
2. Esta federación en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria deportiva en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de competiciones y actividades oficiales de ámbito autonómico.
 - b) Cuando participen en la competición o actividad exclusivamente deportistas cuyas licencias federativas hayan sido expedidas por esta federación.



- c) Cuando, a pesar de ser la prueba o competición de ámbito exclusivamente autonómico, participen deportistas con licencias expedidas por cualquier federación, limitándose los efectos de la sanción a este ámbito.

Artículo 35. Régimen disciplinario.

Reglamentariamente se determinará el régimen disciplinario de la federación que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el título V de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el capítulo VII del Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la disciplina deportiva de Extremadura, y en sus disposiciones de desarrollo.

CAPÍTULO II

Órganos de justicia deportiva

Artículo 36. Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva.

1. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva es el órgano jurisdiccional de primera instancia de la federación y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.
2. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta de la Presidencia de la federación.
3. Son competencias del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:
 - a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por los asociados en tiempo y forma, sobre competiciones celebradas a nivel general en Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la federación.
 - b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.
 - c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.
 - d) Emitir los informes que le sean solicitados.

Artículo 37. Juez Único de Apelación.

1. Al Juez Único de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.



2. El Juez Único de Apelación será una persona preferiblemente licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta de la Presidencia de la federación.
3. Los acuerdos adoptados por el Juez Único de Apelación agotan la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.

TÍTULO VI

Régimen electoral

Artículo 38. Reglamento Electoral.

El régimen electoral de la federación se regirá por el oportuno Reglamento Electoral que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Decreto 214/2003, del 26 de diciembre.

Artículo 39. Junta Electoral.

1. La Junta Electoral velará en última instancia federativa por la legalidad de los procesos electorales de la federación.
2. Las competencias y régimen de funcionamiento de la Junta Electoral serán las determinadas en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y en el correspondiente reglamento electoral.

TÍTULO VII

Disolución de la federación deportiva

Artículo 40. Causas.

La Federación Extremeña de Lucha se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

- a) Por revocación de su reconocimiento.
- b) Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea General convocada a tal efecto en sesión extraordinaria.
- c) Por integración en otra federación deportiva extremeña.
- d) Por resolución judicial.
- e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

**Artículo 41. Efectos.**

1. En caso de disolución de esta federación el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma, se notificará a la Consejería que ostente las competencias correspondientes.
2. Cuando la federación se extinga deberá remitir un escrito al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura solicitando la cancelación de su inscripción, adjuntando la documentación justificativa de la extinción.

TÍTULO VIII

Reforma y desarrollo del estatuto**Artículo 42. Reforma del estatuto.**

1. Para llevar a cabo la reforma del presente estatuto se requiere:
 - a) Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.
 - b) Que el acuerdo se adopte por mayoría de dos tercios de sus miembros.
2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la federación.
3. En todo caso, deberá solicitarse posteriormente la inscripción de la modificación aprobada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Artículo 43. Desarrollo del estatuto.

El presente estatuto podrá ser desarrollado por reglamentos, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dichos reglamentos se presentarán, para su ratificación, ante la Dirección General competente en materia de deportes dentro de la Junta de Extremadura.

Disposición final.

El presente estatuto producirá efectos deportivos según lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo, en la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, debiendo publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.



ANEXO I

SÍMBOLO IDENTIFICATIVO



**ANEXO II**

INVENTARIO OFICIAL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN

UDS	CONCEPTO
14	Chaleco reflectante serigrafía lucha
1	Tapiz lucha 6x6m + Lona 6x6m
1	Impresora brother MFC-3470DW
2	Cronómetros casio HS-6-1EF
3	Sello automático lucha grande
2	Sello automático lucha mediano
1	Sello automático lucha pequeño
1	Bolso de viaje ruedas
2	Silbatos
1	Mesa 140 x 80 melanina haya
1	Buc tres cajones con ruedas m. haya
1	Librería 159x100x45 con estantes haya
1	Disco duro 2T
2	Cajas organización n.º 4
1	Photocall 226x226 + Bolsa transporte
2	Walkie Talkie
1	Termoventilador
1	Plastificadora A4
1	Carretilla plegable 100KG
18	Planchas unidas azules
1	Muñeco lucha
3	Marcadores competición



UDS	CONCEPTO
1	Báscula competición
2	Bandera de España
3	Bandera FedexLucha
1	Bandera de Extremadura
1	Bandera de Filipinas
1	Alargadera 25m (4 bases)
4	Cubo con tapa rojo pequeño esquina
4	Cubo con tapa azul pequeño esquina
6	Cubos azul pequeño asa
4	Señales puntuación rojo (0, 1, 2 y 4)
4	Señales puntuación azul (0, 1, 2 y 4)
2	Señales puntuación blanca (0)
2	Dados entrenadores (azul y rojo)
1	Control manga kurka
5	Pares de guantillas negras last round
5	Pares de espinilleras negras last round
2	Mamparas para árbitros
6	Maniqués de lucha
1	Disco duro externo 1TB
2	Báscula de plataforma 150kg
1	Ordenador sobremesa All in One Lenovo
2	TV de 50" TCL
1	Altavoz con micrófono
2	Bases 6 tomas



UDS	CONCEPTO
2	Enrollables 25 metros
2	Portátil pantalla táctil 11,6"
2	StreamDeck
2	Cables HDMI
1	Impresora Canon

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 485/2024, de 25/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 851/2021 PA 107/2019. (2025060615)

Con fecha 25/11/2024, se ha dictado el Auto n.º 485/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 851/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Sara Ordiales Sánchez, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 485/2024, de 25/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a Sara Ordiales Sánchez, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,
DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 254/2024, de 31/07/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 975/2021 PA 107/2019. (2025060616)

Con fecha 31/07/2024, se ha dictado el Auto n.º 254/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 975/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Victoria Solís Holguín, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 254/2024, de 31/07/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a Victoria Solís Holguín, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 5 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 508/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1244/2021 PA 107/2019. (2025060618)

Con fecha 18/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 508/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1244/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Ana Belén Plaza Rodríguez, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 508/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a Ana Belén Plaza Rodríguez, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019, 2 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 517/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1292/2021 PA 107/2019. (2025060619)

Con fecha 18/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 517/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1292/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Emma Sánchez Castro, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 517/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por Dña. Emma Sánchez Castro, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019, 2 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 433/2024, de 14/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1054/2021 PA 107/2019. (2025060620)

Con fecha 14/11/2024, se ha dictado el Auto n.º 433/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1054/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Eulalia María Cáceres Merchán, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 433/2024, de 14/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Eulalia María Cáceres Merchán, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019, 2 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 512/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1264/2021 PA 107/2019. (2025060621)

Con fecha 18/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 512/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1264/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D. José Miguel Tena Casillas, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 512/2024, de 18/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D. José Miguel Tena Casillas, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 4 días de septiembre del año 2020, 3 días de septiembre del año 2019, 2 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 439/2024, de 15/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1072/2021 PA 107/2019. (2025060625)

Con fecha 15/11/2024, se ha dictado el Auto n.º 439/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1072/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Isabel Díaz de la Peña López, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 439/2024, de 15/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a M. Isabel Díaz de la Peña López, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 8 días de septiembre del año 2020, 9 días de septiembre del año 2019, 9 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 18 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO





CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025. (2025060734)

Advertido error en el anexo IV. Solicitud de Inscripción, de la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025:

En la página 10064, el anexo IV, donde dice:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que la administración educativa de acuerdo con el resuelvo undécimo de esta resolución, recabe información sobre la identidad del solicitante del Sistema de verificación de datos de identidad y APORTO Copia autentica del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, o certificado electrónico válido, conforme el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

Debe decir:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que la administración educativa de acuerdo con el resuelvo duodécimo de esta resolución, Consulte los datos de identidad de la persona solicitante del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de dato y APORTO Copia autentica del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, o certificado electrónico válido, conforme el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En la página 10065, el anexo IV, donde dice:

ACCESIBILIDAD
ME OPONGO a que el órgano gestor:
<input type="checkbox"/> Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX),
1. APORTO documentación sobre declaración de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o del órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia.
2. Especificar discapacidad y adaptación necesaria_____



Debe decir:

ACCESIBILIDAD
<p>ME OPONGO a que el órgano gestor:</p> <p><input type="checkbox"/> Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX).</p> <p><input type="checkbox"/> Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).</p> <p>1. APORTO documentación sobre declaración de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia.</p> <p>2. Especificar discapacidad y adaptación necesaria _____</p>

No obstante, con objeto de facilitar su comprensión se incorpora el anexo IV completo con las correcciones introducidas.

Mérida, 28 de febrero de 2025.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN



V	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD ARTES)									
	VÍA: ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO									
	PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
Solicita:					Solicita:					
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Cultura audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fundamentos Artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Volumen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Proyectos artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Artístico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Artístico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

VI	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD ARTES)									
	VÍA: MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS									
	PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
Solicita:					Solicita:					
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Análisis Musical I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Artes Escénicas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Coro y Técnica Vocal I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coro y Técnica Vocal II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cultura Audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de la Música y de la Danza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Lenguaje y Práctica Musical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Literatura Dramática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					Análisis Musical II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

VII	MATERIAS DE MODALIDAD (MODALIDAD GENERAL)									
	PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
	Solicita:					Solicita:				
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX	
Matemáticas Generales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ciencias Generales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Economía, emprendimiento y Actividad Empresarial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Economía, emprendimiento y Actividad Empresarial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Matemáticas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Biología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Técnico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Física y Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tecnología e Ingeniería I.					Química	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Economía					Geología y Ciencias Ambientales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Latín I					Tecnología e Ingeniería II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Empresa y Diseño de Modelos de negocio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Griego I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Latín II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Historia del mundo contemporáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Literatura universal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Griego II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Cultura audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia del arte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Volumen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Geografía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Proyectos artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fundamentos Artísticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Artístico I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Artístico II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico aplicado a las artes plásticas y al diseño II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Análisis Musical I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artes Escénicas I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cultura audiovisual II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Coro y Técnica Vocal I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coro y Técnica Vocal II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cultura Audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de la Música y de la Danza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lenguaje y Práctica Musical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Literatura Dramática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MATERIAS OPTATIVAS									
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
Solicita:					Solicita:				
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX
Segunda lengua Extranjera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Segunda lengua Extranjera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inteligencia artificial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Una materia de modalidad de cualquiera de las modalidades que se oferten en el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Actividad Física y Salud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Ecología y Sostenibilidad Ambiental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					Una materia de modalidad de cualquiera de las modalidades que se oferten en el centro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La persona aspirante debe señalar con una X lo que corresponda para la materia de su elección:

- EXA: examinarse de la materia indicada.
- SCA: que la materia indicada sea reconocida como materia superada con anterioridad (en el plan de estudios LOE o LOGSE)
- CV: que la materia indicada sea convalidada.
- EX: la exención de la materia indicada.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que la administración educativa de acuerdo con el resuelto duodécimo de esta resolución, Consulte los datos de identidad de la persona solicitante del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de dato y APORTO Copia autentica del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, o certificado electrónico válido, conforme el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PREVIAMENTE A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
En virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita a la persona interesada que, en virtud de los principios de racionalización y simplificación administrativa indique la documentación ya aportada sobre esta materia, ante qué organismo se presentó y en qué momento ha sido presentada para poder recabar dicha documentación electrónica:		
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:
Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:



Documentación aportada:	Organismo:	Fecha:

DOCUMENTACIÓN
EXPEDIENTE ACADÉMICO: ME OPONGO a que la administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV) de alguno de los títulos requeridos para poder participar en estas pruebas.<input type="checkbox"/> Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad, Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV)<input type="checkbox"/> Certificación en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años.<input type="checkbox"/> La documentación que se precise para acreditar la convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia de materias. Copia auténtica o copia con código seguro de verificación (CSV).<input type="checkbox"/> Otros (Especificar): _____

ACCESIBILIDAD
ME OPONGO a que el órgano gestor: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX)<input type="checkbox"/> Recabe la información que acredite la condición de discapacidad del solicitante si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) <ol style="list-style-type: none">1. APORTO documentación sobre declaración de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia2. Especificar discapacidad y adaptación necesaria _____

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASAS:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Aporta copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora.<input type="checkbox"/> Estoy exento del pago del precio público y apporto:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documentación que acredite ser víctima del terrorismo o violencia de género.<input type="checkbox"/> Documentación que acredite condición legal de demandante de empleo<input type="checkbox"/> Documentación que acredite de la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario mínimo Interprofesional.<input type="checkbox"/> APORTO documentación de órgano equivalente de otra comunidad autónoma o país de procedencia. Certificado o resolución del reconcomiendo de la discapacidad.<input type="checkbox"/> Soy miembro de familia numerosa conforme ley 40/2003 y soy beneficiario de una bonificación y apporto:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia auténtica del libro de familia y copia modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura y DECLARA , bajo su responsabilidad, que: <ol style="list-style-type: none">1. Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces2. Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula. <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de _____</p>



LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

(sello del receptor)





RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 543/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1157/2021 PA 107/2019. (2025060630)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 543/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1157/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Almudena Bonito Gabancha, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 543/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Almudena Bonito Gabancha, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 548/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1175/2021 PA 107/2019. (2025060631)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 548/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1175/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Ana María Ortiz Álvarez, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 548/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª Ana María Ortiz Álvarez, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, 9 días de septiembre del año 2019 y 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 588/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1279/2021 PA 107/2019. (2025060632)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 588/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1279/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Delia Pablos Murillo, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 588/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a Delia Pablos Murillo, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 585/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1269/2021 PA 107/2019. (2025060633)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 585/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1269/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D. Dionisio Cordero Ramos, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 585/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D. Dionisio Cordero Ramos sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 538/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1137/2021 PA 107/2019. (2025060634)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto número 538/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1137/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª Inmaculada Anguita Merino, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 538/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a Inmaculada Anguita Merino, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 456/2024, de 27/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1077/2021 PA 107/2019. (2025060635)

Con fecha 27/11/2024, se ha dictado el Auto n.º 456/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1077/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Ángeles Bermejo Cabeza, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 456/2024, de 27/11/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª M. Ángeles Bermejo Cabeza, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, 9 días de septiembre del año 2019 y 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 558/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1189/2021 PA 107/2019. (2025060636)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 558/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1189/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Guadalupe Durán Jara, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 558/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a M. Guadalupe Durán Jara, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 583/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1265/2021 PA 107/2019. (2025060638)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 583/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1265/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D. Joaquín del Pozo Pinheiro, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 583/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D. Joaquín del Pozo Pinheiro, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 539/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1145/2021 PA 107/2019. (2025060639)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 539/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1145/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Isabel Barriga Pérez, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 539/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.^a M. Isabel Barriga Pérez, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 9 días de septiembre del año 2018, 9 días de septiembre del año 2019 y 8 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del Auto 537/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia tributaria y de personal 1135/2021 PA 107/2019. (2025060640)

Con fecha 23/12/2024, se ha dictado el Auto n.º 537/2024 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia 1135/2021 PA 107/2019, seguido a instancias de D.ª M. Teresa Gómez Moreno, que estima la solicitud sobre reconocimiento del pago de salarios y experiencias de determinados días de inicio de curso, cuyo contenido se ha modificado posteriormente dados los errores materiales cometidos.

Contra el mentado auto, que es firme, no cabe interponer recurso alguno, por lo que procede su ejecución.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución del Auto 537/2024, de 23/12/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento de extensión de efectos de sentencia Rectificado PA 107/2019, siendo el tenor literal rectificado del fallo el siguiente:



“Estimar la solicitud efectuada por D.ª M. Teresa Gómez Moreno, sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en fecha 30 de marzo de 2020 en el procedimiento abreviado n.º 107/2019, seguido ante este Juzgado, en el sentido pues de reconocerle la Administración demandada a la parte demandante 2 días de septiembre del año 2018, 3 días de septiembre del año 2019 y 4 días de septiembre del año 2020, con el pago de los salarios y experiencia en los términos previstos en la sentencia referida; y ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas abonando cada partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Segundo. Para la determinación de los derechos económicos y administrativos que, en su caso, procedan como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta la ejecución de anteriores sentencias o autos sobre los mismos conceptos y periodos que pudieran coincidir.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO





RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 4/2025 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cáceres. (2025060683)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 4/2025, interpuesto por Dña. Leticia Heras Serrano, contra la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, sobre administración de las Comunidades Autónomas.

Por lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto legal.

Mérida, 27 de febrero de 2025.

El Secretario General,
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

• • •



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26/2025, de 22 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 103/2024. (2025060677)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 103/2024, promovido por RADIBUS 2020, SL, siendo parte demandada la Consejería de Infraestructuras Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de alzada de fecha 17 de enero de 2024, contra la resolución dictada por el Director General de Transportes en el expediente BA2692/21 que impone una sanción de 4.001 euros, se ha dictado sentencia firme n.º 26/2025, por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dicte la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

De conformidad, con los artículos 129 a 136 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, así como con lo dispuesto en la Ley 1/2002, del 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y en la Resolución de 7 de agosto de 2023, del Consejero, por la que se delega el ejercicio de competencias en diversas materias y se establece el régimen de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por consiguiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 26/2025, de 22 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 103/2024, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Riesco Collado, obrando en nombre y representación de la entidad RADIBUS 2020, SL, contra la Resolución dictada en fecha 17 de enero de 2024 por la



Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por la actora en el expediente sancionador n.º BA2692/21, por la que se impone a la demandante una sanción de multa de 4.001 euros; y en consecuencia debo confirmar y confirmo dichas resoluciones por estimarlas conformes a derecho; y todo ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la parte actora”.

Mérida, 26 de febrero de 2025.

El Consejero de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda,
PD, la Secretaria General
Resolución de 7 de agosto de 2023,
(DOE n.º 155, de 11 de agosto),
LAURA CASTELL VIVAS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2025060672)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 2 de abril de 2025 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo Médico/a de la Escala Facultativa Sanitaria, identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).



RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo de Médico/a que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 3 de abril de 2025.

Mérida, 25 de febrero de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



ANEXO

CENDIR N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
31	1211 MÉDICO/A	SANTIAGO DEL CAMPO		24		N	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

• • •

**ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 25 de febrero de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 por el Instituto de la Mujer de Extremadura, al amparo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025080353)

El Instituto de la Mujer de Extremadura, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 11/2001, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), y en la actualidad, adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, al que se encomienda promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva, dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé, para el cumplimiento de sus fines y como órgano administrativo concedente de subvenciones, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en este mandato y en el ejercicio de sus competencias propias en materia de concesión de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por el Instituto de la Mujer de Extremadura en el año 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y referido al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurrencia periódica o abierta.

Del mismo modo, se harán públicas las subvenciones concedidas en virtud del artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de dicha ley, referido al procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta.

También corresponde hacer públicas las subvenciones de concesión directa sin convocatoria previa, en virtud del artículo 22.4.c), en correlación con lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



A continuación, se detallan en el anexo adjunto, con expresión de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario, finalidad y cuantía concedida.

Mérida, 25 de febrero de 2025. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura,
BEATRIZ ARJONA ROVIRA.

**ANEXO I**

A) Subvenciones contempladas en la Resolución de 17 de mayo de 2024 (DOE núm. 105, de 31 de mayo), de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de mujeres, agrupaciones y federaciones de asociaciones de mujeres para desarrollar programas relacionados con el principio de igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres correspondientes al año 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
ASOCIACIÓN COMARCAL "RUTA DE LA PLATA"	G10278109	Historias de vidas invisibilizadas.	02 02101 253A 48000/ 20180336	6.550,60 €
ASOCIACIÓN COLOMBINE	G09667650	Voces que cuentan.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN APOYAT	G06043814	Programa de inserción sociolaboral para mujeres con problemas de conductas adictivas, con o sin hijos o hijas.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA AMISTAD	G10145647	Taller de sensibilización y promoción de la igualdad en el ámbito rural a través del teatro de títeres.	02 02101 253A 48000/ 20180336	1.440 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESITAS VICTORIA	G06222020	Enredadas en igualdad III.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES SANTA CATALINA	G10143204	Dejando huellas III.	02 02101 253A 48000/ 20180336	4.800,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HORNACHOS	G06147201	Mujer rural creciendo 3.0	02 02101 253A 48000/ 20180336	6.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE PUEBLONUEVO	G06301907	Mariposas violetas II.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
ASOCIACIÓN DE MUJERES LUCHADORAS DE BIENVENIDA	G06131726	Redes en femenino.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN PUERTO DEL GAMO	G10235182	Sólo nosotras.	02 02101 253A 48000/ 20180336	4.800,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FUENTE DE CANTOS	G06175210	Fuentecanteñas por la igualdad de género II.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DULCE CHACÓN	G06420046	Sin nombre.	02 02101 253A 48000/ 20180336	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGESISTAS ÁGORA	G06574651	Des-dramatizando por la igualdad II.	02 02101 253A 48000/ 20180336	6.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LOS ARROYOS	G13871025	Barruntamos en silencio.	02 02101 253A 48000/ 20180336	6.617,44 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G06702898	Encuentro de asociaciones de mujeres para la formación en igualdad y violencia de género.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
FEXAMUR	G06423701	Intervención integral para mujeres rurales: creación de una red de agentes de dinamización.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
FADEMUR	G06523765	Asociación de mujeres rurales. diagnóstico y visión de las asociaciones de mujeres en el mundo rural.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MERCED	G06283287	Re-inventa.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DERECHOS HUMANOS Y DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA (ADHEX)	G10211050	Albanta. Tejiendo redes y espacios seguros e igualitarios entre mujeres	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
ASOCIACIÓN ROMIS CALIS CAMELAN NAQUERAR	G06265953	Empoderamiento de la mujer gitana 2024.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BARBAÑO	G06340558	Mujeres en línea.	02 02101 253A 48000/ 20180336	4.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES SANSUEÑA	G10139897	Mujeres diversas, derechos iguales: fomentando la inclusión y el asociacionismo de mujeres con discapacidad en Aliseda.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN ACCU SANTA ANA	G10163921	Cuidándonos: transformando nuestro entorno local con una mirada global.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PALOMEÑAS POR LA CULTURA	G06164743	Paloma vuela alto.	02 02101 253A 48000/ 20180336	4.550,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CALERA DE LEÓN	G06186241	Avanzamos en red.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES LIBRES-MUJERES EN PAZ	G06746176	Promoviendo relaciones de buen trato e igualitarias para la prevención de las violencias machistas en la campiña sur.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN SAMARANA DANZA	G06533947	Visibles y empoderadas en red: danzando sororidad III.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DON ÁLVARO DE LUNA	G06135289	formación de mujeres líderes para la consecución de la igualdad y prevención de la violencia de genero. Fase III.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES SANTA MARÍA MAGDALENA	G06221204	"Talleres para la educación y promoción de ..."	02 02101 253A 48000/ 20180336	4.600,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR	G06285126	Autocuidado personal y colectivo para la igualdad.	02 02101 253A 48000/ 20180336	3.080,00 €
ASOCIACIÓN RURAL LAS MORERAS DE CARCABOSO	G10495059	Recetando apoyo mutuo.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
FEDERACION ASOC. DE MUJERES COMARCA DE LA VERA	G10239184	V encuentro Inter comarcal de mujeres "Vera-Valle" : desarrollo cognitivo, desarrollo complotto.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN AEMDI	G10239184	Taller de interpretación para el empoderamiento y la reivindicación de los derechos de las mujeres con discapacidad.	02 02101 253A 48000/ 20180336	6.783,87 €
ASOCIACIÓN COMUSER	G06560031	IV edición asentando la igualdad.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA REINA"	G01652684	Con teatro avanzamos en Igualdad.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MENCIA CALDERÓN	G06167969	El buen trato como proyecto de vida	02 02101 253A 48000/ 20180336	2.507,75 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES AURORA	G06193007	Redigualdad.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €
ASOCIACIÓN CONSEJO COMARCAL DE MUJERES DE LA SIBERIA	G06564223	Conociéndome II.	02 02101 253A 48000/ 20180336	8.000,00 €

B) Subvenciones convocadas por la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan las subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (DOE núm. 245, de 23 de diciembre), al amparo de lo establecido en el artículo 22.2, en correlación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / proyecto de gastos	Importe Concedido
Ayto. de Almendralejo	P0601100A	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	28.000,00 €
Instituto de Servicios (Ayto. de Badajoz)	P5601504C	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	55.500,00 €
Instituto Municipal de Servicios Sociales (Ayto. Cáceres)	P1000012C	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	55.500,00 €
Ayto. de Don Benito	P0604400B	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	28.000,00 €
Ayto. de Mérida	P0608300J	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	55.500,00 €
Ayto. de Plasencia	P1015100I	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	28.000,00 €
Ayto. de Villanueva de La Serena	P0615300A	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	28.000,00 €
Mancomunidad Integral de Campo Arañuelo	P1000034G	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de Aguas Y Servicios de Llerena	P0600002J	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	G10153096	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Comarca de Trujillo	P1000031C	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad de Municipios La Serena	P0600008G	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / proyecto de gastos	Importe Concedido
Mancomunidad La Serena Vegas Altas	P0600055H	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Inter-municipal de La Vera	P1000002D	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos	P0600016J	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Municipios Zona Centro	P6012401C	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de Municipios Centro	P0600064J	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de La Comarca de Olivenza	P0600014E	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo	P1000039F	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Municipios Río Bodión	P0600017H	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	G10166650	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad de Municipios Siberia	P5612701B	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata	P1000035D	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Sierra de San Pedro	P6020701F	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / proyecto de gastos	Importe Concedido
Mancomunidad de Municipios Sierra Suroeste	V06182430	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Municipios Tajo-Salor	G10141083	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de Municipios Tentudía	P5602601F	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel	P0600012I	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Guadiana	V06304208	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadillas	P1000030E	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Municipios Valle del Alagón	V10013951	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Valle del Jerte	P1000027A	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas	P0600013G	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Villuercas -Ibores - Jara	V10174829	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad Valle del Ambroz	G10142438	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €
Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes	P1000045C	Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género	02 02101 253A 46000 / 20070400	56.000,00 €



C) Subvenciones al amparo de lo establecido en el artículo 22.4.c), en correlación con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
Ayuntamiento de Almendralejo	P0601100A	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Instituto Municipal de Servicios Sociales (Ayuntamiento de Badajoz)	P5601504C	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	P0602300F	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	02 02101 253A 46000/20060370	41.138,45 €
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle	P1003600B	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Instituto Municipal de Asuntos Sociales (Ayuntamiento de Cáceres)	P1000012C	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Caminomorisco	P1004200J	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20190446	41.138,45 €
Ayuntamiento de Coria	P1006800E	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Don Benito	P0604400B	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	P0605000I	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20190446	41.138,45 €
Ayuntamiento Hervás	P1009900J	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20070400	41.138,45 €
Ayuntamiento de Llerena	P0607400I	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20060370	41.138,45 €
Ayuntamiento de Logrosán	P1011200A	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20190446/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Mérida	P0608300J	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Miajadas	P1012400F	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	P1013400E	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Olivenza	P609500D	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20060370/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Plasencia	P1015100I	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Plasencia	P1015100I	Refuerzo del Funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.	02 02101 253A 46000 /20070400	27.500,00 €



Beneficiario	CIF	Finalidad o Proyecto	Aplicación / Proyecto de Gastos	Importe Concedido
Ayuntamiento de Talarrubias	P0612700E	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	P0615300A	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Ayuntamiento de Zafra	P0615800J	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	41.138,45 €
Mancomunidad Intermunicipal de la Vera	P1000002D	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	13.713,00 €
Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.	P6020701F	Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	02 02101 253A 46000/20210424	13.713,00 €

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Valencia del Ventoso". (2025060679)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Valencia del Ventoso", afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas,

RESUELVE:

Único. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Valencia del Ventoso", permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería. En las dependencias del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Asimismo, el proyecto de decreto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/>

Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico dgayg.adrpt@juntaex.es

Mérida, 19 de febrero de 2025. La Secretaria General, MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero", al amparo del Decreto 26/2022, de 23 de marzo. (2025080354)

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 72, de 13 de abril de 2022) de las ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, publicado en el BOE núm. 263, de 3 de noviembre de 2021, "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". Ayudas convocadas también en el año 2023 mediante la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría General (DOE número 55, de 21 de marzo).

El citado decreto, en el apartado 1 de su artículo 26, establece que "en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de personas interesadas afectadas, así como el acto de que se trate".

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se requiere a los interesados relacionados en el anexo I, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen dicha solicitud.

Asimismo, examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se requiere a los interesados relacionados en el anexo II, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsane dicha solicitud.

Se informa que podrán conocer esta comunicación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>



Igualmente se informa que deben presentar la documentación solicitada de forma telemática pudiendo hacerlo a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIGC - INVERSIONES" en la dirección web:

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 26 de febrero de 2025. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO I**

Relación de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al amparo del Decreto 26/2022 de 23 de marzo. Convocatoria 2022.

"Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero."

NIF	TITULAR
***6865**	CRESPO HORRILLO, MANUEL
***7447**	ZAPATA DE TORO, JUAN MARÍA

**ANEXO II**

Relación de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al amparo del Decreto 26/2022 de 23 de marzo. Convocatoria 2023.

"Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero."

NIF	TITULAR
***3729**	ASCOEX
***8701**	PÉREZ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL
***6978**	UVAS Y ACEITUNAS GALLARDO, SL
***7856**	VALIENTE GARCÍA, PILAR



ANUNCIO de 27 de febrero de 2025 por el que se da publicidad de las asociaciones beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 al amparo del Decreto 64/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024. (2025080355)

El Decreto 64/2024, de 2 de julio (DOE n.º 146, de 29 de julio), establece las bases reguladoras de las ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los programas de cría de razas ganaderas autóctonas españolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocando las ayudas para el ejercicio 2024 en su disposición adicional única.

El objeto de esta ayuda es establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases reguladoras de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, destinadas a asociaciones de criadoras y criadores de ganado que hayan sido reconocidas para aplicar un programa de cría aprobado por la autoridad competente y otras asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la autoridad competente colaboradoras en la realización de las actividades recogidas en el programa de difusión de dichas razas, dentro de las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027, Intervención "6505.2, Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC", cofinanciadas a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%. tal y como se establece en el apartado 8 de la disposición adicional única del Decreto 64/2024, de 2 de julio. Deberán cumplir igualmente los requisitos del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Las asociaciones beneficiarias de estas ayudas, así como los requisitos que deben cumplir, vienen detallados en el artículo 3 del citado decreto.

En el artículo 4 se detallan las actividades subvencionables, que serán aquellos gastos comprendidos dentro de las actuaciones de: creación o mantenimiento de libros genealógicos, de la implantación y desarrollo del programa de mejora (conservación y/o selección) y de los programas de difusión de la mejora.

La cuantía máxima de las ayudas para las actuaciones orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería será la siguiente:



- 100% gastos subvencionables en las actuaciones de gestión de los libros genealógicos.
- 70% gastos subvencionables en las actuaciones de implantación y desarrollo del programa de mejora (conservación y/o selección) oficialmente reconocido para la raza.
- 100% gastos subvencionables relativos a las actuaciones de los programas de difusión de la mejora.

Siendo los valores máximos de subvención por asociación:

- Para los gastos comprendidos dentro de la gestión de libros genealógicos será de 80.000,00 euros.
- Para los gastos comprendidos dentro de las actuaciones de implantación y desarrollo del programa de mejora será de 50.000,00 euros.
- Para los gastos comprendidos dentro de las actuaciones de los programas de difusión de la mejora será de 30.000,00 euros.

El artículo 8 del citado decreto indica que las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a publicar en el listado anexo la relación de asociaciones beneficiarias indicando la ayuda concedida a cada una y cuya finalidad es subvencionar los gastos comprendidos dentro de la gestión de libros genealógicos, de actuaciones de implantación y desarrollo del programa de mejora y gastos de actuaciones de los programas de difusión de la mejora para el ejercicio 2024 por un importe total de un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (1.258.402,52 €) financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 FR23700502 20230335.

Mérida, 27 de febrero de 2025. El Jefe de Servicio de Producción Agrícola y Ganadera, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

NIF	Beneficiarias	Ayuda concedida (€)
G-0626****	Asociación Nacional de Ganaderos de Raza Blanca Cacereña	38.303,90
G-0540****	Asociación del Asno de Pura Raza Andaluza	5.051,75
G-0631****	Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Verata	98.494,61
G-0627****	Asociación Extremeña de Ganado Vacuno Berrenda	60.955,20
G-0640****	Asociación de Criadores de Caprino de Raza Retinta Extremeña	32.104,04
G-0659****	Asociación de Criadores de Gallinas de Raza Extremeña Azul	37.814,08
G-1445****	Asociación Nacional de criadores de caprino de raza Florida	125.211,22
G-7821****	Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto Raza Retinta	153.290,00
G1822****	Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano Granadina	72.924,63
G-2832****	Asociación Española de Criadores de Raza Avileña Negra Ibérica	149.110,00
G-2879****	Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino	119.312,74
G-0605****	Asociación de Criadores de Cerdo Ibérico	144.045,27
G-2855****	Unión de Criadores de Toros de Lidia	123.159,65
G-4107****	Asociación Nacional de Criadores de Caballos P.R.E.	50.618,73
G-1005****	Asociación Extremeña de Criadores de caballos Pura Raza Española	48.006,70



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2025 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024. (2025080352)

D.^a María-Fernanda Sánchez Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades conferidas por el apartado g) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2025 y la plantilla de personal, aprobados por el Pleno de fecha 26 de diciembre de 2024, anuncio de aprobación definitiva, publicado en el BOP de Badajoz n.º 17, de fecha 27 de enero, así como, previa negociación en la correspondiente mesa, según consta en Acta de 5 de diciembre de 2024, el acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por el Pleno de la misma fecha, y publicada en el BOP de Badajoz n.º 12, de fecha 20 de enero (corrección de error BOP Badajoz n.º 19, de 29 de enero),

“Decreto:

1. Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, de conformidad con los cambios efectuados en la relación de puestos de trabajo antes mencionados, así como con su incorporación a los presupuestos municipales de 2025 referidos, en los siguientes términos:

Donde dice:

Denominación	Escala/Subescala	Gr./Subg.	N.º Vacantes	Nivel CD	Turno
GESTOR CULTURAL	-ADMINISTRACIÓN ESPECIAL -TÉCNICA -TÉCNICO MEDIO	A2	1	22	LIBRE

Debe decir:

Denominación	Escala/Subescala	Gr./Subg.	N.º Vacantes	Nivel CD	Turno
ADMINISTRATIVO	-ADMINISTRACIÓN GENERAL -ADMINISTRATIVA	C1	1	19	LIBRE

2. Dese cuenta y publíquese en el DOE.

Don Benito, 18 de febrero de 2025. La Alcaldesa, MARÍA-FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 27 de febrero de 2025, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel 2025 (Código FI25SEUL). (2025AC0022)

Con fecha 12 de noviembre se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 137/2024 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, dirigidas a la promoción internacional de la PYME extremeña.

Estas ayudas tienen por finalidad mejorar y ampliar la promoción internacional de los productos y servicios de las pymes extremeñas, estableciendo un marco favorable para la participación del tejido empresarial extremeño a través de acciones de promoción de forma agrupada las condiciones más adecuadas para estimular la participación de la pequeña y mediana empresa exportadora en los eventos de carácter internacional, a través de la presencia agrupada con el acompañamiento de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Los estímulos se configuran en forma de ayuda en especie, entendida como el valor de los bienes, derechos y servicios que esta empresa pública ha de adquirir para asegurar de la manera más eficiente y al menor coste, la presencia empresarial en las ferias internacionales y misiones a mercados de destino más relevantes para los sectores productivos extremeños. Como ayuda económica, la selección de las empresas es realizada bajo criterios preestablecidos y transparentes, dentro de procedimientos de concurrencia competitiva.

Esta acción busca satisfacer las necesidades de mejorar y expandir la promoción internacional de los productos y servicios de las pequeñas y medianas empresas de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre, previa autorización del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Junta de Extremadura, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El objeto del presente acuerdo es la aprobación la convocatoria de ayudas en especie en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 137/2024, de 5 de noviembre, publicado en el DOE n.º 220 de martes 12 de noviembre para la realización de la acción:





Feria Seúl Food & Hotel 2025.

Código de la acción de promoción: FI25SEUL.

Seúl (Corea del Sur). Del 10 al 13 de junio de 2025.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en el Decreto 137/2024 de 5 de noviembre, las personas físicas y jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo, tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, de acuerdo a la definición del artículo 5 del precitado Decreto y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Quedan expresamente excluidas:
 - a) Las asociaciones, las universidades, las agrupaciones de interés económico y asociaciones de empresas, incluyendo los clústeres, así como denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, ni consorcios de exportación.
 - b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.
 - c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento y concepto.

Tercero. Requisitos para ser beneficiaria.

1. Se establecen los siguientes requisitos generales para obtener la condición de beneficiario:
 - a) Desarrollar en Extremadura actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación o de producción, así como de comercio al por mayor y de servicios, excluidas las de intermediación.
 - b) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos, 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, específicamente lo establecido en los artículos 1 y 3 del citado Reglamento (UE) 2023/2831.



2. Los solicitantes deberán cumplir el siguiente requisito específico, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 3 del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre:

Pertenecer a alguno de los siguientes sectores objetivos según las agrupaciones de actividades económicas incluidas en las tarifas del IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas):

- 41 - Industria de productos alimenticios y bebidas.
- 42 - Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 61 - Comercio al por mayor.

Cuarto. Actividades subvencionables.

La ayuda en especie objeto de esta convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios.

La ayuda en especie consistirá en todo tipo de gasto directamente relacionado con la ejecución de la acción de promoción internacional. En la presente convocatoria podrán ser los siguientes:

- Derechos de participación o preinscripción.
- Alquiler de suelos y espacios comerciales.
- Construcción y alquiler de stands, incluso contratación de servicios complementarios.
- Pases de acceso, acreditaciones y entradas.
- Mobiliario y equipamiento industrial, comercial y audiovisual.
- Decoración, limpieza y suministros.
- Seguros.
- Inserción en catálogos oficiales.
- Servicios profesionales de asistencia.
- Material promocional y/o informativo.
- Costes del personal de Extremadura Avante, SLU, relacionados directamente con la operación.





Los gastos subvencionables deberán cumplir en todo caso las normas sobre elegibilidad contenidas en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Quinto. Cuantía de la ayuda en especie.

1. El importe máximo de la ayuda en especie que podrán obtener los beneficiarios vendrá determinado por el cociente entre el importe de 70.000,00€ (setenta mil euros) asignado en la convocatoria, y el número máximo de participantes, que en esta acción de promoción internacional es de 6 (SEIS), cuyo resultado es de un máximo de 11.666,66€ (once mil seiscientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos de euro) por beneficiario.

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO
FERIA SEÚL FOOD & HOTEL 2025	6	11.666,66 €

2. El importe efectivo de la ayuda resultará del cociente entre la cuantía de los gastos reales en los que haya incurrido Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, según las facturas de los bienes, derechos y servicios adquiridos, y el número final de participantes de la acción de promoción internacional objeto de la convocatoria, una vez finalizada, sin que pueda ser este, superior al importe máximo concedido.
3. El importe de ayuda efectiva será notificado individualmente a cada beneficiario, mediante una modificación de la resolución de concesión inicial.
4. La intensidad de la ayuda por convocatoria, será del 100 % de los gastos subvencionables, no pudiendo superar el importe de la ayuda la cuantía de 30.000 euros por beneficiario.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0703024> .

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Consejería Delegada de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con arreglo al modelo del anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0703024> , junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas.

2. Los interesados podrán presentar las solicitudes en el plazo de 6 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es>.
3. Toda la información referente a la tramitación concreta del procedimiento se hallará en el Punto de Acceso General electrónico de los servicios y trámites, <https://www.juntaex.es/tramites>.

El acceso a la información general relativa a la regulación de este procedimiento se efectuará a través del Punto de Acceso General Electrónico, <https://www.juntaex.es/w/0703024>, y en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU www.extremaduraavante.es .

4. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.
5. Cuando la solicitud de ayuda no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. En el caso de que, tras el análisis de la documentación señalada en la presente convocatoria, no pudiera inferirse el cumplimiento de una condición esencial para obtener la condición de beneficiario, o la indubitada elegibilidad de un determinado gasto, el órgano instructor podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria necesaria para la valoración de la solicitud de ayuda.
7. Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes, en caso de presentación electrónica en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:



https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

El/la representante de la persona solicitante deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en sede electrónica.

Séptimo. Documentación.

1. Las solicitudes de ayuda (anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) En caso de persona jurídica, se aportará copia de la escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones o nota simple actualizada del registro mercantil y el poder del/la representante legal.

No se requerirá el poder de representación a personas jurídicas en caso de que su representación quede acreditada mediante la utilización de un certificado de representante de persona jurídica.

El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento, a través del órgano directivo competente en materia de comercio exterior consultará de oficio los datos de identidad personal, tanto el NIF del solicitante como del representante legal, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de elevación a público del poder de el/la representante legal, si se ha formalizado ante notario a partir del 5 de junio de 2014, el interesado lo hará constar en el apartado correspondiente de la solicitud indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), lo que conllevará la autorización al órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, a través del órgano directivo competente en materia de comercio exterior para que éste consulte a través de la RED SARA la copia simple del poder notarial, salvo que se formule oposición expresa.

En caso de persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento, a través del órgano directivo competente en materia de comercio exterior consultará de oficio los datos de identidad personal de la persona solicitante, cuando así lo haya autorizado en el apartado 7 del anexo II.



b) Resumen anual del IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria o en su caso la autoliquidación del IVA (Modelo 303) correspondiente al mes diciembre del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria cuando el ejercicio económico del solicitante coincida con el año natural.

En su caso, cuando el ejercicio económico del solicitante no coincida con el año natural, deberá presentar el conjunto de autoliquidaciones mensuales del IVA (Modelo 303) del último ejercicio económico cerrado.

c) Certificación de la participación en Programas de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, en su caso.

d) En cuanto a la información de datos del IAE, con finalidades no tributarias, deberá ser presentado por el interesado en el caso de no haber autorizado expresamente a que el órgano gestor, a través del órgano directivo competente en materia de comercio exterior, consultase o recabase dichos datos. Anexo II.

e) Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica. En caso de que el interesado no otorgue autorización expresa para que, a través del órgano directivo competente en materia de comercio exterior sea consultada o recabada de oficio la condición de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, en sus respectivos apartados del anexo II, en el caso de no autorizarse, se deberá aportar las correspondientes certificaciones acreditativas.

f) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de declaración responsable (anexo II), de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) Declaración responsable en la que conste la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas por esta u otra Administración Pública para el mismo proyecto, (anexo II). Los solicitantes deberán señalar, asimismo, la relación de todas las demás ayudas de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres años anteriores y que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, o a otros reglamentos de minimis.

h) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), señalado en el apartado correspondiente previsto en el anexo II.



2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en caso de que la persona solicitante no se oponga en el formulario de solicitud, podrá recabar entre sus archivos aquellos documentos referentes al interesado que se encuentren en su poder siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
3. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Tampoco será necesario presentar aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y para qué procedimiento concreto presentó los citados documentos, pudiendo cumplimentar esa información en la tabla que consta en el modelo de declaración responsable (anexo II).

Excepcionalmente, si no se pudiera recabar estos documentos, se podrán solicitar de nuevo al interesado su aportación. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos, así como para el correcto análisis de los criterios de valoración.

Octavo. Procedimiento de concesión de ayudas.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Órganos de ordenación e instrucción.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al apoderado, o persona con poderes suficientes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, tomando como referencia lo establecido en sus normas de creación, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente convo-





catoria, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

2. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Décimo. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- La presidencia, que será desempeñada por una persona del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a designar por el órgano de concesión.
- La secretaría, que será desempeñada por una persona del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a designar por el órgano de concesión.
- Una vocalía que será desempeñada por una persona de perfil técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a designar por el órgano de concesión.
- Una vocalía desempeñada por una persona de perfil técnico del órgano directivo con competencias en comercio exterior de la Junta de Extremadura, a designar por su titular.

La designación de miembros se publicará en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>, así como en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, debiéndose respetar la composición establecida en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, con el objeto de garantizar en el mismo la representación equilibrada de hombres y mujeres.

Undécimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación, con un máximo de 100 puntos:



1. Criterios generales de valoración:

a) Que la actividad principal del solicitante pertenezca a uno de los siguientes subsectores preferentes, máximo 34 puntos.

- 411- Fabricación y envasado de aceite de oliva.
- 413 - Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne e incubación de aves.
- 414 - Industrias lácteas.
- 415 - Fabricación de jugos y conservas vegetales.
- 416- Fabricación conservas pescado.
- 418 - Fabricación pastas alimenticias y productos amiláceos.
- 419- Industria bollería y pastelería.
- 421- Industria del cacao, chocolate y productos de confitería.
- 423- Elaboración café, té, y sucedáneos de café y elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otras partes.
- 425 - Industria vinícola.
- 612 - Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos.

b) Volumen de ventas fuera de España con relación al volumen total de operaciones, del ejercicio contable anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, máximo 26 puntos.

La valoración de este criterio será realizada según la siguiente baremación:

- Más del 80%: 26 puntos.
- Igual o superior al 70% e inferior al 80%: 24 puntos.
- Igual o superior al 60% e inferior al 70%: 22 puntos.
- Igual o superior al 50% e inferior al 60%: 20 puntos.
- Igual o superior al 40% e inferior al 50%: 18 puntos.



- Igual o superior al 35% e inferior al 40%: 16 puntos.
- Igual o superior al 30% e inferior al 35%: 14 puntos.
- Igual o superior al 25% e inferior al 30%: 12 puntos.
- Igual o superior al 20% e inferior al 25%: 10 puntos.
- Igual o superior al 15% e inferior al 20%: 8 puntos.
- Igual o superior al 10% e inferior al 15%: 6 puntos.
- Igual o superior al 5% e inferior al 10%: 4 puntos.
- Inferior al 5%: 2 puntos.
- Sin exportaciones: 0 puntos.

c) No haber sido beneficiaria de otras acciones de promoción internacional de la Pyme Extremeña acogidas al Programa de Extremadura FEDER 2021-2027, en los dos años naturales anteriores al momento de la celebración de la Comisión de Valoración, dicho criterio será evaluado de oficio, máximo 21 puntos.

La valoración de este criterio será realizada conforme al siguiente baremo:

- Ninguna participación: 21 puntos.
- 1 participación: 18 puntos.
- 2 participaciones: 15 puntos.
- 3 participaciones: 12 puntos.
- 4 participaciones: 9 puntos.
- 5 participaciones: 6 puntos.
- 6 participaciones: 3 puntos.
- Más de 6 participaciones: 0 puntos.

d) Haber participado por parte de la empresa y/o sus empleados, en el ejercicio anterior a la publicación de la presente convocatoria, en alguno de los programas de capacitación y cualificación para la internacionalización empresarial auspiciados por la Junta de Extremadura, siguientes:



- “Programa de Internacionalización de la Pyme innovadora.”
- Empresa colaboradora de la formación práctica del programa FORMACOEX Plus.
- Empresa cuyos empleados hayan finalizado alguna de las siguientes actividades del programa de Cualificación Empresarial para la exportación (QUALIFEX):
 - Iniciación al comercio exterior.
 - Capacitación en mercados internacionales.
 - Dirección de la empresa internacional.

Dicho criterio será evaluado de oficio, máximo 15 puntos.

- Haber participado en tres o más programas: 15 puntos.
- Haber participado en dos programas: 10 puntos.
- Haber participado en un programa: 5 puntos.
- No haber participado en ningún programa: 0 puntos.

e) Ser beneficiario de algún proyecto relativo al Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, que será acreditado mediante certificado. Máximo 4 puntos.

- Haber sido beneficiario en dos o más proyectos: 4 puntos.
- Haber sido beneficiario en un proyecto: 2 puntos.
- No haber sido beneficiario de ningún proyecto: 0 puntos.

En caso de no aportar la documentación acreditativa de alguno de los criterios no evaluables de oficio, la puntuación obtenida en el respectivo criterio será de 0 puntos.

2. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- En primer lugar, la puntuación obtenida en el criterio a).
- En segundo lugar, la puntuación obtenida en el criterio b).
- En tercer lugar, la puntuación obtenida en el criterio c).



- En cuarto lugar, la puntuación obtenida en el criterio d).
 - En quinto lugar, la puntuación obtenida en el criterio e).
 - En caso de empate, se atenderá al día y hora de presentación de la solicitud de ayuda en el registro correspondiente.
 - De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
3. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Resolución de concesión de la ayuda.

1. Será competente para la concesión de la ayuda, la persona que ostente el cargo de la Consejería Delegada de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del apoderado, o persona con poderes suficientes en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte del órgano directivo con competencias en materia de comercio exterior.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo de convocatoria, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se notificase resolución expresa dentro del plazo señalado, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo. En este caso, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el ordinal quinto de presente convocatoria y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto la persona beneficiaria, sin perjuicio de la cuantificación definitiva tras la modificación de la resolución prevista en el ordinal decimotercero.

En este caso, la resolución de concesión se notificará exclusivamente a la dirección de notificación indicada en la solicitud.



3. En la resolución de concesión se informará de que estas ayudas se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, no pudiendo superar la ayuda total de minimis la cantidad de 300.000 euros en los tres años previos. De este modo, el período de tres años debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de mínimis debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas de minimis concedidas en los tres años previos.
4. La resolución será notificada individualmente a la persona beneficiaria, con arreglo a lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante comparecencia electrónica del interesado o su representante a través de la sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del presente decreto.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el apartado anterior y únicamente con efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica asociada donde se haya iniciado el procedimiento.

5. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano directivo con competencias en comercio exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
6. En el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <http://gobiernoabierto.juntaex.es/> o el que por adscripción corresponda, se publicará la relación de beneficiarios. Asimismo, en la web www.extremaduraavante.es se publicarán los beneficiarios de la ayuda y la lista de reserva, con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido, si procede,
7. Las personas beneficiarias podrán renunciar a la ayuda en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión.
8. Las renunciaciones de la persona beneficiaria que se produzcan tras la publicación de la relación de beneficiarios, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario de la lista de



reserva. La resolución por la que se adjudique la plaza a la nueva persona beneficiaria será notificada en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución que declare la renuncia.

Para ello, se seguirá el orden establecido en la relación de reservas, según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, lo anterior, no se adjudicarán plazas a los solicitantes de la reserva si por las exigencias y plazos impuestos para la ejecución de la acción y la prestación que comprende la ayuda en especie, no pudiera ser ejecutada de forma íntegra por el solicitante que se encuentra en situación de reserva.

Decimotercero. Modificación de la resolución.

1. Una vez haya sido dictada la resolución de concesión, podrá dar lugar a su modificación la determinación del importe definitivo de la ayuda en especie, de conformidad con lo previsto en el apartado 2, del artículo 6 del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre.

Asimismo, podrá dar lugar a la modificación los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad, así como aquellas circunstancias ocasionadas por causa de fuerza mayor o excepciones no imputables a los beneficiarios, debiendo ser en este caso debidamente justificadas.

En ningún caso, dicha modificación podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida, ni la alteración de la concurrencia ni de su finalidad.

2. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria, siendo dictada la resolución de modificación, por el mismo órgano que dictó la resolución de concesión.

Decimocuarto. Justificación de la ayuda.

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en las presentes bases, de acuerdo con la normativa comunitaria y, más concretamente, con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efecto de justificación de la presente ayuda, la persona beneficiaria deberá justificar en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación:



- Informe de resultados (anexo III- Documentación Justificativa y de cumplimiento).
- Fotografía/s en destino con el logotipo de fondos FEDER, o los que correspondieran en su caso, bien visibles que justifiquen la participación de la persona beneficiaria en la acción de promoción.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), señalando el apartado correspondiente en el formulario de la justificación de la ayuda que figura como Anexo III.

Además, específicamente, cuando sea exigible en razón de la acción de promoción:

- Acreditación de las tarjetas de embarque (ida y vuelta).
- Acreditación o entrada a eventos.

2. Transcurrido el plazo de presentación sin haberse presentado la documentación anterior, el órgano de concesión requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada la justificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.
3. En caso de que la documentación justificativa anterior sea presentada de manera incompleta o defectuosa, se dará un trámite de audiencia, concediéndose al beneficiario un plazo de 10 días hábiles para su presentación o subsanación.
4. La documentación exigida deberá presentarse, de forma telemática, a través la Sede Electrónica Asociada de la Administración de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web: <https://tramites.juntaex.es>, seleccionando el enlace etiquetado como Registro Electrónico General o el enlace al trámite concreto que en su momento se configure, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e irá dirigida a la Consejería Delegada Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Decimoquinto. Financiación.

1. Las ayudas que regula este Acuerdo de convocatoria se financiará con cargo al Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027, recibiendo una cofinanciación de 85% del



fondo, y estando encuadrada en el Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva y más inteligente", Prioridad de Inversión: 1.A "Transición Digital e Inteligente", Objetivo específico 1 iii). "el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

2. La acción de promoción de carácter internacional será financiada con base en la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados Pymes: Promoción Internacional de la Pyme Extremeña", formalizada a través de la firma del Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del programa de promoción internacional de la pyme extremeña para el periodo 2023-2026.
3. El importe máximo de la presente convocatoria es de 70.000,00€ (setenta mil euros), sin perjuicio de la cuantificación final, de acuerdo con los gastos efectivamente realizados por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizada la acción de promoción internacional.

Disposición final única. Efectos.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo ante el Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final tercera del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SL, dirigidas a la promoción internacional de la Pyme Extremeña, así como en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre mencionada.

Mérida, 27 de febrero de 2025. El Consejero Delegado, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (EMPRESA O CORRESPONDIENTE)						
NIF/NIE	Razón social / Nombre y apellidos.					
CSV escrituras *						
(*) Si no se presentan las escrituras con CSV se deberá presentar como documento adjunto.						
Domicilio Fiscal						
Tipo vía	Nombre vía pública			Tipo núm	Número	Calificación número
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta		
Municipio			Código postal	Apartado de Correos		
Provincia		Comunidad Autónoma		País		
1.1 DATOS DE CONTACTO						
Teléfono	Móvil	Correo electrónico				
2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)						
NIF/NIE	Nombre y apellidos					
CSV de los poderes notariales *						
(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.						
3. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE						
Nombre completo acción de promoción:						
Código de la acción de promoción:						
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR						
Si el solicitante es persona jurídica:						
<ul style="list-style-type: none"> Copia de constitución de la sociedad y del poder del representante legal que completa la solicitud, vigente, en su caso 						
Documentación a aportar por todos los solicitantes (personas físicas y jurídicas):						
<ul style="list-style-type: none"> Declaración responsable (ANEXO II). Copia de aquellas certificaciones u otros documentos que sean exigibles en función del mercado, acción y sector 						



objetivo al que se dirija la acción (en caso de solicitarse en la convocatoria).

- Resumen anual de IVA (Modelo 390) del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria o en su caso la autoliquidación del IVA (Modelo 303) correspondiente al mes diciembre del ejercicio anterior a la fecha de publicación de la convocatoria cuando el ejercicio económico del solicitante coincida con el año natural.
- Copia del registro de la preinscripción ante la entidad organizadora en aquellas acciones donde se exija (en caso de solicitarse en la convocatoria).
- Certificación de la participación en Programas de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cuando proceda.

5. Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de ayudas dirigidas a la promoción internacional de la PYME extremeña
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Encargado del tratamiento: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en <https://www.juntaex.es/w/0703024>

Firma electrónica



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE/DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (EMPRESA O CORRESPONDIENTE)	
NIF/NIE	Razón social / Nombre y apellidos

2. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE	
Nombre completo acción de promoción:	
Código de la acción de promoción:	

3. SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS PARA LA ACTIVIDAD	
---	--

El firmante de esta declaración, como persona interesada, manifiesta, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura:

El solicitante declara haber solicitado otras ayudas públicas o subvenciones destinadas a esta actividad objeto de solicitud:

SÍ NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de solicitud:

Convocatoria ⁽¹⁾	Organismo	Nº expediente	S/C/P ⁽²⁾	Fecha dd/mm/aaaa	Importe

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibidos ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

4. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (REGLAMENTO UE 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023)
--

En relación con las ayudas de mínimos acogidas en el REGLAMENTO UE 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado del Funcionamiento de la UE, **DECLARO QUE:**

NO he obtenido ayudas de mínimos durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que estén sujetas al presente Reglamento o a otros reglamentos de mínimos.

SÍ he obtenido ayudas de mínimos durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso que están sujetas al presente Reglamento o a otros reglamentos de mínimos no superando la cantidad de 300.000 €.

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cualquier nueva concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes de la recepción de la ayuda en especie correspondiente(s) a la presente solicitud.





5. CONDICIONES GENERALES

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas en el Decreto de bases reguladoras y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Tiene la consideración de PYME.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la ayuda solicitada.

6. COMPROBACIONES DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

- ME OPONGO** a que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU recabe información y/o documentos que obren en su poder, por haber sido aportados junto a otras solicitudes de ayudas, ya sean estas anteriores o simultáneas a la presente.
- ME OPONGO** a que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU recabe, de manera directa o a través de la Junta de Extremadura, información relacionada a la participación en programas de capacitación y cualificación para la internacionalización empresarial, auspiciados por la Junta de Extremadura en el año anterior a la convocatoria.

7. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Esta Administración a través de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales incorporados en esta solicitud en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos.

8. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN RELATIVAS A ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO TENER DEUDAS CON LA HACIENDA AUTONÓMICA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos que modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar si autoriza o no autoriza marcando la casilla correspondiente.

En tal caso, el interesado deberá presentar las certificaciones acreditativas correspondientes.

- AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, **APORTANDO** por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.
- AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- NO AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, **APORTANDO** certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabe de oficio los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo que **APORTO** certificado que acredita que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- NO AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por lo que **APORTO** certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.
- AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio recabe de oficio de la Agencia Tributaria los datos del domicilio fiscal así como la verificación de los datos de identificación de la empresa.
- NO AUTORIZO** que la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio pueda recabe de oficio de la Agencia Tributaria los datos del domicilio fiscal así como la verificación de los datos de identificación de la empresa. Por lo que **APORTO** certificado emitido por la Agencia Tributaria que lo acredita.

9. INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDADES REALES

- AUTORIZO** que el órgano gestor, o cualquier autoridad y organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, pueda recabar de oficio en el Registro Central de Titularidades Reales los datos relativos a los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea
- NO AUTORIZO** que el órgano gestor, o a cualquier autoridad y organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, pueda recabar de oficio pueda recabar de en el Registro Central de Titularidades Reales los datos relativos a los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea. Por lo que **APORTO** certificado de Titularidad Real expedido por Notario.

10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA LOS BENEFICIARIOS.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, la persona abajo firmante, como solicitante de la ayuda, **DECLARA**:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión de la subvención.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

11. Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de ayudas dirigidas a la promoción internacional de la PYME extremeña
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD, siendo la base legal la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Encargado del tratamiento: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/w/0703024	

Firma electrónica



**ANEXO III. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y DE CUMPLIMIENTO**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (EMPRESA O CORRESPONDIENTE)						
NIF/NIE	Razón social / Nombre y apellidos					
Domicilio Fiscal						
Tipo vía	Nombre vía pública			Tipo núm	Número	Calificación número
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta		
Municipio			Código postal	Apartado de Correos		
Provincia		Comunidad Autónoma		País		
1.1 DATOS DE CONTACTO						
Teléfono	Móvil	Correo electrónico				
2. REPRESENTANTE/S LEGAL/ES (si procede)						
NIF/NIE	Nombre y apellidos					
CSV de los poderes notariales *						
(*) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto.						
3. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HA RECIBIDO LA AYUDA EN ESPECIE						
Nombre completo acción de promoción:						
Código de la acción de promoción:						

**4. INFORME DE RESULTADOS**

Número de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas).	
Número aproximado de contactos comerciales (en ferias).	
Valoración general de esta acción de promoción.	
Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados).	
¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado?	
¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo.	

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El beneficiario declara asimismo (marcar una de las opciones a continuación):

- Para las **Ferias de carácter internacional**: Que el stand asignado ha sido atendido todos los días de la feria.
- Para las **Misiones Comerciales Directas**: Que ha participado correctamente en la acción de promoción, según programa, asistiendo a todas las reuniones previstas.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotografía/s en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.
- Tarjeta de embarque original o fotografía de la misma (ida y vuelta), en aquellas acciones de promoción donde este gasto sea objeto de esta ayuda
- Acreditación o entrada al evento, en aquellas acciones en las que se exija.

**7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) PARA LOS BENEFICIARIOS.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, la persona abajo firmante, como solicitante de la ayuda, **DECLARA**:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión de la subvención.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



8. Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de ayudas dirigidas a la promoción internacional de la PYME extremeña
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD, siendo la base legal la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Encargado del tratamiento: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es/w/0703024	

Firma electrónica



EXTRACTO del Acuerdo del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Seúl Food & Hotel 2025 (Código FI25SEUL). (2025AC0023)

BDNS(Identif.): 817560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente acuerdo, las personas físicas y jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre.

Segundo. Convocatoria y objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva y en cumplimiento del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre 2024, publicada en DOE n.º 220, de 12 de noviembre de 2024, para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

Feria Seúl Food & Hotel 2025.

Código de la acción de promoción: FI25SEUL.

Seúl (Corea del Sur). Del 10 al 13 de junio de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 137/2024 de 5 de noviembre 2024 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, dirigidas a la promoción internacional de la PYME extremeña.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto Cuantía.**

Para la acción de promoción objeto de la convocatoria, se indican el importe máximo de la convocatoria y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

Feria Seúl Food & Hotel 2025.

Importe máximo de la convocatoria: 70.000,00 €.

Importe máximo de la ayuda por beneficiario: 11.666,66 €.

Número máximo de beneficiarios a seleccionar: 6.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas que regula este Acuerdo de convocatoria se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027, recibiendo una cofinanciación de 85% del fondo, y estando encuadrada en el Objetivo Político 1: "Una Europa más competitiva y más inteligente", Prioridad de Inversión: 1.A "Transición Digital e Inteligente", Objetivo específico 1 iii). "el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".
2. La acción de promoción de carácter internacional será financiada con base en la transferencia presupuestaria que figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados Pymes: Promoción Internacional de la Pyme Extremeña", formalizada a través de la firma del Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del programa de promoción internacional de la pyme extremeña para el periodo 2023-2026.

Séptimo. Otros.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE Serie L, de 15 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 300.000 euros en los tres años previos.

Mérida, 27 de febrero de 2025. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.